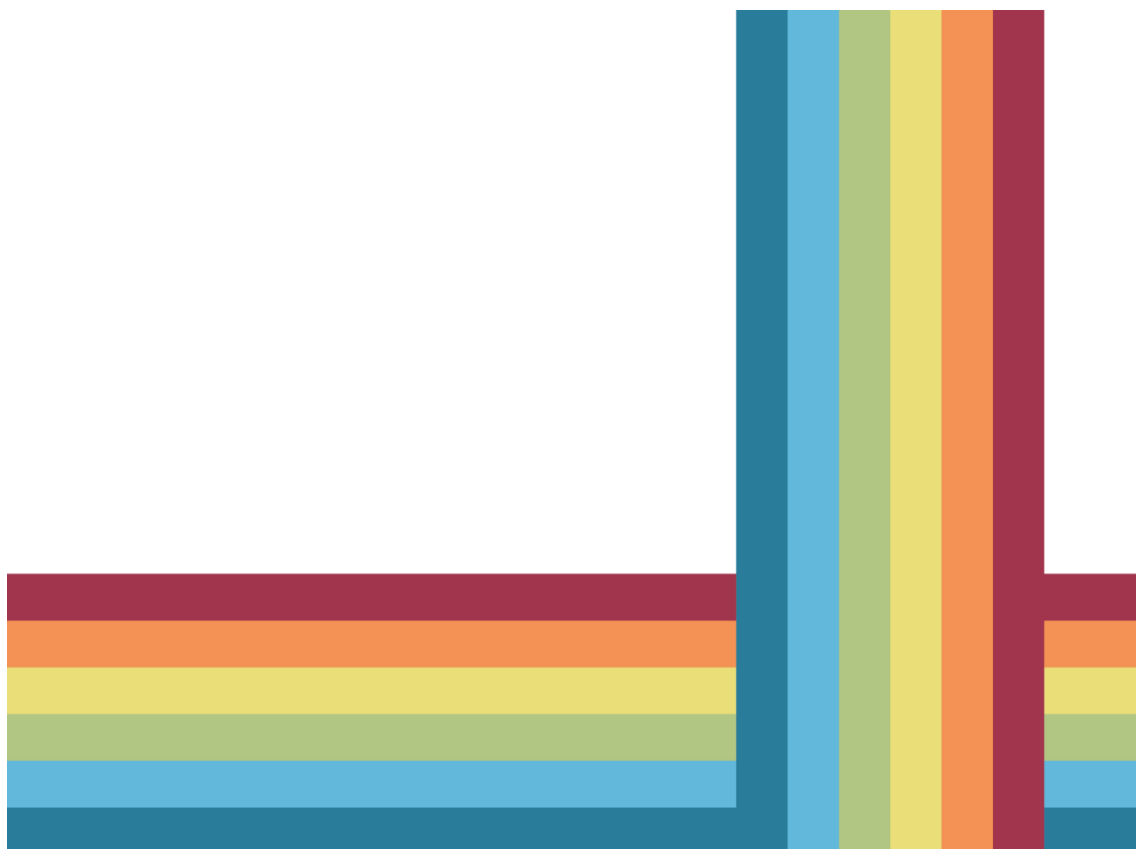




RECURSOS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PARA MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Y SEXUALES EN CONTEXTOS RURALES: UN DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS



Fundación Atenea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL



Estudio realizado por la Fundación Atenea

Departamento de Gestión del Conocimiento

Con la financiación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a través de la *Resolución de 22 de Diciembre de 2021, de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social*. Centro directivo Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

Investigadora principal: Ana Bárcenas Viñas

Directora del Departamento de Gestión del Conocimiento: Yolanda Nieves Martín

Diciembre 2022



Agradecimientos

Nuestro agradecimiento por la orientación y colaboración prestada a los siguientes organismos e instituciones.

- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y a las Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer dependientes funcionalmente del Ministerio de Igualdad.
- Instituto de la Mujer de Aragón (IAM), Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. A las Diputaciones y coordinaciones provinciales de los Centros de Acción Social (CEAS) de Castilla y León.
- Dirección General de la Guardia Civil, Comandancias territoriales de las Comunidades Autónomas participantes, a sus Equipos VioGén y al EMUME central.

Nuestro reconocimiento por la labor realizada y gratitud infinita por su tiempo y aportaciones a las y los profesionales de:

- Los Centros Comarcales de Aragón, los Servicios Sociales de Extremadura y Castilla-La Mancha y los Centros de Atención Social de Castilla y León.
- Los recursos especializados: Centros de la Mujer de Castilla-La Mancha, Oficinas de Igualdad y Violencia de Género de Extremadura, Puntos de Atención Psicológica (PAP) de Extremadura, Fundación A LA PAR, Fundación Atades, Fundación Laborvalía, Asociación Mujeres Opañel, Programa Contigo de Castilla-La Mancha, Asociación de Familias y Mujeres del Mundo Rural (AFAMMER), Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica de Burgos (ADAVAS Burgos), Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Malos Tratos de Valladolid (ADAVASYMT Valladolid), Casa de la Mujer de Zaragoza, Casa de la Mujer de Cáceres, Casa de la Mujer de Guadalajara y los distintos recursos residenciales y de emergencia.
- La Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR) y sus sedes de Aragón, Extremadura y Castilla-La Mancha, Confederación de Asociaciones de Mujeres del Medio Rural (CERES), Colectivo Tierra de Campos, Foro Feminista de Castilla y León, Asociación de Ayuda a la Mujer Plaza Mayor, Asociación Leonesa Simone de Beauvoir, Asociación La Rueda, Asociación Quorum, Asociación Punto Omega, Fundación Mujeres de Extremadura, Mujeres en Zona de Conflicto Cáceres, Federación de Mujeres de la Comarca de la Vera, Asociación Comarcal de Mujeres del Valle del Jerte y a Silvia Soriano Moreno, Directora de la Oficina para la Igualdad de la Universidad de Extremadura (UEX).
- Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Colegios de Abogacía de las distintas provincias participantes y el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).
- A la Comisión que ha compuesto esta investigación por su acompañamiento; Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica de León (ADAVAS León), Asociación de Asistencia a Víctimas de Violencia Sexual y de Género de Salamanca (ADAVAS Salamanca), Asociación de Mujeres Malvaluna, Asociación Somos Más, FADEMUR Castilla-La Mancha y FADEMUR estatal.

Índice de contenidos

I. INTRODUCCIÓN	8
1. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	10
Violencias de género y sexuales en medios rurales: necesidad imperiosa a abordar	10
2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	17
3. DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	18
II. MARCO TEÓRICO	20
Sobre el concepto de violencia de género y sexual: un punto de partida	20
Especificidades de la violencia de género en medios rurales	23
Derechos a la asistencia social integral: competencias y legislaciones de los contextos autonómicos	29
III. METODOLOGÍA	31
Planteamiento y alcance de la investigación	31
Tratamiento de la información recogida	32
Pre-diagnóstico: revisión de datos estadísticos y fuentes secundarias	32
Alcance del trabajo de (pre)campo	32
Criterios de selección de los recursos	43
Fase cualitativa de trabajo de campo	43
Fase cuantitativa de trabajo de campo	46
Comisión de Expertas	47
Funciones y método de trabajo de la Comisión	50
IV. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	52
A. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN	52
Contextos rurales: heterogeneidad en la diversidad territorial	52
CAPÍTULO 1. RECURSOS DE ATENCIÓN: DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES	56
a. Servicios Sociales de Base, Centros Comarcales y Centros de Atención Social (CEAS)	56
b. Recursos especializados en violencia de género	59
c. Otros recursos de atención especializados	68
d. Recursos de acceso a la justicia	73
Sobre las violencias atendidas	83
Cuestión de género: ¿condicionante en la atención?	86
CAPÍTULO 2. RECURSOS DE PREVENCIÓN	89
Planificación e implantación de la prevención	89
El trabajo en los centros educativos	91
Descontextualización rural	92

CAPÍTULO 3. ACCESIBILIDAD A LOS RECURSOS Y DESARROLLO DEL TRABAJO	98
3.1 Factores limitantes en el acceso.....	98
Itinerancias y transporte	98
Acceso restringido a mujeres con condiciones diversas.....	103
3.2 Elementos clave en el desarrollo del trabajo	110
Estado de la formación y la sensibilización	110
Condiciones del personal	125
Acompañamientos.....	131
Herramientas y recursos especializados	134
Anonimato en los medios rurales.....	141
Influencia de factores en la accesibilidad de los recursos.....	143
CAPÍTULO 4. COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS	146
Información y desarrollo de los recursos	146
4.1 Coordinación de los recursos: tipologías	147
Herramientas de coordinación	153
4.2 Organización del trabajo.....	155
Procedimientos y protocolos	155
CAPÍTULO 5. RECURSOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN MEDIOS RURALES	164
5.1 Sistema VioGén	164
Equipos VioGén	166
Valoraciones de riesgo realizadas por el Sistema VioGén	168
5.2 La judicatura como recurso de protección.....	176
Órdenes de protección en los medios rurales.....	177
Dispositivos de protección	181
a. Servicio telefónico de atención y protección a las víctimas de la violencia de género (ATENPRO).....	181
b. Dispositivo Control Telemático de Medidas y Penas de Alejamiento ..	185
CAPÍTULO 6. POLÍTICAS PÚBLICAS: EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: ANÁLISIS EN LOS CONTEXTOS RURALES	191
Pacto de Estado en contextos rurales: la teoría	191
Valoraciones del Pacto de Estado.....	193
B. BUENAS PRÁCTICAS Y FORTALEZAS	197
Experiencias detectadas	198
V. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS	211
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	222

Listado de tablas y figuras

Tabla 1. Obstáculos, problemas y consecuencias de carácter estructural identificados para el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004 en los municipios rurales o menores de 20.000 habitantes, 2010

Tabla 2. Recursos de atención en base al trabajo realizado con respecto a las fases de violencia y la prevención/sensibilización, 2022

Tabla 3. Distribución de entrevistas formales realizadas según la naturaleza del recurso y el territorio, 2022

Tabla 4. Número de recursos a los que se les ha aplicado el cuestionario según CC.AA., 2022

Tabla 5. Sistematización de recursos de atención y prevención en base a la violencia de género y sexual, 2022

Tabla 6. Niveles de riesgo estimado y medidas policiales de protección a adoptar, 2019

Figura 1. Resumen metodológico del desarrollo de la investigación según fases, 2022

Listado de gráficos

Gráfico 1. Área de trabajo de las y los profesionales participantes en el cuestionario aplicado, 2022

Gráfico 2. Solicitud de profesionales de la abogacía en dependencias policiales según las y los profesionales de la totalidad de los recursos, 2022

Gráficos 3 y 4. Motivos por los que se rechaza la presencialidad de profesionales de la abogacía en dependencias policiales según las y los profesionales de los recursos, 2022

Gráfico 5. Presencialidad de profesionales de la abogacía en dependencias policiales según las y los profesionales de los recursos, 2022

Gráfico 6. Categorización de violencias atendidas en los recursos de atención, 2022

Gráfico 7. Porcentajes de itinerancias realizadas según tipos de recursos, 2022

Gráfico 8. Porcentajes de profesionales que realizan itinerancias según área de trabajo, 2022

Gráfico 9. Requisitos de formación en género y/o violencia de género en los recursos de atención según profesionales, 2022

Gráfico 10. Formación requerida en género y/o violencia de género para trabajar en los recursos, 2022

Gráfico 11. Formación continua recibida sobre violencia de género en los recursos, 2022

Gráfico 12. Duración máxima de la formación recibida en violencia de género en su centro de trabajo, 2022

Gráfico 13. Porcentaje de quién imparte la formación sobre violencia de género a los recursos, 2022

Gráfico 14. Valoración de la formación sobre violencia de género para realizar las atenciones, según profesionales, 2022

Gráfico 15. Demanda de más formación en violencia de género según profesionales, 2022

Gráfico 16. Desconocimiento de la formación sobre violencia de género en los recursos, 2022

Gráfico 17. Mejor valoración de la formación de los recursos, 2022

Gráfico 18. Peor valoración de la formación de los recursos, 2022

Gráfico 19. Valoración de niveles de influencia en factores para el acceso a recursos según las y los profesionales, 2022

Gráfico 20. Categorización de quejas expresadas por las y los profesionales de los recursos de atención del Dispositivo de Control Telemático de Medidas y Penas de Alejamiento, 2022

Gráfico 21. Tipología de buenas prácticas destacadas por las y los participantes del cuestionario aplicado, 2022

Gráfico 22. Inclusión de mujeres como participantes activas en proyectos, programas y acciones, 2022

Gráfico 23. Aspectos prioritarios para mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia de género según las y los profesionales de los recursos, 2022

I. Introducción

En el apartado de introducción se contextualiza el marco de la investigación y se esbozan las premisas fundamentales que se han tenido en cuenta en la investigación, así como los objetivos que la sustentan.

El capítulo del marco teórico enmarca la investigación en base a violencias de género y sexuales mediante un recorrido de su marco normativo y de la ruralidad, a partir de la revisión bibliográfica de estudios, investigaciones, protocolos, convenios y herramientas de actuación relativas a las materias de estudio. Dicha revisión junto con la aproximación al campo de los recursos y sus actuaciones han permitido un diseño flexible de la investigación que, se ha complejizado por su alcance, aproximándose a cuatro Comunidades Autónomas (en adelante CC.AA.) -Aragón, Extremadura, Castilla-La Mancha y Castilla y León- que, a su vez, desprenden una heterogeneidad y diversidad en sus propios territorios, reflejando casuísticas particulares en base a la organización de los recursos de atención.

El apartado metodológico aborda la tipología de recursos existentes, los criterios de selección y las técnicas de investigación social puestas en práctica, que nos han permitido la profundización con distintos agentes que intervienen en las violencias de género y sexuales en los contextos rurales donde se ha realizado la investigación.

A continuación, nos centramos en el grueso de la investigación con los resultados alcanzados, realizando por un lado, un *Diagnóstico de la situación* y, por otro, la aportación de *Buenas prácticas* entendidas como actuaciones, herramientas o instrumentos que destacan por encima de la media existente por algún aspecto, contribuyendo a la mejor atención de las mujeres que acuden a los recursos y/o a la sensibilización de la población.

Atendiendo a la diversidad y heterogeneidad de los recursos existentes en los medios rurales seleccionados, nos centramos, en el primer capítulo en los relativos a la atención, especialmente en los servicios sociales y los recursos especializados en atención a las mujeres, para realizar su descripción y funciones, pero relatando las pertinentes del resto de recursos que intervienen en la atención de las violencias de género y sexuales.

El capítulo 2, versa sobre los recursos de prevención *per se* identificados y se realiza una transversalización de la misma analizando los tipos de prevención que se practican cada uno de los recursos.

El capítulo 3 se centra en los factores e influencias que permean el acceso a los recursos y aquellos elementos que son vitales en la atención y que pueden resultar determinantes en el desarrollo del trabajo de las y los profesionales, así como en la óptima atención de las mujeres en el recorrido del sistema de protección.

La coordinación y organización de los recursos protagoniza el cuarto capítulo, intentando aproximarse a la información, herramientas, espacios y procedimientos de los que disponen las y los profesionales en cada recurso, para trabajar en red, en pro del bienestar de las mujeres.

El capítulo 5 cierra la pormenorización de los recursos centrándose en la protección y seguridad existentes en los medios rurales, fundamentalmente a través del Sistema VioGén y de la judicatura, sumando valoraciones sobre el riesgo que arroja el Sistema VioGén, así como las percepciones sobre los dispositivos de protección, a través de las percepciones, vivencias y experiencias recopiladas de las y los profesionales que trabajan en los recursos.

El sexto capítulo expone sucintamente las opiniones sobre la gestión de los Fondos del Pacto de Estado en los medios rurales, como política pública creada explícitamente para la erradicación de la violencia de género.

Para finalizar se presentan las principales recomendaciones que pretenden generar aportes proactivos con el objetivo de mejorar las dificultades y déficits del diagnóstico mostrado. Estas propuestas de actuación se centran en distintos ejes que abordan desde la política pública, los recursos y cuestiones transversales que atañen a todo el circuito que forma parte del entretejido de atención y prevención de las violencias machistas -centradas en las violencias de género y sexuales-, así como la protección y seguridad de las mujeres sobrevivientes.

1. Justificación de la investigación

La presente investigación se concibe como un aporte exploratorio y una aproximación al funcionamiento de los recursos de atención y prevención existentes, relativas a las violencias de género y sexuales en los distintos medios rurales. Así, el estudio se plantea como una herramienta que puede contribuir a generar un mayor conocimiento teórico y en el que se reflejan las visiones experienciales de las y los profesionales presentes en dichos recursos, realizando un análisis con perspectiva de género, que visibiliza el acceso, el desarrollo del trabajo, los niveles de coordinación y la protección y seguridad como derechos de las mujeres sobrevivientes de violencias de género y sexuales. Así, nos centramos en las percepciones, valorando especialmente el acceso a los recursos y las acciones que llevan a cabo para atender, prevenir y contribuir a la recuperación de las mujeres sobrevivientes de violencias de género y sexuales.

Violencias de género y sexuales en medios rurales: necesidad imperiosa a abordar

Contextos rurales explorados

Con respecto a qué se entiende por medios rurales, en primer término exponer que, en este caso, la diversidad es una variable fundamental que además está permeada por distintos hábitats que marcan a su vez, la distribución de otros recursos no abordados en esta investigación, como los sanitarios y los educativos. Del mismo modo, es clave la accesibilidad a estos recursos y a los servicios públicos, marcados por vicisitudes fundamentales de los medios rurales como son el transporte y la dispersión territorial.

Existen distintos límites poblacionales para considerar a los municipios como rurales. Por ejemplo, la *Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural*, establece estos contextos en 30.000 habitantes y una densidad inferior a 100 habitantes por km². Sin embargo, menos de 20.000 habitantes es la cifra más utilizada en otros estudios de temática similar.

Así, atendemos al Instituto Nacional de Estadística (INE) que muestra los datos desagregados por municipios de hasta 20.000 habitantes, comprendiendo el siguiente grupo en municipios de 20.001 a 50.000 habitantes. A efectos estadísticos

recurriremos en el presente informe a la definición de municipios de menos de 20.000 habitantes¹ para determinar los núcleos rurales.

Con respecto a las ubicaciones seleccionadas para realizar la investigación, se ha tenido en cuenta distintos criterios. El primero de ellos responde a CC.AA. con una cantidad importante de población rural censada, entendiendo esta como la residente en municipios de menos de 20.000 habitantes. Así, los siguientes porcentajes de población rural del total de cada territorio seleccionado son; Aragón (29,55%) Extremadura (58,26%) Castilla-La Mancha (57,47%) y Castilla y León (47,57%)².

Otro factor determinante ha sido el de la menor densidad de población³, que indica la ausencia de habitantes por unidad de superficie, propia del medio rural e indicativo de la dispersión de la población así como del despoblamiento. Y es que la llamada “*España vaciada*” cuenta con un acceso más complicado a determinados servicios o una mayor distancia, elementos que aportan mayor ruralidad, que un municipio de mayor tamaño que está en zonas despobladas. Tal y como expresan Lorente y Castro (2009), la atención primaria, otros servicios generales y de atención especializada son siempre insuficientes, especialmente en zonas con mayor grado de ruralidad.

El desequilibrio rural-urbano y algunas características de los medios rurales actuales como son el envejecimiento, la despoblación, la falta de oportunidades laborales y la escasez de servicios e infraestructuras, provocan que las desigualdades de género sean más visibles y que, por ende, existan mayores dificultades para lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el entorno rural.

Del mismo modo, las altas tasas de paro y bajas tasas de actividad que se dan en los medios rurales, en conjunción las escasas posibilidades de conciliación familiar y profesional, pueden generar influencia en ciertas situaciones de aislamiento.

¹ Aclarar que en algunas demarcaciones o comarcas las y los habitantes superan esta cifra, por la suma total de sus habitantes, pero cada uno de los núcleos rurales que lo componen, responde a la delimitación de menos de 20.000 habitantes.

² Información extraída del Instituto Nacional de Estadística (INE, 2021). Extremadura es la segunda Comunidad Autónoma (C.A.) con mayor población rural censada, después de Navarra que cuenta con un 60,40% y que se ha descartado por contar con mayor especialización en los recursos para las mujeres, así como por el total de su población. En tercer lugar, se encuentran Castilla-La Mancha seguida de Castilla y León. Aragón ocupa el décimo puesto.

³ Siendo las cuatro CC.AA. mencionadas las que cuentan con menor densidad de población: según el Instituto Geográfico de Aragón, la C.A. cuenta en 2021 con una densidad de población de 27,80 hab./km². Según el INE (2021) Extremadura tiene 25,41 hab./km²; Castilla-La Mancha 25,79 hab./km² y Castilla y León 25,34 hab./km².

El estudio realizado por la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR), *Mujeres víctimas de violencia de género en el mundo rural*⁴ (2020), pone de manifiesto el mayor aislamiento que sufren las mujeres del medio rural víctimas de violencia de género, a través de tres factores: por quedar relegadas al ámbito privado con mayor frecuencia que las mujeres del ámbito urbano, por estar aisladas geográficamente y por identificar su propia situación como un proceso individual de carácter conyugal y no asociarlo con el hecho global de ser mujeres.

Debemos exponer que no existen aportes concretos que conlleven una perspectiva rural de los datos de violencias de género y sexuales, resultando altamente complejo afinar en el impacto de la violencia machista en los hábitats rurales ante la falta de definición de los datos. Igualmente importante es ampliar la visión de las estadísticas visibilizando no solamente los asesinatos y las denuncias, sino a las mujeres que sufren violencias de todo tipo y acceden a los recursos -algunas podrían estar en fase de decisión-.

Este escenario especialmente vulnerable para las mujeres de los entornos rurales, evidencia importantes déficits de recursos de atención y prevención a las violencias de género y sexuales en los entornos rurales. A este respecto, desde el primer informe de evaluación de la aplicación del “Convenio de Estambul” en España, realizado en 2020 por el Grupo de Expertos/as en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (GREVIO), se insta a las autoridades españolas a mejorar el acceso de las mujeres de los entornos rurales a los servicios de atención a la violencia de género, al considerarse éstas como una población especialmente desprotegida ante los recursos desplegados por parte de la Administración Pública.

Asimismo, el informe de evaluación también remarca los déficits de formación en género detectados en muchas y muchos profesionales sanitarios, sobre todo en las zonas rurales de España; cuestión de especial gravedad al tener en cuenta que, en muchas ocasiones, el personal sanitario es el único perfil profesional en condiciones de saber si una mujer está sufriendo violencia de género en estos contextos.

Las conclusiones del *Informe sobre víctimas mortales de la violencia de género en el ámbito de la pareja o ex pareja en los años 2016 a 2018* del Consejo General del

⁴ Este estudio se realizó para dar cumplimiento a la Medida 128 de la Ponencia de Estudio del Senado del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que señala la realización de estudios sobre “*mujeres víctimas de violencia de género en el mundo rural, para analizar actuaciones policiales, respuesta penal, asistencia sanitaria jurídica y asistencial. Con la participación de entidades públicas y privadas del medio rural (...)*”. En el mismo se elaboran propuestas de actuación para mejorar la situación de las mujeres rurales y víctimas de violencias.

Poder Judicial, (2018), destacan la importancia de intervenir sobre este tipo de delitos en los ámbitos rurales, ante la desprotección que sufren las mujeres que residen en los mismos, instando a las instituciones a destinar más recursos en lo relativo a prevención y protección de las mujeres, así como la necesidad de coordinar los servicios disponibles.

El estudio elaborado por Fundación Atenea, *Fiestas patronales, entorno rural y consumo de alcohol en jóvenes desde la perspectiva de género* (2020), subrayaba a las violencias sexuales y de género, como una de las principales problemáticas detectadas en materia de atención sociosanitaria en los entornos rurales, alegando la escasez de recursos de atención y prevención existentes en el medio rural, así como la ausencia de planificación de programas desde la perspectiva de género. Sin embargo, pese a la envergadura de esta problemática social, en el contexto español existen escasas investigaciones de los recursos disponibles en materia de intervención y prevención de violencias sexuales y de género en los entornos rurales.

Violencias de género y sexuales

Según FADEMUR, “el tiempo medio de permanencia con el agresor en situaciones de violencia de género de las mujeres en el mundo rural de más de 30 años de edad, ha sido de más de 20 años, siendo 33 años el máximo y seis el mínimo” (2020: 192). Este significativo hecho nos habla como mínimo de cuantiosas dificultades insertas en el mundo rural y que conllevan la necesidad de seguir siendo exploradas.

Por otro lado, a la hora de examinar las distintas violencias machistas, consideramos pertinente su acotación -vislumbrando su selección en violencias de género y sexuales-, por el trabajo previo realizado en el diseño del proyecto de investigación, ya que se trata de aquellas que son atendidas en la mayor parte de los recursos y servicios de atención.

En el apartado de Resultados de la investigación expondremos el *Diagnóstico de la situación* y haremos una profundización del tipo de violencias que se trabajan en los distintos recursos y su vinculación normativa. A continuación, exponemos una revisión de los distintos marcos normativos que son tenidos en cuenta en la creación y desarrollo de los recursos.

A nivel internacional, el marco que manejan algunos de los recursos es el *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra violencia contra las mujeres y la violencia doméstica* (2011), -también llamado “Convenio de Estambul”- ratificado por España en el 2014, que amplía la definición de violencias y su alcance entendiendo que **violencia contra las mujeres** es: “una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada; y **violencia doméstica**: todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima”. Se recogen en el presente convenio como violencia contra las mujeres: matrimonios forzosos, mutilación genital femenina, aborto y esterilización forzada.

Además el artículo 20, Servicios de apoyo generales y el artículo 22, Servicios de apoyo especializado, recoge la creación de medidas legislativas para suministrar y adecuar los servicios necesarios para la víctima ante cualquier violencia sufrida, recogiendo explícitamente en el artículo 25 y 36, el apoyo a las víctimas de violencia sexual -incluida la violación (art. 36) y acoso sexual (art. 40)-, con la creación de centros de ayuda de “*emergencia para las víctimas de violaciones o de violencias sexuales, apropiados, fácilmente accesibles y en número suficiente, para realizarles un reconocimiento médico y médico forense, un apoyo vinculado al traumatismo y consejos*”.

Con respecto a la normativa nacional, cuya referencia es la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* y, que tiene en su artículo 1., el Objeto de la Ley: “actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus **cónyuges** o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”.

Del mismo modo, no es óbice señalar el Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género y su Capítulo I: Derecho a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita.

Por último, en el ámbito autonómico, nos encontramos con normativas que también engloban la violencia de género y amplían esta definición, tal y como se recoge en la Ley Orgánica 1/2004, y que son perceptibles en la aplicación de los distintos servicios/recursos existentes para la atención en las regiones.

Así, en Aragón, existe la *Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón*. En la que se destaca la creación del Servicio Social Integral y Especializado en Violencia contra la Mujer, dependiente del Instituto Aragonés de la Mujer, los Centros Comarcales de información y servicios a la mujer, y los servicios sociales comunitarios. En la sección segunda se recogen, los servicios de asesoramiento y asistencia jurídica, social y psicológica, además del servicio de guardia, que proporciona una asistencia jurídica y social de emergencia durante las veinticuatro horas del día.

También destacar que en el capítulo IV se incluyen los recursos específicos necesarios que proporcionan a las víctimas información y atención específica e individualizada, sino que garantizan su seguridad e integridad una vez producido el hecho violento hacia ellas o cuando exista un riesgo inminente de violencia contra las mujeres.

En Extremadura nos encontramos *Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura*, se recoge el concepto violencia contra las mujeres. Sin embargo, se expresa que la violencia de género -en el contexto de pareja-, *constituye un motivo de especial preocupación para la Junta de Extremadura*.

Además, se recoge *“los instrumentos necesarios para prevenir y erradicar la violencia de género, dotados de eficacia y exigibilidad, asegurando la gratuidad en el acceso a los servicios públicos que al efecto se establezcan. Igualmente, se crea la red de atención y recuperación integral para las mujeres y menores que sufren violencia de género, formada por un conjunto de recursos y servicios públicos para la atención, asistencia, protección y recuperación”*.

En Castilla-La Mancha, existe la *Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género*, que además de recoger la misma en su acepción habitual, amplía en su artículo 4. *Manifestaciones de la violencia de género*, las que se suceden en la pareja o expareja; el feminicidio; manifestaciones de la violencia sexual; la trata

de mujeres, la explotación sexual; el matrimonio o emparejamiento a edad temprana concertado o forzado; mutilación genital femenina, entre otras.

En el Artículo 23, habla de *Red de Recursos para víctimas de violencia de género*, como conjunto coordinado de centros, servicios y recursos para la atención, asistencia, protección, recuperación y reparación de las víctimas que sufren violencia de género en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha y recoge los Centros de la Mujer, los recursos de acogida y las viviendas tuteladas *con carácter temporal a víctimas de violencia de género que han finalizado su proyecto de intervención en los recursos de acogida para que puedan vivir de forma independiente*.

Y por último, la *Ley 13/2019, de 9 de diciembre contra la violencia de género en Castilla y León* también amplía el concepto con respecto a la ley estatal, reconociendo el término violencia hacia la mujer, señalando distintas formas de violencia, para terminar diciendo que, *“pueden manifestarse en alguno de los siguientes ámbitos: ámbito de la pareja, ex pareja o relación de afectividad análoga, ámbito familiar, ámbito laboral, ámbito social o comunitario”*.

En cuanto a los recursos, mencionar que en la Sección II, se habla de servicios de atención e información, de carácter jurídico, de atención psicológica, de inserción laboral, intervención con agresores, servicio de urgencia social y los que considere necesarios la Administración Autonómica.

Además, se destaca que, *“estos servicios se prestarán por profesionales especializados de la psicología, del derecho y del trabajo social en cada capital de provincia, pudiendo desplazarse al medio rural para atender esos servicios en función de la demanda”*.

2. Objetivos de la investigación

Objetivo general (OG)

OG: Realizar un diagnóstico que identifique y analice las principales dificultades existentes en el acceso, funcionamiento y desarrollo del trabajo de los recursos de atención y prevención de las violencias de género y sexuales en los entornos rurales, para aportar propuestas de mejora en la intervención con las mujeres sobrevivientes de violencia de género y sexual residentes en contextos rurales.

Objetivos específicos (OE)

OE1: Visibilizar posibles situaciones de vulneración de derechos relativas en las oportunidades de acceso a los recursos de atención y prevención de las mujeres sobrevivientes de violencias de género y sexuales.

OE2: Identificar y analizar cómo es la coordinación entre los recursos y agentes que intervienen en la detección, prevención, atención y seguimiento de las mujeres que sufren violencias de género y sexuales en los medios rurales seleccionados.

OE3: Detectar las principales características formativas sobre violencia de género y sexual de las y los profesionales que trabajan en los distintos recursos.

OE4: Recopilar experiencias, percepciones y vivencias de las y los profesionales que trabajan en los recursos que trabajan la detección, prevención, atención y seguimiento las violencias de género y sexuales, en torno a la seguridad como el Sistema VioGén, y su valoración del riesgo, así como las medidas y dispositivos de protección y seguimiento aplicados a las mujeres sobrevivientes de violencias de género y/o sexuales.

OE5: Elaborar recomendaciones, así como recopilación de buenas prácticas con capacidad de réplica, para los diferentes organismos y recursos con competencias orientadas a la detección, prevención, atención y seguimiento de violencias sexuales y de género en los medios rurales seleccionados.

3. Delimitaciones de la investigación

La investigación no desarrolla un estudio comparativo a pesar de contar con el marco de cuatro Comunidades Autónomas, sino que pretende partir de entornos rurales con gran porcentaje de población rural, mucha dispersión geográfica y poca densidad de población; que además cuentan con diferentes características y organizaciones en torno a los recursos, a partir de las cuales, se encuentren denominadores comunes que se repiten a pesar de ser localizaciones diferentes, esbozando aproximaciones sobre la atención y prevención a las mujeres sobrevivientes de violencias de género y sexuales.

Además, desgranamos una serie de premisas como parte de la investigación que exponemos a continuación:

- **Hábitat y diversidad rural:** como ya hemos expresado es importante tener en cuenta que los medios rurales abordados son aquellos que cuentan con menos de 20.000 habitantes, guiándonos especialmente por la *Ley 45/2007 de Desarrollo sostenible en el medio rural*, que entiende como municipio rural de pequeño tamaño, menos de 5.000 habitantes. A esto, hay que añadirle una serie de criterios que atraviesan los territorios rurales y que se explican con detalle en el apartado de metodología a lo hora de seleccionar las localizaciones.
- **Mujeres sobrevivientes:** se ha utilizado esta terminología que se acuña en algunos grupos de mujeres que han sufrido violencias machistas, y que alude a un lenguaje en el que se pone en valor el coraje de afrontar las situaciones cotidianas -relativas a violencias- y a las mujeres como sujetos de derechos, en lugar de poner el acento en las vulnerabilidades y la opresión, dejando de lado el concepto víctima, que en ocasiones será reproducido a lo largo de este informe en función de la fuente utilizada.
- **Violencias de género y sexuales:** en esta investigación no se abarcan la amplitud de todas las violencias machistas, si no que nos hemos centrado en aquellas donde existen más recursos y atenciones, y que como hemos visto, cuentan con una normativa que respalda su creación. Si bien es cierto que en dichos recursos, se trabajan otros ámbitos de las violencias como: violencia intrafamiliar, violencia vicaria, violencia económica, etc. Así, no entramos a explorar recursos que trabajen violencias como matrimonios forzosos, mutilaciones genitales femeninas, aborto y esterilización forzada y trata. Es

posible que algún caso estas casuísticas hayan podido llegar a los recursos a los que nos hemos aproximado, pero no hemos seleccionado recursos específicos en este ámbito.

- **Recursos de atención directa a las mujeres:** la atención se ha centrado en recursos en los que existe una intervención con las mujeres, destacando los que realizan atención -especializa o no- en violencia de género y sexual. No obstante, se reflejan otros recursos que están dentro de la red y forman parte de la atención en fases puntuales del proceso que recorren las mujeres en caso de denunciar.
- **Perspectiva de género:** premisa básica que recorre transversalmente la investigación como una herramienta epistemológica que actúa en la selección de fuentes, en el pre-campo, en la selección de informantes y buenas prácticas, en el análisis de resultados, en la elaboración del diagnóstico y en la generación de propuestas.

Exponemos que, las limitaciones de tiempo han conllevado que no hayamos podido acceder a las mujeres que utilizan estos recursos y conocer sus opiniones y experiencias sobre la atención recibida. Esto excedía el tiempo que podían dedicarnos las y los profesionales en muchos de los casos, sumado a una necesidad de entablar una aproximación con las mujeres y generar un proceso en el que poder conocerlas y explicarles, tejiendo una relación de confianza en la que pudieran sentirse cuidadas y no meras usuarias u objetos de estudio a las que se les pide su opinión de forma automática. Así, contar con sus valoraciones se plantea como una mejora y necesidad de visibilizar sus opiniones en base a criterios como accesibilidad, utilidad, seguimiento, satisfacción, etc.

II. Marco teórico

Sobre el concepto de violencia de género y violencia sexual: un punto de partida

Resulta innegable la cada vez mayor permeabilidad del concepto “violencia de género” entre toda la sociedad. Motivo de ello ha sido la cada vez mayor producción de estudios feministas que han tenido como objetivo central el análisis y la denuncia de la violencia dirigida hacia las mujeres por el mero hecho de ser mujeres. Frente a la perspectiva patriarcal que considera la violencia de género como una cuestión de índole privada, familiar y ambivalente entre hombres y mujeres, el feminismo ha luchado durante siglos por “descubrir y desarticular las múltiples y a veces contrapuestas formas de legitimación ancladas en nuestra sociedad” desde un punto de vista estructural (de Miguel, 2005).

En este sentido, tal y como menciona Maqueda (2006: 2) “el uso de la expresión “violencia de género” es tan reciente como el propio reconocimiento de la realidad de violencia sistemática hacia las mujeres”. No obstante, dentro de la literatura existente, aparecen con frecuencia términos como violencia contra las mujeres, violencia sexista o violencia machista, como conceptos acuñados o sinónimos de violencia de género, en tanto que todos ellos coinciden en la necesidad de señalar, visibilizar y reconocer la importancia de erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres. Sin embargo, existen importantes connotaciones epistemológicas que, presentes en las teorías de género, otorgan significados e implicaciones distintas entre conceptos. Así, durante las últimas décadas se ha generado una importante producción teórica encargada de debatir sobre ello, generándose controversias significativas al respecto.

Es por ello que, el concepto que se maneja -definición de la violencia, su naturaleza, formas de manifestación y ámbitos en los que puede ejercerse- tiene consecuencias directas sobre los recuentos estadísticos y, por ende, sobre la visibilidad y el reconocimiento social del fenómeno, cuestión que dificulta o entorpece los mecanismos de erradicación (Zurbano et al., 2015). Los principales debates que se han producido en torno a esta cuestión, quedarían sintetizados de la siguiente manera:

Barrere (2008) y Tubert (2003), “señalan que la utilización del “género” aplicado a la violencia resulta más “neutra” que los términos “violencia contra las mujeres” o “violencia machista”, lo cual, a juicio de estas autoras, favorece que el concepto violencia de género derive finalmente en un eufemismo que, bajo una supuesta

neutralidad, pierde por el camino la connotación de poder entre los sexos, es decir, que deja de poner de relieve el origen de la dominación masculina sobre las mujeres, en tanto que bando invisible y oprimido” (Martínez-Redondo y Arostegui 2021: 16).

En sentido contrario, para Ana de Miguel (2005) se observan más pros que contras en el uso del término violencia de género, que juzga más unificador que otros que no contienen en su definición el origen del problema. Para ella, el propio término género ya designa, porque incluye en sí mismo, en su propia definición, las desigualdades entre hombres y mujeres.

A su vez, el aumento del corpus teórico también se ha visto acompañado de un desarrollo legislativo exponencial durante las últimas décadas. “Es significativo que hasta muy avanzado el siglo XX no se encuentre ninguna referencia precisa a la violencia de género en los textos internacionales. Solo a partir de la década de los noventa, comienza a consolidarse el empleo del concepto a través de iniciativas internacionales como la Conferencia Mundial para los Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer del mismo año, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1994) o la Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing (1995)” (Maqueda, 2006: 2).

En el contexto español, el impulso legislativo vino de la mano de la *Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, suponiendo una ruptura con el paradigma de la violencia contra las mujeres como una cuestión familiar o doméstica, para centrar el análisis en las desigualdades estructurales de género.

No obstante, una de las mayores críticas vertidas sobre dicha Ley, es el reduccionismo de la violencia de género al ámbito de la pareja o la expareja. En este sentido, “las relaciones de pareja o de convivencia familiar son solo un escenario privilegiado de esa violencia pero no pueden -ni deben- acaparar la multiplicidad de manifestaciones que se ocultan bajo la etiqueta de violencia de género.” (Maqueda, 2006: 5).

Sobre esta cuestión, conviene reseñar “El Pacto de Estado contra la Violencia de Género” (2017), que regiría el marco de actuación del Estado español en materia de violencia de género durante los siguientes 5 años. Entre otras cuestiones, el mencionado Pacto de Estado, amplía el ámbito de actuación a los tipos de agresiones

a las mujeres recogidas en el “Convenio de Estambul” que, como ya hemos mencionado, se centra la atención en todas aquellas manifestaciones de la violencia de género que exceden el ámbito de la pareja o la expareja, tales como, acoso y acoso sexual, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, mutilaciones genitales femeninas, el aborto y la esterilización forzosa, entre otras. Este paradigma viene a reforzar el análisis de la violencia de género como un elemento que vincula el patriarcado con las relaciones sociales como esencia de la estructura social.

Otro hecho a destacar son “las conceptualizaciones jurídicas de la violencia que sufren las mujeres que influyen inevitablemente en los discursos mediáticos sobre el problema”, en tanto que “la realidad jurídica de la violencia de género (en la falta de homogeneidad que ha quedado de manifiesto) se relaciona directamente con el discurso mediático y ambos con el concepto que se va conformando en los imaginarios sociales y que identifica determinadas prácticas como agresiones violentas mientras que otras no son entendidas de esta forma”. (Zurbano et al., (2015: 834).

Todo ello hace que resulte necesario visibilizar la complejidad y multidimensionalidad del concepto de violencia de género, en tanto fenómeno social que tiene su origen en el sistema institucionalizado de dominación masculina, que consolida el orden social diferente y desigual para mujeres y hombres. Es precisamente esta concepción de la violencia de género sustentada en el carácter relacional, cotidiano y de orden estructural, la que da forma y significado a la presente investigación, adoptando con ello una interpretación crítico-feminista del fenómeno. En este sentido, desde este estudio se maneja una conceptualización de la violencia de género que, en los términos manejados por Zurbano y Liberia (2014) se caracterizan por: (Martínez-Redondo y Arostegui, 2021: 21):

- Su dimensión estructural.
- Por tener su origen en el sistema institucionalizado de dominio masculino conocido como patriarcado.
- Por el hecho de servir para el mantenimiento del orden tradicional y, en consecuencia, de la desigualdad.
- Por haberse ejercido durante todos los períodos históricos, y también actualmente, en todos los ámbitos geográficos y sobre las mujeres por el mero hecho de serlo.

- Por ser una violencia que tiene formas muy distintas (física, psicológica, sexual, económica, simbólica, etc.).
- Porque se da en los ámbitos más diversos (social, estatal, doméstico, laboral, afectivo o de pareja, etc.).

La intención de usar el término violencia de género en la presente investigación es destacar que las mujeres son violentadas como consecuencia de su condición de género. En este sentido, debemos resaltar que en el género se imbrican relaciones culturales y sociales existentes entre mujeres y hombres, ante el componente biológico que aporta la variable de sexo. Así, el género nos habla de la inclusión de distintas formas de violencia; maltratos y abusos a las que se somete a las mujeres por su propia condición.

Si aterrizamos el tipo de recursos que realizan atención en los medios rurales, debemos señalar que, en primera instancia, buena parte de ellos están concebidos para atender violencia de género y todas las especificaciones que conlleve, pero en el marco de la pareja o expareja. Ciertamente se realizan atenciones a mujeres que sufren violencias sin tener este vínculo, pero la concepción de muchos de los recursos no se ha hecho en estos términos, porque se tiene muy presente lo que recoge la *Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, a pesar de que las leyes autonómicas contemplen otro tipo de violencias e incluso lleguen a conceptualizarse como violencias machistas.

Del mismo modo, existe algún recurso que trabaja específicamente la violencia sexual y con la nueva normativa, *Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual*, se comenzarán a incorporar algunos cambios a nivel de recursos que aluden a la institucionalización de la atención integral de violencias sexuales de 24 horas.

Especificidades de la violencia de género en los medios rurales

Una de las entidades participantes de los grupos de trabajo que hemos realizado para la investigación, expresó: *“durante todos los años de implantación de nuestros programas de empoderamiento de las mujeres rurales, hemos constatado una*

realidad: la violencia de género suponía un tremendo obstáculo para alcanzar la igualdad real”. **G4.1**⁵

Las áreas rurales presentan unas condiciones de hábitat, familiares y socioeconómicas que, involucran especificidades en el curso y la intervención en la violencia de género en estas áreas (Martínez y Camarero, 2015). En este sentido, “la violencia de género presenta las mismas características en los espacios urbanos que en los rurales, existen factores diferenciales que se relacionan con el contexto social y que van a condicionar la prevención, el reconocimiento, la atención y la salida a la violencia de género” (Madrid y Sanfélix, 2017: 35)

Si bien es cierto que la Ley 1/2004 ha marcado un punto de inflexión en la lucha contra la violencia de género en el contexto español -al pasar a considerarse como una problemática social frente a la tradicional perspectiva patriarcal que remarca el carácter privado de la violencia-, en el ámbito rural este avance presenta mayores resistencias (Madrid y Sanfélix, 2017).

A este respecto, Rebollar, Girard y Gómez (2009) sintetizan los principales obstáculos, problemas y consecuencias de carácter estructural identificados para el desarrollo de la Ley 1/2004, en municipios rurales de menos de 20.000 habitantes y que van a resultar clave como elementos de contexto en la presente investigación.

Tabla 1
Obstáculos, problemas y consecuencias de carácter estructural identificados para el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004 en los municipios rurales o menores de 20.000 habitantes, 2010

OBSTÁCULOS Y PROBLEMAS	CONSECUENCIAS
Una cultura tradicional, con relaciones de género que aún mantienen un acusado sexismo en el reparto del trabajo y del empleo que, en ocasiones, legitima culturalmente el uso de la violencia sin que sea considerada como un delito, ni el agresor un delincuente Un contexto social donde las fuertes vinculaciones familiares afectan a la toma de decisiones de las mujeres víctimas respecto al ejercicio de sus derechos	Acusado control social que afecta de modo especial a las víctimas, mientras que obvia o naturaliza la situación y la posición de los agresores Concepción naturalizada de la violencia especialmente hacia las mujeres mayores. Falta de conocimiento y de búsqueda de alternativas para ellas Mercado de trabajo formal e informal especialmente segregado por sexo

⁵ Este verbatim está extraído de la primera reunión realizada con la Comisión creada para esta investigación y que explicaremos con amplitud en el apartado de metodología.

El envejecimiento de la población	Resistencias importantes a cambios culturales, por ejemplo a los relacionados con el sistema de relaciones de género
Falta de políticas de dinamización de la organización social en el medio rural. Dependiendo de la situación geográfica, prácticas culturales particulares Despoblación del medio rural, en especial en municipios de menos de 2.000 habitantes	Organizaciones sociales débiles, -más fuertes en los municipios más cercanos a las capitales de provincia y según se incrementa su tamaño por encima de los 10.000 habitantes-, que no tienen capacidad para tomar la iniciativa en la promoción de los cambios Organizaciones sociales que no incorporan en su práctica ningún enfoque de género
Infraestructuras obsoletas o inadecuadas sobre todo de transporte público, que dificultan, de forma especial, la movilidad de las mujeres y, por lo tanto, el acceso al mercado laboral y a los recursos. Dificultades para la cobertura ⁶ de las tecnologías de la información y la comunicación	Se disminuyen las oportunidades de acceso a los recursos de todo tipo Se reducen las posibilidades de conciliación de las mujeres víctimas Un mercado laboral escaso y precario para las mujeres que dificulta su empoderamiento económico, tanto para desvincularse de la situación de violencia, como para desarrollar estrategias de autonomía en los procesos de recuperación a medio y largo plazo

Fuente: Franco, Guilló, y Nuño, 2009 cit., en FEMP, 2010: 40-4.

En este sentido, la literatura existente en el contexto español (Madrid y Sanfélix, 2017; Martínez y Camarero, 2015; Sampedro, Martínez y Bartolomé, 2018) apuntan fundamentalmente a cuatro factores que influyen fuertemente en el fenómeno de la violencia de género y que están estrechamente ligados a las especificidades socio-territoriales del ámbito rural:

1. Una economía fuertemente segregada por sexo

El mercado de trabajo en el ámbito rural sigue siendo un terreno en el que el trabajo de las mujeres suele ser considerado como complementario y subsidiario al de los hombres. Pese a que de forma generalizada se ha naturalizado y asimilado la participación de las mujeres en el mercado de trabajo remunerado, su dependencia económica sigue persistiendo de manera intensa, ya que sus condiciones de

⁶ En algunas de las zonas rurales de las Comunidades Autónomas (CC.AA) seleccionadas se afirma que es un problema serio, así como el acceso a internet. Por tanto, condicionante del uso de teléfonos y de determinados dispositivos de protección como veremos, así como del acceso a determinada información.

participación en el mercado laboral son, sistemáticamente, más precarias que las de los hombres. Además, en el sentido inverso, la inclusión de los hombres en el trabajo de cuidados no se ha producido con la misma intensidad, que la incorporación de las mujeres en las estructuras formales de trabajo, hecho que recae de manera directa en las posibilidades de conciliación de las mujeres.

Así, “las mujeres rurales se enfrentan a menores oportunidades económicas, y con ello se acrecienta su vulnerabilidad ante potenciales situaciones de violencia de género, en tanto que la dependencia económica frena su autonomía y representa un obstáculo para la ruptura con los maltratadores: las mujeres rurales tienen restricciones en el acceso al trabajo, lo que implica incrementar su vulnerabilidad a la violencia porque su autonomía personal es menor, y las estrategias disponibles para la ruptura con el maltratador también son menores. El trabajo informal, precario y la falta de oportunidades laborales en su entorno les impiden ser más autónomas y las hace más dependientes” (Franco y Guilló, cit. en Madrid y Sanfélix, 2017: 38).

2. Dificultades para la movilidad

Las posibilidades y los recursos disponibles para llevar a cabo la movilidad, resultan un elemento clave en la autonomía económica y personal de las mujeres, al tener en cuenta la gran dispersión geográfica que caracteriza al medio rural. En esta línea, la escasez de transporte público o la falta de vehículo propio y de carnet de conducir en algunos casos, ubica a las mujeres en situaciones de gran dependencia y vulnerabilidad; cuestión que se ve aún más agravada, en el caso de las mujeres que no tienen relaciones previas con el pueblo, como es el caso de mujeres inmigrantes o nuevas residentes (Martínez y Camarero, 2015). Es por ello que, ante la falta de infraestructuras de transporte, se dificulta en gran medida el acceso a los recursos especializados que en el caso de la violencia de género requieren el traslado a la capital de la provincia. (Madrid y Sanfélix, 2017). Hecho que evidencia la centralización de muchos de los recursos.

3. Mayor presencia de roles tradicionales de género

Pese a que tanto en el ámbito urbano como en el rural, siguen existiendo fuertes presiones sociales por dar continuidad a los roles tradicionales de género, gran parte de la teoría consultada apunta a una mayor rigidez en este sentido en el medio rural,

cuestión que no solo contribuye a la permanencia de las desigualdades de género, sino también a que éstas se vean intensificadas.

A este respecto, la importancia de la unidad familiar como unidad de supervivencia, resulta fundamental en el ámbito rural, ante la escasez de recursos y en un contexto que parece favorecer -aún más- la continuidad del modelo de organización familiar patriarcal, en el que las mujeres construyen sus identidades como “sujetos subordinados”.

Junto con la importancia de la familia, el control social que favorecen los términos municipales de pequeño tamaño, también se asume como elemento específico de la violencia de género en el medio rural. En este sentido “el qué dirán” afecta sobre todo a las mujeres de los municipios más pequeños, facilitando que la violencia permanezca oculta en el ámbito privado, por el miedo al juicio social.

En esta línea, se hacen sumamente indispensables las redes comunitarias y vecinales, esto es, de proximidad. Sin embargo, en ocasiones, la falta de implicación “deriva de considerar la violencia machista como un asunto privado, lo cual se asienta en la visión familista que empuja a las mujeres a mantener la pareja, la unidad de la familia y, según la cual, la ruptura de la relación violenta es considerada un fracaso” (Asociación pro Derechos Humanos Argituz, 2015: 25)

Este factor puede ser determinante en la toma de decisión para visibilizar la violencia sufrida. Por lo tanto, “este tupido tejido social puede también actuar como disuasor a la hora de denunciar una situación de violencia: la víctima debe enfrentarse a la vergüenza de hacer pública una situación oculta, al miedo a enfrentarse al escepticismo de su vecindad, y a la reacción del agresor y de su círculo de familiares y amistades” (ISMUR, 2018: 41).

4. Red deficiente de infraestructuras y recursos

La menor cobertura de infraestructuras y servicios públicos, como la falta de Internet o el transporte público, pueden afectar particularmente a las personas que se encuentran en situación de dependencia y/o vulnerabilidad social, como es el caso de las mujeres sobrevivientes de violencia de género. Martínez y Camarero, expresan las dificultades con las que se encuentran estas mujeres para salir del aislamiento, ante la escasa red social, sumada al menor acceso a la información y recursos de atención,

limitando las posibilidades de huida y protección, ante la escasez de policía local y cuarteles de la Guardia Civil, sitios a muchos kilómetros de distancia.

Es por ello que, la asunción de competencias a los municipios en materia de prevención y atención a la violencia de género, se asume dentro de la literatura existente como un elemento clave en la promoción de la igualdad de oportunidades y la erradicación de la violencia de género en el ámbito rural “(Franco e Inés, 2012 cit., en Madrid y Sánfelix, 2017).

Al analizar algunos de los datos disponibles más recientes sobre las violencias contra las mujeres, como la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer (2019), “cuando se analiza de forma global a las mujeres que han denunciado, buscado ayuda formal o hablado de la violencia con personas del entorno, se observa que cuanto mayor es el tamaño del municipio de residencia, mayor es el porcentaje de mujeres que han verbalizado la violencia sufrida de sus parejas o exparejas a través de alguna de estas tres opciones: (66,9% de las que viven en municipios de hasta 2.000 habitantes, 78,5% de quienes viven en municipios de entre 2.001 y 10.000 habitantes, y 83,3% de las mujeres que viven en municipios de más de 10.000 habitantes). Las diferencias surgen principalmente por lo que sucede en el caso de la violencia de la pareja actual, ya que las mujeres que viven en municipios de hasta 2.000 habitantes han denunciado o buscado ayuda formal o informal, a raíz de la violencia de su pareja actual en menor medida (32,1%) que las mujeres que viven en municipios de entre 2.001 y 10.000 habitantes (61,3%), o en municipios de más de 10.000 habitantes (64,4%).” (Ministerio de Igualdad, 2020: 295).

Todo ello hace presuponer que, en efecto, los condicionantes sociales, familiares y económicos del medio rural dificultan la salida de la violencia. Desde esta lógica se asume que, es precisamente en los municipios de menor tamaño dónde se deben reforzar los servicios y recursos orientados a prevenir y atender la violencia de género desde una óptica que atienda a las especificidades y necesidades del medio rural.

Es precisamente esta cuestión referida al déficit de recursos en el medio rural y a su impacto en las posibilidades de atención a las mujeres sobrevivientes, el foco de atención principal del presente estudio, tal y como se desarrollará a lo largo de las siguientes páginas. Sin olvidarnos de los recursos o líneas de intervención para prevenir las violencias machistas.

Derechos a la asistencia social integral: competencias y legislaciones en los contextos autonómicos

Derecho a la asistencia social integral

Refrendado por la normativa mencionada, tanto a nivel autonómico como estatal, las víctimas de violencia de género tienen derecho a la asistencia social integral que incluye servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral, que han de responder a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional. La finalidad de estos servicios es dar cobertura a las necesidades derivadas de la situación de violencia, restaurar la situación en que se encontraba la mujer antes de padecer esa violencia o, al menos, paliar sus efectos.

A través de estos recursos y/o servicios se hace posible que las mujeres:

- Reciban asesoramiento sobre las actuaciones que pueden emprender y sus derechos. Que conozcan los servicios a los que pueden dirigirse para recabar asistencia material, médica, psicológica, social, jurídica, de empleo u otra índole.
- Accedan a los diferentes recursos de alojamiento (emergencia, acogida temporal, centros tutelados, etc.) en los que está garantizada su seguridad y cubiertas sus necesidades básicas. Recuperen su salud física y/o psicológica.
- Logren formación que les ayude a su inserción o reinserción laboral (en caso de necesitarla) y reciban apoyo psicosocial a lo largo de todo el itinerario de recuperación integral con la finalidad de evitar la doble victimización.

El derecho a la asistencia social integral se reconoce también a las niñas, niños y adolescentes que viven en entornos familiares donde existe violencia de género. Los servicios sociales deben contar con un número suficiente de plazas previstas para las niñas, niños y adolescentes y con personal con formación específica en su atención a fin de prevenir y evitar eficazmente las situaciones que puedan comportar daños psíquicos y físicos a los mismos.

Para la atención y asistencia psicológica de las hijas e hijos de las mujeres sobrevivientes, cuando se haya dictado una sentencia condenatoria y mientras no se extinga la responsabilidad penal o cuando se haya iniciado un procedimiento penal contra el progenitor por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la

integridad moral o la libertad e indemnidad sexual de las hijas o hijos comunes menores de edad, o por atentar contra la progenitora, bastará el consentimiento de ésta, debiendo el primero ser informado previamente.

Si la asistencia hubiera de prestarse a las hijas e hijos mayores de dieciséis años se precisará en todo caso el consentimiento expreso de éstas y éstos. La organización de los servicios para hacer efectivo este derecho corresponde a las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, y a las Corporaciones Locales. A estos efectos, el Protocolo de derivación entre las CC.AA. para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijos e hijas (2014), facilita la movilidad de las mujeres sobrevivientes violencia de género y de sus hijas e hijos, entre centros de acogida de distintas CC.AA, bien por razones de seguridad de la mujer o hijas e hijos a su cargo, o para favorecer su recuperación social.

III. Metodología

Planteamiento y alcance de la investigación

La investigación se ha valido de diversas técnicas para la obtención de la información. Estas han partido de un mapeo inicial del estado de la cuestión y un pre-campo⁷ que ha permitido tener una panorámica general de los recursos existentes en los distintos medios rurales autonómicos seleccionados ya mencionados; Aragón, Extremadura, Castilla-La Mancha y Castilla y León. Este hecho, pretende partir de distintos contextos diversos, pero con el denominador común del medio rural, para llegar a conclusiones que aludan a los recursos relativos a la atención y prevención de las violencias de género y sexuales.

Además, se han tenido en cuenta aspectos tales como: la normativa de violencia de género autonómica, estatal e internacional, las políticas públicas de violencia de género y su ruralidad -si la hubiere-, documentación relativa a la creación de los recursos, sus funciones y directrices, así como el estudio de la existencia o no de asignación de recursos especializados, la construcción de capacidades y gestión interna del conocimiento; la comunicación interna y externa; la existencia de herramientas especializadas, la accesibilidad de los recursos, espacios de coordinación y la construcción de alianzas -interagencialidad-; facilitación de espacios de diálogo y consenso; ampliación y gestión del conocimiento (Espinosa, 2018; GENDER-NET, 2015; Likadi, 2006).

Los pasos seguidos para el desarrollo de la metodología se pueden concretar en:

- Previa revisión estadística y bibliográfica, la identificación de las fuentes de información.
- La definición del alcance del trabajo de campo según CC.AA. y la selección de los recursos a analizar y sus aspectos más importantes, las buenas prácticas detectadas y agentes clave en la intervención de violencia de género y sexual.
- El diseño de la metodología y la recogida de información.
- Analizar la información y presentar los resultados del diagnóstico a realizar y sus resultados.

⁷ Alude a la exploración inicial de los recursos existentes y a la contactación previa para recopilar datos que permitan realizar una selección adecuada en base a los criterios establecidos como clave.

- Presentar recomendaciones relativas a la mejora de estos recursos de atención y prevención en base al diagnóstico realizado.

Tratamiento de la información recogida

En los procesos de investigación se exige confidencialidad, anonimato y protección. Siguiendo con dichos criterios, los materiales son custodiados por el equipo de investigación y se garantiza la no identificación de quienes han participado aportando información y datos anónimamente, aplicándose un consentimiento informado en el trabajo de campo realizado con cada agente y tipo de recursos.

Pre-diagnóstico: revisión de datos estadísticos y fuentes secundarias

En esta Fase 0 de la investigación, se ha realizado una revisión bibliográfica analizando fuentes secundarias (principalmente documentales, normativas, artículos científicos, etc.), en relación a la violencia de género, violencia de género en contexto rural, violencia sexual, política pública en materia de violencias machistas, protocolos de actuación en caso de violencia de género, documentación que acredita la creación de los recursos, funciones, proyectos de buenas prácticas, etc. Así, también se ha realizado una revisión de bases de datos y documentación del Ministerio de Igualdad; la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer (2019) y la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género, el Instituto Nacional de Estadística, el Consejo General del Poder Judicial y estadísticas del Sistema VioGén del Ministerio del Interior.

Alcance del trabajo de (pre)campo

El desarrollo del trabajo de campo se ha centrado en varias fases; se ha realizado un **pre-campo** para identificar los recursos y agentes clave mediante el trabajo de exploración, realizando **69 entrevistas informales**. Hecho que ha permitido una pormenorización en la contactación y en los criterios de selección, contando con una amplia radiografía de los recursos disponibles en los territorios y del peso de cada uno de ellos en la atención y prevención de la violencia de género y sexual.

En este pre-campo destaca también la conformación de una **Comisión de expertas en violencias de género y sexuales en medios rurales**, que se conforma por entidades del tejido asociativo significativas en cada una de las Comunidades

Autónomas seleccionadas y de la que ampliaremos información más adelante.

Con respecto a las entrevistas informales es importante mencionar que se han desarrollado de diversa forma con profesionales de los distintos territorios, indagando en la conformación de los recursos, su funcionamiento y entendiendo el tratamiento de la atención de las distintas violencias, así como sus percepciones, vivencias y experiencias sobre las violencias en los medios rurales.

Descripción de recursos y tipología

Mencionar que aunque no se considera como un recurso *per se*, en primer término, el *modus operandi*, se realizó con una primera aproximación a las **Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer** y las **Unidades de Violencia contra la Mujer**, integradas en las distintas Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y en las Direcciones Insulares, por la relevancia del papel que juegan en los territorios a nivel de coordinación de los recursos.

Dependientes funcionalmente del Ministerio de Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, creadas en 2006 y con instrucción conjunta en 2007, realizan coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el resto de agentes/recursos que intervienen en la violencia de género en los distintos territorios: *“intentamos centrarnos más dentro de lo que es la seguridad y la protección de las víctimas trabajando con Fuerzas y Cuerpos [de seguridad], pero además nosotras somos como ese punto intermediario entre todas las administraciones, entonces cuando hay alguna dificultad o algún problema siempre recurren a nosotras (...) mantenemos esa coordinación de los pocos recursos que hay”*.

Su funcionamiento se regula en la Instrucción conjunta de 2013.⁸ A continuación, exponemos las funciones⁹ relativas a las Unidades de Violencia contra la Mujer en el

⁸ En aquel momento los Ministerios implicados fueron; Ministerios de Justicia, Interior, Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Política Territorial y Función Pública.

⁹ Relativas a las Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer: Dirigir y coordinar las actividades de cada Unidad de su territorio; Tener conocimiento de las acciones llevadas a cabo en las Unidades de su territorio para cumplir con las funciones establecidas: Establecer criterios de actuación en su C.A. para el funcionamiento coordinado y uniforme; Coordinar el trabajo de las Unidades de su territorio, a fin de elaborar informes que se le requieran desde la Delegación de Gobierno para la violencia de Género, así como otros organismos y conocer los elaborados; Integrar la información de las actividades llevadas a cabo por las Unidades de su territorio a efectos de elaborar una memoria anual de

ámbito de la provincia en materia de violencia de género.

- Seguimiento y coordinación de los recursos y servicios de la Administración General del Estado, para la atención de situaciones de violencia de género en el territorio.
- Colaboración con las administraciones autonómicas y locales competentes en violencia de género.
- Seguimiento personalizado de cada situación de violencia de género.
- Actuaciones en relación con las víctimas mortales por violencia de género y con las víctimas heridas gravemente por violencia de género.
- Participación en las campañas de información, sensibilización y prevención de la violencia de género. Intervención en el marco del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus entornos.
- Promoción y colaboración en la formación y especialización de profesionales.

En este sentido, mencionar que existe la excepcionalidad de recibir a mujeres, para informar y asesorar sobre sus derechos y los recursos existentes, en el que se genera un clima de confianza, e incluso se llega a realizar acompañamiento. Cuando se produce esta situación, se expresa con claridad que no se representa a un organismo autonómico, ni que es un espacio en el que se ejerza como figura del trabajo social, área jurídica, ni psicológica y se toman las convenientes medidas de privacidad, como se refleja en el fragmento rescatado de una de las entrevistas realizadas.

“Recibo a víctimas y además suelo hacerlo el viernes por la tarde que es cuando no hay nadie en la subdelegación”. G3.1

Seguidamente, se contactó con las instituciones que se encargan de los recursos con competencias en materia de violencia de género y/o sexual en cada una de las CC.AA. Así, desde las recomendaciones de los propios Institutos de la Mujer y sus delegaciones provinciales y Secciones de la Mujer, pudimos afinar en las particularidades contextuales que se ajustaran a nuestros criterios de selección y que también se modificaron en función de las condiciones que nos fuimos encontrando.

actividades de la C.A. Convocar las reuniones necesarias de coordinación con las Unidades de su territorio.

Así, se ha hablado con Diputaciones, Gerencias de Servicios Sociales, así como responsables de dirección y profesionales de Servicios Sociales, Centros Comarcales y recursos especializados incluyendo los relativos a violencia sexual, así como Centros de la Mujer, Oficinas de Igualdad y Violencia de Género, Puntos de Atención Psicológica (PAP), Oficinas de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual (OAVD) -en adelante Oficinas de Asistencia a Víctimas, OAV-, recursos residenciales y de acogida, equipos psicosociales y médicos forenses de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF), abogadas de oficio, tejido asociativo especializado en distintas áreas. Así como Comandancias Territoriales y la Dirección General de la Guardia Civil y el EMUME central.

A continuación, exponemos sucintamente la descripción de los recursos identificados a partir del (pre)campo mencionado destacando las cuestiones más relevantes en materia de violencia de género y sexual, ya que en el apartado del diagnóstico, desarrollaremos con mayor profundidad vinculando cuando sea necesario a cada uno de estos recursos:

a. Servicios Sociales de Base / Centros Comarcales / Centros de Atención Social (CEAS): se trata de los recursos que en muchos casos están más accesibles o se conocen en los territorios y que son la puerta de entrada, para realizar una derivación a los recursos especializados.

El peso de los servicios sociales de base con respecto a la violencia de género en Extremadura y Castilla-La Mancha es menor por contar con recursos de atención especializados.

Es común que en los territorios exista un “Programa de Atención a Familias” que cuenta con personal del área social -trabajo y educación social- y área psicológica.

En Aragón los servicios sociales se denominan Centros Comarcales y disponen de atención social -con profesionales del trabajo y educación social- y área psicológica con un servicio para mujeres víctimas de violencias de género.

El área jurídica cuenta con un servicio de asesoría -normalmente mensual- que acude a los Centros Comarcales, para resolver las consultas que se hayan concentrado. Si no se completan las horas establecidas, en algunos Centros comarcales se acuerda realizar resolución de dudas telefónicas.

En Castilla y León, la atención se centraliza en los Centros de Atención Social (CEAS) y en el *Modelo de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género, Objetivo Violencia Cero* (2015), que rige toda la intervención, señalando a una coordinadora o coordinador de caso -área de trabajo social- que se convierte en profesional de referencia, asumiendo funciones la detección, la atención inmediata, valoración, plan de atención integral, provisión de prestaciones y actuaciones, seguimiento y cierre.

También existe la figura de animadora o animador sociocomunitario -no están presentes en todas las provincias- que pueden trabajar la parte de sensibilización y prevención de la violencia de género. Del mismo modo, se puede solicitar una atención denominada Apoyo Psicológico.

b. Recursos especializados en violencia de género: existen distintas categorías, pero estos recursos destacan por trabajar de forma directa con las mujeres sobrevivientes de violencia de género en distintas áreas. La atención de violencia sexual se realiza, aunque enfocada también dentro de la pareja. En ocasiones, son recursos a los que no se accede en primera instancia, sino que tiene que haber una derivación, normalmente por parte de los servicios sociales.

b.1 Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género (OIVG): se encuentran en el territorio de Extremadura desde 2008 y es un recurso del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Realizan como funciones la ejecución, animación y promoción de campañas de sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas al conjunto de la ciudadanía; informan, asesoran y sensibilizan en materia de violencia de género a colectivos profesionales del ámbito comunitario; trabajan en la promoción y ejecución de participación y empoderamiento de las mujeres; prestan apoyo técnico en diseño, elaboración, implementación y evaluación de planes de igualdad y prestan atención interdisciplinar e individualizada a mujeres sobrevivientes de violencia de género, informando, realizando la valoración inicial y, en su caso, derivando a los recursos especializados. La atención es independiente a si han realizado o no denuncia. Así, trabajan la prevención, atención y recuperación de la violencia de género.

b.2 Recursos psicológicos:

- **b.2.1 Puntos de Atención Psicológica (PAP):** son dispositivos especializados ubicados en la Comunidad Autónoma (en adelante

C.A.) de Extremadura, que ofrecen asesoramiento e intervención individualizada o grupal a todas las mujeres -sus hijos e hijas- que requieran atención terapéutica como consecuencia de sufrir o haber sufrido violencia de género en el ámbito de las relaciones afectivas de pareja. Pueden acudir por voluntad propia o derivadas de los recursos comunitarios y de salud.

- **b.2.2 Recurso psicológico en centros comarcales:** atiende a cualquier mujer que tiene una necesidad de atención y solicita atención/asesoría psicológica, pero cuentan con prioridad las mujeres que han sufrido violencia de género -con o sin denuncia-, o que son derivadas para realizar una detección.

b.2.3 Apoyo psicológico (CEAS): se puede recibir a través de dos vías y en ambos casos es preceptivo un informe de la coordinadora o coordinador de caso.

a) Mediante el convenio que la Junta de Castilla y León tiene con el Colegio de Psicología por el que se establece un turno.

b) A través de los Equipos de Segundo Nivel de las corporaciones locales. Normalmente son los Equipos de Familia, siendo la figura del psicólogo o psicóloga, la que ha recibido formación especializada en violencia de género.

b.3 Centros de la Mujer: ofrecen a las mujeres de su demarcación territorial información sobre sus derechos e igualdad de oportunidades. El equipo interdisciplinar del Centro facilita orientación y asesoramiento en materia jurídica, y psicológica y opcionalmente social y de empleo. Se realizan proyectos y actividades que permitan la plena incorporación de la mujer en la vida social, superando desigualdades y cualquier tipo de discriminación.

b.4 Recursos residenciales o de acogida: creados para ofrecer una alternativa habitacional segura y como espacios de recuperación integral, atención especializada y transición a la reinserción social y/o laboral. Muchos de ellos gestionados por entidades del tercer sector. Para acceder a ellos debe existir una denuncia o un informe psicosocial que avala que esa mujer se encuentra en situación de riesgo o con ciertas complejidades. Por tanto, no puede quedarse en su lugar de

residencia y se solicita el recurso porque necesita un espacio seguro.

b.5 Recursos de emergencia: obedecen a la necesidad de tratar casos de urgencia a nivel social, psicológico y jurídico. Con mucha variabilidad en el servicio dependiendo del territorio.

c. Otros recursos de atención especializados¹⁰: alude a aquellos recursos a los que se tienen que acceder mediante derivación -a excepción del tejido asociativo que realiza intervención- o que responden a una siguiente fase en la atención de la violencia de género, como puede ser la recuperación.

c.1 Recursos especializados en violencia sexual: dependiendo del territorio existen distintos programas de las Comunidades Autónomas que son gestionados por diversas entidades. En otros territorios, no existen recursos ofertados por la red pública y esta especialización la suple el tercer sector con tejido asociativo especializado en violencia sexual.

c.2 Recursos especializados en el área jurídica y/o psicológica: en las distintas Diputaciones de Castilla y León existe la posibilidad de acceder a recurso psicológico y/o jurídico. Varía en función de las provincias. Del mismo modo, la Junta de Castilla y León cuenta con convenios con el Colegio de Abogacía y el Colegio de Psicología en las distintas provincias para prestar el servicio jurídico y psicológico.

c.3 Recursos especializados en el área de empleo: solo se encuentra en la C.A de Extremadura¹¹. Incorpora la figura de agente de igualdad en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE). Programa que va dirigido a la atención de mujeres víctimas de violencia de género en su mayoría desempleadas¹², transversalizando la igualdad de oportunidades al servicio de empleo; en la orientación, formación, con las empresas, etc.

c.4 Tejido asociativo: que realiza intervención directa con áreas sociales, jurídicas y psicológicas fundamentalmente. También existen entidades que trabajan en la sensibilización, formación y prospección de las violencias machistas. Hablamos

¹⁰ Alude a una especialización concreta dentro del área de atención.

¹¹ En Aragón hay asesorías que prestan servicio de unas horas semanales a los centros comarcales. En Castilla-La Mancha existe el área de empleo dentro de algunos centros de la mujer, como ya hemos expuesto. En Castilla y León no se ha encontrado un recurso específico en este ámbito.

¹² También se atienden a mujeres que están trabajando, realizando un asesoramiento de sus derechos laborales.

de un tejido asociativo profesionalizado que en muchos casos es referente por su especialización y conocimiento del territorio. Habitualmente, son quienes tienen mayor contacto con asociaciones locales, más pequeñas, pero que permiten acceder a mujeres que están en contextos muy rurales.

d. Recursos de acceso a la justicia

d.1 Abogadas y abogados del turno de oficio: profesionales de la abogacía que deben contar con un mínimo de tres años de colegiación y acreditar cursos especializados en la materia de violencia de género y violencia sexual, eminentemente jurídica, para inscribirse en el Turno Especializado de Víctimas de Violencia de Género y Turno Especializado de Víctimas de Violencia Sexual.

Además de contar con un código deontológico, entre sus funciones está asesorar jurídicamente a las mujeres que denuncian las distintas violencias y acompañarles en el proceso judicial, así como asistirles durante la denuncia y las distintas declaraciones de los juicios.

En el **acceso a la justicia**, se encuentran dos estructuras; las Oficinas de Asistencia a la Víctima de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual (OAVD), que realizan funciones asistenciales y orientadoras y los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF), cuyas funciones son periciales (Ministerio de Justicia, 2021).

d.2 Oficinas¹³ de Asistencia a Víctimas¹⁴ de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual: se trata de espacios de atención multidisciplinar a las Víctimas de Delitos Violentos. Se rigen por la siguiente normativa: Ley 35/1995 de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual (BOE de 12 de diciembre de 1995), la Ley 4/2015, del 27 de Abril, del Estatuto de la Víctima del Delito (BOE de 28 de abril de 2015) y el Real Decreto 1109/2015, del 11 de Diciembre.

¹³ Las Oficinas existen en todas las CC.AA., normalmente en las capitales de provincia. Las Oficinas dependientes del Ministerio de Justicia, son las de Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia, Illes Balears, y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

¹⁴ Según el Ministerio de Justicia, las Víctimas del Delito pueden ser directas o indirectas. El Estatuto de la Víctima del Delito y el Real Decreto 1109/2015, en sus Artículos 2.a) y 13.1.a), respectivamente, consideran como Víctimas directas del Delito, con carácter general, *“a toda Persona Física que haya sufrido un daño o perjuicio sobre su propia Persona o Patrimonio, en especial lesiones o psíquicas, daños emocionales o perjuicios económicos directamente causados por la comisión de un delito.”*

Su principal objetivo es prestar asistencia integral, coordinada y especializada a las Víctimas como consecuencia del delito y dar respuesta a las necesidades específicas en el ámbito jurídico, psicológico y social (Artículo 17 Real Decreto 1109/2015).

En los territorios explorados existen servicios especializados que asume el tejido asociativo, en casos de cualquier tipo de violencia y abuso a personas con discapacidad intelectual y sus familias.

Aragón cuenta con la **Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual** (UAVDI Aragón), gestionada por la Fundación Atades. Castilla-La Mancha tiene la **Unidad de Prevención y Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual** (UAVDI Castilla-La Mancha), de la Fundación Laboral. Y en Madrid está la **Unidad de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad Intelectual** (UAVDI Madrid) que atienden a este territorio y sería la encargada de prestar el servicio a otras Comunidades Autónomas, incluyendo a Extremadura y Castilla y León.

Dichas unidades atiende cualquier tipo de violencia -de género, sexual, intrafamiliar- y abusos de personas con discapacidad intelectual.

d.3 Forenses del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF):

Son órganos técnicos con el objetivo de apoyar a la Administración de justicia en el ámbito de su disciplina científica y técnica. “Disponen de Unidades de Valoración Forense Integral (en adelante, UVFI) con profesionales de la medicina, psicología y el trabajo social forense, cuya finalidad es construir una prueba pericial de alta calidad en los casos de violencia de género con visión multidisciplinar en la evaluación de víctima, agresor, entorno y circunstancias de la violencia, ofreciendo la máxima información a la jueza o juez, para su labor de resolver los aspectos penales y civiles derivados de los hechos enjuiciados” (Ministerio de Justicia, 2021: 6-7).

e. Recursos de protección y seguimiento

e.1 Fuerzas y Cuerpos de seguridad¹⁵ - Equipos VioGén de la Guardia

¹⁵ Mencionar que también hay lugares donde hay Policía Local, pero no es un recurso que hayamos explorado ante la heterogeneidad y ausencia en muchos municipios. Sin embargo, extraemos del estudio coordinado por Silvia Soriano (2022), los siguientes datos sobre la región extremeña: “en el año 2021 contaba con 771 efectivos de policía local distribuidos por un total de 158 municipios de menos de 20.000 habitantes, lo que supondría un 41% del total de municipios. Un dato estadísticamente significativo, si tenemos en cuenta que un 80% de la población extremeña reside en estos municipios. Además, el número de efectivos de la policía local deja una información relevante respecto al servicio policial en estos municipios: un 50 % de los municipios que tienen policía local sólo tiene 1 o 2 efectivos, lo que supone una importante merma a la hora de prestar un servicio eficiente en la localidad” (Soriano et al, 2022, 195).

Civil: se configura como el recurso especializado y único con dedicación exclusiva a esta materia, que establece la valoración del riesgo de las mujeres, bajo la supervisión del EMUME, que determinará las posibles medidas de protección y muy especialmente velan por el seguimiento de las mujeres. En contexto rural es la Guardia Civil la encargada de realizar estas labores y los Equipos VioGén, las y los agentes más especializados en el terreno en temas de violencia de género.

Debemos destacar la existencia de otros recursos clave en los contextos rurales y que trabajan transversalmente las violencias machistas, aunque como veremos en muchos casos la coordinación con el resto de los recursos es sumamente variable, se trata de los **centros de salud** y los **centros educativos**.

Tabla 2
Recursos de atención en base al trabajo realizado con respecto a las fases de violencia y la prevención/sensibilización, 2022

Recursos		Fases de presencia de la violencia	Trabajan prevención / sensibilización
a. Servicios sociales de base	a.1 Servicios sociales Extremadura y Castilla-La Mancha	Detección Una vez detectados los casos realizan derivación a los recursos especializados	Sí
	a.2 Centros comarcales – Aragón	Detección Atención con el área social	Sí
	a.3 Centros de Atención Social (CEAS)- Castilla y León	Detección Atención con la figura de coordinación del caso	En algunos CEAS con la figura profesional de Animación socio-comunitaria
b. Recursos especializados en violencia de género	b.1 Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género (OI) – Extremadura	Prevención Atención Recuperación	Sí
	b.2 Recursos psicológicos		
	b.2.1 Puntos de Atención Psicológica (PAP) - Extremadura	Atención Recuperación	Sí
	b.2.2 Área psicológica Centros Comarcales – Aragón	Atención Recuperación	Sí
	b.2.3 Apoyo Psicológico- Castilla y León	Atención Recuperación	Sí

	b.3 Centros de la Mujer-Castilla-La Mancha	Detección Prevención Atención Recuperación	SÍ
	b.4 Recursos residenciales o de acogida	Atención Recuperación	SÍ
	b.5 Recursos de emergencia	Atención	SÍ
c. Otros recursos de atención especializados	c.1 Recursos especializados en violencia sexual	Prevención Atención Recuperación	SÍ
	c.2 Recursos especializados en área jurídica y/o psicológica	Atención Recuperación	SÍ
	c.3 Recursos especializados en área de empleo	Atención	NO
	c.4 Tejido asociativo ¹⁶	Detección Prevención Atención Recuperación	SÍ
d. Recursos de acceso a la justicia	d.1 Abogadas y abogados del turno de oficio	Atención	NO
	d.2 Oficinas de Asistencia a Víctimas	Atención Recuperación	NO
	d.3 Forenses IMLCF	Atención	NO
e. Recursos de seguimiento y protección	e.1 Fuerzas y Cuerpos de seguridad (Equipos VioGén de la Guardia Civil)	Prevención Atención	SÍ
f. Otros recursos¹⁷	Centros de salud	Detección Una vez detectados los casos realizan derivación a los recursos especializados, para proporcionar otras atenciones necesarias Prevención Atención Recuperación	SÍ
	Centros educativos	Detección Prevención Una vez detectados los casos realizan derivación a los recursos especializados	SÍ

Fuente: Elaboración propia a partir de la investigación realizada, 2022.

¹⁶ El tipo de intervención varía ostensiblemente en función de la asociación. En muchos casos realizan tareas de sensibilización, en otros trabajan todas las fases y en la mayoría se realiza atención y recuperación.

¹⁷ Estos recursos no han sido objeto de la investigación y por tanto se abordan desde el conocimiento teórico de la labor que deberían desarrollar y desde lo que nos han transmitido las y los profesionales de los otros recursos.

Criterios de selección de los recursos

Por otro lado, la selección realizada de estos recursos, obedece a distintos criterios que se han considerado clave y que han permitido un abordaje lo más diverso posible, teniendo en cuenta además el reparto equitativo de las distintas Comunidades Autónomas:

- Hábitat de menos de 5.000 habitantes, para visibilizar contextos rurales más recónditos, cuya accesibilidad de los recursos es más compleja.
- Casos activos¹⁸ de violencia de género con sendas órdenes de protección.
- Relevancia de factores interseccionales; presencia de población migrante, etnia gitana, drogodependencias y atenciones a mujeres con diversidad funcional.
- Experiencias diferenciadoras en sus actuaciones y/o con desarrollo de buenas prácticas que elaboran herramientas concretas en materia de violencia de género y sexual.
- Realización de itinerancias -desplazamientos- a los pueblos que comprenden la comarca o demarcación que abarca el recurso.
- Pertinencia de las distintas áreas profesionales en la atención de los recursos especializados.

Aunque ha tenido poca influencia también se ha dado en algún caso puntual, la disponibilidad de los tiempos para poder participar, ya que no era fácil que pudieran coincidir las y los profesionales de todas las áreas de los recursos, así como la carga de trabajo, determinante en ocasiones.

Fase cualitativa de trabajo de campo: entrevistas grupales semiestructuradas

En esta fase 1 del trabajo de campo se pretendía averiguar las percepciones de informantes clave, que profundizaran en el pre-diagnóstico realizado a partir de las fuentes secundarias y las 69 entrevistas informales del pre-campo mencionadas

¹⁸ Requiere atención policial porque su nivel de riesgo va evolucionando con el tiempo. El caso también puede estar *inactivo*, cuando ya no se precisa atención, aunque se puede reanudar. Y *situación de baja*, responde a que se cancela, bien por sentencia absolutoria, sobresentimiento o sentencia condenatoria firme que se ha ejecutado y transcurre el plazo legal para la cancelación. (González et al., 2018).

anteriormente.

Como agentes clave se han considerado a las y los profesionales que trabajan en áreas específicas de la atención directa de los recursos que atienden a las mujeres sobrevivientes de violencia de género y/o sexual, así como su protección y seguimiento, contando con experiencia, trayectoria y conocimientos sobre la realidad de los entornos rurales y con formación de diversa índole en las violencias de género y/o sexuales. Así, el análisis¹⁹ del discurso ha cobrado una importancia significativa, en la que se han conjugado elementos y temáticas, que han complejizado el análisis con narrativas diversas.

Las entrevistas realizadas han sido mayoritariamente grupales y semiestructuradas en profundidad, para indagar sobre el trabajo específico de los recursos y las funciones de cada área, así como el tipo de violencia que se atiende y su conceptualización; los protocolos existentes; la accesibilidad a los recursos y el desarrollo del trabajo; las coordinaciones y la organización del trabajo; las valoraciones en torno a la seguridad, los fondos del Pacto de Estado; la percepción de las fortalezas; buenas prácticas; dificultades y propuestas de mejora.

Para realizar un análisis más pormenorizado las entrevistas se han categorizado en distintos ámbitos:

- **Grupo 1. Profesionales de áreas interdisciplinarias según la naturaleza del recurso, el ámbito de actuación y la especialización.** Esto incluye servicios sociales, recursos especializados de atención directa, valoración y tejido asociativo con diversa especialización.
- **Grupo 2. Entrevistas grupales a integrantes de Equipos VioGén y altos mandos de la provincia de la Guardia Civil.**
- **Grupo 3. Entrevistas grupales a las Unidades de Violencia sobre la Mujer - coordinación y provincias- de las distintas Comunidades Autónomas.**
- **Grupo 4. Reuniones realizadas con la Comisión de Expertas en violencias de género y sexuales en los medios rurales.**
- **Grupo 5. Observaciones realizadas por las y los profesionales en el cuestionario.**

¹⁹ Se realizó mediante un *software* de análisis de discurso en el que se establecieron códigos a priori, realizando modificaciones necesarias a medida que se analizaba la información estableciendo un procedimiento inductivo.

A lo largo del informe, pueden aparecer extractos de los discursos recogidos en las entrevistas, identificándoles, por ejemplo, como Grupo 1.1 (G1.1), Grupo 2.1 (G2.1) y así sucesivamente, dependiendo de la categoría a la que pertenecen.

Las entrevistas se han concebido como instrumentos flexibles, con un guion²⁰ que orienta y se adapta, con el fin de generar una conversación, pudiendo contar cada una de ellas, con secuencias y preguntas diferentes, pero cuyos temas a cubrir son comunes e inciden en la naturaleza del recurso y las áreas concretas de actuación.

Así, se han realizado **31 entrevistas grupales y 5 entrevistas individuales semiestructuradas** en profundidad, participando un total de **88 profesionales** que disponían de información relevante para la realización del diagnóstico, en función de sus sectores de actuación, el recurso en el que trabajan y su localización.

A continuación, ofrecemos el listado de las entrevistas realizadas:

Tabla 3
Distribución de entrevistas formales realizadas según la naturaleza del recurso y el territorio, 2022

	TEJIDO ASOCIATIVO	SERVICIOS SOCIALES / CENTROS COMARCALES / CEAS	RECURSOS ESPECIALIZADOS	EQUIPOS VIOGÉN DE LA GUARDIA CIVIL	UNIDADES VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	Total
ARAGÓN	(1)	(4)		(1)	(1)	(7)
EXTREMADURA	(1)	(1)	(5)	(1)	(1)	(9)
CASTILLA-LA MANCHA	(2)		(5)	(1)	(1)	(9)
CASTILLA Y LEÓN	(2)	(1)	(2)	(1)	(1)	(7)
Ámbito estatal ²¹	(2)		(2)			(4)
Total	(8)	(6)	(14)	(4)	(4)	(36)

Fuente: Elaboración propia a partir de la muestra realizada, 2022.

²⁰ Se ha trabajado con dos guiones diferentes: uno para las y los profesionales de los recursos y otro para los Equipos VioGén. Del mismo modo, y dada la casuística, se ha realizado una adaptación del mismo en los puntos que se ha considerado necesarios en función de sus ejes de actuación.

²¹ Con ámbito de actuación en las Comunidades Autónomas seleccionadas.

Fase cuantitativa de trabajo de campo: cuestionario a recursos de atención

En esta fase dos del trabajo de campo, se ha elaborado el diseño de un cuestionario²² cuya aplicación se ha realizado a las y los profesionales que trabajan en los recursos de atención, unificando la información de cada territorio a nivel terminológico mediante preguntas filtro para interpelar a cada profesional de todos los recursos detectados y a su área de trabajo.

Señalar que hemos contado con la colaboración del Instituto Aragonés de la Mujer, el Instituto de la Mujer de Extremadura, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y las Diputaciones provinciales y coordinaciones de los CEAS de Castilla y León, en la difusión del cuestionario.

Tabla 4
Número de recursos a los que se les ha aplicado el cuestionario según CC.AA., 2022

	SERVICIOS SOCIALES / CENTROS COMARCALES / CEAS	RECURSOS ESPECIALIZADOS ²³	OAV / IMLCF / COLEGIOS DE ABOGACÍA	Total
ARAGÓN	(32)	(7)	(7)	(46)
EXTREMADURA	(86)	(70)	(8)	(164)
CASTILLA-LA MANCHA	(36)	(75)	(11)	(122)
CASTILLA Y LEÓN	(86)	(11)	(21)	(118)
Ámbito estatal ²⁴		(2)		(2)
Total	(240)	(169)	(47)	(452)

Fuente: Elaboración propia a partir de la muestra realizada, 2022.

²² Estructurado virtualmente a través de un gestor de cuestionarios online, con preguntas abiertas y cerradas con opción múltiple, matriz con escala de valoración, casillas de verificación, etc.

²³ Incluye OIVG, PAP, Centros de la Mujer, recursos especializados en violencia sexual, área jurídica y psicológica de las Diputaciones, recursos especializados en el área de empleo y tejido asociativo.

²⁴ Aquellos que operan en distintos lugares incluyendo las CC.AA. del estudio.

Comisión de Expertas en Violencias de Género y Sexuales en Medios Rurales

Desde el planteamiento inicial el estudio contaba con la formación de una Comisión compuesta por profesionales de entidades que trabajan en la violencia de género y/o sexual en distintos contextos rurales de las CC.AA. seleccionadas, lo que les permite conocer las realidades de los territorios en los que se focaliza el trabajo de campo. Una de las entidades participantes, está formada por mujeres que presentan la condición de ser sobreviviente de violencia machista, así como la de vivir en estos contextos rurales, característica que se suma al hecho de conocer las particularidades de los territorios por el desarrollo del trabajo realizado.

Así, la intención es contar con voces expertas en la materia, curtidas desde el conocimiento y la experiencia, con el objetivo de profundizar en estas cuestiones y abordarlas con la mayor precisión posible.

A continuación, ofrecemos el listado de las entidades participantes de la Comisión y una breve reseña que habla de quiénes son, su trayectoria y actuaciones en violencia de género y sexual.

Entidades participantes de la Comisión de Expertas en Violencias de Género y Sexuales en Medios Rurales

ASOCIACIÓN SOMOS MÁS (Aragón)

Somos Más, nace en 2016 después de una andadura de tres años como grupo de apoyo y auto-ayuda surgido en la Casa de la Mujer de Zaragoza

Su fin es el apoyo mutuo entre mujeres que sufren cualquier violencia machista, realizando actividades encaminadas al acompañamiento en el proceso de recuperación. Persigue que se escuche a las mujeres, informar y concienciar desde la perspectiva y experiencia que da el vivirlo en primera persona

Ofrecen acogida a mujeres que sufren violencia de género y brindan información y apoyo. Imparten talleres, cursos de empoderamiento y de (re)inserción laboral, así como charlas de sensibilización que visibilizan su testimonio en Centros educativos y otros espacios, como prevención de las violencias machistas

Organizan encuentros con otras entidades, denuncian prácticas machistas, asisten a audiencias legislativas y proponen enmiendas a leyes, que redunden en mejorar la vida de las mujeres víctimas de violencias machistas y sus hijas e hijos. Entre sus logros se encuentra la instalación de una cámara Gesell en Zaragoza

En 2021, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, le otorga una Menina reconociendo el trabajo de reivindicación en pro de la igualdad y en contra del machismo

En 2022, les concedieron una mención especial del premio Ebrópolis, por su trabajo de sensibilización, prevención y erradicación de las violencias machistas

ASOCIACIÓN DE MUJERES MALVALUNA (Extremadura)

Con sede en Mérida, es una organización feminista que actúa en el territorio de Extremadura promoviendo la generación de un nuevo modelo social más igualitario y justo, con el protagonismo de las mujeres en un contexto de solidaridad internacional. Pone de manifiesto y denuncia las situaciones de desigualdad y discriminación que sufrimos las mujeres, proponiendo medidas y acciones correctoras frente a estas

Malvaluna cuenta con más de 30 años de experiencia en la atención a mujeres víctimas de todas las manifestaciones de la violencia machista y la realización de proyectos para promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres

Malvaluna como organización feminista, tiene en su agenda la erradicación de todas las manifestaciones de la violencia contra las mujeres: incluida la abolición de la prostitución, y por tanto, de la trata de mujeres con fines de explotación sexual, como forma de ejercer violencia sexual sobre las mujeres, profundizando en la desigualdad entre mujeres y hombres

Desde su constitución, trabajan en la atención psicológica, jurídica y social a mujeres víctimas de todas las manifestaciones de la violencia de machista y/o en especial situación de dificultad por el hecho de ser mujer, desarrollando una metodología de intervención propia y especializada que abarca tanto la asistencia como la prevención y aplicando siempre un enfoque feminista

FADEMUR CASTILLA-LA MANCHA (Castilla-La Mancha)

Creada en 2007, trabaja con diferentes programas dirigidos a la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y a la prevención de la violencia de género en el ámbito rural, así como el fomento de la participación activa de las mujeres con el objetivo de que puedan quedarse a vivir en sus pueblos y desarrollar libremente su proyecto de vida

Cuenta con representatividad en el Consejo Regional de las Mujeres y es entidad homologada por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para la prestación de servicios de asesoramiento y la autorización a personas emprendedoras. Tiene representación en la gran mayoría de los grupos de desarrollo rural como socios/as e integrantes de las juntas directivas y en órganos como el Comité contra el despoblamiento, incorporando la perspectiva de género en el desarrollo rural y en grupos de trabajo sobre mujer rural, como los de la Consejería de Agricultura promoviendo la incorporación de la mujer a la agricultura o la de Titularidad Compartida y el Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha

Realiza acciones por todo el territorio orientadas al empoderamiento de las mujeres rurales, a la concienciación de la problemática de la violencia de género de toda la población en general, y de jóvenes y personas más mayores en particular, al conocimiento de los recursos y vías de actuación disponibles en el medio rural, o a la sensibilización acerca de la diversidad y de las condiciones de aquellas personas especialmente vulnerables a la violencia

Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica -ADAVAS León- (Castilla y León)

Creada en León en 1991. ADAVAS tiene como misión trabajar con las víctimas de violencia sexual o malos tratos prestando gratuitamente la información y asistencia que necesiten, así como contribuir al cambio social a través de la sensibilización, prevención y denuncia de las situaciones de violencia contra las mujeres y desigualdades de género.

La visión de la entidad pasa por ser una organización independiente para el desarrollo de su misión contando con capacidad para llegar a las víctimas y sumando la adaptación a los cambios y situaciones sociales de cada momento.

Debido a su experiencia en el territorio, ADAVAS León se constituye como un referente profesional en el ámbito de la asistencia y prevención de la violencia contra las mujeres y en el ámbito de la igualdad de género

Con respecto a los servicios cuenta con información, asesoramiento y asistencia especializada jurídica y psicológica, sobre a cualquier víctima de delitos contra la libertad sexual y malos tratos de pareja, así como abuso sexual en la infancia

Cuenta con los siguientes servicios; Información y asistencia e integral sobre violencia de género; Prevención de la violencia sexual y de género; Sensibilización en igualdad y prevención en agresiones sexuales y malos tratos de pareja; Formación en violencia sexual y abuso sexual infantil y violencia de género a través de cursos dirigidos al personal que atiende a las víctimas de delitos sexuales o malos tratos de pareja

Asociación de Asistencia a Víctimas de Violencia Sexual y de Género de Salamanca- ADAVAS Salamanca- (Castilla y León)

Creada en 1994, declarada de Utilidad Pública por Orden Ministerial INT/218/2021 y Centro acreditado por la Junta de Castilla y León para la igualdad de oportunidades y la atención a víctimas de violencia de género en la región

Fue la primera entidad en Salamanca en prestar asistencia profesional y gratuita a las víctimas de agresiones sexuales y violencia de género. Es pionera en llevar a cabo algunos programas asistenciales y de prevención, como la metodología de intervención para madres, hijos e hijas víctimas de violencia de género, que propició el desarrollo, junto con otras entidades de Italia, Rumanía y Hungría, del proyecto europeo Daphne-BSIDE: una barrera para detener el efecto dominó (2013-2015)

Tiene como misión la ayuda integral a todas las víctimas de las agresiones sexuales y de género, y el desarrollo de las acciones que sean necesarias para conocer, prevenir y erradicar las violencias sobre mujeres, niñas y niños

Mediante los servicios de acompañamiento y asistencia social, psicológica y jurídica, se ofrece una atención cualificada a víctimas y familiares y facilitarles herramientas que prevengan situaciones abusivas futuras. La intervención se realiza, bajo un modelo de intervención feminista y con un enfoque de igualdad de género que pretende facilitar los recursos personales necesarios para que la usuaria sea la protagonista de su proceso de recuperación, fomentando su autodeterminación en la toma de decisiones

FADEMUR²⁵ (ámbito estatal)

Cuenta con implantación territorial en 15 CC.AA. y la constituyen más de 170 Organizaciones de Mujeres Rurales, representando a unas 55.000 mujeres que viven y trabajan en el medio rural español. En 2020, comienza el programa estatal “Cultivando Igualdad”, implementado en municipios de hasta 20.000 habitantes, mediante la prevención y sensibilización contra la violencia machista, trabajando con niñas, niños, adolescentes, población adulta y personas mayores de 65 años

Realiza formación a profesionales que trabajan en pequeños municipios en los que no existen recursos especializados o inaccesibles, creando la Red Nacional de Espacios Seguros contra la Violencia de Género en el Medio Rural, que contribuye al anonimato de las mujeres

²⁵ Se ha contado por la visión a partir del estudio realizado en 2020 incidiendo en la Comisión en cuestiones de política pública.

FADEMUR potencia campañas de sensibilización de la violencia machista adaptadas al medio rural, así como la creación del primer Observatorio de Violencia de Género en el medio rural, visibilizando la violencia en los pueblos incluyendo la variable “tamaño del municipio” en el análisis estadístico de indicadores oficiales de violencia

Funciones y método de trabajo de la Comisión

La Comisión se ha desarrollado mediante un método de trabajo cuya premisa ha sido la de acompañar-guiar-asesorar. Este grupo ha debatido y reflexionado en colectivo sobre las cuestiones que se trabajarán previamente en su entidad para después ponerlo en común en la reunión con las representantes designadas por la organización.

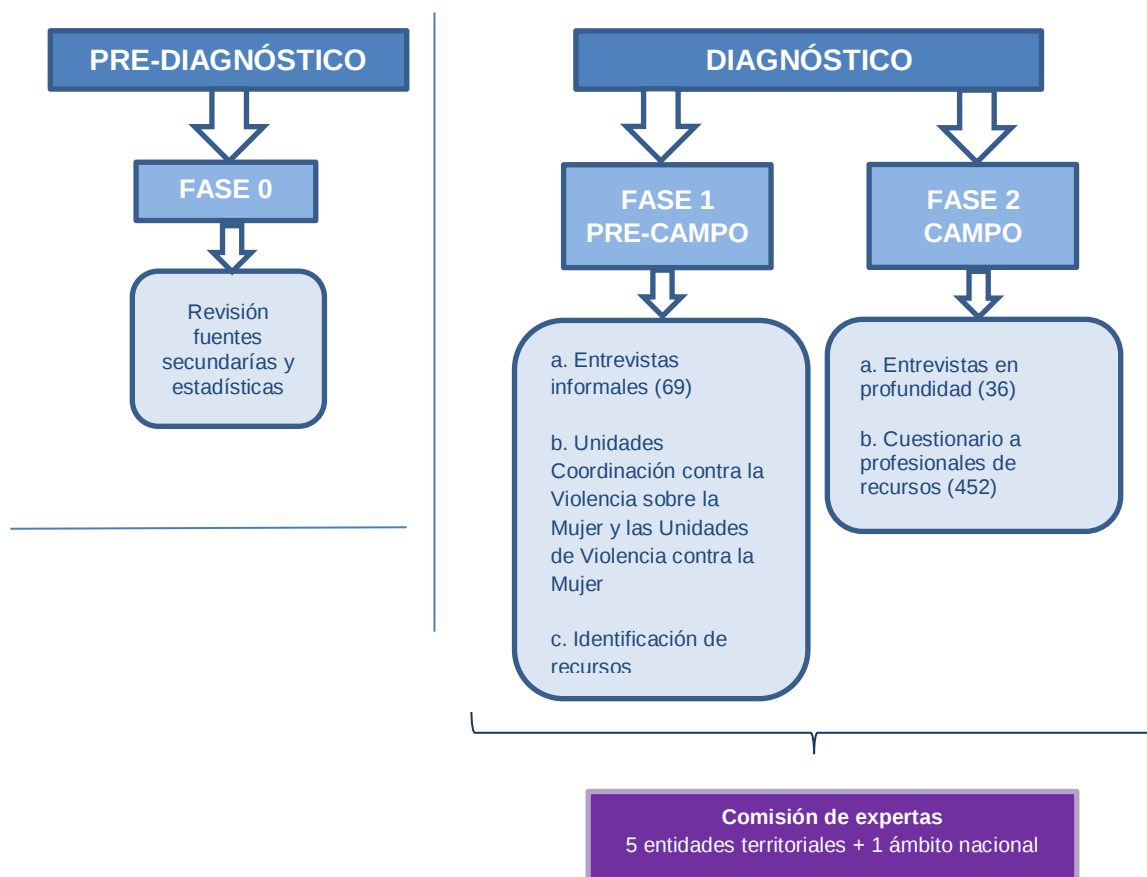
Cada cuestión se ha abordado desde las particularidades del contexto rural y desde la labor de las organizaciones en cuestión, fomentando un clima de cooperación, sostenibilidad y co-responsabilidad con una actitud participativa y una comunicación horizontal.

Conformar esta Comisión ha tenido como clave el partir de los territorios específicos, para llegar a denominadores comunes, coadyuvando en las recomendaciones a modo de propuestas en la línea de incidir social y políticamente. Estas aportaciones se reflejarán extensamente en el apartado en cuestión.

El trabajo se ha puesto en práctica a través de reuniones de trabajo que han tenido como contenidos principales; la ubicación de conceptos básicos en materia de violencias machistas y particularidades de los territorios en la identificación, así como en el desarrollo de los recursos; la evolución de los resultados del trabajo de campo realizado; la realización de propuestas de mejora y recomendaciones, para mejorar las dificultades detectadas y en pro de la incidencia social y política.

Para cerrar este apartado metodológico, exponemos un esquema que refleja visualmente cómo han sido las diferentes fases en el desarrollo de la investigación y las técnicas utilizadas en cada una de ellas.

Figura 1
Resumen metodológico del desarrollo de la investigación según fases, 2022



Fuente: Elaboración propia, 2022.

IV. Resultados de la investigación

A. Diagnóstico de la situación

En este apartado se plasman las aproximaciones realizadas a las líneas de actuación que ponen en práctica las y los profesionales de los recursos explorados, intentando visibilizar aquellas dificultades que obstaculizan una atención óptima y un acompañamiento de las mujeres sobrevivientes de violencias de género y sexuales. En ningún caso podemos hablar de conclusiones cerradas por la variedad casuística, la complejidad y multiplicidad de los recursos y la gestión que realizan los territorios.

La complejidad de los recursos, su funcionamiento y el abordaje de cuatro territorios rurales diversos plantea grandes dificultades en la sistematización y en la generación de conclusiones.

Contextos rurales: heterogeneidad en la diversidad territorial

“PENSAR, HABLAR. Sobre nuestros modos de vida como mujeres del mundo rural y sobre la forma en la que somos vistas y representadas desde otras miradas y desde otros lugares. CREAR. Nuevas formas de representarnos como mujeres y como agricultoras en nuestros contextos de vida”. Mujeres del Valle que Miran al Prado²⁶.

Algunas de las cuestiones que más se repiten y preocupan a las y los profesionales de distintas esferas, es que depende demasiado del lugar donde vives, el que puedas acceder a ciertos recursos, al igual que la forma de trabajar en ellos, porque *“no hay homogeneidad en las intervenciones”*. Algo que ya se reconocía en el Primer Informe de Evaluación España realizado por el Grupo de Expertos/as en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (GREVIO), Convenio de Estambul: *“Si bien algunas comunidades autonómicas de España buscan garantizar un enfoque integral y específico hacia todas las formas de violencia contra la mujer, otras no lo hacen, de lo que se deriva un panorama muy heterogéneo*

²⁶ Proyecto en colaboración entre el Museo del Prado el Programa de Cultura y la Oficina de Igualdad de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte. Desde 2019, pretende posibilitar el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres del Valle, que viven en un entorno rural agrícola a través del arte, realizando una propia exposición que reinterpreta roles y estereotipos de género en las obras del Prado, poniendo en valor la mirada, sabiduría y conocimiento de las mujeres.

en términos de prevención, protección y enjuiciamiento de todas las formas de violencia según lo contemplado en el Convenio de Estambul”. (GREVIO, 2020: 98).

En el apartado de marco teórico ya expresamos algunas características de los medios rurales que podían vislumbrar una radiografía poco agraciada para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Si extendemos este análisis a los recursos de atención y de prevención, nos encontramos con importantes déficits y carencias tanto en su presencia - especialmente en los hábitats más pequeños-, como en cuestiones más funcionales y de coordinación, siendo el empleo una barrera de suma importancia, cuya dinamización requiere de una inversión pública que pasaría a su vez, por una necesaria ruralización de políticas públicas.

Ciertamente nuestro análisis se ha centrado en territorios sumamente extensos con gran dispersión geográfica, cuya *sui géneris* pasa por la diversidad entre las provincias, verbalizando las y los profesionales que, en ocasiones, no se tiene en cuenta las particularidades de cada uno de ellos, intentando homogeneizar y reclamando una adaptación al terreno; por ejemplo en materia de protocolos de actuación fuera de los horarios de atención convencionales, fines de semana, por la noche, por las tardes, etc.,

La información recopilada detecta un *modus operandi* en los recursos sumamente dispar según los territorios y dentro de los mismos, una resolución en base a los medios y circunstancias, demandando una adaptación a los territorios, cuestiones que complejizan el análisis y sus resultados.

Un ejemplo de ello, se visibiliza en el hecho de poner en práctica protocolos que a veces no pueden llevarse a cabo por la inviabilidad de los contextos y las diferencias sociodemográficas de las provincias, sus distancias y la casuística de las mujeres. Así como la coordinación y los manuales o guías existentes; *hay manuales para aburrir, con el nuevo modelo [Violencia Cero, en Castilla y León] es verdad que se crearon manuales y se dio formación por parte de la Junta, pero el manual está en un cajón, el protocolo incluso hay veces que no se puede llevar a cabo (...) esas comisiones, por ejemplo, territoriales, esas comisiones de trabajo (...) bueno, que sirva”. G1.19*

También se afirma que el modelo no se ha evaluado, pero ha sido un guion muy útil que ha cambiado sustancialmente la atención desde los Servicios Sociales de Base,

para las mujeres víctimas de violencia de género: *“ahora mismo estamos en una fase un poco de parón, empezamos muy fuerte, se apostó mucho por este modelo, se apoyó mucho a los profesionales mucha resistencia al principio, había profesionales que no querían ser coordinadores de caso, que no querían atender a las víctimas...”*

G1.19

Se destaca el hecho de que los recursos son escasos en los medios rurales y esto genera miedo e influye en que las mujeres no decidan salir de esta situación. Del mismo modo, la presión social no es baladí, marca y juzga a las mujeres, haciendo difícil su permanencia en los medios rurales.

Sin embargo, una cuestión positiva que también sobresale es la de la cercanía que permite trabajar con más flexibilidad. Del mismo modo la rotación del personal dificulta la continuidad en determinados trabajos y esto genera que la implicación de las y los profesionales sea irregular. Por todo ello, la coordinación ha de intensificarse, no solo por fortalecer la información entre recursos, sino por homogeneizar los niveles de formación y sensibilización.

Breve radiografía del cuestionario realizado

Esbozamos algunos datos que permiten situar variables de los contextos rurales que han participado en la muestra.

En cuanto al hábitat en el que se ubican los recursos, el 53% de los explorados, se encontraban en municipios de menos de 10.000 habitantes, siendo el 29,50% de menos de 5.000 habitantes, un 15,70% entre 10.000-15.000 habitantes, un 9% entre 15.000 y 20.000 habitantes y con un 22% de comarcas que superan más de 20.000 habitantes entre todos los municipios que la forman. En este sentido, es importante señalar que muchos de los recursos dan servicio a mancomunidades o comarcas, independientemente del lugar en el que se encuentran la sede principal.

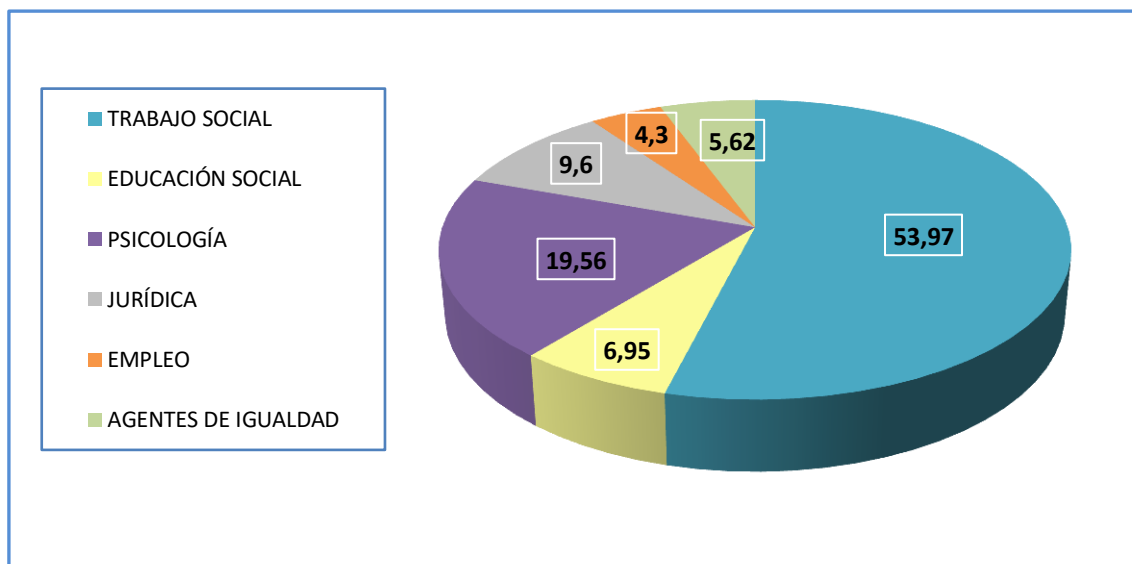
El 94,6% de la muestra son mujeres, hecho que recalca la feminización del trabajo que se realiza en los recursos de atención.

Con respecto a los recursos, han participado profesionales de los siguientes: *recursos especializados a la mujer; servicios sociales; recursos psicológicos dependientes de la Comunidad Autónoma; recursos psicológicos y jurídicos de las Diputaciones; Oficina de Asistencia a Víctimas; Forenses; Abogados/as del turno de oficio y del tejido asociativo.*

El grueso de la muestra²⁷ lo ocupan servicios sociales y los recursos especializados en mujeres, con un 60,20% y un 22,5% respectivamente, que por otro lado, son aquellos que tienen mayor presencia en los medios rurales y realizan las atenciones más cercanas y de acompañamiento.

Con respecto a las áreas de trabajo, la social es la predominante con un 60,92% si contamos a profesionales del trabajo y educación social, le sigue el área psicológica - 19,56%-, cuyo perfil está en servicios sociales, recursos especializados en atención a mujeres sobrevivientes de violencia de género, de carácter autonómico o de las Diputaciones, así como en el tejido asociativo, forenses y Oficinas de Asistencia a Víctimas. Con área jurídica, tenemos los perfiles a profesionales de la abogacía, en el tejido asociativo, Diputaciones y en los Centros de la Mujer de Castilla-La Mancha. En este último recurso, se encuentran también representantes del área de empleo, que se completa con agentes de empleo especializados/as en violencia de género del Servicio de Empleo de Extremadura (SEXPE). Las agentes de igualdad pertenecen a las Oficinas de Igualdad de Extremadura.

Gráfico 1
Área de trabajo de las y los profesionales participantes en el cuestionario aplicado, 2022



Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado.

²⁷ Señalar que en algunos apartados no se ofrecen datos de todos los recursos por cuestiones metodológicas relativas a la muestra.

CAPÍTULO 1. RECURSOS DE ATENCIÓN: DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES

“Recursos reales son pocos, en la tele hablan mucho y en la práctica... Hay mucho en papel, en programas, en anuncios, en no sé qué, y yo me río porque digo, si luego la realidad es que se pierde todo por el camino...”
“¿Recursos en el ámbito rural? Prácticamente nada”. G1.2 y G1.17

A pesar de que hablamos de medios rurales, la gestión autonómica legitima que cada territorio dote y administre los recursos como considere, este hecho tienen como consecuencia una heterogeneidad que se amplía, incluso dentro de las propias Comunidades Autónomas, dentro de las provincias, porque se involucra a comarcas, mancomunidades y ayuntamientos con los que se establecen convenios y, que se materializan en que el acceso y dotación de estos recursos sea desigual y por tanto exista una variabilidad en el desarrollo de los derechos que le corresponden a cualquier mujer sobreviviente de violencia machista. Así, no existen los mismos recursos en cada territorio, ni la especialización, siendo especialmente reseñable la gestión de la violencia sexual, que como veremos es sumamente diversa.

A continuación, exponemos los recursos existentes en los distintos niveles de atención y especialización señalando sus funciones y las áreas de atención con las que cuentan.

a. Servicios Sociales de Base / Centros comarcales / Centros de Atención Social (CEAS)

Existentes en todos los territorios, tienen especial peso en la atención a la violencia de género en Comunidades Autónomas como Aragón y sobre todo en Castilla y León, siendo el recurso que tiene mayor presencia en los medios rurales y el primer paso para acceder a una atención más especializada. Así, los Servicios Sociales de Base, Centros Comarcales y los CEAS cuentan con diversos centros repartidos por las provincias, que normalmente se ubican en los municipios más grandes de la comarca o demarcación.

En Aragón, existe el Instituto Aragonés de la Mujer, creado por la *Ley 2/1993, de 19 de febrero*, que recoge en el Artículo 3 sus finalidades: *elaborar y ejecutar las medidas*

necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y de la mujer, impulsar y promover la participación de la mujer en todos los ámbitos y eliminar cualquier forma de discriminación de la mujer en Aragón. En la Orden PRI/1061/2020, de 27 de octubre, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto Aragonés de la Mujer, se recoge la dotación de sus tres sedes, una por provincia, así como una serie de servicios, que se prestan con convenios comarcales.

Los Centros Comarcales funcionan con distintas sedes principales dependiendo de la situación y el hábitat de las Comarcas y con Unidades de Trabajo Social, que cuentan con profesionales en la materia que realizan rutas con municipios de permanencia. Disponen en la mayor parte de los casos de atención²⁸ social -con profesionales del trabajo y educación social- y área psicológica. Esta última atiende exclusivamente a mujeres.

En lo que atañe a la intervención con mujeres sobrevivientes a la violencia, se realizan funciones²⁹ relativas a su acompañamiento, gestión, tramitación de servicios y recursos y en el trabajo de educación para la igualdad, prevención y sensibilización, así como en el diseño e intervención de los programas perceptivos creados para ello.

No en todas las comarcas hay presencia de todas las áreas, estando ausentes las de educación y psicología en algunos casos, sino que se rige conforme a los ratios³⁰ y

²⁸ La conformación de las áreas de atención y sus consiguientes figuras profesionales depende de la decisión de las comarcas.

²⁹ Recogidas en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón. Artículo 8. Funciones del Centro de Servicios Sociales, destacando el punto 8.6 c) Atención específica o especializada a las mujeres víctimas de violencia.

³⁰ Según el Artículo 19.4 de Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, *en cada Centro Comarcal de Servicios Sociales la estructura básica estará constituida, al menos, por los perfiles profesionales y ratios que se relacionan, teniendo en cuenta la población del área básica que debe atenderse:*

a) Comarcas con población inferior a cinco mil habitantes: Un/a Director/a técnico/a, un/a Trabajador/a Social, y una persona de apoyo administrativo. El personal de dirección y administración podrán tener dedicación parcial.

b) Comarcas con población entre cinco mil uno y diez mil habitantes: Un/a Director/a técnico/a, un/a Trabajador/a Social por cada tres mil quinientos habitantes, un/a Educador/a, y una persona de apoyo administrativo.

c) Comarcas con población de entre diez mil uno y veinte mil habitantes: Un/a Director/a técnico/a, un/a Psicólogo/a, un/a Trabajador/a Social por cada cuatro mil habitantes, un/a Educador/a por cada diez mil habitantes, y una persona de apoyo administrativo por cada ocho mil habitantes. El/la psicólogo/a podrá tener dedicación parcial.

Artículo 19.5 señala: *Los Centros Comarcales de Servicios Sociales contarán además, con otro/a Trabajador/a Social más, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias: a) Densidad de población inferior a cinco habitantes por kilómetro cuadrado; b) Más de treinta y cinco municipios; c) Más de sesenta núcleos de población, excluidos los municipios; d) Tres o más municipios con población superior a tres mil habitantes.*

nivel de dedicación que se establecen en el *Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón*, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.

Según las y los profesionales, este hecho responde a la ausencia de fondos o porque tal y como relatan *“prefieren desde comarca gastarse esos sueldos en otras cosas”*.

En Castilla y León, existe el *Modelo de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género, Objetivo Violencia Cero*³¹ (2015), que rige toda la intervención de violencia de género, señalando a una coordinadora o coordinador de caso -área de trabajo social que se convierte en profesional de referencia- que tiene como funciones la detección, la atención inmediata, valoración, plan de atención integral, provisión de prestaciones y actuaciones, seguimiento y cierre.

Existe la posibilidad de “lanzar a un segundo nivel”, esto significa que se puede pedir apoyo en la valoración a profesionales de la psicología de la propia institución, el llamado Apoyo Psicológico.

También existe la figura de animadora o animador sociocomunitario -no están presentes en todas las provincias- y que pueden trabajar la parte de sensibilización y prevención de la violencia de género.

En este sentido, se aboga por una mayor especialización en la atención con equipos multidisciplinares y recursos al efecto; *“no ha habido nunca y son poner parches constantemente, con financiaciones privadas que no controlas y con Colegios [Profesionales] que al final basan también su financiación, en base a los tipos de financiación de la comunidad autónoma, pero es un absoluto desastre”*. **G1.17**

Aunque también se dan valoraciones positivas en las que se refleja que, ahora se hace un informe, un proyecto especializado y un seguimiento que antes no se realizaba.

El área social de los servicios sociales suele gestionar los programas de bienestar social específicos, las ayudas de emergencias y las pertinentes en violencia de género, en caso de que no haya recursos especializados, pasando a ser de su competencia.

³¹ Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen las directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género Objetivo Violencia Cero.

b. Recursos especializados en violencia de género

La Comunidad Autónoma de Extremadura aprobó la *Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura* (IMEX), con el fin de promover las condiciones para que la igualdad entre ambos sexos sea real y efectiva.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, aprueba la *Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de Creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha*, que tiene como finalidad, *promocionar y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad entre mujer y hombre en todos los ámbitos de la vida*. Dichos organismos autónomos, velan por los recursos especializados de atención a la mujer que se distribuyen a lo largo de estos territorios, contando con una red especializada distribuida por todo el territorio. Sin embargo, se expone por parte de las y los profesionales, que hacen falta centros de atención integral provinciales para mujeres que atiendan distintos tipos de violencia en general.

Existen distintas categorías, pero estos recursos destacan por trabajar de forma directa con las mujeres sobrevivientes de violencias de género y sexuales³² en distintas áreas. Se puede acceder de forma directa o con derivación de los servicios sociales de base.

b.1 Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género (OIVG):

De ubicación extremeña y cuyas funciones hemos mencionado anteriormente, cuentan con un convenio de tres años de duración con las mancomunidades o con los ayuntamientos en caso de los municipios más grandes, que tienen Oficina de Igualdad propia.

Según la información disponible en la página web del IMEX, existen 17 OIVG en la provincia de Badajoz y 18 en la provincia de Cáceres.

Además de toda la atención directa realizan trabajo socio-comunitario trabajando el asociacionismo y la unión de las mujeres. Para sumar a esta labor la representación política se crearon en 2008 los Consejos Comarcales de mujeres, que nacen por iniciativa del Instituto de la Mujer de Extremadura. Dicha representación pretende que las necesidades de las mujeres se puedan trasladar a los organismos donde se toman las decisiones.

³² Concebidos para trabajar dentro de la pareja, también atienden en primera instancia y realizan derivación al recurso especializado en violencia sexual.

b.2 Recursos psicológicos

Los convenios que existen en cada región y naturaleza de los recursos marcan el tipo de atención en este recurso. En Aragón y Castilla-La Mancha no se contempla una atención clínica, por tanto, no se realiza terapia, sino asesoría u orientación, apoyo y acompañamiento. Si bien es cierto que, las y los profesionales -dependiendo de su especialización- trabajan en función de los casos.

En Extremadura sí se realiza esta labor terapéutica y en Castilla y León depende de la derivación que se realice desde servicios sociales, dado que puede ser el recurso psicológico de la Diputación en las provincias o directamente con el Colegio de Psicología, con quien existe un convenio para realizar esta atención.

b.2.1 Puntos de Atención Psicológica (PAP)

Exclusivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los PAP nacen de convenios municipales, del IMEX con ayuntamientos. Se ubican en función de las mancomunidades, esto es, zona de atención que conforman distintos municipios.

Es un recurso especializado que realiza asesoramiento individual, grupal o atención terapéutica como consecuencia de sufrir o haber sufrido violencia de género en el ámbito de las relaciones afectivas de pareja. No requiere denuncia y la cita en caso de acudir de forma directa la dan las y los profesionales del punto, de tal modo que no hay personas intermediarias ni figuras administrativas.

En el momento en el que se realizó el trabajo de campo en este territorio -septiembre de 2022-, algunos PAP atravesaban una situación complicada, ya que había varios puntos inactivos en el norte de Extremadura -“*alguno de ellos desde diciembre del año pasado*” [2021]³³-. Este hecho generó derivación de mujeres que residen a una hora del recurso, repercutiendo en la calidad de la atención, con la dificultad que implica la mayor lejanía, y que los puntos disponibles se comiencen a saturar y se generan mayores tiempos en atender a las mujeres, así como los casos más urgentes.

La razón de que estos puntos se encuentren cerrados obedece a la gestión de la administración local, ya que cada ayuntamiento cuenta con la potestad de organizar el punto como quiere o necesita, dependiendo del IMEX y la Junta de Extremadura, de tal modo, que el convenio anual tienen que pasar por una serie de procesos y en ocasiones, no llega la financiación y el servicio no se pone en marcha.

³³ Según información facilitada por el IMEX, a excepción del PAP de Hervás, todos retomaron el servicio antes de que finalizara el 2022.

Sobre esta ausencia de los recursos, se habla de su importancia y prioridad para las mujeres; *“estamos perdiendo a muchísimas víctimas en el camino. Me refiero a perder en el sentido de que vuelven con sus agresores, porque no están teniendo ese apoyo, ese acompañamiento psicológico, y ellas mismas nos lo dicen”*.

b.2.2 Área psicológica Centros Comarcales – Aragón

En lo que atañe con las mujeres sobrevivientes de violencia de género, la figura psicológica está dentro del equipo multidisciplinar de los Centros Comarcales, realizando funciones de orientación y asesoría, aunque algunas de las profesionales afirman que realizan acompañamiento terapéutico.

b.2.3 Apoyo Psicológico – Castilla y León

La figura psicológica realiza acompañamiento terapéutico, pudiendo desarrollarlo individualmente, mediante intervención grupal, creando grupos de autoayuda o con atención psicológica en situaciones de crisis o emergencia.

b.3 Centros de la Mujer:

Ofrecen a las mujeres de su demarcación territorial información sobre sus derechos e igualdad de oportunidades. El equipo multidisciplinar del Centro facilita atención en materia jurídica y psicológica³⁴. Y en algunos centros también realizan atención social y en el área laboral.

En ocasiones, se habla de que existen ciertas reticencias a la labor que hacen las y los profesionales porque existe una percepción negativa que distorsiona su trabajo *“¡nos tienen una tirria, somos las que separamos las parejas!”* y que dificulta la intervención con una parte de la población

A continuación, se realiza un resumen de las funciones de cada área, basándonos en la Carta de Servicios de los Centros de la Mujer.

Área psicológica: normalmente se trabaja durante un año, pero puede ampliarse, se puede citar cada 15 días, priorizando a los casos más urgentes y espaciar al mes en función del avance y estabilización.

³⁴ La atención psicológica incluye cualquier malestar que tenga que ver con cuestiones de género, pero dando prioridad en la atención y recuperación a las mujeres que sufren violencia de género. Al no ser un centro sanitario, ni marcar la convocatoria de los Centros de la Mujer, la exigencia de contar con la especialización clínica -PIR-, no se realiza atención terapéutica, aunque algunas de las profesionales cuentan con la formación necesaria para hacerla.

- Informar, apoyar y asesorar psicológicamente, individual o en grupo, realizando una derivación a determinados recursos psicológicos y/o terapéuticos de la localidad.
- Organizar grupos de autoayuda con mujeres con necesidades especiales de ayuda y/o víctimas de violencia de género.
- Intervención psicosocial en situación de crisis y planificación de un itinerario individualizado.
- Realización de valoraciones psicológicas, atendiendo a la sintomatología y secuelas de víctimas de violencia de género, cuando sean requeridas.

Área jurídica:

- Orientar, informar y asesorar jurídicamente de forma integral y especialmente de cara a la interposición de denuncias por violencia de género y/o solicitud de orden de protección e informar del procedimiento y consecuencias jurídicas.
- Orientar a la mujer de cara a la comparecencia para la orden de protección y realizar un seguimiento periódico de la situación procesal, conectando a el/la letrado/a y la mujer.
- Orientar, informar y asesorar jurídicamente sobre derechos civiles, derechos laborales y derechos fiscales.

Área laboral:

- Presta información, orientación y asesoramiento integral en el ámbito laboral a la mujer procurando que las mujeres sean agentes activos de su propia inserción laboral.

Así trabaja la intervención directa con las mujeres, valorando sus necesidades, capacidades y se realiza un itinerario de empleo; se revisa currículum, se mejora, se trabaja herramientas para la búsqueda de ofertas laborales.

Se informa y se realiza un asesoramiento, nunca se intermedia; cuáles son tus intereses, cómo buscar empleo de esas características y ver opciones formativas de ser necesario. En este campo, se valora la capacidad de movilidad y la regulación de expectativas.

Área social:

- Informar y asesorar sobre recursos disponibles en la zona, así como ayudas económicas, en materia de vivienda, desempleo, propias del Instituto de la Mujer, etc.

Además, los Centros de la Mujer, trabajan social y comunitariamente con toda la demarcación, en todos los pueblos, mediante actividades a lo largo del año que tengan que ver con igualdad, con violencia, incorporando también a centros educativos, tejido asociativo, ayuntamientos, servicios sociales, etc.

b. 4 Recursos residenciales o de acogida³⁵:

En muchos casos estos recursos están gestionados por entidades del tercer sector con multitud de enfoques, ya que hay entidades de corte religioso, feminista, etc.

En cuanto a la clasificación de estos recursos existen los siguientes:

- **Centros de Emergencia o Centros de Atención Urgente (CUR):** normalmente acogen temporalmente a las mujeres hasta que se valora el recurso residencial más adecuado para su situación. En algunos territorios no existe este tipo de recurso, de forma que se buscan alternativas habitacionales de emergencia, hasta contar con el recurso de más larga duración.

En Castilla-La Mancha, una vez realizadas las valoraciones desde los centros de la Mujer o la línea de emergencias, se puede derivar al Centro de Emergencia (CUR). Se trata de espacios que ofrecen alojamiento y protección por un corto tiempo -pueden oscilar aproximadamente entre 15 días y un máximo de tres meses-, para mujeres víctimas de violencia y sus hijos/as menores de edad, realizando un diagnóstico interdisciplinar y una valoración para derivar al recurso habitacional más adecuado.

En Castilla y León, existen tres centros de emergencia, sitos en Burgos, Ponferrada (León) y Valladolid.

³⁵ Aproximación a la información existente, ya que la investigación no se ha especializado en la atención por sí misma que se realiza en estos recursos, sino en el acceso a ellos.

- **Casas de Acogida o Casas de la Mujer:** ofrecen alojamiento temporal de un tiempo prolongado -suele ser de un año³⁶-, en condiciones de seguridad y con atención integral especializada para la recuperación de las mujeres que han sufrido violencia de género y en ocasiones para sus hijos/as menores de edad, algunas de ellas están especializadas en mujeres jóvenes.

Las Casas de la Mujer, presentes en distintos territorios, proporcionan protección y acogida temporal, tanto a las mujeres como a sus hijos/as, a través de los cuales se llevan a cabo programas de recuperación integral y rehabilitación de las mujeres.

- **Centros de Atención Integral:** con disposición de plazas de acogida de carácter urgente y de larga estancia.
- **Centros de Atención y Valoración Integral (CAVI):** espacios con atención permanente y valoración integral para mujeres víctimas de violencia de género con problemáticas asociadas. Propios de Castilla-La Mancha.
- **Viviendas de estancia temporal para mujeres víctimas de violencia de género:** gestionadas por el Instituto de la Mujer de Extremadura, existen 22 viviendas de la Junta de Extremadura, para mujeres víctimas de violencia de género con hijos/as a su cargo, configurándose como un servicio de residencia especializados, temporal que cuenta con atención integral, para el proceso de recuperación.

En Aragón con carácter reciente o en proceso de cesión, existen algunas experiencias de viviendas cedidas por ayuntamientos.

Con respecto al funcionamiento de las Casas de Acogida, el diagnóstico nos revela reflexiones que las tildan de obsoletas y residuales en la línea de no fomentar la autonomía y tener una vida independiente sometiéndose a determinada tutela e institucionalización que conlleva normas³⁷. Y en algunos casos se aboga por apoyar a las mujeres con otras alternativas habitacionales en las que se pudiera alquilar una vivienda para tener mayor privacidad y autonomía, sobre todo en el caso de contar con descendencia.

³⁶ Este tiempo de permanencia es absolutamente orientativo y supeditado a la situación de las mujeres. Desde los recursos concretos nos dicen que ese suele ser el plazo máximo, pero se intenta que estén menos para reducir la institucionalización.

³⁷ Las mismas son múltiples ante la variabilidad en la gestión de los centros, liderados por distintas entidades del tercer sector.

Se infiere un problema de recursos residenciales o de acogida en los medios rurales. En algunas provincias se verbaliza la dificultad de encontrar plazas en las Casas de Acogida y cómo se han presentado casos con hijos varones de menos de 18 años y también de esta edad y algunos años más, que no pueden ir con su madre a ese espacio y no hay alternativas públicas, generándose una complicación añadida, cuya solución no está resuelta. La dispersión con estos recursos genera un desarraigo en las mujeres ante la necesidad de contar con un espacio seguro.

“No encontraban un recurso habitacional para esta víctima. Incluso dentro de la provincia equis no lo pude encontrar (...) lo propones a la delegación, y hay veces... otras veces intentamos buscar recursos fuera de la comunidad”. G1.13

“Se han dado casos (...) que te viene la persona, que tienes la guardia civil fuera y buscas algún recurso; o sea, delante de la persona (...) y que te digan “[es que no hay plazas]” (...) Tenemos dos plazas pero están ocupadas. Muévete y busca una plaza [en otras provincias]... G1.3

“Cuando le hablas de irse a la casa de acogida que está a más de 100 kilómetros, abandonando su pueblo, su padre, su madre... va con sus hijos, pero no deja de estar institucionalizada el tiempo que sea, pues te dice que no”. G2.2

“El hijo acababa de cumplir 18 años, no tenía ni 25, ni 26, era una criatura también y pretendían dejarlo fuera, no lo querían dejar entrar, o sea yo lo veo surrealista, tus dos hijas sí y a tu hijo, ¿qué? Lo echas a la calle como un perro, es que no es normal”. G4.4

En el caso de los recursos residenciales en los que sí se permite estar con hijos/as a cargo, a veces no existe un servicio de atención para ellos y ellas, lo que dificulta que las mujeres tengan la libertad para hacer itinerarios de reinserción sociolaboral, cuestionando la eficacia de estos recursos.

Del mismo modo, se habla de la necesidad de habilitar estancias temporales de alojamiento y flexibilizarlas en el caso de mujeres que sufren violencia de género y además cuentan con determinado perfil: como por ejemplo, que no tengan riesgo extremo, revisando este criterio, y que no cuentan con espacios en los que residir por falta de recursos económicos, con hijas y/o hijos de menos de 18 años, pudiendo no hablar castellano y que puede tenerse en cuenta su estado emocional, como consecuencia del desborde emocional ante la situación. En ocasiones, se verbaliza que ante los informes multiprofesionales, la resolución alude a que no está

suficientemente acreditada la necesidad de esta mujer.

Además, el hecho de no poder contar con una alternativa habitacional más allá de lo institucionalizado dificulta todavía más esta situación, ya que no existe vivienda social y pública en los medios rurales que puede ser accesible a los recursos económicos con los que cuentan determinadas mujeres.

Otra cuestión que aparece en este tipo de recursos es la necesidad de contar con una asesoría jurídica *“la hemos pedido por activa y por pasiva, pero no se nos subvenciona, entonces tiramos de las compañeras de los Centros de la Mujer”*. **G1.16**

En todo caso lo que se comparte es que los espacios de acogida deben ser temporales y que no son la solución para que una mujer que sufre violencia machista se empodere, sino que sirve para recuperarse, generando un trabajo paralelo y sobre todo post-salida, que debe acompañarse de recursos que contribuyan a que ellas tomen decisiones sobre su vida y puedan volver a sus pueblos si así lo desean.

b.5 Recursos de emergencia

Obedecen a la necesidad de tratar casos de urgencia a nivel social, psicológico y jurídico. Existe gran variabilidad en el servicio dependiendo del territorio, así como en su conocimiento.

Todos los territorios cuentan con las líneas telefónicas de emergencia; 016, 112 a nivel nacional.

En Extremadura y Castilla-La Mancha existe también un teléfono autonómico de emergencias 24 horas, que puede incluso derivar a los centros de emergencias en este último caso.

En Aragón existe un turno de guardia del Instituto Aragonés de la Mujer que se activa llamando al teléfono de emergencias 24 horas con profesionales del área social y psicológica. Se realiza una intervención y si se está fuera del horario laboral ordinario, se avisa a los servicios de emergencia, pudiendo desplazarse profesionales del área social y psicológica del IAM. Normalmente se encuentran en áreas urbanas, por lo que la presencialidad no se produce con carácter inmediato y, en ocasiones se realiza una asistencia telefónica:

“En un invierno bueno tardan más de dos horas (...) eso no es rápido (...) en dos horas te ha dado tiempo a repensarte quince veces lo que estás haciendo”. **G1.3**

En cuanto a la atención psicológica de emergencia, en Extremadura cuentan con el “Proyecto Pilar”, que se desarrolla mediante convenio del Colegio Oficial de Psicólogos/as y el IMEX desde 2006, y en el que profesionales del área se desplazan al municipio de las mujeres que lo solicitan, realizando una primera valoración, que dará paso a un plan de actuación con la mujer para minimizar el impacto de la experiencia vivida y derivar a los PAP. Las referencias de este recurso encontradas han sido positivas.

En Castilla y León, los recursos de emergencia están concertados con el turno de oficio del Colegio de Abogacía para la asistencia jurídica -al igual que en las otras CC.AA.- y con el Colegio de Psicología para la atención psicológica.

En la práctica se habla de que es muy difícil si vas a poner una denuncia de madrugada o fuera del horario laboral, asistan profesionales de psicología a dependencias policiales. Se les avisa, pero el tiempo que tardan en desplazarse, hace que muchas veces, se rechace el recurso, porque no hay una supervisión para realizar una intervención rápida y también se manifiesta que en ocasiones no hay disponibilidad.

Dependiendo de los territorios, suelen existir medidas de urgencia para el desplazamiento -juzgados, casa de acogida-, que consisten en un taxi que se cubre desde los servicios sociales o desde el recurso especializado, así como medidas habitacionales de emergencia mediante el pago de hoteles³⁸ en las Comunidades Autónomas, donde no existen recursos residenciales de emergencia y que también se habilitan en caso de que al día siguiente deba ratificar en un juzgado que está alejado de su lugar de residencia.

[En el Centro Comarcal] *tenemos un teléfono de urgencias sociales 24 horas, que atiende todo lo que pasa; [tenemos un caso de una mujer] que ha llamado varias veces y se le ha atendido. Nosotros la alojamos en un alojamiento, la damos de comer (...), pero al día siguiente la tenemos que llevar, y la respuesta del IAM fue: “[nosotros lo único que vamos a pagar es, cada vez que pase, una noche en el hotel, lo demás es vuestro...]”.* **Grupo 1.**

³⁸ En algunas mancomunidades se han firmado convenios con establecimientos hoteleros de su zona, para reducir los desplazamientos.

c) Otros recursos de atención especializados

Alude a aquellos recursos a los que se tienen que acceder mediante derivación -a excepción del tejido asociativo que realiza intervención- o que responden a una siguiente fase en la atención de la violencia de género, como puede ser la de recuperación. Destacar también la labor de entidades del tercer sector que asumen la labor de la atención de personas con discapacidad intelectual, cuyo aporte es calificado como “*valiosísimo*” a nivel de intervención. Si desaparecen, ya no se podrá seguir ofertando el servicio. Por lo tanto, se demanda el garantizar esta colaboración con los servicios públicos.

c.1 Recursos especializados en violencia sexual

En algunos territorios no existen recursos ofertados por la red pública y esta atención la suple el tercer sector con tejido asociativo especializado en violencia sexual con atención integral: social, jurídica y psicológica y en algunos casos personándose en los juzgados con diversas situaciones de violencia sexual. El trabajo también se amplía a la sensibilización y prevención.

En algunos de estos recursos se realiza una atención también a la infancia y adolescencia que ha sufrido distintas formas de violencia sexual. También existen recursos liderados por el tejido asociativo especializados en mujeres en situación de prostitución, explotación sexual y trata.

Aunque la atención se realiza independientemente del ámbito en el que se haya producido la violencia -pareja, expareja o fuera de este ámbito- es importante mencionar que en determinados recursos no existe una claridad sobre a quién atender, generando cierta confusión en las y los profesionales, que en muchos casos, afirman haber atendido estos casos y en otras haber derivado al recurso más especializado porque no sabían cómo proceder.

En los sectores especializados en esta materia, nos comentan que se confunde la asistencia de violencia de género con la sexual y es muy reciente su consideración a nivel institucional como un tipo de atención especializada. En Castilla y León hace unos tres años se facilitó prestar asistencia a las víctimas de violencia sexual, pasando a ser especialistas, las y los abogados del turno de oficio. Al igual que las y los psicólogos pertenecientes al Colegio de Psicología. *“La especialización consistió en un curso de tres horas, donde les hablaron de delitos informáticos (...) ahora*

también los CEAS son especialistas, todo el mundo es especialista en violencia sexual”. **G4.4**

En Aragón, no existe ningún recurso público. El Centro de Asistencia a Víctimas de Abusos Sexuales (CAVIAS), organización sin ánimo de lucro, trabaja presencialmente³⁹ en Zaragoza, en la atención psicológica -de las víctimas y sus familias-, asesoramiento jurídico y acompañamientos necesarios, a mujeres que han sufrido violencia sexual. Durante los años 2021 y 2022 tuvieron un convenio con el Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ), en el que se podía atender gratuitamente a mujeres entre 14 y 30 años.

Según relata la propia organización, las atenciones que se realizaban ampliaban esta franja de edad, siendo el coste de los servicios en base a las posibilidades de cada persona.

El recurso también trabaja la formación de profesionales que trabajan en el ámbito de la intervención: servicios sociales, Guardia Civil, etc., y en el terreno de la prevención con centros educativos con población de educación secundaria.

Castilla-La Mancha existe el Programa Contigo perteneciente al Instituto de la Mujer y gestionado por una entidad Álava Reyes Consultores, S.L., con financiación del Ministerio de Igualdad. Su atención es psicológica para mujeres desde los 18 años que han sufrido abusos y/o agresiones sexuales, fuera del ámbito de la pareja y realizan distintos acompañamientos. Se puede acceder desde los Centros de la Mujer o de la línea autonómica 900 100 114.

Extremadura y Castilla y León, no cuentan con ningún recurso en violencia sexual especializado, aunque es el tejido asociativo el que interviene en la atención de violencias sexuales.

Por otro lado, se está empezando a gestionar, la creación de centros de atención integral 24 horas para víctimas de violencia sexual, en todas las provincias y las Ciudades con Estatuto de Autonomía a raíz de la *Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual*.

Dichos centros, atenderán a mujeres mayores de 16 años sobrevivientes de violencias sexuales, tanto si ha tenido lugar recientemente como no. Su acceso no estará

³⁹ Ocasionalmente se desplazan.

supeditado a la denuncia y se pretende poner el foco de trabajo en las demandas, tiempos y necesidades de las víctimas. *Las profesionales del centro tendrán formación especializada en género, enfoque de género, derechos humanos, interseccionalidad, violencia contra las mujeres, violencias sexuales, trauma, crisis y emergencia.* (Ministerio de Igualdad, 2022).

c.2 Recursos especializados en el área jurídica y/o psicológica

En Castilla y León, este recurso no se encuentra en todas las Diputaciones y en algunas de ellas solamente se cuenta con uno de ellos.

La intervención que realizan siempre está coordinada con el/la trabajador/a social, del CEAS que coordina el caso de la mujer. Así, el recurso psicológico apoya en las orientaciones y realiza sesiones con la mujer. Esto también lo pueden realizar en el Colegio de Psicología, cuando no existe este recurso. Igualmente con el área jurídica, cuya alternativa es el Colegio de Abogacía. La atención jurídica suele reducirse a una asesoría que se reduce a una sesión con consultas concretas.

Desde el recurso jurídico de Diputación se trabaja en la preparación de las denuncias y declaraciones posteriores enfocadas en el juicio; *“qué se van a encontrar en el juicio, qué preguntas las pueden hacer, quién se las va a hacer, cuál es la distribución de la sala (...) que haga una visualización previa y ponerse en situación, para que vaya más preparada”.*

La Diputación asume el transporte para llegar al juicio en caso de que las mujeres tengan dificultades. Si desde la Diputación no se puede dar respuesta al caso es cuando se deriva a los Colegios Profesionales.

En Aragón también funciona la asesoría jurídica de esta manera. En los centros comarcales que han participado en el estudio, nos comentan que suelen aglutinar las citas al mismo día, porque la persona atiende semanalmente en 2 horas. Si el convenio cuenta con más tiempo, suelen utilizar este servicio para realizar consultas sobre distintos procesos, a través del centro comarcal.

c.3 Recursos especializados en el área de empleo

El empleo se configura como un elemento fundamental para la recuperación personal de las mujeres, que puede contribuir a dar pasos agigantados en la ruptura de la situación de violencia, pero los medios rurales son contextos con dificultades importantes en este ámbito.

“Tenemos mujeres muy atrapadas, es difícil, no tienen medios, tienen hijos, tienen las custodias y entonces si tengo que cuidar a los niños, el trabajo al que puede alcanzar... y, bueno, y la oferta que hay aquí, que no es mucha. Es verdad que hay mujeres que, bueno, si tienen la orden de protección en vigor, pueden entrar en el Plan de Empleo [se trabaja para los ayuntamientos], pero es un contrato de seis meses, es un parche...” G1.14

La red de Agentes de Igualdad de Género en el Empleo, es un equipo formado por nueve Agentes de Igualdad que se distribuyen en distintos Centros de Empleo de Extremadura. Su incorporación *“ha ayudado a realizar una sensibilización en igualdad, en lenguaje en las ofertas de empleo, visibilizar que existen estas usuarias, etc.”*.

La prioridad de atención se encuentra en personas desempleadas con las siguientes condiciones: mujeres víctimas de violencia de género; hombres y mujeres en situación de riesgo y/o exclusión social; alumnado que participa en acciones de formación y empleo y otros programas del SEXPE y empresariado.

Entre sus actividades cuenta con la atención a personas desempleadas desempeñando las siguientes actividades:

- Orientación a mujeres víctimas de violencia de género y personas en situación de riesgo y/o exclusión social. Se trabaja mediante un acuerdo de búsqueda de objetivos, a corto, medio y largo plazo, sobre lo laboral, otorgando a la persona un papel activo en el que se plantea los pasos a realizar en su itinerario de orientación.
- Elaboración de Informes de Empleabilidad, para la ayuda económica de mujeres víctimas de violencia de género con carencia de recursos económicos y dificultades de empleabilidad (Art. 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).
- Sensibilización y formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en programas del SEXPE como Escuelas Profesionales.
- Asesoramiento a empresariado que esté interesado en elaborar un Plan de Igualdad para su empresa.
- Colaboración y coordinación con el IMEX y otras entidades que trabajan con mujeres víctimas de violencia de género y personas en riesgo y/o de exclusión

social.

c.4 Tejido asociativo

El tejido asociativo realiza una labor imprescindible que en ocasiones complementa la atención de otros recursos o los sustituye cuando existe el vacío institucional.

En muchos casos se verbaliza malestar porque no se considera a estas Asociaciones como un recurso más, pero si se les consulta para otras cuestiones, como por ejemplo, los programas y planes que se ponen en práctica, por lo que se reivindica el reconocimiento del trabajo desempeñado.

Además, se pone el acento a que, a veces, se derivan casos desde los propios servicios sociales por ser un recurso de referencia y ante la ausencia de otros que se encuentran dentro de la red pública, especialmente con violencia sexual como ya hemos comentado.

El tejido asociativo realiza intervención directa informando, asesorando y atendiendo con áreas sociales, jurídicas y psicológicas prestando en ocasiones servicios de emergencias. En menor medida se trabajan cuestiones de empleo⁴⁰ como inserción y prospección laboral e itinerarios de formación. Es excepcional valorar el trabajo en este ámbito como potente, con resultados satisfactorios en la búsqueda de empleo y con perspectiva de género y descartando a mujeres que tenían hijas o hijos a su cargo: *“lo que se trabaja es la preparación de habilidades, hacer un currículum y preparar una entrevista, cosas que ya de por sí las trabajadoras sociales y psicólogas que estamos en la atención realizamos (...) a veces han llegado ofertas o convocatorias de empleo y que las venden para víctimas de violencia, donde para empezar, la perspectiva de género no aparece por ningún lado, entrando a trabajar a las seis de la mañana, la mujer decía: [¿y qué hago con los niños?]”*. **G4.4.**

También existen entidades que trabajan en la sensibilización, prevención, formación y prospección en violencias machistas.

Las asociaciones y entidades se quejan de que no se les tiene en cuenta para sacar adelante las políticas o los reglamentos. Y finalmente están en el terreno y conocen las realidades de primer orden. Del mismo modo, se habla de la falta de coordinación con la administración, en el sentido de que no se realiza un seguimiento de las subvenciones que se otorgan para trabajar violencia de género, así como el impacto

⁴⁰ Varias entidades realizan trabajo especializado en el área de empleo con el “Plan Camino” que ofrece alternativas económicas, laborales y sociales a las víctimas de trata y explotación sexual.

de las acciones, existiendo poca rigurosidad en los requisitos de algunas entidades, que no tienen la especialización necesaria.

d. Recursos de acceso a la justicia

d.1 Abogadas y abogados⁴¹ del turno de oficio

En muchos casos, se empatiza ante un trabajo con un volumen elevado, sumamente precarizado y del que se asumen muchas limitaciones, como el retraso en el pago de las remuneraciones cuando se está de guardia y el abono de los desplazamientos, que pueden ser numerosos y de cientos de kilómetros.

Esta situación repercute y genera consecuencias en las mujeres y en su derecho a tener una atención más personalizada y especializada y en la que se dedique el tiempo necesario para un proceso de estas características, ya que se relata que en ocasiones; *“no las ven, o sea, es que a lo mejor, leen su expediente o las ven el día del juicio”*.

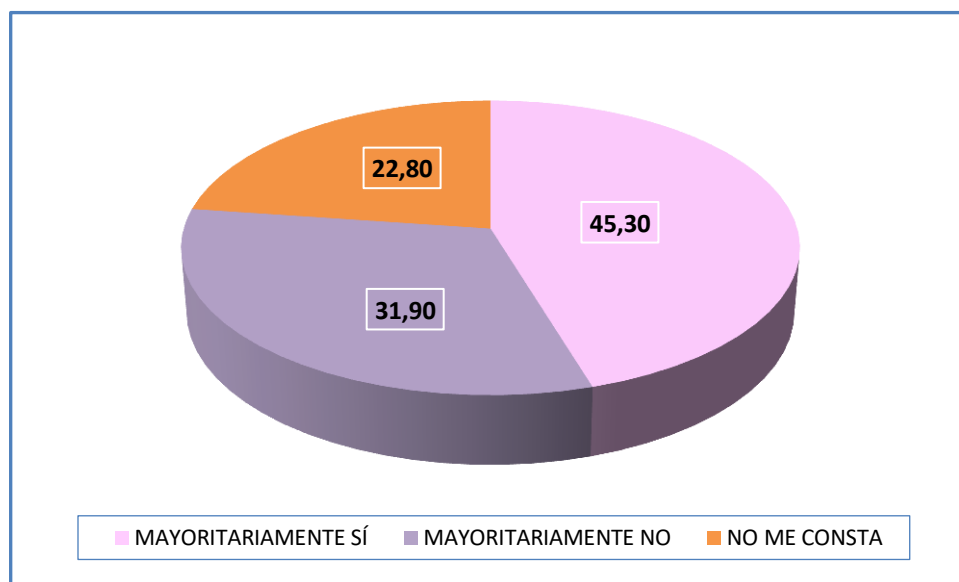
Se señala cómo las condiciones del propio servicio pueden hacer que el profesional de la abogacía defienda a agresores y mujeres sobrevivientes y esto está chocando con los intereses de ambas partes y generando una doble mentalidad que puede influir en la sensibilización.

Sobre la solicitud por parte de las mujeres de presencia de representación legal para asistir jurídicamente en sede policial, los resultados de nuestro cuestionario arrojan que las y los profesionales⁴² de los recursos afirman que: mayoritariamente lo solicitan con un 45,30%; mayoritariamente no lo hacen en un 31,90% y no les consta a un 22,80%. Destacar que si realizamos un cruce por cada uno de los recursos, los datos son similares con la excepción de las y los profesionales del tejido asociativo, que elevan hasta en un 60,90% el que mayoritariamente no lo soliciten frente a un 13% que sí lo hagan. Es decir, les consta en mayor medida que no se solicita.

⁴¹ En el tejido asociativo que cuentan con este servicio, se les pregunta si prefieren que sea mujer u hombre la persona que las represente, especialmente en violencia sexual. No hemos podido cotejar esta información con otros recursos. En provincias pequeñas normalmente atiende la persona que está de guardia.

⁴² Basado en lo que verbalizan las mujeres a las que atienden en otros recursos y con las que realizan seguimientos e incluso acompañamientos en estos momentos.

Gráfico 2
Solicitud de profesionales de la abogacía en dependencias policiales según las y los profesionales de la totalidad de los recursos, 2022



Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado.

Tal y como nos han comentado las y los informantes, el hecho de que no asistan a la mujer en el momento del atestado, puede determinar una buena denuncia y que “los atestados vayan muy flojos”, hecho que puede determinar todo el proceso, incluyendo las medidas de protección.

La ausencia de profesionales de la abogacía en sede policial se ha reducido ante las quejas presentadas, pero en distintos territorios hablan de que tardan mucho tiempo⁴³

⁴³ No se ha encontrado una normativa en la que se refleje el tiempo que tienen para personarse en dependencias policiales.

La referencia en el Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la “Ley de Enjuiciamiento Criminal”, que refleja en su artículo 520.5 Del ejercicio del derecho de defensa, de la asistencia de Abogado y del tratamiento de los detenidos y presos, lo siguiente:

“El detenido designará libremente abogado y si no lo hace será asistido por un abogado de oficio. Ninguna autoridad o agente le efectuará recomendación alguna sobre el abogado a designar más allá de informarle de su derecho.

La autoridad que tenga bajo su custodia al detenido comunicará inmediatamente al Colegio de Abogados, el nombre del designado por el detenido para asistirle a los efectos de su localización y transmisión del encargo profesional o, en su caso, le comunicará la petición de nombramiento de abogado de oficio.

*Si el detenido no hubiere designado abogado, o el elegido rehusare el encargo o no fuere hallado, el Colegio de Abogados procederá de inmediato al nombramiento de un abogado del turno de oficio. **El abogado designado acudirá al centro de detención con la máxima premura, siempre dentro del plazo máximo de tres horas desde la recepción del encargo.** Si en dicho plazo no compareciera, el Colegio de Abogados designará un nuevo abogado del turno de oficio que deberá comparecer a la mayor*

en llegar y que en ocasiones, se suple con la asistencia telefónica, método poco valorado por las y los profesionales, ya que no genera una atención adecuada.

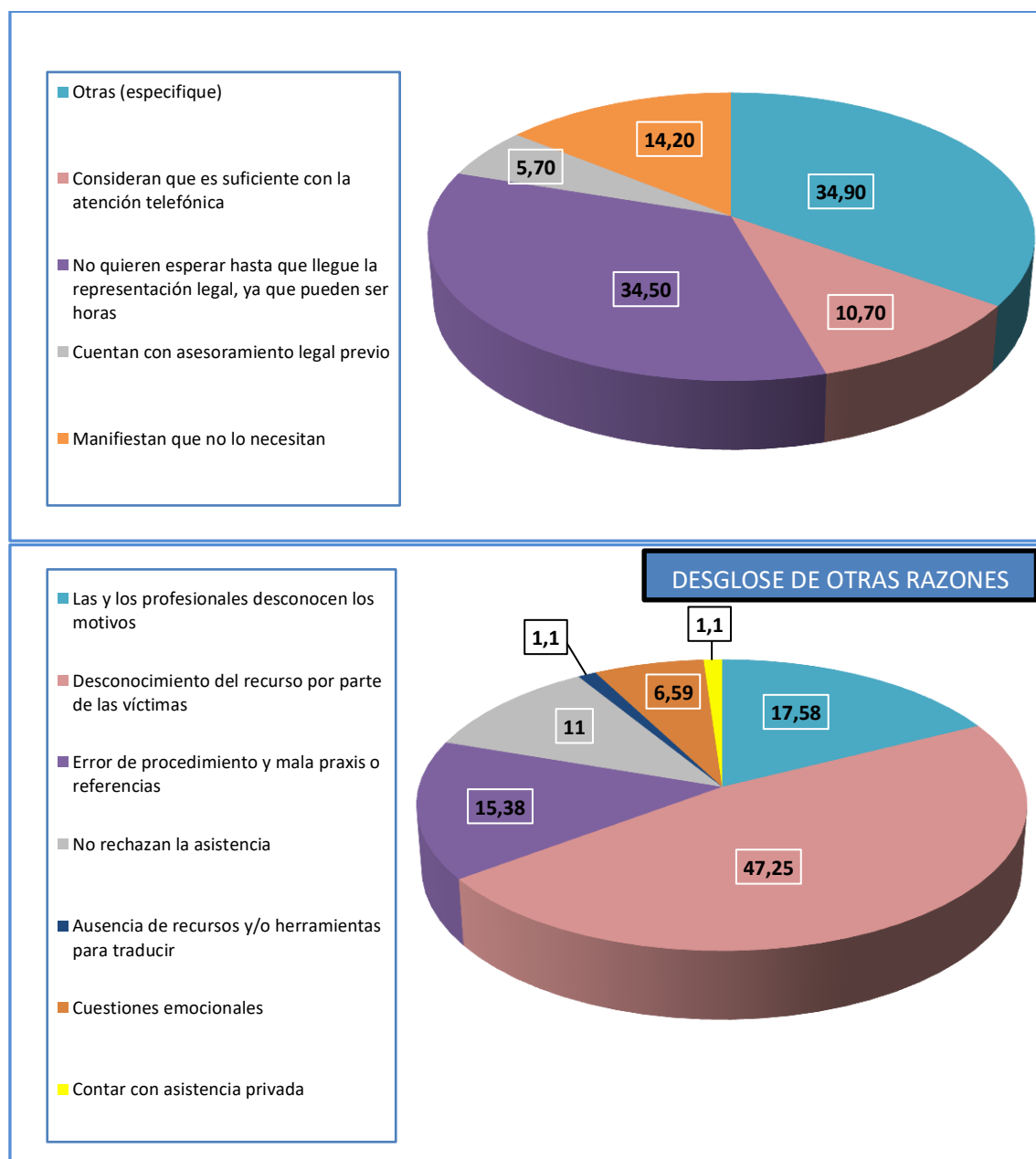
Sobre los motivos para rechazar la presencia de representación legal, en el cuestionario se ofreció un listado de situaciones, basadas en el trabajo de campo cualitativo previamente realizado; *no querer esperar que llegue la abogada o abogado porque puede tardar horas*, que ha obtenido un porcentaje de respuesta del 34,50%; un 14,20% señalan que las mujeres *manifiestan que no lo necesitan*, respuesta que pueden tener como explicación la poca información que poseen sobre la importancia de la denuncia y de su asesoramiento. Un 10,70% expresa *que consideran que es suficiente con la atención telefónica* y un 5,70% indican que *cuentan con un asesoramiento previo* que las lleva a rechazar el asesoramiento presencial. Y el 34,70% de profesionales que señalaron otras razones. De esta muestra, el 47,25% de esas otras razones refieren el rechazo a contar con asistencia jurídica en sede policial es debido a que las mujeres tienen un desconocimiento sobre el propio recurso y también puede ser consecuencia de una deficiente orientación en otros recursos a los que han acudido previamente. El 17,58% de las y los profesionales no identifican causas concretas de este rechazo y un 15,38% afirman que puede ser por errores de procedimiento o mala praxis. Esto es, desde no proporcionar esta información, asumir el papel de asesoramiento extralimitándose en sus funciones, llegando a influenciar en la decisión con ciertas valoraciones de lo que supone la asistencia, influencia de cuestiones propias del ámbito rural, como no desplazarse por distancias, dispersión, tiempo, etc.

El 11% representa a quienes consideran que las mujeres *no rechazan la asistencia jurídica* y con un 6,59% se destaca las *cuestiones emocionales* que afectan a las mujeres en ese momento. Hecho que denota la importancia de dar una buena información en dependencias policiales y la posibilidad de que acudan los servicios de emergencia, como la figura psicológica, entrando en juego la coordinación con recursos que puede posibilitar este servicio.

Empatados con un 1,1% se señala la *ausencia de contar con recursos para traducir a* aquellas mujeres que no hablan castellano y el *contar con asistencia jurídica privada*.

brevedad y siempre dentro del plazo indicado, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad disciplinaria en que haya podido incurrir el incompareciente”.

Gráficos 3 y 4
Motivos por los que se rechaza la presencialidad de profesionales de la abogacía en dependencias policiales según las y los profesionales de los recursos, 2022



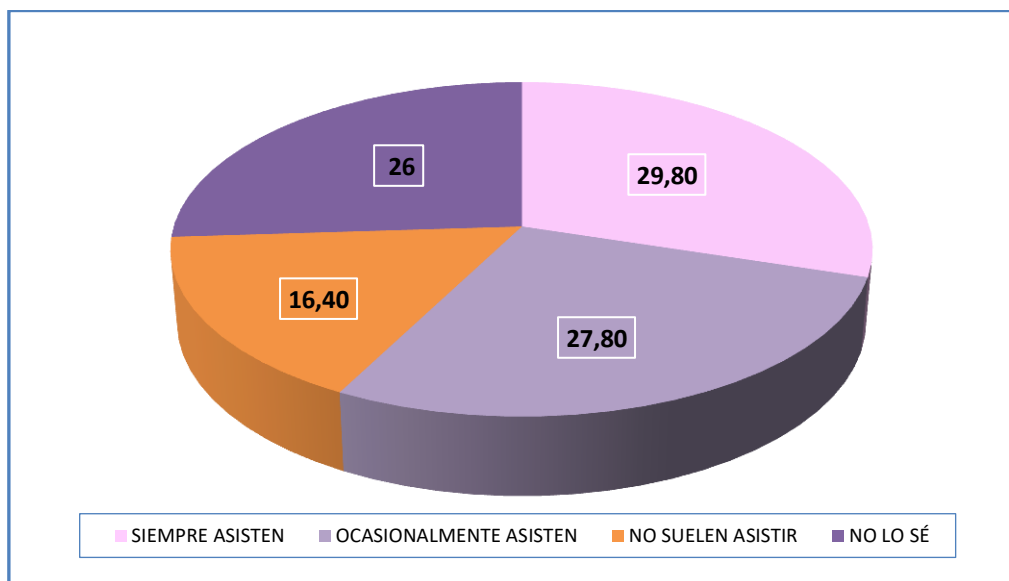
Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado.

Estos factores determinan la presencialidad de las y los abogados en el momento de la denuncia, por eso quisimos preguntar sobre este hecho concreto, obteniendo los siguientes resultados. Un cuarto de la muestra, no saben si asisten y va en consonancia con el no saber si las mujeres realizan la solicitud para su

presencialidad. Se trata de los recursos que no realizan seguimiento a las mujeres con esta cuestión, como las y los forenses, las OAV, los recursos de emergencia y los residenciales.

Por otro lado, un 16,40% afirman que no acuden, este hecho puede ser porque no se requiere su presencia, teniendo en cuenta los motivos anteriormente mencionados. Solo el 29,80% de la muestra afirma con rotundidad que asisten a dependencias policiales, hecho que induce a revisar cómo se está prestando este servicio, cuya obligatoriedad está recogida en el Artículo 20. Asistencia jurídica de la *Ley 1/2004, Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, así como en lo dispuesto en la *Ley 1/1996, de 10 enero, de Asistencia Jurídica Gratuita* con el artículo 2 h), artículo 6.1. y artículo 24.

Gráfico 5
Presencialidad de profesionales de la abogacía en dependencias policiales según las y los profesionales de los recursos, 2022



Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado.

La opinión sobre la asistencia jurídica que nos han trasladado las y los profesionales, que a su vez les transmiten las mujeres, no es positiva, acumulando quejas sobre su desarrollo en la atención, personándose en muchos casos, minutos antes del juicio sin contextualizar a la defendida cómo se va a desarrollar el procedimiento.

Del mismo modo, se demanda adaptar el lenguaje jurídico para hacer comprensible el proceso, las acciones y en consecuencia la toma de decisiones, así como fomentar la empatía.

Se señalan casos con hechos puntuales que suponen graves errores, que evidencia ausencia de empatía:

“No tengo a ninguna que esté satisfecha al cien por cien con esa asistencia, siempre falta algo, siempre se queda algo por contar, van con mucha prisa, mandan un día un correo que dan por hecho que se han leído (...) es algo importante cómo transmitas tú eso” “Se sienten más incomprendidas (...) necesitan más información, más empatía (...) se quejan de que no les cogen el teléfono o no les contestan” **G1.11 y G1.13**

“En micro abierto en el teléfono con las profesionales de aquí que estábamos acompañando hemos visto que había un trato nada empático, nada respetuoso” **G1.16**

“Yo valoro que existe mala praxis, que sin consultar a la mujer toman decisiones sobre acuerdos con los agresores entre abogados (...) ¡un paternalismo, es horroroso!” **G1.15**

Desde la visión de las y los abogados del turno de oficio, se habla de la presión que se ejerce desde el propio sistema y cómo se ha establecido la atención, señalando la falta de calidad ante el tiempo y ausencia de explicaciones técnicas sobre las consecuencias que implican tomar ciertas decisiones, como por ejemplo la conformidad, medida de no acercamiento, etc. También se subraya el hecho de querer imprimir tanta inmediatez en los procesos que muchas veces es; *“un aquí te pillo aquí te mato, muchas veces llegas al juzgado, “[dame las actuaciones]”, casi no tienes ni tiempo para hablar con ella de lo que va a pasar, cómo va a pasar, si hay una conformidad⁴⁴, si no hay una conformidad, si se establece una orden de no acercamiento, muchas veces no te da tiempo ni a explicárselo.* **G1.18.**

⁴⁴ Este concepto alude a que el agresor reconoce los hechos y se le reduce en un tercio su condena. Si no contase con antecedentes penales, en algunos casos en los que es perceptivo, se puede contemplar trabajos de beneficios a la comunidad, con un mínimo de 30 días.

d.2 Oficinas de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual

Los objetivos que tienen son:

- Ofrecer orientación jurídica general de la víctima para evitar la victimización secundaria, dado que la orientación y asistencia jurídica del caso concreto corresponde a quien asuma la asistencia letrada.
- Ofrecer asistencia psicológica a las víctimas.
- Derivar a los recursos sociales de cuya asistencia precisen.

El modelo de actuación de las Oficinas se ejecuta a través de distintas fases: acogida-orientación, información, intervención y seguimiento. Las fases suponen una orientación general de las víctimas, información jurídica específica a lo largo del proceso penal, apoyo en las intervenciones necesarias y seguimiento a lo largo del proceso penal, además de programas de intervención psicológica para todo tipo de víctimas del delito incluidas las de violencia de género.

Este recurso dispone de atención psicológica y asistencia jurídica y algo muy importante, suele estar en las capitales de provincia o en lugares urbanos.

Lo que nos refieren las y los profesionales es que el funcionamiento de estas Oficinas en la misma región puede variar. Por ejemplo, en Castilla y León, en algunas provincias, al terminar el procedimiento judicial termina la asistencia psicológica y en otras no, constatando cierta arbitrariedad.

También se hace referencia a que el tipo de atención varía mucho en función de la persona que te atienda y se reitera que no todo el mundo tiene especialización en violencia de género, porque es una oficina que atiende todo tipo de delitos.

d.3 Forenses del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

La atención de un forense puede producirse por una emergencia o por una solicitud de las y los abogados para acreditar determinadas lesiones. En los recursos nos dicen que esta situación no es fácil sin parte de lesiones. Finalmente es la judicatura la que tiene que determinar su actuación.

Según la *Carta de Servicios 2021-2024, Unidades de Valoración Forense Integral (UVFI)*. IMLCF del Ministerio de Justicia (2021) las respuestas de las y los forenses pueden ser urgentes o preparadas. La urgente implica la puesta en marcha de protocolos que incluyen exámenes⁴⁵ físicos a la víctima y agresor, exámenes psíquicos y valoración urgente del riesgo.

La respuesta programada incluye las siguientes funciones cada una de las áreas que componen la UVFI. Su parcial o total realización dependerá del caso. (Ministerio de Justicia, 2021: 7).

- *Medicina forense*: examen físico, sexual y psíquico de la víctima. En el agresor, valorar la imputabilidad, internamiento, capacidad y consumo de drogas; efectos para las personas menores de edad si están implicadas; valoración del riesgo programado; análisis de la historia de violencia y asesoramiento o propuestas de medidas de protección y seguridad.
- *Psicología forense*: valoración psicológica de la víctima, agresor y/o niñas, niños y adolescentes; dinámica de relación; prueba preconstituida; valoración de riesgo programada; asesoramiento o propuesta de medidas de guarda y custodia o régimen de visitas.
- *Trabajo social forense*: análisis del contexto sociocultural, familiar y económico; valoración del daño social y vulnerabilidad de la víctima e hijos/as; dinámica de la relación; factores de riesgo y/o protección en la víctima y/o agresor; asesorar o proponer medidas de guarda y custodia o régimen de visitas.

Con todos estos datos se realiza un Informe Integral Multidisciplinario que pondrá en común las valoraciones específicas conteniendo unas conclusiones coordinadas.

e. Recursos de protección y seguimiento

e.1 Fuerzas y Cuerpos de seguridad- Equipos VioGén de la Guardia Civil

Aunque la Guardia Civil lleva trabajando desde 1995 la violencia de género con los

⁴⁵ En el caso de violencias sexuales pasa por profesional de ginecología que determina la aplicación de la píldora anticonceptiva de emergencia y el riesgo de infecciones hasta que se realiza el reconocimiento forense si la judicatura lo solicita.

Equipos Mujer Menor (EMUME), en contexto rural son los Equipos VioGén⁴⁶ los encargados de realizar estas labores, con la supervisión de Unidades especializadas como el EMUME Central o las Unidades de Policía Judicial.

Los Equipos VioGén están formados por agentes con mayor especialización en temas de violencia de género, no tanto por la formación recibida, sino por el trabajo realizado cotidianamente y responde al trato y seguimiento de las víctimas.

Con respecto a las funciones que realizan destacamos las que nos han trasladado los equipos entrevistados:

- Apoyo a la Comandancia de puesto y a las y los compañeros que van a instruir diligencias. La primera Valoración Policial de Riesgo (VPR), en caso de que el equipo no esté de servicio, supervisando esa valoración inicial -“*nos contactan con cualquier duda*”- y comprobando que esa valoración de riesgo está bien hecha.
- Supervisión de los atestados en VioGén, valoraciones policiales de riesgo periódicas en tiempo y forma. Control y el seguimiento administrativo de la calidad en el sistema VioGén, revisión de datos y funcionamiento.
- Asesoramiento a las víctimas y la derivación a otro tipo de recursos, tanto asistenciales, como atención psicológica, todos los recursos de los que se disponen en la red.
- La atención y el seguimiento de las víctimas de violencia de género de nuestra demarcación le ofrecemos el servicio, -entrevistas personales, seguimiento telefónico-, así como la vigilancia y control de las órdenes de protección que necesitan protección.
- Acompañamiento al centro médico o traslados hospitalarios en caso de ser necesario, así como los juzgados.
- Traslados a centros de acogida.

⁴⁶ Según responsables en materia de violencia de género de la Guardia Civil, su creación es en 2021 y en enero de 2022 entran en funcionamiento. Anteriormente existían agentes que se encargaban de violencia de género, sin contar con la denominación Equipo VioGén. Al crearse los Equipos VioGén en 2022, hubo que realizar ajustes cambiando demarcaciones, delimitando qué Equipos VioGén, estarían en coordinación con determinados recursos al pertenecer a la circunscripción de la compañía.

Aunque no forma parte de las funciones, se han realizado acompañamiento y cuidado de niñas, niños y adolescentes mientras la madre realizaba la denuncia, aunque a veces si han conseguido espacios como ludotecas de los ayuntamientos o aquellos habilitados por el Plan Corresponsables, más concretamente en Castilla –La Mancha.

f. Otros recursos: centros de salud y centros educativos

Como ya hemos expuesto en el apartado de metodología, los centros de salud y los centros educativos se configuran como recursos desde los que realizar un trabajo valioso en distintas fases del ciclo de la violencia, pero especialmente la de detección. Sin embargo, las vivencias de muchos contextos rurales hablan de poca implicación y coordinación con los centros de salud, resultando ausentes también en los espacios de coordinación.

“Aquí hay una cosa carente, pero como no puedes abordarla, Sanidad, o sea para mí Sanidad, de todos los sectores, Sanidad tenía que involucrarse (...) porque debían de hacer más cribas, (...) es que además es el sector que tiene la suerte de conocer al agresor y a la víctima, te quiero decir que bien por una parte. Sanidad abandonadita del todo, vamos, y de formación cero patatero, la mayoría. G1.12

También se reclama los **recursos de conciliación**, para compatibilizar con el trabajo, ya que no se tienen las facilidades del mundo urbano. La realidad de los medios rurales es sumamente compleja en este ámbito, máxime si pensamos en mujeres con situaciones de violencia:

“Hay sectores en los que es imposible conciliar y no se puede tener un horario de 8 a 3, hay sectores productivos, y en el campo ni te cuento (...) hay una explotación ganadera y hay que atender a los animales, a las 7 de la mañana hay que ir a la explotación. Entonces estos servicios en el medio rural son muy difíciles de encontrar, en todos los pueblos no hay una escuela infantil de 0 a 3 años, no hay un servicio madrugadores, no hay un comedor escolar”. G1.1

Así, se señala la importancia de contar con ludotecas u otros espacios lúdicos y socioeducativos, encontrándonos con diversa implantación en los contextos rurales de las Comunidades Autónomas exploradas.

Encontramos el “Plan Corresponsables”, catalogado como política pública que pretende orientar y favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y

adolescentes de hasta 16 años desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, a la par que crea empleo⁴⁷ de calidad en el sector de los cuidados (no formales).

Sobre las violencias atendidas

En la mayoría de los servicios sociales trabajan con el marco de la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, contemplando la violencia que se produce en el ámbito de la pareja⁴⁸ o expareja como la principal, valorándose en algunos casos como una ley insuficiente que no contempla otros tipos de violencias. Sin embargo, en algunos recursos, específicamente los especializados y desde las Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer, se ha realizado una transición teórica hacia violencias contra las mujeres o violencias machistas, considerando esta definición como más clara e integral en cuanto al ámbito de actuación.

Si bien es cierto que en la mayor parte de estos recursos no se trabajan determinadas violencias como las que recoge el Convenio de Estambul⁴⁹ y cuestiones como trata o prostitución, muy específicas de recursos muy especializados y de atención exclusiva a las mujeres y por parte de determinado tejido asociativo.

A partir de la *Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual*, se están habilitando los centros de crisis para la atención integral 24 horas que se requieren para el tratamiento de estas violencias.

En la práctica, aunque la violencia de género es el tipo de violencia con la que se trabaja mayoritariamente, los recursos realizan intervenciones en violencias que se producen fuera de la pareja o expareja, aludiendo a que ese dato es irrelevante en la práctica porque se atiende a todas las mujeres que acuden al servicio, aunque choque con las funciones para las que se han concebido algunos de los recursos.

⁴⁷ Habilitando unas bolsas de empleo con diversos perfiles profesionales -técnicas y técnico superiores de educación infantil, animación sociocultural y turística, enseñanza y animación socio deportiva, integración social, auxiliares en educación infantil y monitoras y monitores en ocio y tiempo libre-, que atiendan en domicilio por horas o en espacios públicos habilitados al efecto.

⁴⁸ A veces en el nivel más micro de intervención se habla de malos tratos de pareja y en ocasiones se entiende que violencia de género se refiere a cualquier violencia.

⁴⁹ Matrimonios forzosos, mutilación genital femenina, aborto y esterilización forzada.

Tal y como rescata el documento *Una vida sin violencias machistas: una apuesta de Mugarik Gabe*” (2012), la visibilización de las violencias machistas, generó debate sobre como nombrarla y la conceptualización que implica.

La Comisión de expertas en violencias de género y sexuales en los medios rurales, creada al efecto de esta investigación, tenía claro que el término de violencias machistas o violencia contra las mujeres era el adecuado para reflejar las causas de forma clara y para visibilizar la diversidad de formas en las que puede expresarse.

Sin embargo, el trabajo de campo realizado nos aportó que la mayoría de las y los profesionales de los recursos partían de otras conceptualizaciones y/o categorías.

Así, en el cuestionario aplicado a los recursos sobre el tipo de violencias atendidas, se partió de estas conceptualizaciones transmitidas en la fase cualitativa del trabajo de campo -violencia de género, violencia sexual, violencia doméstica, violencia intragénero-⁵⁰. Además se preguntó por otras violencias, contemplando la posibilidad de visibilizar las que se consideraran.

Las respuestas nos revelan que las conceptualizaciones con las que cuentan las y los profesionales son diversas y en muchas ocasiones, especifican el tipo de violencia que llega a los recursos, entendiendo que forman parte de la propia violencia de género, pero destacan el *ámbito* en el que se producen, como la violencia doméstica o con la pareja, expareja, o *hacia quién se dirige*.

No obstante, la muestra sirve para entender el volumen de casos que llegan en torno a las distintas violencias. Así, la violencia de género es la que se atiende en mayor medida, estando presente en el 100% de los recursos participantes. Le sigue la violencia sexual con un 64,30%. En este sentido, la conceptualización de las y los profesionales puede categorizarse como un tipo de violencia de género, dentro de la pareja, expareja, o fuera de ella. La realidad es que hay muy pocos recursos específicos que trabajen fuera de la pareja.

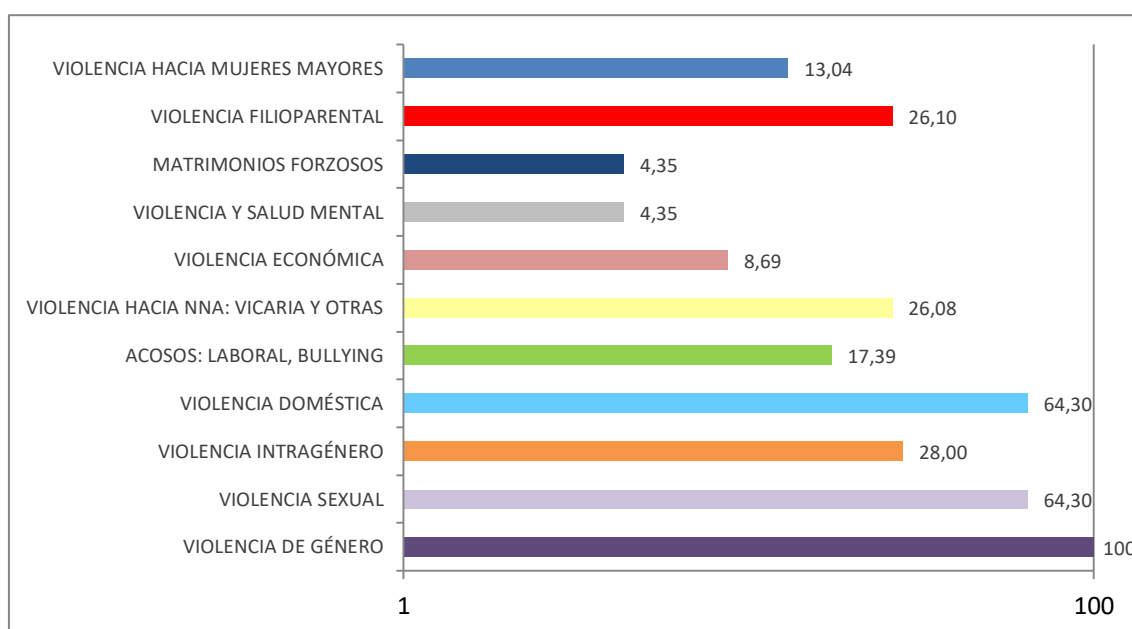
Con el mismo porcentaje nos encontramos con violencia doméstica o también llamada como violencia intrafamiliar, denotando una clara asociación a las manifestaciones de las violencias en el ámbito privado y que resta importancia a su connotación política y social, hecho que puede ajustarse con algunas creencias sobre la actuación de la violencia en los medios rurales.

⁵⁰ Esta conceptualización no era recogida por prácticamente ningún recurso y se catalogaba como violencia doméstica. Sin embargo, nos pareció importante incluir el enfoque interseccional.

También se destaca la violencia filioparental -26,10%- y con similar porcentaje -26,08%- la violencia vicaria, ocasionada hacia niñas, niños y adolescentes⁵¹, visibilizando también otras violencias hacia ellas y ellos.

Con porcentajes dignos de mención, se sitúan, distintos tipos de acosos -17,39%-, violencia hacia las mujeres mayores -13,04%-, consideradas como aquellas que cuentan con 65 años o más, y cierran el listado, matrimonios forzosos y violencia en mujeres con problemas de salud mental, con un 4,35% respectivamente.

Gráfico 6
Categorización de violencias atendidas en los recursos de atención, 2022



Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado.

Esta conceptualización de violencia en pareja o expareja es la que se denuncia y se registra en el Sistema Integral en los casos de Violencia de Género (VioGén) y de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, activa desde el 26 de julio del 2007, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. Es este tipo de violencia la que se contempla en las estadísticas, pero hay muchas violencias que se quedan invisibilizadas.

⁵¹ Invisible en las estadísticas hasta 2013, figuran como víctimas mortales.

Con respecto a la terminología que se utiliza para interpelar a las mujeres y que puedan sentirse identificadas⁵², hay innumerables estrategias, que pasan por la adaptación en los términos utilizados, rebajando el nivel de tecnicidad y teniendo en cuenta el perfil y contexto de las mujeres, especialmente en determinadas actividades de sensibilización y prevención. Se cuida utilizar víctimas para no estigmatizar, aunque su uso está muy extendido y es generalizado.

Además existen los recursos ya mencionados que atienden violencia sexual con más o menos nivel de especialización, centrada en el área psicológica y en menor medida, área jurídica en el acompañamiento de preparación del juicio y denuncia si da lugar, especialmente en la cuestión del consentimiento.

Se destaca como una violencia con especial relevancia en los medios rurales a la violencia económica cuya presencia está muy mediada por las familias; no solo violencia económica del maltratador a la mujer, impidiendo su incorporación laboral o controlando sus gastos, sino control económico por parte de la familia del agresor.

Así, el trabajo del empoderamiento económico y fundamentalmente del área de empleo -con áreas permanentes de atención en Extremadura (SEXPE) y Castilla-La Mancha (Centros de la Mujer), resultan fundamentales en los itinerarios personalizados hacia la independencia económica.

En síntesis, con respecto a las fases de la violencia, se habla de la importancia de educación, servicios de salud y servicios sociales para/con la detección y del tratamiento con los servicios especializados, generando una red que supla el no encontrarse físicamente en todos los municipios. En el capítulo 2, expondremos una tabla para indicar más pormenorizadamente la fase de la violencia que se trabaja en cada uno de los recursos.

Cuestión de género: ¿condicionante en la atención?

Al preguntar en los distintos recursos sobre la consideración que le otorgan al hecho de que sean mujeres u hombres quienes atiendan a las mujeres que acuden a los servicios, existen respuestas variadas.

⁵² Las y los profesionales comentan que muchas mujeres no saben si sufren violencia, *“no la identifican”*, pero hay señales que pueden llevarles a re-plantearse las situaciones, siendo un segundo paso el acudir a los recursos. Por eso es importante que el trabajo de aproximación conecte a través de herramientas que puedan ayudarles a asociar e identificarse. Esto es especialmente relevante en violencia sexual, porque se normaliza como un hecho más dentro de la relación de pareja: *“te encuentras que son relaciones, en muchos casos, no consentidas, no lo interpretan como una violación”*.

Introducimos esta pregunta en el cuestionario, pidiendo valorar *la importancia de que haya mujeres dentro de los equipos VioGén*. Las respuestas reflejadas en el cuestionario arrojan una media del 79,76% que consideran que es importante. Podríamos decir que desde los recursos especializados es unánime la importancia de que sean mujeres: *“desde luego (...) al final hablamos de mujeres que han estado violentadas por hombres, o sea, es la realidad, no distinguen entre qué hombres, o sea muchísimas mujeres de hecho lo que dicen es “[es que después de haber denunciado, o después de haberme separado, o después de haber vivido lo que he vivido, no quiero saber nada con hombres]” (...) me han violentado de tal manera que realmente me entra pánico”*. **G1.15**

Y con respecto a los recursos de violencia sexual y a las denuncias de la misma:

“Una violencia como la sexual, vamos, lo veo clarísimo que tiene que estar formado [el recurso] por mujeres, sobre todo porque lo que tienes que pensar en ese momento es con lo que se va a sentir más cómoda la mujer, ten en cuenta que acaba de haber una agresión sexual de un hombre, quiero decir, yo no le vería mucho sentido, creo que tienen que ser mujeres las que estén en ese recurso, lo tengo clarísimo”. **G1.16**

“No nos olvidemos que, o sea, el que sea un hombre el que me esté tomando declaración y yo tenga que hablar de algo, de una violación en mi casa, les cuesta el doble porque, primero, ¿qué relación he generado yo con el sexo opuesto? ¡Cómo le voy a contar yo a este señor!” **G1.16**

Desde otros recursos encontramos mayor diversidad en las respuestas, pasando desde la rotundidad de que deben ser mujeres, el punto medio en el que se registra que depende del área o de lo que se vaya a trabajar y desde la ausencia de importancia con este factor:

“A mí me parece fundamental. Hay víctimas que nos lo han dicho, sobre todo cuando han recogido denuncia en temas de prácticas sexuales: “[me dio pudor a tu compañero]”, porque el compañero está de uniforme y el uniforme también para nosotras es una barrera. No es igual que yo esté aquí de uniforme sentada. [Una mujer] Te va a entender, va a empatizar más contigo que a lo mejor un hombre. Pero esto es personal ¿eh?”. **G2.2**

“No va a ser perjudicial. O sea, ni mucho menos, porque yo puedo tener mucho tacto con ellas pero puede haber un compañero que pueda tener el mismo tacto”. **G2.1**

“(...) que sea mixto yo creo que enriquece. Además, no veo necesario que sea solo de mujeres [los Equipos VioGén]”. G2.4

“Hay compañeros muy sensibilizados con este tema. Porque nosotros basamos la profesionalidad en las capacidades, no en el género, es que yo creo que hay un error de base. ¿Que una mujer entiende mejor a otra mujer? Eso se ha caído por todos sitios, hay personal masculino que tiene muchísima más sensibilidad y empatía que otras compañeras”. G2.1

CAPÍTULO 2. RECURSOS DE PREVENCIÓN

Planificación e impartición de la prevención

En los servicios sociales, dependiendo de los territorios que trabajan la prevención, se encuentra la figura de las y los educadores sociales, que a través de distintos Programas como los de Familia y los de Prevención, desarrollan actividades para varios sectores de la población contando mayoritariamente con el apoyo de, los centros educativos para llegar a esta. En Castilla y León, en algunos CEAS – dependiendo de la provincia- existe la figura de animación sociocomunitaria que es la encargada de trabajar la prevención de violencia de género.

En las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género y los Centros de la Mujer, también se realiza un trabajo importante en materia de prevención, contando con el tejido asociativo como agentes clave, tanto en la co-creación de propuestas como en la dinamización de las mismas.

Por otro lado, la prevención va de la mano de la sensibilización y se encuentra muy ligada a los Pactos de Estado y a cualquier subvención destinada al efecto, generándose así un trabajo poco consolidado y que tiene más o menos presencia. Es decir, la prevención en sí es el propio recurso y se pone en práctica transversalmente en la mayor parte de los recursos de atención que hemos explorado. Aunque algo que se trabaja de forma más concreta es la prevención de violencia sexual, especialmente focalizada en contextos festivos.

Dentro de la promoción de Igualdad, se trabaja la prevención y la sensibilización, así como los Planes de Igualdad, dentro de un marco más estratégico.

Existen distintos niveles de actividades según los territorios, así como agentes que la planifican y ejecutan, haciéndose clave el contar con recursos especializados de atención a la mujer para trabajar la prevención de forma más candente. En ellos, existen programaciones anuales o bianuales con el dinero concebido intentando aprovechar a quienes se encuentran en el terreno rural especialmente a las asociaciones, incluyendo las de madres y padres.

En estos recursos especializados y en algunas provincias de los servicios sociales y Diputaciones de Castilla y León, se trabajan estas actividades de sensibilización y prevención desde el área sociocomunitaria. En este último caso, no todas se relacionan con violencia de género o igualdad, pero es unánime interactuar con centros educativos y el tejido asociativo, especialmente de mujeres.

Las actividades comunitarias pueden ser desarrolladas desde estos espacios o realizar contrataciones externas. En este sentido, es variable el volumen y la diversidad de las actividades que se realizan en cada una de ellas.

Existe una tendencia en los contextos rurales explorados a no realizar diagnósticos que orienten los proyectos a desarrollar, diseñando sin tener en cuenta las necesidades⁵³ de la población y sus territorios. Otra cuestión que sucede habitualmente es la de no evaluar lo que se realiza y no contar con distintos elementos que puedan señalar entre otras cosas, la pertinencia de esas acciones.

En muchos casos los recursos de prevención tienen forma de talleres, charlas, campañas de sensibilización, guiñoles infantiles, cuentacuentos, obras de teatro, conmemoraciones de días señalados -8M o el 25N-, clubes de lectura por la igualdad, juegos, bibliotecas feministas⁵⁴, fomento de redes entre personas interesadas en la violencia de género, actividades de sensibilización de carácter puntual, que pueden tratar un tema relacionado con violencia de género, pero cuya continuidad es arbitraria y supeditada como decíamos a los recursos económicos y a la acogida que han tenido, para plantearse repetirla.

La ejecución de estas actividades es variable y suscrita a los recursos especializados o los servicios sociales/centros comarcales, con figuras profesionales como las del área educativa o de animación sociocomunitaria.

También puede darse el caso de que sean impartidas por el tejido asociativo profesionalizado y con experiencia en la temática.

⁵³ Por supuesto siempre existen excepciones que sí que realizan este trabajo previo de identificación de necesidades a trabajar, y que aparecen en la detección e intervención, materializándose en propuestas de prevención.

⁵⁴ Se realizan distintos libros feministas para distintas edades que se distribuyen en bibliotecas ordinarias incluidas las de los centros educativos.

El trabajo en los centros educativos

La tónica de continuidad se expresa en los centros educativos donde nos encontramos con distintas actividades, programas, charlas, sesiones de sensibilización y prevención, focalizadas en relaciones positivas, igualitarias, etc., que se proponen trabajar normalmente en el espacio de las tutorías.

Aunque existen provincias o comarcas donde se organiza la oferta: *“a principios de curso se envía una carta a todos los centros de educación secundaria de la provincia, para ver si quieren que vayamos a impartir los cursos, entonces hay Institutos que llevamos 20 años impartiendo en zona rural”*, predomina la arbitrariedad y descoordinación en la oferta y demanda de estas actividades, ya que no hay un organismo que vele por su puesta en práctica. Esto significa que puede haber centros del medio rural que no tengan ninguna, otros con varias y unos terceros con tres sesiones, realizadas por agentes diferentes sobre lo mismo, porque se ofrecen estos servicios y el centro educativo es quien decide qué se va a hacer en base a lo que se oferta.

Al ser decisión de cada centro y dependiendo del interés y la solicitud, los niveles de prevención y sensibilización son muy divergentes.

La prevención de violencia de género se centra más en educación secundaria teniendo más estructurado el trabajo en algunos territorios; por un lado, con campañas y el trabajo que se hace de un programa concreto a lo largo de todo el año, y por otro, con educación para la igualdad y otros temas relacionados. Del mismo modo, hay un “Programa de Atención Familiar” donde la prevención y la sensibilización tiene un papel prioritario; *“es muy importante, invertimos mucho trabajo en esa área (...) tenemos muchos casos de intervención porque evidentemente es nuestro mayor peso”*. **G1.9**

En educación primaria se trabajan talleres sobre igualdad, trato igualitario o se ofrecen actividades que varían en función de una planificación que determina los temas que se van a impartir. El trabajo con niñas y niños se considera indispensable por trabajar la concienciación lo antes posible.

Como suele ser habitual se realiza una adaptación de lenguaje y contenidos acorde a sus niveles de identificación. En este sentido, los Centros de la Mujer y las Oficinas de Igualdad son parte del personal que realiza estas tareas. Del mismo modo, el tejido

asociativo también interviene en este campo, con niveles variados de especialización y profundización. En estos casos, muchas veces el dinero proviene de los Fondos del Pacto de Estado.

En este sentido, suelen ser contrataciones de los ayuntamientos, comarcas, mancomunidades o ayuntamientos. También se realizan Planes de Igualdad y Planes Coeducativos que normalmente realizan en algunos recursos especializados como las Oficinas de Igualdad que normalmente realizan las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género de Extremadura.

Otra de las actividades que se realiza con cierta consolidación es el “Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos”, que cuenta con presencia en las distintas Comunidades Autónomas y cuyo objetivo es el de prevenir cualquier riesgo que afecte a la seguridad y el bienestar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en la escuela y su entorno. Su aplicación se estructura mediante charlas que imparten los distintos Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y se realiza en los centros educativos bajo demanda.

Las temáticas que se trabajan son; riesgos de internet, acoso escolar, violencia de género, bandas juveniles y drogas y alcohol. En algunos territorios son las y los integrantes de los Equipos VioGén quienes se encargan de esta intervención.

Es excepcional el trabajo desarrollado con violencia sexual, que sobre todo está enfocado a prevención de agresiones sexuales en contextos festivos.

Con respecto a estas acciones, preguntamos en el cuestionario realizado, sobre la **utilidad de estas actuaciones como elemento de prevención de la violencia de género**, especialmente realizadas en los centros educativos. Las respuestas concluyeron que, en una escala del 1 al 10, la media obtenida es del 74,19%.

Descontextualización rural

Muchas de las acciones puestas en práctica, se ayudan de las particularidades y características de los medios rurales, pero es mayoritaria la opinión en la que se expresa que hay que generar formatos atractivos, en los que la creatividad y la parte lúdica tengan presencia. Esta es la estrategia de atracción para generar mayor participación, así como realizar una adaptación del lenguaje e intentar hacer una transversalización de la violencia de género en acciones afines.

Se evidencia que la perspectiva de ruralidad⁵⁵ que no aprovecha las potencialidades de los contextos, y no las fomenta lo máximo posible y, en ocasiones, la ausencia de participación puede tener una posible explicación en este factor, ya que *“las mujeres y los hombres, del medio rural no se sentían interpelados por las campañas de sensibilización (...) lo que reflejan son mujeres urbanas, una sociedad urbana, la perspectiva de ruralidad ni existe”*, generando desconexión en parte de la población.

G4.1

Del mismo modo, se considera que estos espacios de trabajo de la sensibilización y prevención, son oportunidades para realizar detección de violencia de género. En muchos casos, con un post-actividad donde se resuelven dudas e inquietudes ante la disponibilidad ofrecida.

A nivel de coordinación, se señala *“carencia y debilidad”* y se destacan las Mesas Comarcales/Territoriales donde se trabaja la prevención. Si bien, es cierto que es uno de los temas, no es un espacio que aborde la prevención en exclusividad.

La visión de algunas profesionales pasa por realizar una crítica en la que se señala que se está llegando tarde porque no se realiza la suficiente prevención. *“El modelo con el que trabajamos tiene como finalidad la prevención, pero se ha centrado en la asistencia. Hablo de prevención desde la primera infancia, en la cual se construyen los modelos y los roles”*. **G4.1**

En síntesis, podemos decir que los recursos de prevención no cuentan con una planificación para sistematizar acciones. Se realizan muchas campañas de prevención con carácter puntual. Sin embargo, *no hay muchas apuestas de proyectos consolidados, ni los suficientes recursos materiales, especialización y formación por parte de quienes intervenimos*. **G5**

Por tanto, no se engloban en Planes, Estrategias que dependan de organismos como el Instituto de la Mujer o los competentes, en materia de Igualdad de las Comunidades Autónomas exploradas.

Las y los profesionales exponen que se debe realizar una reflexión profunda sobre estos recursos de prevención: *“hay que sentarse a debatir qué queremos conseguir con nuestras acciones (...) planificar a corto, medio y largo plazo, y eso es un trabajo*

⁵⁵ En los recursos de atención a la mujer, podemos apreciar una mayor contextualización de su entorno en las actividades que se desarrollan en forma de campañas, talleres, rutas, etc.

que las entidades pequeñas no tienen personal técnico para hacerlo. Es un trabajo [de recursos especializados dotados de personal] Llevamos muchos años haciendo acciones puntuales de sensibilización, que no calan en la ciudadanía (...) y si no llegas a la población ¿cómo vas a eliminar esa violencia? ¿Cómo vas a erradicar?". G4.4

Así, podemos exponer que la inmensa mayoría de los recursos de prevención cuentan con una ausencia en la sistematización y la continuidad -con excepción del trabajo en los centros educativos- por lo que se indica la importancia de aumentar la coordinación para que la sensibilización y la prevención con la intervención comunitaria como herramienta, lleguen a más personas y pudiera realizarse un trabajo continuado que pudiera consolidarse y contar con resultados a largo plazo.

Con respecto a los niveles de prevención, la **prevención primaria** es una herramienta fundamental para lograr disminuir el número de víctimas que sufren violencia de género -cuando el conflicto no ha surgido aun-. La **prevención secundaria** se refiere a las acciones encaminadas a la reducción de la violencia y a minimizar su impacto una vez que ésta se ha detectado y está empezando a ser sufrida por la mujer. Es decir, con la presencia del conflicto. Y la **prevención terciaria** se refiere a las intervenciones que se pueden realizar una vez que el problema de violencia ya se ha desarrollado, tratando de mejorar las capacidades y normalizar, lo más posible, la vida de las mujeres que la sufren y de sus hijas e hijos, generando procesos de protección. Dichos niveles de prevención "se definen en relación con la disponibilidad de recursos e instrumentos de socialización y de restauración de un plan de vida de las mujeres: volver a recuperar su identidad como persona y no "sólo" como víctima, para evitar que se reproduzcan conductas de subordinación en otras relaciones" (Federación Española de Municipios y Provincias, 2007: 32).

Tabla 5
Sistematización de recursos de atención y prevención en base a la violencia de género y sexual, 2022

Recursos		Áreas de atención	Tipos de violencia que atienden ⁵⁶	Tipo de atención	Niveles de prevención
a. Servicios sociales de base	a.1 Servicios sociales - Extremadura y Castilla-La Mancha	Social Educativa	Violencia de género	Asistencial Informativa	Secundaria Terciaria
	a.2 Centros comarcales - Aragón	Social Psicológica Educativa	Violencia de género	Asistencial Informativa	Primaria Secundaria Terciaria
	a.3 Centros de Atención Social (CEAS)- Castilla y León	Social	Violencia de género	Asistencial e informativa Informativa en la animación Socio-comunitaria	Secundaria Terciaria Primaria en Animación socio-comunitaria
b. Recursos especializados en violencia de género	b.1 Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género (OI) - Extremadura	Cualquiera relativa a Igualdad y Violencia de Género (Agentes de Igualdad)	Todas las violencias	Asistencial Informativa Especializada	Primaria Secundaria Terciaria
	b.2 Recursos psicológicos				
	Puntos de Atención Psicológica (PAP)- Extremadura	Psicológica	Todas las violencias	Especializada Terapéutica	Secundaria Terciaria
	Área psicológica Centros Comarcales- Aragón	Psicológica	Violencia de género	Especializada Terapéutica (no en todos)	Secundaria Terciaria
	Apoyo Psicológico- Castilla y León	Psicológica	Violencia de género	Especializada Terapéutica	Secundaria Terciaria
	b.3 Centros de la Mujer- Castilla-La Mancha	Psicológica Jurídica Social y Agente de Empleo (opcionales)	Violencia de género	Asistencial Informativa Especializada	Primaria Secundaria Terciaria

⁵⁶ Se centra en violencia de género, violencia sexual y otras violencias como las recogidas en el Convenio de Estambul.

	b.4 Recursos ⁵⁷ de acogida	Social Psicológica Educativa	Todas las violencias	Asistencial Especializada Terapéutica	Secundaria Terciaria
	b.5 Recursos de emergencia	Social Psicológica	Todas las violencias	Asistencial Especializada Terapéutica	Terciaria
c. Otros recursos de atención especializados	c.1 Recursos especializados en violencia sexual	Psicológica	Violencia sexual	Especializada Terapéutica	Secundaria Terciaria
	c.2 Recursos especializados en área jurídica y/o psicológica - disponibles en algunas Diputaciones de Castilla y León	Psicológica Jurídica	Todas las violencias	Informativa Especializada (jurídica) Terapéutica (psicológica)	Secundaria Terciaria
	c.3 Recursos especializados en el área de empleo	Empleo	Violencia de género	Informativa Especializada	No realizan
	c.4 Tejido asociativo	Social Psicológica Jurídica Educativa	Todas las violencias	Asistencial Informativa Especializada Terapéutica	Primaria Secundaria Terciaria
d. Recursos de acceso a la justicia	d.1 Abogadas y abogados del turno de oficio	Jurídica	Violencia de género y sexual	Especializada	No hacen
	d.2 Oficina de Asistencia a Víctimas	Social Psicológica Jurídica	Todos las violencias	Asistencial Informativa Especializada Terapéutica	Secundaria Terciaria
	d.3 Forenses IMLCF	Médica Social Psicológica	Violencia de género y sexual	Especializada	No hacen
e. Recursos de seguimiento y protección	e.1 Fuerzas y Cuerpos de seguridad – Equipos VioGén de la Guardia Civil	Instrucción de denuncias y Protección	Violencia de género	Asistencial Informativa	Primaria Secundaria Terciaria

⁵⁷ Depende de cada recurso y quién lo gestione.

f. Otros recursos ⁵⁸	Centros de salud	Médica Social	Todas las violencias	Asistencial Informativa Especializada	Primaria Secundaria
	Centros educativos	Educativa	No atienden	Informativa	Primaria ⁵⁹

Fuente: Elaboración propia a partir de la muestra realizada, 2022.

⁵⁸ Estos recursos no han sido objeto de la investigación y por tanto se abordan desde el conocimiento teórico de la labor que deberían desarrollar y desde lo que nos han transmitido las y los profesionales de los otros recursos.

⁵⁹ En muchas ocasiones, la prevención es realizada por entidades o recursos especializados ajenos al personal del centro.

CAPÍTULO 3. ACCESIBILIDAD A LOS RECURSOS Y DESARROLLO DEL TRABAJO

Si bien es cierto que las y los profesionales verbalizan casos de funcionamiento y gestión ejemplar por parte de mancomunidades, en las que se prioriza el mantenimiento de los recursos y los servicios públicos con estabilidad y calidad. Sin embargo, se remarca que la financiación autonómica tiende a la precariedad, ya que no financia todos los recursos que se podrían, pensando en la cantidad de mujeres que van a llegar a los recursos evidenciando la falta de perspectiva rural tal y como se refleja en el siguiente verbatim.

“Hacer un servicio de calidad, no podemos hablar de números de mujeres, sino de que la mujer que lo necesite, tenga acceso a los mismos recursos que cualquier persona que viva en Madrid (...) [si no] las estamos victimizando y dejando solas”. G1.8

El acceso a los recursos se realiza mediante una red que contempla una derivación automática, aunque también existen protocolos de derivación.

3.1 Factores limitantes en el acceso

Itinerancias y transporte

Una itinerancia se conceptualiza como un desplazamiento que se realiza a los distintos municipios para atender a la población, acercando ese servicio a la ciudadanía.

Existe multitud de variabilidad en las itinerancias. A veces, son fijas, siendo atenciones ordinarias, con rutas establecidas, normalmente con una asignación de profesionales y un frecuencia determinada -un día a la semana, quincenal, mensual en cada municipio de la demarcación-. En otras ocasiones se realizan a demanda de la población, es decir, se solicitan con múltiples casuísticas.

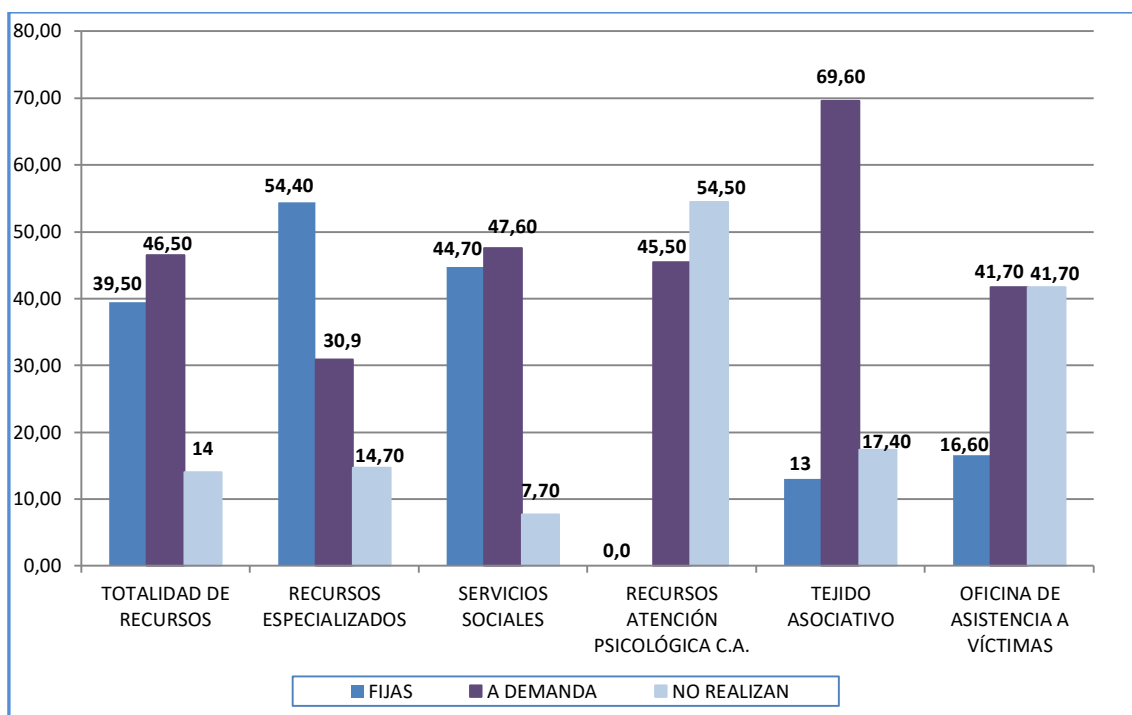
Los datos del cuestionario aplicado a los recursos expresan que solo un 39,50% son fijas, un 46,50% a demanda y un 14% no realizan. Este último caso es el que corresponde a las y los forenses, ya que las itinerancias no forman parte de su *modus operandi* habitual. En el caso de las y los abogados, las itinerancias son al 100% a demanda.

En algunos Centros de la Mujer de Castilla-La Mancha, se organizan de tal modo que un/a de los/as profesionales se quedan en la sede y el resto itineran de forma fija con variadas periodicidades. En otras las hacen a demanda y no se realizan.

En Extremadura, Aragón y Castilla y León son los servicios sociales, centros comarcales y CEAS quienes realizan la mayor parte de las itinerancias, los desplazamientos se producen en situaciones de urgencia y en los casos en los que las personas no puedan desplazarse, incluyendo circunstancias personales; ausencia de medios económicos, de vehículo, personas de avanzada edad, etc., facilitando el déficit del transporte entre los pueblos: *“¿cómo van a llegar las mujeres del pueblo equis que tiene autobuses una vez al día?” “Siempre es preferible la atención presencial y se intenta coordinar con recursos de la zona para poder realizar el desplazamiento y coordinarnos entre varias para poder dar esa atención y que no se quede nadie sin recibir asistencia”*.

Los recursos que realizan más itinerancias fijas son los especializados concentrando a más de la mitad de la muestra -54,40%-, seguido de los servicios sociales con un 44,70%. En cuanto a las itinerancias a demanda se contemplan en todos los recursos, destacando el tejido asociativo con más de 20 puntos sobre el resto, un 69,60%, siendo el resto de los datos muy parejos entre los demás recursos, entre el 41,70% y 47,60%, dando una cobertura en todos los servicios. Quienes no realizan itinerancias en menores porcentajes, son los recursos psicológicos dependientes de las Comunidades Autónomas con un 54,50% y las Oficinas de Asistencia a Víctimas con un 41,70%, situándose los servicios sociales con el menor de los porcentajes con respecto a la no realización de estos desplazamientos con un 7,70%.

Gráfico 7
Porcentajes de itinerancias realizadas según tipos de recursos, 2022



Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado.

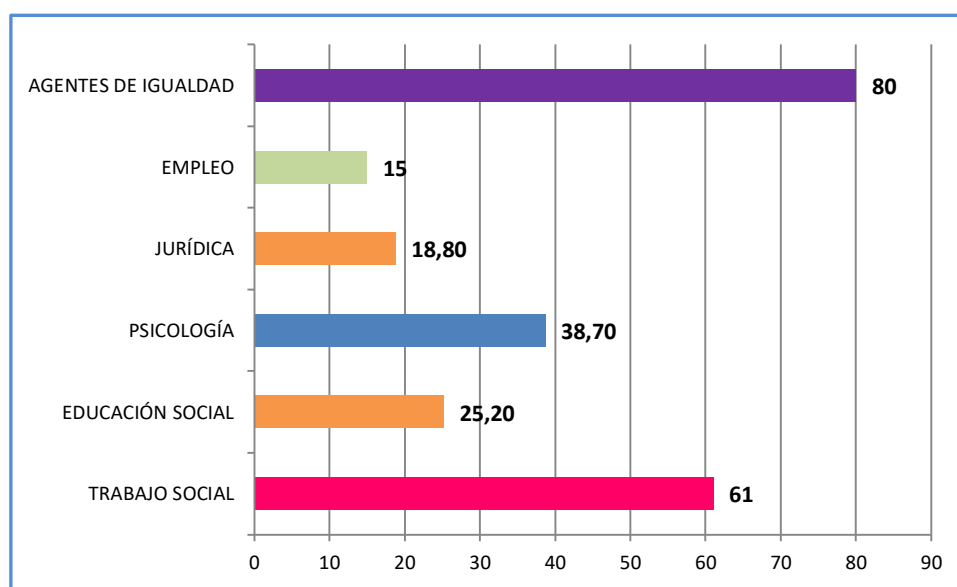
Las itinerancias también están sujetas a la organización de la comarca, que a su vez está conformada por el hábitat, las condiciones del transporte y la logística, así como el personal. La dispersión geográfica es un factor clave que limita la atención de las itinerancias, cuyo presupuesto en muchos casos no está establecido de forma fija, realizándose estos desplazamientos con los vehículos personales de las y los trabajadores y en ocasiones, adelantando de su bolsillo, los gastos perceptivos: “no se puede ir todo lo necesario”.

Fundamentalmente son las y los profesionales de trabajo social quienes realizan esta labor, abarcando zonas con sus rutas y realizando permanencias fijas en ciertas localidades, normalmente sus itinerancias son semanales.

Dependiendo de los territorios se amplía al personal del área psicológica fundamentalmente. El área jurídica, educativa y de empleo son las que realizan en menor medida, dado que existe menos demanda y se organizan en base a las solicitudes, dependiendo mucho del tipo de recurso. Por ejemplo, en Castilla y León, a las y los profesionales de atención de los recursos de base o tejido asociativo, no les

consta que el Colegio de Psicología y el Colegio de Abogacía -servicio de asesoramiento- realicen esos desplazamientos cuando se les deriva un caso.

Gráfico 8
Porcentajes de profesionales que realizan itinerancias según área de trabajo, 2022



Fuente: Elaboración propia a partir de la muestra realizada.

El transporte se torna como una dificultad muy importante para las mujeres que se encuentran en los medios rurales y que puede llegar a ser condicionante. Atendiendo al estudio de Emakunde (2013), las mujeres realizan mayor uso que los hombres del transporte público, por contar con mayores tasas de desempleo y precariedad asociada a otras cuestiones, pudiendo inferir que cualquier limitación de transporte público en el medio rural, les afectará en mayor medida.

En este sentido, cuando se presentan coyunturas como el ingreso en los recursos residenciales o de acogida se verbalizan “*problemas tremendos*”, así como acudir a los juzgados, hechos que acrecientan su gravedad, en el caso de contar con hijos/as, ya que se presenta la dificultad de no tener un espacio en el que dejarles, esto es, recursos de conciliación. Esta situación suele resolverse como ya hemos comentado con ayudas de emergencia o con Fondos del Pacto de Estado, que costean el servicio de taxi, en caso de imposibilidad de acudir por otro medio.

“(...) tenemos un coche en el Centro para algunos trámites y de acompañamientos y tal, nos hemos tenido que trasladar a pueblos remotos a buscar a mujeres porque la Guardia Civil se negaba a cogerlas, o sea, a traerlas, dejando, pues eso, una noche. Normalmente estas cosas pasan por la noche (...) el traslado de los Centros de la Mujer, pues depende de los ayuntamientos, hay ayuntamientos que les dicen se cubre y hay otros que no, no nos hacemos cargo”. G1.15

En lo concreto para las mujeres que sufren violencias, aunque las itinerancias permiten que el servicio llegue a las mujeres, cuando tienen que realizar trámites o gestiones, aparece la importancia de contar con un transporte público de calidad, que no suele contar con horarios adecuados, ya que en muchas ocasiones, hay un autobús que sale a primera hora de la mañana y regresa por la tarde. Además, muchas mujeres no cuentan con coche, ni siquiera con carnet de conducir⁶⁰.

Incluso en ocasiones poner la denuncia o ir al juzgado se convierte en un obstáculo. Aunque esta última situación se solventa aportando un taxi⁶¹ en muchas de las ocasiones, que las recoge en su domicilio, las lleva al juzgado, espera y regresan a su casa, y que se subvenciona con el presupuesto que cada recurso cuenta para ayudas de emergencia.

El tema del transporte va más allá, se considera revictimizante, ya que una de las consecuencias más potentes de no poder desplazarse, es la del aislamiento físico condicionado por la geografía y por el desconocimiento de la vecindad, aislamiento social y emocional: *“los pueblos son tan pequeños que tienes que desplazarte a otro pueblo un poco más grande, para poder hacer alguna actividad, sea de gimnasia o sea de lo que sea (...) las mujeres que viven en pedanías están totalmente aisladas y es un escenario idóneo para el agresor”. G.1.2*

⁶⁰ El censo de personas que conducen era del 39% eran mujeres y el 61% hombres (INE, 2018).

⁶¹ Esta situación ha ido mejorando en los distintos territorios. Por ejemplo, en Extremadura, hay un convenio firmado entre la Consejería de Igualdad y Portavocía de la Junta de Extremadura y la Asociación Regional de Trabajadores Autónomos del Taxi de Extremadura. Su objetivo es facilitar el desplazamiento de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos. El convenio estará vigente hasta el 30 de junio de 2023. (Soriano et al., 2022: 60).

En Castilla-La Mancha y Aragón se subvenciona con ayudas de emergencia o con fondos del Pacto de Estado, con extraordinaria variabilidad en la gestión de cada recurso. En Castilla y León se subvenciona exclusivamente para acudir a la casa de emergencia.

La ausencia de medios económicos ligada a la dependencia económica⁶² para desplazarse, también repercute en las oportunidades de formarse y de acceso laboral, sumamente limitadas en los medios rurales, cuya baza principal es el Plan de Empleo Municipal. Otra de las consecuencias pasa por el conocimiento y la asistencia continuada a los recursos, repercutiendo por ejemplo en la atención en recursos psicológicos o incluso en la celebración de actividades puntuales como talleres, jornadas, charlas, etc.

En algunos lugares existe la posibilidad del “transporte a demanda” que consiste en llamar al autobús para que pase por tu pueblo, pero esta situación no está regulada en todos los medios rurales y no solventa la dificultad de un transporte deficitario y con los horarios muy limitados, siendo una solución poco integral con la problemática y las necesidades de personas que necesitan trasladarse cotidianamente, así como por ejemplo de las personas más mayores. Por todo lo expuesto, se configura como necesario el acercar los recursos al medio rural.

Sintetizando la importancia de este apartado, el transporte se configura como una dificultad que requiere de una política pública integral con perspectiva rural que garantice los derechos de las mujeres que residen en estos contextos y que puedan acceder a los recursos necesarios.

Acceso restringido a mujeres con condiciones diversas

Mujeres con discapacidad

Con respecto a la población más vulnerable entre la que puede encontrarse mujeres que sufren violencia con discapacidad intelectual, se habla de la necesidad de realizar un esfuerzo en llegar a las zonas rurales para tener identificadas a todas aquellas personas que necesiten apoyos a nivel intelectual.

Se propone que en recursos como Servicios Sociales, Centros de Salud, Centros educativos, juzgados y cuarteles de la Guardia Civil: se hagan filtros y den la voz de alarma: *“se nos están pasando un montón de personas que necesitan apoyos*

⁶² En Extremadura, el *Decreto 97/2018, de 26 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género*, recoge en el Artículo 4, el Acceso a los recursos de atención integral a las solicitantes, contemplando, gastos de desplazamiento para el acceso a los servicios de la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género.

específicos, personas que son muy vulnerables a situaciones de abuso, que se ponen muchas veces en riesgo por no comprender ciertas circunstancias sociales y que no las estamos detectando, están pasando desapercibidas”. **G1.23**

Actualmente no existen registros de personas con discapacidad (intelectual), ni cuando acuden a sede policial, servicios sociales o juzgados, hecho que facilitaría realizar una intervención más pertinente.

Con respecto a la falta de adaptación, se señala que los procesos no están adaptados a las capacidades de estas personas, de ahí, la importancia de generar los medios para que la declaración sea válida, para lo cual hay que mejorar en detalles como el ambiente y la vestimenta: *“Si una persona con una discapacidad intelectual se enfrenta a una declaración en una comisaria con personas uniformadas, seguramente, ese proceso no va a ser válido (...) seguir avanzando, concienciando, sensibilizando hasta que entre en la cabeza el que vamos a tener que hacer ese esfuerzo”.* **G1.23**

Hay contadas entidades del tercer sector que se encargan de realizar sin coste los diagnósticos de esta persona incluyendo la intervención psicológica. A pesar de que se trata de un recurso costoso que cuenta con profesionales con suma especialización -psicólogas y psicólogos facilitadores-, que realizan una prueba psicométrica, que detecta las limitaciones, generando apoyos en función de esas limitaciones. Todo este trabajo requiere de una mayor implicación de las administraciones para ser sostenible a medio y largo plazo: *“la administración está poniendo dinero pero todavía no está poniendo suficiente dinero como para hacerlo sostenible, o sea, hay buena predisposición, pero hay que hacer un esfuerzo”.* **G1.23**

Las mujeres en situación de discapacidad de origen auditivo, tampoco cuentan con servicios de lengua de signos y las y los profesionales resuelven con los medios con los que cuentan: *“toda la intervención escrita, era agotador (...) en una intervención de una hora se te iban dos horas y media”.* **G1.14**

También se relatan casos en los que han sufrido discriminaciones en determinados procesos ligados a la decisión de acabar con el vínculo con el agresor: *no tenía la sentencia de divorcio, tuvo que ir a Albacete, se hizo el viaje para la sentencia del juzgado porque lo había perdido y no se la quisieron dar porque no la entendían (...) le conseguimos la sentencia de divorcio... y se lo dije que me parecía una vergüenza que a esa chica no la atendieran (...) alguna vez que ha ido sola le ha dicho: “[la próxima vez que venga tu padre que te entiendo mejor]”* **G1.14**

En definitiva, la labor de las entidades del tercer sector en este campo es fundamental y reciben la derivación de los recursos que se encuentran en terreno y atienden a las mujeres en primera instancia.

Mujeres en situación irregular y que no hablan castellano

En el año 2011 se produjo una importante modificación de la llamada *Ley de Extranjería*, Artículos 131 a 134 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril que introdujo el Artículo 31 bis de la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, protegiendo a mujeres en situación irregular que fueran víctimas de violencia de género (siempre que exista una denuncia⁶³), iniciando el paso de regularización con una autorización de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales de las mujeres extranjeras en situación irregular, ya que sin dicha regularización, no tienen derecho a ayudas o prestaciones de la administración, por ejemplo, la Renta Activa de Inserción (RAI), ayuda económica del artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, el acceso a los servicios sociales y otros recursos especializados. Para contar con dicha autorización⁶⁴ se deben cumplir con los siguientes requisitos (Ministerio de Igualdad, 2022: 20-21).

- Orden de protección o emitido informe del Ministerio Fiscal en el que se aprecie la existencia de indicios de violencia de género.
- Cuando el procedimiento penal concluya con una sentencia condenatoria o con una resolución judicial de la que se deduzca que la mujer ha sido víctima de violencia de género, incluido el archivo de la causa por encontrarse el imputado en paradero desconocido o el sobreseimiento provisional por expulsión del denunciado.
- Por circunstancias excepcionales a favor de sus hijos/as menores de edad o que tengan una discapacidad y no sean objetivamente capaces de proveer a

⁶³ En el momento en que estas mujeres tramitan la denuncia, la Guardia Civil les informa de que tienen derechos, como la tramitación de un permiso de residencia, que en primer término será provisional y cuando haya una sentencia firme será definitivo, con una duración de cinco años de duración para ellas y las hijas e hijos que residan con ella.

⁶⁴ Duración de 5 años, pudiendo acceder a la situación de residencia de larga duración, previa solicitud, a cuyo efecto se computará el tiempo durante el que hubiera sido titular de una autorización provisional de residencia temporal y trabajo.

sus propias necesidades, o autorización de residencia y trabajo en caso de que fueran mayores de 16 años y se encuentren en España en el momento de la denuncia (...).

- Se concederá una autorización provisional de residencia y trabajo a favor de la mujer extranjera y, en su caso, autorizaciones de residencia o de residencia y trabajo provisionales a favor de sus hijos/as menores de edad o que tengan una discapacidad y no sean objetivamente capaces de proveer sus necesidades, que se encuentren en España en el momento de la denuncia. Estas autorizaciones provisionales concluirán en el momento en que se conceda o deniegue definitivamente la autorización por circunstancias excepcionales.

Este derecho se amplía a las mujeres que sufren violencias sexuales con la *Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual*, otorga derecho a la residencia y trabajo en los términos previstos para las autorizaciones por circunstancias excepcionales en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en aquellos supuestos no regulados en esta norma y que serán desarrollados reglamentariamente.

Por otro lado, la ausencia de personas que traduzcan e interpreten presencialmente es indispensable en los casos de mujeres que no hablan castellano, destacando que en la atención jurídica y psicológica hay muchas limitaciones para intervenir dificultándose ofrecer una atención de calidad. En ocasiones se produce el desplazamiento de las mujeres hasta que se encuentra con algún recurso/herramienta que pueda ayudar a la atención.

“Era ucraniana, claro, el médico el pobre no entendía ucraniano, al final con Guardia Civil o lo que sea, se desplazaron a otro pueblo y ahí sí que le pudieron atender (...) yo, con ella y con su hija... hablaba con las dos con el traductor del móvil”. **G1.11**

En los territorios existe un servicio telefónico cuya valoración es compleja, ya que muchas de las y los profesionales no lo han utilizado y en otros casos, expresan que funciona bien, pero que, en ningún caso, es lo mismo que hablar directamente ya que ralentiza, así como determinadas expresiones o tonos de voz que se pierden con la traducción y que se consideran de importancia en una asesoría -máxime psicológica-:

“esperar a que yo hable, que le traduzca, a que tú hables, que le traduzca (...) te ayuda a salir del paso”. **G1.8**

Además, se reclama contar con mayor oferta de cursos de español para extranjeras, como una solución paralela a esta problemática y que contribuiría a una mejor atención en cualquier área.

El acceso a los recursos residenciales

Existe la coincidencia en los recursos consultados, del creciente peso de la atención en los medios rurales a **mujeres a partir de 65 años**.

Las mujeres en esta franja de edad destacan como un colectivo con necesidades especiales y una atención completamente diferente que requiere de un trabajo especializado.

Según nos verbalizan en determinados recursos y organismos competentes, estas mujeres tienen prioridad en el acceso a residencias de mayores. La *Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León*, refleja en su Artículo 40, a este colectivo y otros en su priorización a otros recursos. ***“Las mujeres mayores de 65 años, las mujeres con discapacidad y las que tienen algún tipo de trastorno mental que sufran violencia de género deberán ser consideradas colectivo preferente a los efectos de tener acceso a las plazas en residencias públicas o centros especializados”.***

Con respecto al acceso de los recursos residenciales, no existe ninguna normativa donde se limite su ingreso en estos recursos. Sin embargo, se considera que no van a reinsertarse sociolaboralmente, que es uno de los objetivos de este tipo de recursos, por lo que su pertinencia para este colectivo no se considera la más idónea. Este hecho hace que exista una tendencia hacia su derivación a las residencias. Aunque también nos hemos encontrado con recursos en los que residen mujeres de esta edad -dado que no existe un límite en este sentido-, pero que no se encuentran en situación de dependencia, porque se alude a la ausencia de especialización del personal y de la preparación en las instalaciones para realizar este tipo de atención.

En este sentido, el sistema patriarcal ha marcado el acceso priorizando la productividad por encima de la recuperación. Así, se plantea como una debilidad el hecho de no contar con alternativas a estos recursos.

En los recursos comentan que los requisitos para acceder a espacios de emergencia también están restringidos para estas mujeres, dándose situaciones como permanecer en hostales como medida de urgencia hasta que se encuentra una solución.

Las mujeres de más de 65 años están especialmente vulnerabilizadas porque en muchos casos no cuentan con ninguna ayuda económica y tienen dificultades para la movilidad, sumado a la soledad, factor que pesa según la percepción de las y los profesionales en el hecho de poner fin a relaciones de maltrato cronificadas.

Otra cuestión clave es que no existen ayudas económicas específicas para estas mujeres que no tienen ningún tipo de ingreso y por tanto sufren mucha dependencia económica⁶⁵ *“las mujeres mayores están completamente olvidadas, nos creemos que porque sea una persona mayor no ha vivido violencia y la mayoría de aquí, 50, 60 años [de violencia] ahora mismo tengo dos precisamente, una de 83 y otra de 86”*.

G1.7

A pesar de que se realiza una valoración para determinar el mejor recurso para las **mujeres**, aquellas que cuentan **con discapacidad**⁶⁶, lo tienen especialmente complicado con el acceso a los recursos residenciales, en primer lugar, por la falta de adaptabilidad de infraestructuras *“tenemos ascensor, pero es verdad que hay muy poquitos centros que estén habilitados, prácticamente ninguno (...) ni en los baños”*. En segundo término, por la ausencia de personal especializado en discapacidad especialmente intelectual (...) *hay una doble discriminación muy brutal”*. **G1.16**. Este hecho es extensivo para **mujeres con problemas de salud mental**.

Como ya señalamos en el apartado de recursos residenciales, existe el CAVI, un centro especializado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, cuyo acceso pasa por la derivación de los servicios sociales de base con los informes pertinentes. En los distintos territorios hay recursos para mujeres con discapacidad, pero desconocemos la especialización en violencia de género.

⁶⁵ Esta situación llega al punto de condicionar su denuncia porque no cuentan con recursos económicos, no han cotizado y dependen de la pensión.

⁶⁶ La Fundación Atades en Aragón, tiene la posibilidad de ofrecer plazas residenciales de emergencia que gestiona la entidad, que se reservan a víctimas con discapacidad y que sufran algún tipo de abuso.

Mujeres con drogodependencias

Un tema que preocupa sustancialmente es el de no contar con recursos especializados (también habitacionales) para **mujeres que presentan alguna drogodependencia**. Se demandan recursos y acompañamiento para poder hacer esa transición al recurso habitacional y cumplir con los requisitos de acceso, que conllevan estar una semana sin consumir. Este hecho se torna como una dificultad para garantizar su protección, dado que la alternativa no pasa -en algunos casos- por permanecer en un espacio seguro, sino que es volver a convivir con el agresor:

“Tenemos un caso que se ha prolongado en el tiempo, en el cual se nos ha dicho siempre que necesitamos una casa de acogida para que saliera, como consumía alcohol (...) si consume alcohol no puede ir a una casa de acogida ¿vale? Primero tiene que ir a un centro terapéutico para quitarse, pero tampoco puede entrar en el centro terapéutico para quitarse del alcohol, porque tiene que estar una semana sin consumir; entonces, tienes que aguantar que vuelva a la casa, ¡qué la hemos tenido que llevar a la casa con el agresor!, que esté una semana sin consumir (...) ¿Me quieres decir qué tipo de protección le estamos dando a esa mujer?, que la hemos tenido que llevar en coche a su casa con el agresor dentro...”. G1.2

Un último matiz pasa por aquellas **mujeres que tienen mascota** y no pueden acceder con ella al recurso habitacional. Sin embargo, existe el programa VIOPET, de la Dirección General de Derechos de los Animales y el Observatorio de Violencia hacia los Animales, creado en el marco del Plan de Contingencia contra la Violencia de Género ante la crisis del COVID19, aprobado por Consejo de Ministros el 17 de marzo de 2020. VIOPET proporciona una red de espacios seguros para estos animales en coordinación con el Ministerio de Igualdad.

Así, se reivindica que existen recursos especializados para cada una de estas mujeres, ya que los ordinarios no contemplan estas situaciones ni tampoco cuentan con personal acorde para estas atenciones.

Derechos no reconocidos

También hay otro sector de **mujeres que han desarrollado su proyecto vital dentro del trabajo reproductivo** y no cuentan con experiencia en el sector productivo, no teniendo cotización y por tanto, acceso a determinadas ayudas.

Sobre la atención se expresan vulneraciones que hablan de malas praxis como la negación de administrar la medicación de anticoncepción de emergencia, a una mujer que había sufrido una agresión sexual, por parte del forense que la reconoció: *“nos dio la receta. Vete a la farmacia, págala, porque una víctima que no va acompañada, que sale de su casa sin nada no puede permitirse pagar la pastilla (...) la acaban de violar y tienes que ir con el papel”*.

3.2 Elementos clave en el desarrollo del trabajo

Se expresa una preocupación por parte de muchas y muchos profesionales sobre la garantía de derechos de las mujeres que sufren violencia. En el sentido de que al no existir una homogeneidad en las intervenciones, éstas dependen mucho del lugar en el que residas, concurriendo múltiples diferencias que se materializan en la cantidad de recursos, en la especialización, en la calidad, en las esperas, etc.

Otra inquietud que sobresale es la de reforzar a los equipos de los territorios, debiendo tener la capacidad de atender las urgencias, para posteriormente derivar a los recursos especializados de ser necesario y recibir una atención más integral.

Estado de la formación y la sensibilización

La gestión de la formación no pasa por contar con una planificación continuada, suele estar sujeta a variables como, las necesidades laborales, la voluntad en priorizarla, la disponibilidad del tiempo en los recursos, los recursos económicos para ofrecerla, etc.

a. Formación en género y/o violencia de género

“Llevamos 18 años trabajando con violencia de género y lo que nos encontramos todavía, y hablo de profesionales trabajando, es que ni siquiera saben todavía la definición clara de lo que es la violencia de género, ¿es que así estamos!” **G3.3**

Formación con la que cuentan las y los profesionales

Desde muchos recursos se habla de lo básico que es contar con una mínima formación en violencia de género, especialmente en el campo de la detección, cuya dificultad es excelsa, máxime en la atención directa, pero también en cargos públicos y de responsabilidad.

Existe una percepción generalizada en la que se considera a profesionales especialistas a personas que no tienen la especialización. Se infiere de los testimonios recopilados que se comienza a normalizar la denominación de “especialista” a profesionales que cuentan con cursos de muy pocas horas de duración. Sin embargo, la excelencia en la atención pasa por contar con profesionales que cuenten con la mejor formación, máxime en los recursos especializados, incrementando la rigurosidad en la atención mediante la exigencia de formación especializada en violencia contra las mujeres en la contratación de profesionales de los recursos.

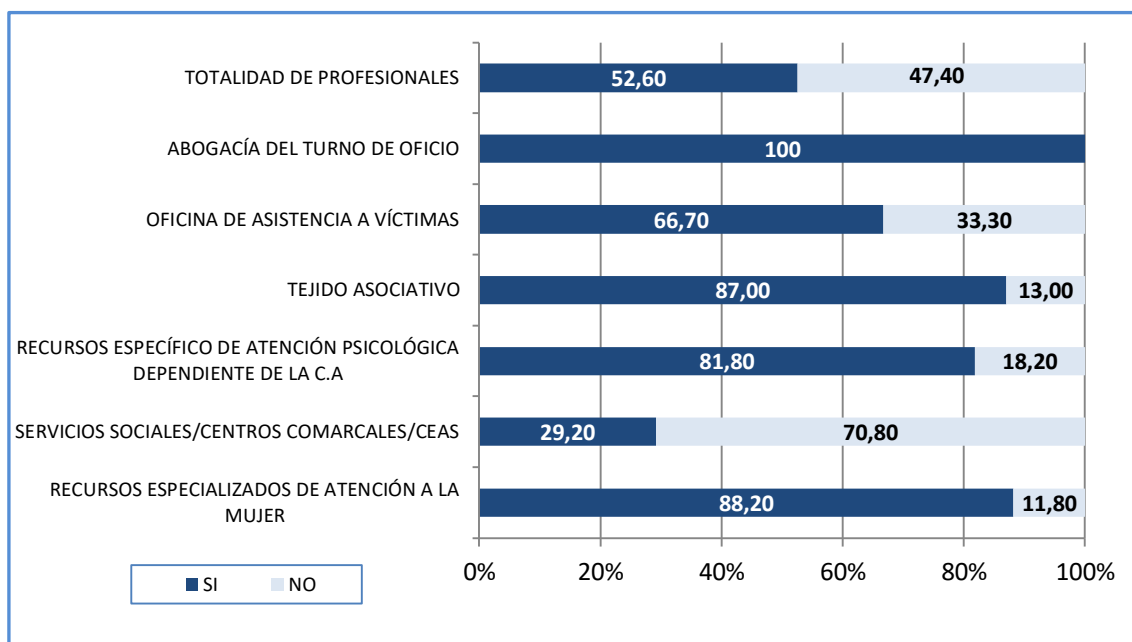
Una buena formación y sensibilización no solo evita el cuestionamiento e impulsa a las mujeres en el proceso, sino que repercute en facilitar adecuados acompañamientos, - más frecuentes en los medios rurales-, en tener conocimiento de las circunstancias y entenderlas, en realizar un trato adecuado y respetar sus decisiones, etc., ya que no estar formada es una limitante que se asume y reconoce: *“ni las profesionales estamos tan preparadas en violencia de género ni tan sensibilizadas”*. **G1.13**

Con respecto a los **requisitos de la formación en género y/o violencia de género para trabajar en el recurso**, el global de los datos nos muestra que en el 52,60% de los casos se requiere contar con esta formación, frente al 47,40%.

Las y los profesionales expresan a través del cuestionario, los siguientes datos, que curiosamente evidencian que no existe una claridad en este requisito, operando cada recurso de una forma diferente. Llama la atención que en recursos especializados no exista un contundente 100%. Recordemos que en este caso solo preguntamos por el requisito, que debe profundizarse con el tipo de formación que se tiene al respecto. Así, y por citar un ejemplo, el análisis discursivo sobre la formación de la abogacía no es coincidente con estos datos, pero recordemos, que sí se exige formación para estar tanto en el turno de violencia de género como en el de violencia sexual, pero cómo sea esa formación a nivel de contenidos y duración es otra cuestión.

Un recurso que genera ciertas dudas sobre su exigencia es la Oficina de Asistencia a Víctimas, con un 66,70% de los casos que expresan que requieren de formación. Por otro lado, el tejido asociativo tiene una exigencia muy elevada, a pesar de no ser un recurso institucionalizado, pero que nos habla de una alta cualificación en violencia de género. Lógicamente los servicios sociales no tienen esta exigencia por ser un recurso de atención general. No obstante, casi el 30% de las y los profesionales responden que sí les han exigido formación en este ámbito.

Gráfico 9
Requisitos de formación en género y/o violencia de género en los recursos⁶⁷ de atención según profesionales, 2022



Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado.

A continuación, exponemos los resultados extraídos del cuestionario aplicado que nos permiten profundizar en la **formación en género y/o violencia de género con la que cuentan los distintos recursos**, realizando un inciso con los recursos especializados⁶⁸, que cuentan con una normativa expresa.

⁶⁷ Por cuestiones metodológicas relativas a la muestra, no podemos ofrecer resultados de recursos residenciales, forenses, de emergencia y Diputaciones. En este último recurso, aunque no existe una exigencia por parte de la Junta de Castilla y León, las profesionales están especializadas en la materia al menos con más de 200 horas en formación de violencia de género.

⁶⁸ El Decreto 24/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la **Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género**, establece: *la titulación mínima exigida a este personal será diplomatura o grado universitario. No obstante, con independencia de la titulación académica que posea el/la Agente de Igualdad, deberá tener formación especializada y/o experiencia acreditada en intervención en materia de igualdad y violencia de género, un mínimo de 200 horas de formación especializada en materia de igualdad y violencia de género o 12 meses de experiencia laboral en esta materia.*

En la Orden 197/2022, de 4 de octubre, de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por la se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los **centros de la mujer y los recursos de acogida para víctimas de violencia de género** en Castilla-La Mancha, el Artículo 10. Obligaciones de las entidades beneficiarias, constata los siguientes requisitos:

área jurídica: titulación universitaria en Derecho y formación en igualdad de género de, **al menos, 40 horas**; área psicológica: titulación universitaria en Psicología y formación en igualdad de género de, **al menos, 40 horas**; área social: titulación universitaria en Trabajo Social y formación en igualdad de género de, **al menos, 40 horas**; u otras titulaciones universitarias con competencias profesionales en el ámbito social, siempre que tengan una experiencia acreditada de al menos un año en un Centro de la Mujer y formación en igualdad de género de, **al menos, 40 horas**; área social itinerante para el medio rural:

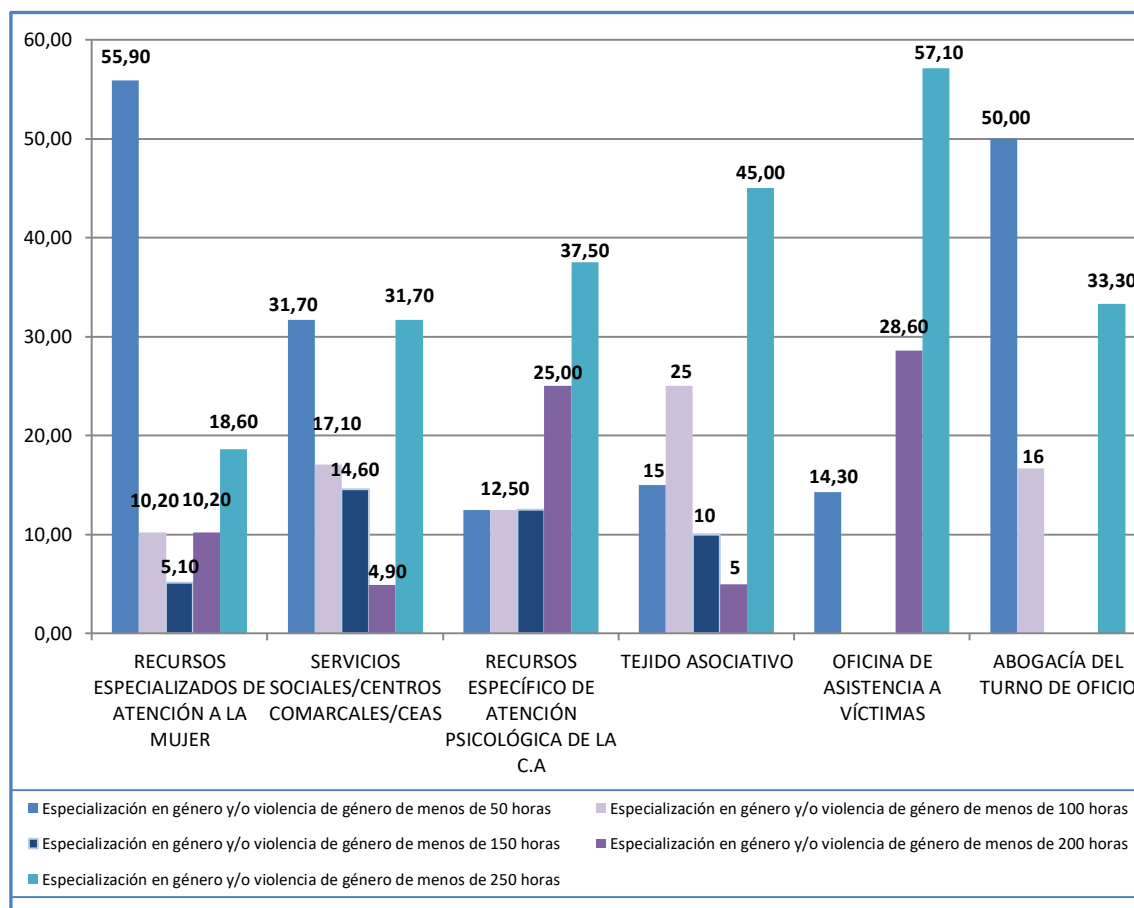
Con respecto a la muestra, en el gráfico anterior, ya se señalaba el porcentaje por recursos que no requería formación. Los datos que ofrecemos a continuación corresponden a la muestra de las personas que sí cuentan con formación. En los recursos especializados, más de la mitad de las y los profesionales tienen menos de 50 horas formativas, recordemos que en esta categoría están los Centros de la Mujer y las OIVG. Solo el 18,60% cuenta con más de 250 horas. Como ya hemos mencionado en los servicios sociales, más del 70% no cuentan con este tipo de formación, por lo que se hace especialmente importante incidir en ella, ya que hablamos del recurso de base en muchos de los contextos rurales. No obstante, de quienes tienen formación - un 30% de la muestra-, el 31,70% tienen especialización con más de 250 horas, hecho. En cuanto a los recursos psicológicos, que por el contrario, exigían gran especialización, el 37,50% tienen al menos 250 horas.

Los datos de las OAV arrojan que casi la mitad de quienes tienen formación, es alta. Lo mismo sucede con el tejido asociativo que expresa datos de alta cualificación, disminuyendo para la abogacía, cuya mitad de la muestra, tiene al menos 50 horas de formación y concentrando solo en el 33,30% de los casos al menos 250 horas de formación.

titulación universitaria en Trabajo Social y formación en igualdad de género de, al menos, 40 horas; u otras titulaciones universitarias con competencias profesionales en el ámbito social, siempre que tengan una experiencia acreditada de al menos un año en un Centro de la Mujer y formación en igualdad de género de, **al menos, 40 horas**; área laboral: titulación universitaria en Relaciones Laborales, titulación en Ciencias Económicas o Empresariales u otras titulaciones universitarias que acrediten competencias profesionales en el ámbito laboral y formación en igualdad de género de, **al menos, 40 horas**; área de administración: titulación de ciclo formativo de grado medio o superior en gestión administrativa o equivalente, o experiencia laboral acreditada de al menos dos años en Centros de la Mujer. Esta formación son los mínimos requeridos, pudiendo producirse excepciones con el personal de entidades que gestionan y exigen formación y experiencia en género y violencia.

Los requisitos formativos son de al menos 40 horas en cada uno de los perfiles profesionales para los Centros de Acogida.

Gráfico 10
Formación requerida en género y/o violencia de género para trabajar en los recursos, 2022



Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado.

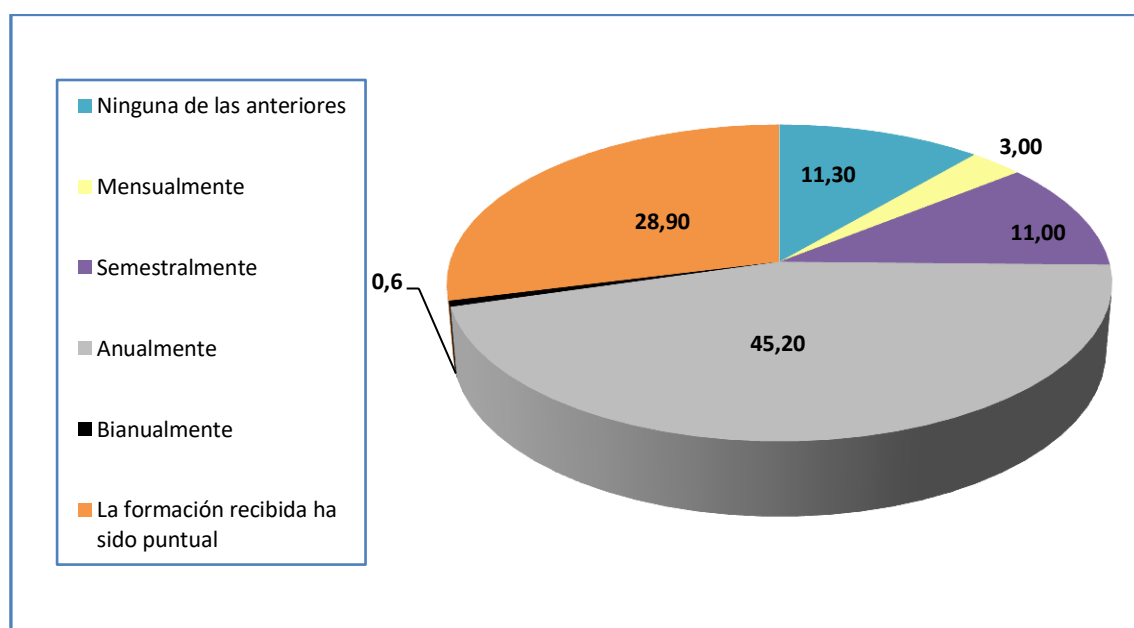
Independientemente de la formación requerida, indagamos en la **continuidad de la formación y envergadura de la misma**, apreciando que casi la mitad de la muestra recibe formación anualmente, el 11% semestralmente y, destacando que casi el 29% de la muestra ha recibido una formación puntual, hecho que encaja con el 34,40% de las y los profesionales que disponen de menos de 20 horas de formación. Solo el 26,40% de la muestra ha recibido más de 50 horas de formación en violencia de género, frente al 73,60% con menos de 50 horas. El 6,80% de las y los profesionales participantes, han recibido más de 200 horas, que podría considerarse un perfil especializado y cuya inversión es apreciable. Sin olvidarnos de que el 10,10% de la

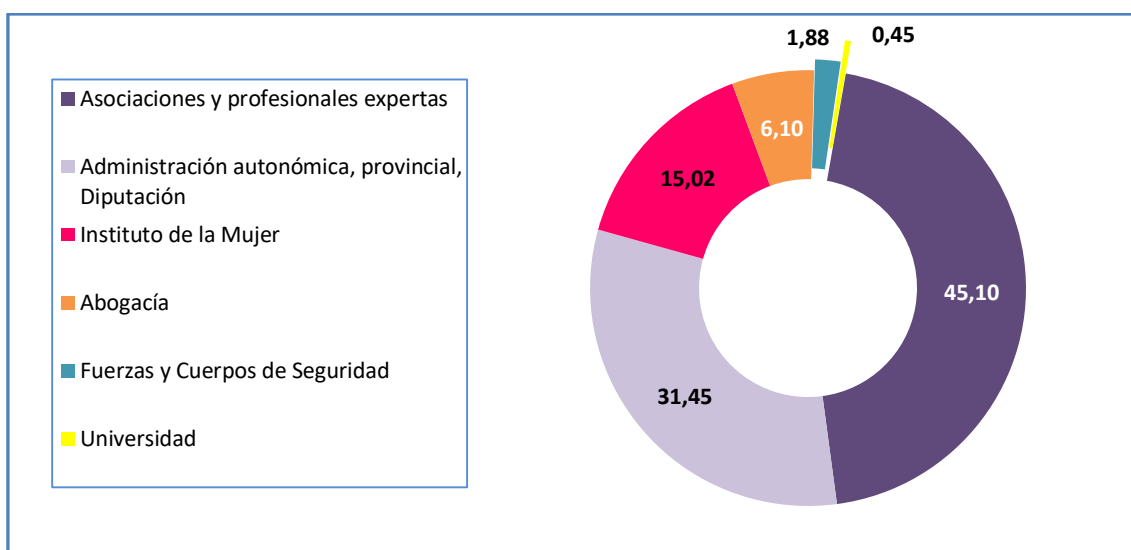
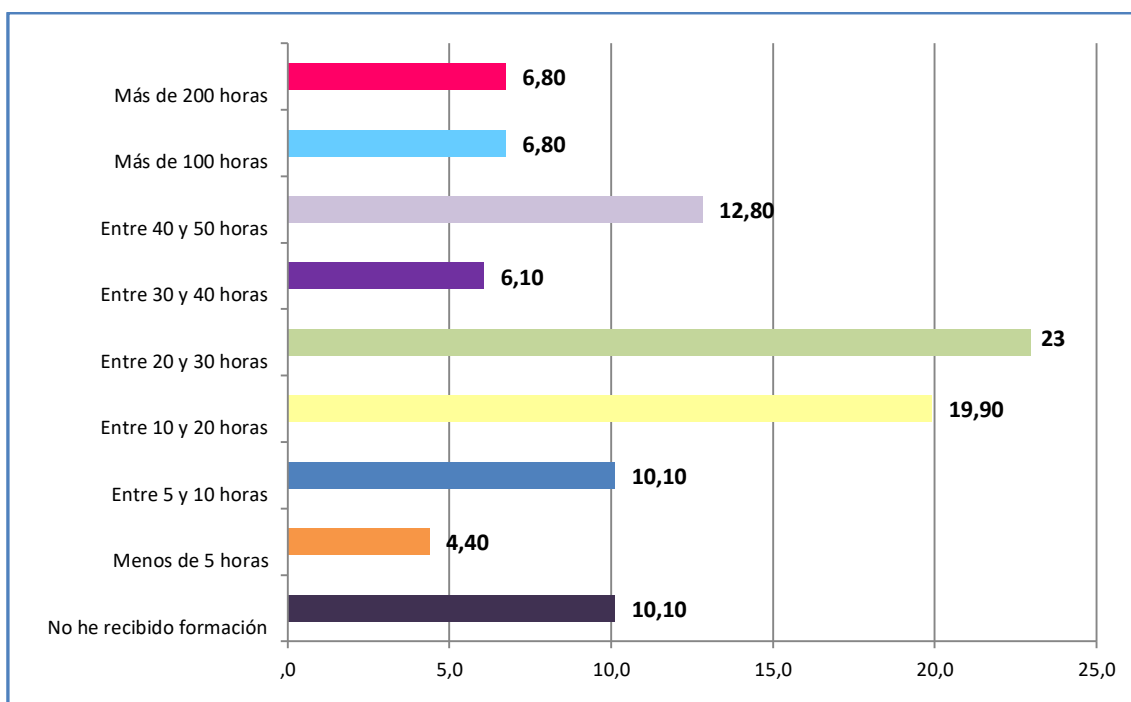
muestra no ha recibido formación en su puesto de trabajo, lo que no significa que no la tenga.

Con respecto a quién imparte este tipo de formación, el tejido asociativo y profesionales expertas son quienes han impartido la formación, a casi la mitad - 45,10%- de los recursos de la muestra. Este hecho, nos señala que se prioriza el *expertise* de quien va a ofrecer la información, ajustándose a la especialización en violencia de género.

Existe una correlación entre la Administración y sus distintas formas, siendo el agente que ha formado a los servicios sociales, con el 47%, así como a los recursos de la Diputación. Igualmente, sucede con el Instituto de la Mujer y los recursos especializados en atención a la mujer y los psicológicos, con el 43,10% y 28,60% respectivamente. También es importante destacar que Unidades de Violencia contra la Mujer y los recursos de atención a la mujer -Centros de la Mujer y Oficinas de Igualdad- realizan formaciones, que también se extienden a otros recursos.

Gráficos 11, 12 y 13
Formación continua recibida sobre violencia de género en los recursos, 2022
Duración máxima de la formación recibida en violencia de género
en su centro de trabajo, 2022
Porcentaje de quién imparta la formación sobre violencia de género a los recursos, 2022





Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado.

Valoraciones de la formación en género y/o violencia de género con la que cuentan las y los profesionales

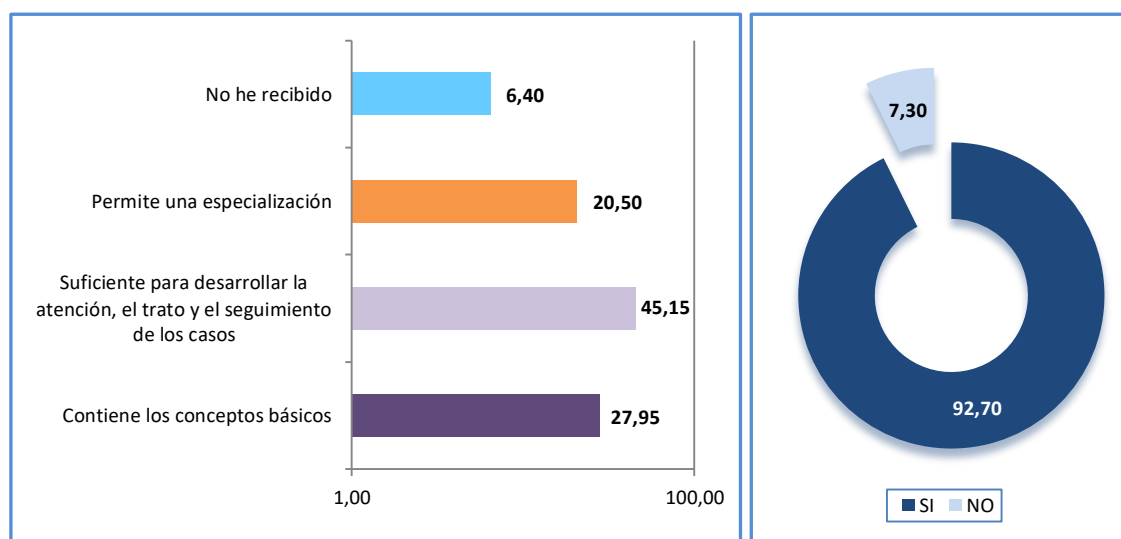
En el cuestionario especificábamos sobre las opiniones de la **formación que tienen las y los profesionales sobre violencia de género, para realizar las atenciones** en esta materia, considerándola suficiente para realizar el trabajo en cuestión, en casi la totalidad de la muestra de los recursos, con un 45,15%, porcentajes coincidentes en

cada uno de los recursos. El 27,95% expresa que la formación de la que disponen contiene conceptos básicos, porcentaje que se eleva hasta el 36,70% en los servicios sociales y se reduce en los recursos especializados en un 16,70% y en el tejido asociativo en un 8,70%. Destaca que el 6,70% de las y los profesionales que están en los recursos no ha recibido ningún tipo de formación en la materia.

En cuanto a la especialización, solo un 20,50% la autoreconoce. Estos porcentajes se amplían en la mayor parte de los recursos, por considerarse especialistas. Sin embargo, como veremos estos datos deben cruzarse con la exigencia de la formación en el recursos y el tipo de formación que tienen. No obstante, todos los recursos amplían este porcentaje, destacando el 52,20% de las asociaciones a excepción de los servicios sociales que lo reducen a un 6,70%.

Estos datos justifican **ampliar de formación**, pero también es una **demanda de las y los profesiones**, que, con la casi la totalidad de la muestra -92,70%- les gustaría tener más formación en violencia de género.

Gráficos 14 y 15
Valoración de la formación sobre violencia de género para realizar las atenciones, según profesionales, 2022
Demanda de más formación en violencia de género según profesionales, 2022



Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado.

En cuanto a la **valoración en relación a la formación y especialización en violencia de género con la que cuenta cada recurso**⁶⁹, ofrecemos los siguientes resultados. En primer término, destacar que existe un *desconocimiento de la formación* de la que disponen, incluso a veces de la propia existencia del recurso. Las y los forenses son el recurso del que menos se sabe -39,20%- , seguido del personal de los juzgados -28,40%- y las Oficinas de Asistencia a Víctimas, con un 23,30%. Destacan también la abogacía del turno de oficio y los centros de salud, con un 22,80% y 22,40% respectivamente.

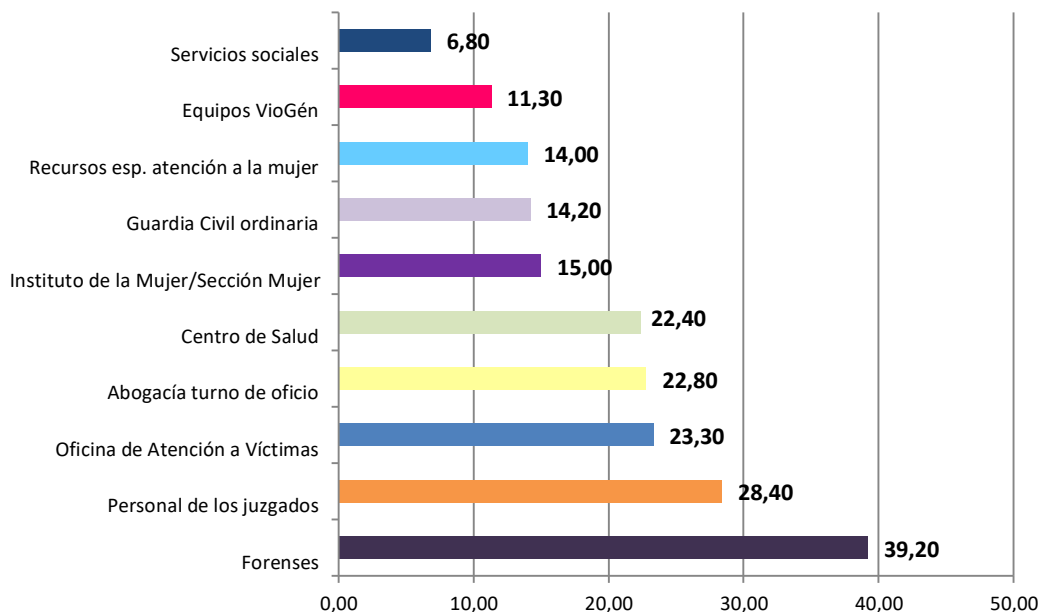
Con respecto a las mejores valoraciones catalogadas como excelentes y buenas, los recursos que mejor opinión generan en fase a su formación, son los especializados Oficinas de Igualdad y Centros de la Mujer-, con un 21,50% que valora como *excelente* y un 44% que afirma que es *bueno* y. En segundo lugar, se encuentran el Instituto de la Mujer y la Sección Mujer, con un 19,70% y un 44,90% respectivamente. Con porcentajes muy parejos se encuentran los Equipos VioGén y las Oficinas de Atención a Víctimas, siendo las respuestas que la califican como *excelente* del 19,70% y 18,50% respectivamente y las de *bueno*, del 38,80% y 39,70%.

En cuanto a los recursos *peor valorados* en base a su formación y que se catalogan como *insuficiente*, en primer lugar destacan las y los abogados del turno de oficio con un 37,80%, seguido de los centros de salud con un 37,20%, seguidos de la Guardia Civil ordinaria y el personal de los juzgados, con un 35,80% y un 35,60% respectivamente.

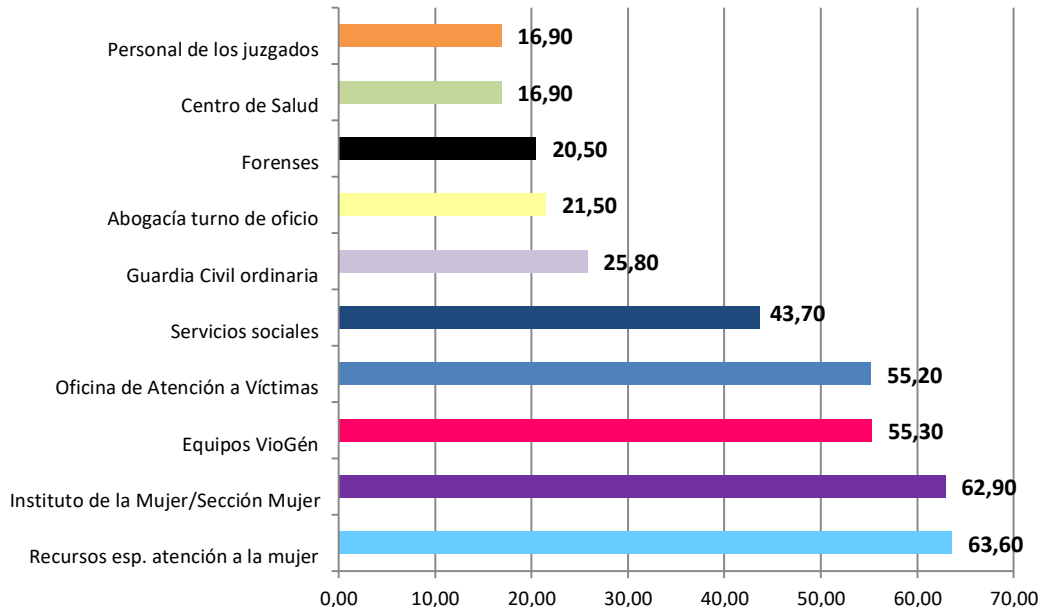
⁶⁹ Posibles respuestas: *excelente, buena, suficiente, insuficiente y desconozco la información.*

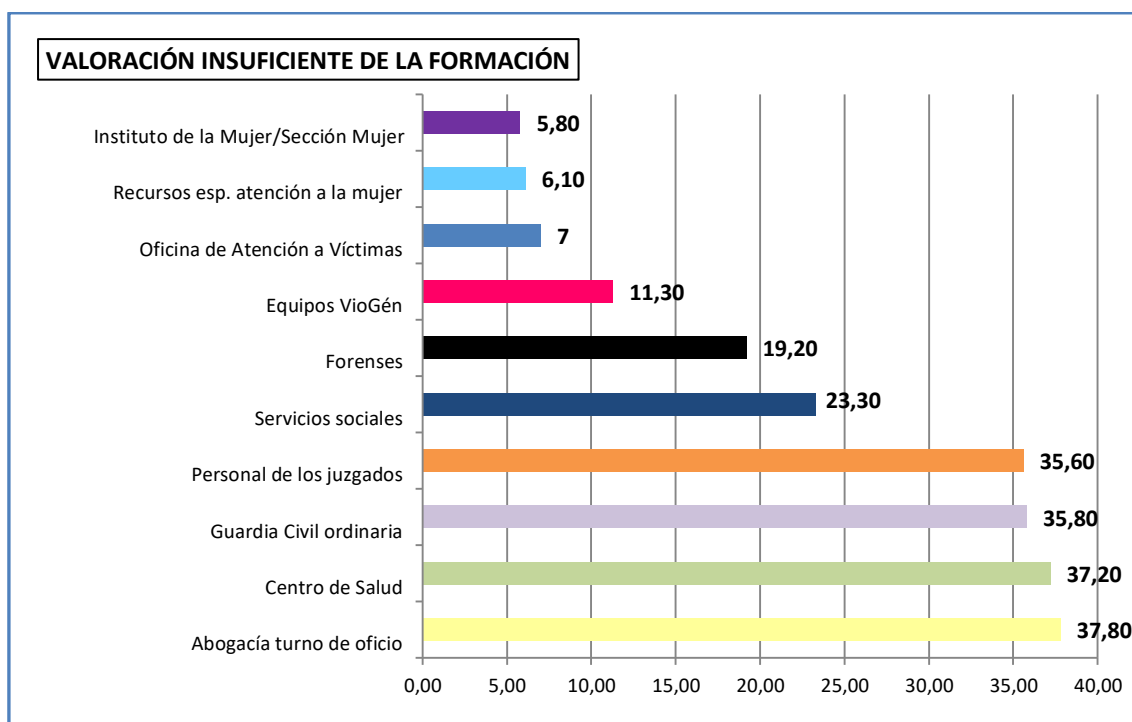
Gráficos 16, 17 y 18
Desconocimiento de la formación sobre violencia de género en los recursos, 2022
Mejor valoración de la formación de los recursos, 2022
Peor valoración de la formación de los recursos, 2022

DESCONOCIMIENTO DE LA FORMACIÓN



MEJOR VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN





Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado.

A continuación, ofrecemos **valoraciones extraídas sobre la formación de los recursos de la fase cualitativa**, incluyendo algunos que no han formado parte del cuestionario como el ámbito sanitario, la judicatura y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para ampliar las percepciones sobre la formación que disponen.

- **Ámbito sanitario**

El ámbito sanitario debería de tener una formación y una sensibilización hacia este tipo de violencias que no la tiene ahora mismo.

La formación y sensibilización en los recursos de salud también es algo muy demandado y se señala que no suelen acudir a las formaciones que se organizan y a las que se invita al resto de profesionales. Desde algunos servicios sociales se expresa que ha habido que instar a las y los responsables médicos a realizar informes que pudieran apoyar el relato de las mujeres en su proceso judicial.

“El SALUD [Servicio Aragonés de Salud] no está preparado para diagnosticar eso [casos de violencia de género], porque al final la gran mayoría de la somatización suele ser un malestar psicológico o incluso físico de... “[me duele aquí, me duele allá, ahora tengo unas anginas, no puedo dormir]”, y el médico lo que resuelve es el Orfidal de turno, el ibuprofeno de turno”. G1.3

- **Judicatura**

Con respecto al funcionariado que se encuentra en los juzgados no especializados en violencia de género, se duda de la formación en violencia de género, a pesar de la obligatoriedad de realizarla y echando en falta la sensibilización como aspecto clave en su proceder.

“[¿Por qué has tardado tanto en denunciar?], [¿Qué pregunta es esa? ¿Te tengo que explicar por qué he tardado tanto en denunciar? Porque es que me tiemblan las manos solamente de pensar que voy a poner una denuncia y lo que me vaya a hacer esa persona]”. **G1.6**

- **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**

Los Equipos VioGén pertenecen a Seguridad Ciudadana y están proceso de desarrollo tras su reciente implantación y puesta en marcha.

Se relata haber recibido formación online de tres días de duración del EMUME central, cuyos contenidos versaron sobre; Sistema VioGén, funcionamiento y funciones de los Equipos VioGén, normativa en torno a violencia de género, unidades de protección, protocolos de actuación, niveles de riesgo, instrucciones técnicas sobre violencia de género, materia penal, etc.

Esta formación está disponible en formato digital para todos los componentes de los Equipos. (Se imparte formación de forma periódica en todas las Comandancias por parte de los EMUMEs) incorporando guías y novedades relativas a violencia de género, así como aquellas que versan sobre adaptaciones de lenguaje más aproximado. Además, cuentan con cursos de tele-formación que tienen la libertad de realizar dentro del espacio de trabajo, valorando la importancia de tener más.

Desde marzo de 2023 está en marcha el *I Curso de Actualización Policial en materia de Violencia de Género y Sexual*, de la Secretaría de Estado de Seguridad en el que colaboran los Cuerpos Policiales junto a otros actores y entre las y los asistentes se encuentran componentes de la Guardia Civil que trabajan en este ámbito.

De este modo se resume la formación en violencia de género con la que cuentan las y los agentes de la Guardia Civil:

“Todos los guardias civiles están perfectamente capacitados para tomar una denuncia por violencia de género y atender a las víctimas. Ellas, en concreto, [Equipo Viogén] al

igual que yo, [como superior] también, porque he realizado el curso de policía judicial, pues tenemos una formación extra, pero no quiere decir que sea mejor". G2.3

Aunque los Equipos VioGén no están incluidos en el cuestionario, en las entrevistas, se evalúa positivamente el trabajo que se ha realizado en los últimos años en torno a la concienciación y sensibilización de la Guardia Civil, aunque se considera debe seguir realizándose un esfuerzo.

- **Abogadas y abogados del turno de oficio**

Se evidencia que hay una falta formación y que la que reciben se enfoca en cuestiones jurídicas, no de atención: *"al turno de oficio accedes con tres años de ejercicio y luego la especialización, pero claro, la especialización que se está dando últimamente son cursos que para mí les falta materia". G1.18*

Los recursos especializados de violencia sexual afirman que quienes estaban en el turno de violencia de género y violencia sexual pasaron automáticamente a ser especialistas con cursos de muy poca duración. A pesar de esto, los convenios con la Junta de Castilla y León con los Colegios de Abogacía se renuevan sistemáticamente sin exigencia de esta especialización. Son quienes realizan la atención jurídica a nivel de asesoramiento a las mujeres.

- **Recursos residenciales y de acogida**

"Hay gente con formación de monitora haciendo un acompañamiento terapéutico, por ejemplo. Nuestra experiencia con los recursos residenciales, desde luego para mí es muy negativa, se sigue controlando a la mujer, se la infantiliza".

Cuando hemos preguntado a las y los profesionales por la valoración de su formación en violencia de género (y sexual), y del resto de agentes que intervienen con las mujeres, las percepciones son mayoritariamente negativas y expresan la necesidad de mejora, con respecto al nivel que se tienen en la mayor parte de los recursos.

"Escasa, falta (...). Se necesita una formación específica en todas las acciones que se les da, o sea desde la abogada que las atiende, el guardia civil, la monitora que se queda con el niño que las atiende (...) La judicatura, todo, todo el mundo, empezando por nosotras ¿eh? Que somos las primeras, que es lo que hablamos, que no entendemos la violencia de género, no entendemos lo que está viviendo esa mujer".

G1.13

b. Formación en violencia sexual y perspectiva interseccional

Desde que la violencia sexual se ha puesto en la agenda política, han aumentado las formaciones en este campo, algo que es fundamental en la atención directa y que en muchas ocasiones no se sabe gestionar desde los recursos que están en terreno.

Cuando hablamos de formación debemos de tener en cuenta también la especialización de ciertos colectivos que requieren incluso de una mayor especialización como es el caso de discapacidad, personas drogodependientes, salud mental, etc. En este sentido, se habla de la importancia de contar con una formación multidisciplinar.

Con respecto a la formación de cuestiones especializadas como discapacidad se pone el acento en que lo importante es detectar, porque forma es imposible y en este sentido, se puede generar una herramienta que detecte que una persona con discapacidad intelectual está poniendo una denuncia y que puede estar en riesgo y derivar inmediatamente. Este proceder no significa que no se den pautas sobre cómo actuar, pero esto se resume a talleres o sensibilización sobre la derivación del recurso especializado al detectar una persona con discapacidad intelectual; *“es imposible que un cuerpo como la Guardia Civil, en su oficina de denuncias todo el mundo sepa cómo pasar estas pruebas especializadas o cómo hacer una denuncia a personas con discapacidad intelectual”*. **G1.23**

c. (In)sensibilización: trato inadecuado de las víctimas

Con respecto a la sensibilización de distintos actores que intervienen en las distintas fases de la violencia contra las mujeres, se verbaliza una evolución, en la que se valora la creación de los Equipos VioGén, hecho que ha repercutido en una mejora de la comunicación y en la asignación de personas que desarrollan las tareas específicas en el seguimiento de los casos, lo cual generaba dispersión y falta de coordinación.

Las valoraciones sobre la sensibilización de la Guardia Civil se evidencian como mejorables, ya que se exponen ejemplos en los que las mujeres han tenido que insistir para que las crean y puedan poner la denuncia en las mejores condiciones: *“parece mentira que a día de hoy sigan pasando esas cosas y tienen que insistir, insistir para que las crean”*. Del mismo modo, en los Equipos VioGén se demanda trabajar: *“una*

formación no policial, de trato y mayor sensibilización (...) no somos psicólogos y al final haces mucho de psicólogo”.

Reacciones de la Guardia Civil expresadas por profesionales de los recursos:

“Uy, señora en qué casa no se ha roto una puerta”, digo: [¡este señor dónde vivirá!] Por ejemplo (...). G1.3

“[¿Lo vas a denunciar por despecho? Él no es malo, lo que pasa es que cuando bebe...].”

“¿Pero cómo le vas a denunciar con lo majo que es tu marido? Vamos mujer, que seguro que lo arregláis”.

“Y entonces, ¿cómo has aguantado tanto?”.

Se señalan situaciones que deben seguir mejorando y que en muchas ocasiones van en la línea de juzgar, cuestionar y realizar comentarios y recomendaciones inapropiadas, reclamándose mayor imparcialidad y profesionalidad:

“(...) acompañé a una mujer a interponer una denuncia y para mí fue muy desagradable porque la entrevista iba muy bien (...) además era una chica la que le estaba haciendo, le estaba recogiendo la denuncia y vinieron los dos guardias de turno a empezar a decir cosas que no venían a cuento, ya le dije: “[me parece que esto está fuera de lugar]”, una mujer, te estoy hablando, de 76 años”. G1.6

“Nos ha pasado a nosotras, pero que ha pasado también con Guardia Civil, con compañeros de VioGén, de estar una tarde, cinco horas recogiendo una denuncia, llegar al juzgado y que sea aconsejada por el letrado y le diga: “[es mejor que no declares porque esto se va a quedar en nada]”, y la mujer no declara y salir la mujer con esa, llorando, “[...] tenía que haber declarado]”. G1.6

En opinión de las y los profesionales, todos estos comentarios y preguntas ponen de manifiesto que no saben cómo funciona la violencia de género e igualmente lo es el exigir que relate organizadamente sus episodios de violencia, máxime si se encuentra *“en un estado psicológico de shock, no te crees lo que te acaba de pasar y encima es el padre de mis hijos”. G1.15*

En esta línea de trabajar la sensibilización se expone la importancia de enfatizarla en los medios rurales y con la ciudadanía en general, para incrementar la conciencia social y la tolerancia hacia la violencia que a veces conlleva el silencio.

Sugerencias para mejorar la formación

En este apartado hay observaciones de mejoras que responden a la formación y que por que presentamos por el alto volumen de consenso reflejado.

- Inclusión de las visiones de las mujeres, no solo como una premisa que las refleje como sujetas de derechos, sino como una medida para evitar estereotipos en torno al perfil de la “víctima”.
- Incorporar la continuidad en la formación y sistematizarla, con contenidos novedosos e innovadores, que vayan más allá de los niveles introductorios.
- Acceso universal para todas y todos los profesionales de los recursos que trabajan en atención directa.
- Habilitar espacios para compartir experiencias y prácticas en torno a las intervenciones en las distintas áreas, a nivel comarcal, provincial, autonómico y nacional.
- Formaciones variadas y atractivas para las mujeres que sufren violencias, incorporando nuevos perfiles y salidas profesionales.

Condiciones del personal

Antes de profundizar en aquellas cuestiones que revelan el análisis cualitativo, exponemos pinceladas cuantitativas de las y los profesionales de los distintos recursos, que han participado en el cuestionario aplicado.

Destacamos que el 57,3% del total llevan trabajando más de 10 años, así que hablamos de una experiencia consolidada. El 23% entre 1 y 5 años, el 13% entre 5 y 10 años y el 6,7% menos de un año.

Si realizamos un cruce entre el tiempo que llevan trabajando en los recursos y el tipo del recurso en el que se encuentran, nos encontramos con datos que reflejan una mayor experiencia -de más de 10 años- en los servicios sociales o centros comarcales con un 57,6%; los recursos especializados en mujeres, con un 26,2% y un 12,8% en el tejido asociativo, en este caso entre 5 y 10 años.

Estabilidad, reconocimiento y refuerzo

La estabilidad del personal como horizonte es una de las cuestiones que aparece con más claridad, especialmente en los recursos especializados⁷⁰ hacia la mujer, pero también en algunas figuras profesionales como las de psicología en los Centros Comarcales⁷¹. Dependiendo de los territorios nos encontramos con funcionariado en los servicios sociales, pero también con personas en situación de interinidad.

Por otro lado, se realiza la gestión de parte del personal por los convenios que se realizan entre las comarcas, mancomunidades o ayuntamientos y los organismos autonómicos responsables de estos recursos, esto es, Institutos autonómicos de la mujer. Este hecho genera que el personal sea contratado y que se financien determinadas figuras profesionales como la de psicología y existan una diversidad de casos que responden a que la situación del personal no sea coincidente a nivel de jornadas laborales, es decir, cada centro comarcal tiene personal a tiempo completo, media jornada un tercio, etc.”.

Esta multiplicidad de situaciones, genera confusión en cuanto a si es personal de la entidad que financia -normalmente los Institutos de la Mujer autonómicos-, o de los ayuntamientos/comarcas/mancomunidades, con las consecuentes diferencias laborales, verbalizando bajas que no se han cubierto con la consiguiente reabsorción de funciones por parte del personal disponible, que ponen de manifiesta la ausencia de estructuras fijas y permanentes.

Con respecto a los PAP se encuentran en proceso de regularización de los convenios para estabilizar un poco más la situación del personal que está trabajando, ya que este hecho se agudiza como otro problema, el cambio de profesionales año tras año, con lo que ello supone para las mujeres y tener que volver a crear una confianza, una alianza terapéutica, lo que generaría una revictimización, promoviendo una intervención con poca delicadeza. A esto se le suma que el Instituto de la Mujer ha formado a

⁷⁰ También hemos identificado excepciones en las que la Mancomunidad en cuestión apuesta por estabilizar a su personal renovando automáticamente una vez finaliza el convenio.

⁷¹ El Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales, en su Artículo 19.8. señala que: *la dedicación del personal de la estructura básica se entenderá completa, excepto en aquellos supuestos en los que se especifica la posibilidad de dedicación parcial: Dirección técnica y personal de apoyo administrativo en comarcas de población inferior a cinco mil habitantes; Psicólogo/a en comarcas con población entre diez mil uno y veinte mil habitantes (...). Con carácter general, la jornada laboral mensual del equipo multidisciplinar se distribuirá con un máximo del sesenta por ciento para la atención individual, y un mínimo del diez por ciento para cada una de las siguientes funciones: prevención, animación comunitaria, coordinación y gestión de servicios/programas.*

profesionales en los PAP y en la Oficina de Igualdad, y su falta de continuidad, no optimiza los recursos invertidos.

“Ahí está una debilidad, que la entidad en teoría creadora y defensora de la atención psicológica, tanto en intervención como en sensibilización, pues no está poniendo lo que debería de poner”. **G1.3**

En algunos sectores se habla de falta de reconocimiento o infravaloración por parte de los organismos/instituciones a las que pertenecen, respaldando el trabajo desempeñado, expresando que se trata de oficios absolutamente vocacionales, en las que se cree en lo que se hace, sumado a la especialización que se exige, que también debería materializarse a nivel salarial y a la dificultad de hacerlo en el mundo rural.

Desde los servicios sociales se demanda que se refuercen a los equipos que están en los territorios que son los que realmente hacen esa atención a pie de calle y conoce la realidad del contexto y *“no marcarnos tanto cómo tenemos que hacerlo”*.

Como una debilidad que se presenta en algunos medios rurales, se propone el refuerzo de personal en la línea de un aumento de la jornada⁷², que en algunos casos cuentan con una sobrecarga laboral sumamente compleja de sobrellevar.

En los y las trabajadoras sociales -especialmente quienes realizan coordinaciones de caso en los CEAS-, este hecho se incrementa especialmente por la cantidad de desplazamientos que realizan y que computan como tiempo de trabajo, pero no son productivas a nivel de intervención; tareas que requieren de tiempo de despacho: realización de expedientes, informes, reuniones, diseño de programas, recogida de documentación, cargas burocráticas, gestión de subvenciones, etc., que responden no solo a cuestiones de violencia de género, sino a temas de infancia, dependencia, familia, entre otros.

“Yo estos meses atrás cuando estaba a media jornada estaba realmente agobiada, por eso, porque la situación se te hace muy difícil, el estarte (sic) moviendo a la vez, pues a lo mejor días que perdías la mañana en subirte al instituto o a los centros educativos.” **G1.2**

⁷² La subvención de la jornada por parte del organismo responsable va en función del hábitat de la comarca. Sin embargo, los casos de violencia de género pueden ser cuantiosos en algunos de los contextos. A juicio de las y los profesionales, este criterio no es proporcional en algunos casos y debiera revisarse.

“Tener que hacer informes y cuestiones administrativas (...) para una profesional son 29 municipios y 42 núcleos (...) “Estás saturadica y puede acabar repercutiendo en la calidad de la atención”. G1.2 y G1.13

Siguiendo con la sobrecarga a un nivel de funciones, existen percepciones que señalan que en las Oficinas de Igualdad suele haber dos personas, pero con muchos ámbitos de trabajo: *“igual dan una charla en un instituto, que elaboran una campaña, que participan con las asociaciones de mujeres, en realidad lo que es atención a mujeres víctimas les queda muy poco tiempo y espacio”. G4.3*

Se habla del potencial de trabajar por perfiles y no por programas, para detectar y realizar una atención especializada desde esa detección. Es decir, contar por ejemplo, *con un equipo de atención psicológica en general (...) que hicieran una valoración y luego ya vieran si esa persona necesita una atención para atender la violencia de género, o lo que necesita [es] un acompañamiento porque no ha superado el duelo de un familiar, o lo que necesita es ponerse un tratamiento porque no es capaz de superar sus adicciones “x”, pero que fuera un equipo de atención psicológica porque para nosotras, esa demanda debería de estar cubierta (...). En todo Extremadura no hay ese recurso y la única manera sería que los centros de salud contaran con él... G1.8*

Pero no son solamente las y los profesionales que se encuentran en terreno, quienes evidencian ciertas situaciones mejorables en cuanto a las condiciones, considerando la figura de psicología indispensable para la detección y la sensibilización.

El exceso de trabajo también es extensivo a ámbitos como el policial y el de la protección, con muchos casos activos y con órdenes de protección -*“tenemos 150 órdenes de protección”* [para un Equipo VioGén formado por dos personas]- visibilizada por otros agentes importantes en la lucha contra la erradicación de las violencias machistas:

“Es inabarcable el trabajo que hacemos desde las Unidades de Violencia contra la Mujer en la Delegación y Subdelegaciones del Gobierno (...). Sí hubiera administrativos siquiera ¿eh?, cuando hablamos de unidad es ¡una!, o sea, no puede ponerse mejor: unidad; ¡una!”, G3.2

“Yo tengo casi 800 casos⁷³, solamente hago seguimiento de riesgos altos y extremos, no me da para más” **G3.3**

Implicación y protección

La implicación de las y los profesionales se desgana a lo largo de este informe, pero hay un importante matiz que se realiza en cuantiosas ocasiones, con respecto al tipo intervención en violencia de género en los recursos y que se normaliza: *“es que depende mucho de la persona”*. Este latiguillo es criticado por algunos sectores en los que se reivindica que no puede depender de la persona, justificando en cierta medida que el proceder responderá a su sensibilización, formación, pero sobre todo a la predisposición, señalando que hay un cuerpo legislativo de normas que lo refrendan y siendo conscientes de que el ámbito rural contiene resistencias y miedos que interpelan en mayor medida.

“Hay una responsabilidad profesional si eres personal sanitario, de servicios sociales, si eres de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado... es responsabilidad profesional, no individual, no va con tu personalidad, ni con tu inquietud”. **G1.16.**

Otra cuestión sumamente clave y señalada por las y los profesionales es el hecho de denunciar o en su defecto, poner en conocimiento de la Guardia Civil, cualquier situación de violencia que se detecte y que no sea informada por la mujer en cuestión; *“(...) un caso con estas dificultades, prefiero mil veces no denunciarlo y trabajar con ellas, si yo denuncio, yo esa noche no sé si dormiría (...) la estás vulnerabilizando setenta veces más (...)”.* **G1.3**

En esta coyuntura, se genera un conflicto en las y los profesionales de atención directa. Primero porque consideran que se debe respetar la voluntad de la mujer en cuestión, que decide no denunciar⁷⁴ -a excepción de que sea un caso en el que la vida corra peligro- y de hacerlo, esto podría generar romper el “vínculo” y dejar de utilizar los recursos y recibir la atención que necesita en distintas áreas. Además, consideran que lo primero es respetar la confidencialidad, confianza y la deontología profesional, reflexionando sobre lo contradictorio y contraproducente que sería, porque es la propia

⁷³ Incluye el ámbito urbano de la provincia.

⁷⁴ Las y los profesionales reiteran que respetar el ritmo de las mujeres es fundamental para que avancen en su proceso de recuperación, forzarlas es entorpecer el proceso.

institución a la que viene a pedir ayuda, la que la expondría a una situación de mayor vulnerabilidad.

No obstante, algunas y algunos profesionales referencian que realizar una denuncia en estos contextos rurales les deja en una situación de desprotección que, en ocasiones, ha conllevado situaciones de incomodidad, amenazas por parte de los agresores e incluso tener que llevar dispositivos de protección, ya que la identificación es fácil en sitios tan pequeños donde te conocen. En general, vivencian cierta presión para denunciar y en algunos casos miedo ante la tesitura de plantearse qué hacer:

“He llegado a pueblos muy pequeños y bajarme del coche y decir: [mira, la de las víctimas], desde el bar”. G1.14

“Amenazas hemos sufrido muchísimas. Desde la otra parte de estas obligada a tal... ¡No! (...) conoces situaciones en las que podemos llevar trabajando años, pero que si no valoramos un riesgo para la vida de esa persona en ese momento, pues no quería denunciar y a lo mejor tampoco lo comunicamos, eso es una cosa que valoramos en equipo y vemos cómo generar un equilibrio entre confidencialidad y el deber de comunicar. Pero el de tener miedo y saber que te amenazan y que te puede pasar algo, sí, sí, son casos concretos, pero sí”. G1.13

Desde la perspectiva de los Equipos VioGén consultados, se habla de que es un delito público y que lo importante es informar, para que puedan actuar de oficio⁷⁵ -el llamado “Protocolo Cero”- *“Tú me informas como profesional que eres, que es tu obligación, y la denuncia ya la hago yo, e investigo”. G2.1*

Precariedad en la abogacía que ejerce el turno de oficio

En este colectivo son especialmente reseñables las condiciones que rodean a su trabajo. Por un lado, la cantidad de exigencias y requerimientos para poder remunerarles, incorporando tener reconocido el derecho de la justicia gratuita a la defendida, con largas esperas, que dependen de la resolución de la comisión jurídica que concede la asistencia gratuita. Por otro, los desplazamientos, cuyo pago no está regularizado en muchos territorios. Y en tercer lugar, por la falta de personal, refiriendo que el turno de guardia de 24 horas, lo cubre una sola persona que cubre provincias extensas y gran dispersión territorial.

⁷⁵ Sobre este tipo de actuaciones se habla de que hay indicios que manifiestan familiares, hijas e hijos, vecindad, etc. pero hay miedo a realizar denuncias en entornos pequeños ante posibles represalias.

Así, se expresa la pelea constante por conseguir determinados derechos y complejidades burocráticas, resaltando que también cuentan con vocación profesional: *“En muchos casos no te compensa, económicamente. O sea, la gente que continuamos en el turno de oficio es porque estamos comprometidos con algo, porque económicamente... cada vez son más trabas, cada vez te pagan más tarde el Ministerio de Justicia (...) y los baremos están sin actualizar desde hace... en fin”.*

Acompañamientos

Se evidencia que los acompañamientos son el primer paso en la atención, siendo fundamentales en procesos tan largos como el que se activa al visibilizar la violencia sufrida, de suma dificultad emocional, con muchas paradas, y cuyo sostén es imprescindible, tanto en la acogida inicial⁷⁶, como la orientación y constante recordatorio sobre sus derechos.

La calidad y calidez en la atención⁷⁷ también se refleja en los acompañamientos que se realizan con las derivaciones, señalando en algunos equipos que se gestiona la primera cita, comunicando toda la información de la que se disponga, para transmitir una sensación de equipo y cuidado. Y si no se conocen los recursos, buscar lo mejor y aproximado para ajustarse a las necesidades.

Se considera que los acompañamientos deben realizarse respetando la autodeterminación de las mujeres y su toma de decisiones a lo largo de todo el proceso, contemplando las distintas condiciones de las mujeres, descartando por ejemplo, el mito de que las mujeres con discapacidad (intelectual) suelen ir acompañadas. En este último caso, se debe contar con personal especializado, en el acompañamiento del proceso policial y judicial, que conllevará en caso de necesidad, una intervención específica.

Las y los profesionales de los recursos especializados y la abogacía hablan de la responsabilidad de informar a las mujeres sobre el funcionamiento de todo el proceso

⁷⁶ Se señala como factores influyentes: el clima, el ambiente, el tiempo de dedicación, la forma de hablar y en la que te diriges, evitar el cuestionamiento, empatía y transmitir que se encuentran en un espacio seguro con personas que les van a apoyar y en las que pueden confiar.

⁷⁷ Esto sucede en mayor medida en aquellas comarcas en las que se trabaja en equipo y donde la coordinación intrarecurso y entre recursos es alta, abordando una integralidad en la atención.

de atención y especialmente si formaliza la denuncia y lo que implica, explicando con claridad su dureza y no generando falsas expectativas; *“la información se la tienes que dar desde el minuto cero y luego ellas elegir (...) muchas veces te dicen: “[...] si llego a saber qué es esto no denuncio]”. Yo creo que la información hay que dársela, ellas tienen que decidir qué hacer y la persona que las da la información debe estar preparada para dar esa información correctamente”*. **G1.26**

Se reclama contar con equipos específicos, del área social, psicológica y jurídica, que realicen un acompañamiento continuado para las mujeres que sufren violencia en cada una de las fases y cuya formación y sensibilidad específica es fundamental: *“[El tiempo] Si es con forense, pues prácticamente 12 horas. Y si no 8, y si no 5. (...) el hospital más cercano está a media hora. Imagínate esa mujer, esa mujer o cualquiera de nosotras, sin ese acompañamiento por parte de la trabajadora social, de una persona...”*. **G1.3**

En este sentido, se habla de las dificultades de poder realizar ese acompañamiento fuera de los horarios ordinarios y la necesidad de dotar de recursos y servicios eficaces rápidos u operativos que cubran cualquier horario, dado que en algunos territorios los recursos de emergencia se encuentran a horas de distancia.

Uno de los acompañamientos que se visibiliza como más importante pasa por el asesoramiento en la denuncia⁷⁸, realizar una presencialidad en el caso de emergencia -si la hubiere- y estar presente en todo el proceso con el juzgado⁷⁹, contando con una adaptación del lenguaje, explicación amable y generando un entorno tranquilo en el que se entienda lo que se está firmando.

Es reiterado verbalizar como práctica frecuente, llamar por teléfono a la abogada o abogado y que no asista presencialmente, acordando verse en el juzgado al día siguiente.

Así, nos resume una abogada de oficio lo que debería hacerse como una buena práctica en este sentido:

⁷⁸ Existe variabilidad en este campo. Si tienen la posibilidad de llegar antes de que se interponga la denuncia, realizan el acompañamiento a la Guardia Civil, preparando el propio relato que se va a presentar y ganando seguridad para la sucesiva declaración judicial. Del mismo modo, en ese acompañamiento realizado por las y los profesionales, se exige la presencialidad de una letrada o letrado.

⁷⁹ Dependiendo de los territorios existen directrices más claras en torno a los acompañamientos, pero su ejecución dependen en buena medida de la disponibilidad y buena voluntad de las y los profesionales, aunque en algunos territorios como Castilla-La Mancha se esgrime con claridad que no entra dentro de las competencias del Centro de la Mujer, alegando que conlleva un riesgo para la persona que acompaña. Aunque a veces lo realizan *“somos humanas y estamos muy sensibilizadas”*, independientemente de que no esté dentro de sus funciones.

“(...) me voy con ella al juzgado la explico, [pues mira te van a tomar declaración, le van a tomar declaración a él, luego va a haber una comparecencia en la que, o bien se establece una orden de no acercamiento y medidas civiles si tú quieres que se establezcan, o bien se decide que pedimos prisión provisional, depende de la gravedad de los hechos también]. Y yo le explico todo eso y cuando salimos de allí, yo después, pues por ejemplo, hoy hemos tenido dos víctimas que han ido al forense y al equipo psicosocial, pues yo aunque no puedo entrar con ellas, las acompaño, las llevo hasta allí, las digo “[mira te van a hacer unas preguntas, estate tranquila]”. **G1.18**

Sobre el acompañamiento en el procedimiento judicial se insiste en que forma parte de la protección que debe ofrecerse a las mujeres, por parte de las y los profesionales adecuados, que aporten un sostén, una sensibilidad y realizar la labor crucial del asesoramiento y orientación a nivel profesional.

En este acompañamiento a los juzgados se debe tener en cuenta la propuesta de recuperar la asistencia telemática en los juzgados heredados de la pandemia. En este sentido, se pone el acento en velar por una atención de calidad y donde es fundamental la forma de actuar, la expresión y los movimientos: *“(...) bajo mi responsabilidad, pero en estos asuntos tú tienes que estar con la víctima, o sea qué sentido tiene que tú estés en tu despacho conectado telemáticamente y la víctima en el juzgado, el mismo riesgo habrá para la víctima que para ti, ¿no?”.*

Existen distintos niveles de implicación en los acompañamientos, hay profesionales que le dan muchísima importancia e incluso han elaborado procedimientos en casos de urgencia y no urgencia, en los que se destaca la preparación de la denuncia y el post-acompañamiento a este momento realizando un seguimiento terapéutico y de los propios recursos, *“trabajando con ella los años que haga falta y digo años, ¿eh?”.*

G1.13

En este sentido, destaca la labor del tejido asociativo -incluyendo algunas de las entidades que han participado en nuestra Comisión de Expertas-, que se personan como acusación popular ante casos de delitos sexuales, realizando una labor sumamente cercana.

Es reiterada la necesidad de tener en cuenta la perspectiva de la infancia y la adolescencia en cualquier acción que requiera acompañamiento, pasando por tener en cuenta a las hijas e hijos de las mujeres, que en muchas ocasiones pasan este

proceso de la mano de la madre sin información y en espacios que no cuentan con adaptación ni atención adecuada, calificando esta situación como un “desamparo del sistema” y en este sentido, los acompañamientos cobran importancia y se configuran como una ayuda imprescindible: *“la mujer con dos hijos solicitó acompañamiento y fuimos trabajadora social y educador y bueno, menos mal porque si no, ¿qué hace esa mujer durante las cinco horas que estuvimos en el juzgado?”*. **G1.3**

Por todo lo expuesto en este apartado, podríamos decir que la formación y la sensibilización se configuran como asignaturas pendientes de mejora, en el objetivo de atender con excelencia a las mujeres sobrevivientes de violencias.

Herramientas y recursos especializados

*“¿Recursos para discapacidad intelectual?, pues eso ya ni hablar;
¿Víctimas de violencia sexual?, no hablemos;
¿Mujeres migrantes con servicios de intérpretes o de mediadoras culturales?, en fin...
¿Servicios para menores...?”* **G4.3**

Interseccionalidad y violencias de género y sexuales

Este apartado pretende señalar la provisión de herramientas y recursos, así como la garantía de derechos con la que cuentan las y los profesionales de medios rurales, para poder atender especializada a mujeres que cuentan con determinadas condiciones.

Por parte de las y los profesionales se reseña, como tendencia la unificación de las mujeres como grupo único en los recursos y políticas públicas, con las mismas características y sin contemplar especificidades.

Refieren la ausencia de adaptación a determinados colectivos en muchas de las intervenciones que se realizan, a pesar de contar con mucha sensibilización, pero donde sigue siendo determinante el déficit de herramientas. Es decir, existe implicación e intentar hacer la mejor intervención, pero no conocen o no saben cómo hacer esa adaptación. En el caso de personas con discapacidad, la manera es contar con el personal especializado y se expresa que no todo el mundo tiene que saber de todo, pero sí derivar al recurso más específico.

Se configura como común el hecho de buscar y conocer ciertos recursos cuando se presenta la situación: *“dependiendo de la necesidad que tenga pues buscamos los recursos que hay por mayor cercanía para que la atiendan”*. **G1.5**

La adopción de medidas más especializadas para mujeres con vulnerabilidades concretas se resaltó en la reunión del primer Comité de Crisis⁸⁰, realizada a finales de diciembre de 2022, a raíz del repunte de feminicidios. Algunas de las mujeres asesinadas contaban con “una discapacidad, eran octogenarias, o sufrían adicciones, situaciones diversas para las que los recursos no siempre están adaptados”. (Requena Aguilar y Ordaz, 2023). *“Necesitamos recursos específicos o plazas adaptadas a estas situaciones”*, decía la Delegada del Gobierno contra la Violencia de Género.

Violencia sexual y detección de violencia de género: la fase olvidada

Con respecto a la violencia sexual existen contados recursos para la atención de las mujeres. En las OIVG o Centros de la Mujer, suelen hacer una derivación a los que atienden violencias sexuales, porque generalmente no cuentan con la especialización.

En el apartado de recursos especializados en violencia sexual, expusimos los que se encuentran disponibles en cada territorio, pero recordamos que es el tejido asociativo especializado en la atención de las violencias sexuales, quien asume este cometido. Del mismo modo, las entidades profesionalizadas, por estar a su vez en contacto con tejido asociativo más local, son agentes privilegiados en la detección de las violencias y por tanto es importante tejer redes, en las que se pueda dar visibilización y continuidad a este trabajo

Otra cuestión que es clave es la de que muchas mujeres tienen órdenes de protección, pero no están utilizando los recursos (psicológicos), así como la recurrencia de que muchas mujeres acudan a los recursos sin identificar que están sufriendo violencia de género y, por tanto, se realiza una labor de detección, que requiere de determinada formación y que si acuden a los servicios sociales son atendidas en primer término por las trabajadoras sociales, echándose en falta la detección de los servicios de salud, que a juicio de las y los profesionales no realizan derivaciones y consideran fundamental por ser uno de los recursos con mayor asistencia. Afirmación recurrente en todos los territorios.

⁸⁰ Órgano inédito creado en julio de 2022 en la conferencia sectorial de Igualdad y compuesta por los Ministerios de Igualdad, Justicia e Interior, la Fiscalía de Sala de Violencia sobre la Mujer y los representantes de las CC.AA. donde se han producido los asesinatos.

“El SALUD [Servicio Aragonés de Salud] no detecta ni una mosca. No detecta, pero sí puede ser la primera institución a la que van [las mujeres] “[me mareo, me baja la tensión]”. **Grupo G1**

En este apartado se visibiliza qué capacidad de respuesta tienen los recursos y con qué medios y/o herramientas cuentan ante casos con determinadas necesidades. La casuística es amplia y responde a las limitaciones o déficits con los que se encuentran las y los profesionales para dar una atención lo más especializada posible. En ocasiones, se deriva al recurso más adecuado, otras no existe y/o se desconoce y en otras suceden situaciones que evidencian la necesidad de incorporar herramientas y personal experto en la materia, para evitar diagnósticos erróneos y derivar a una atención certera.

“No hay nada especializado [para mujeres con discapacidad] pero se ha hecho lo que se ha podido, apagamos... [fuegos]” **G1.9**

Contextos rurales multiculturales

En estos medios rurales se generan situaciones que sobrepasan la capacidad de acción de las y los profesionales y que demandan recuperar la figura profesional de las y los mediadores interculturales; personas que traduzcan e interpreten como agentes clave en un proceso de atención de calidad y que garantice los derechos de las mujeres migradas y que no hablan castellano, velando por la mejor de las convivencias⁸¹, ya que la importancia del entorno social se incrementa complejizándose los pasos a dar por la mujer que sufre violencias en pro de una solución.

Algo que también es clave es como ante la falta de un presupuesto que financie la traducción e interpretación, considerándolo una dificultad: *“en muchos casos además el manejo del idioma es muy, muy pobre y eso hace muy difícil el trabajo con estas situaciones de violencia” (...)* *“¿Cómo podemos realizar una atención correcta sin estos recursos de apoyo?”.* **G1.8**

Recordemos que, la *Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito* recoge en su Artículo 9, el derecho a la traducción y la interpretación.

⁸¹ La necesidad de trabajar con las comunidades con esta figura de mediación es algo que las y los profesionales verbalizan como urgente, ya que están comenzando a vislumbrar problemas, muchos de ellos asociados a situaciones de violencia contra las mujeres a distintos niveles, destacando la presión social que sufren muchas de ellas, ante el despunte de determinados comportamientos por su independencia económica.

Así, resuelven con redes de proximidad y confianza, pero informales, esto es, no oficiales ni remuneradas y que responden ante la petición de colaboración, cuya contrapartida pasa por el agradecimiento, ya que no existe presupuesto para compensar el trabajo realizado. En este sentido, se llega a normalizar estas colaboraciones minimizando el hecho de que no existe un recurso oficial y público que cumpla con esas funciones. Este hecho es señalado como peligroso al contar con gente del entorno, ya que puede condicionar el relato y también la confidencialidad del mismo.

“También están en el proceso de una denuncia, que se lleva ¡tela! Pues eso lo han pasado muchas de ellas. Y son muchas horas. Son muchas horas. Entonces nosotros así a nivel particular, pues luego al final hemos hecho un regalillo”. G1.12

Además debemos tener en cuenta que estas mujeres son población fija, no itinerante, pero en muchos casos no cuentan con una regularización, de tal modo que se limita la gestión de distintos derechos, dificultándose encontrar trabajos fuera de la economía sumergida en el sector agrícola y la informalidad, con las condiciones de precariedad y explotación que conlleva, así como la ausencia de ingresos y el acceso a ayudas, etc.

Sobre el servicio telefónico de traducción⁸² ya mencionado, otra de las valoraciones que se realizan tiene que ver con la operatividad del mismo y el valor que aporta a la atención: *“nunca viene en presencial (...) yo para llamar telefónicamente a un traductor cojo el Google y traduzco, no necesito ese recurso, hay ya aplicaciones en las que me dice y me traduce”. G1.8*

En otros recursos se defiende su uso por ser un medio profesional frente a otros que no los son, aunque tenga sus limitaciones y recordando que la seriedad de estas situaciones, requiere de medios formales y profesionalizados.

Además, se recuerda que en los juzgados se puede solicitar la presencia de intérpretes⁸³, para evitar situaciones como la que reproducimos a continuación:

“Tuve una chica muy joven, marroquí, que fue a interponer una denuncia al juzgado y luego en el juicio, esperando en el pasillo, la policía y la gente del juzgado, para hacer

⁸² Se debe preguntar si prefiere que sea una mujer u hombre quien realice la traducción, teniendo derecho a elegir. En algunos casos las y los profesionales no tienen seguridad de si existe este recurso. En otros casos, si lo conocen, pero no tienen referencias de cómo funciona al no haberlo utilizado.

⁸³ En las dependencias policiales no siempre cuentan con servicios de traducción e interpretación.

de interprete, cogieron a un amigo del maltratador y traducía lo que decía él y ella”.

G1.16

En cuanto a las herramientas y recursos de traducción en la Guardia Civil, se habla de que en algunos idiomas, existe un recurso oficial con personal traductor que trabaja a cargo del cuerpo. En muchas ocasiones, el servicio es telefónico, hecho que se califica como tedioso y complejo en una declaración de estas características; *“En manos libres. Yo se lo digo al altavoz, el altavoz le reproduce a la víctima y ella: [¿cómo?], repetirlo otra vez. Imagínate la situación de ocho folios de preguntas con el teléfono”.*

G2.1

En otros casos, igualmente se recurre a estas redes de proximidad mencionadas -“eso es lo que pretendemos o lo que nos gustaría que existiese, un teléfono donde llamar y decir: [necesito un traductor de árabe]. Ucrainianas, búlgaras... encuentra un intérprete que te traduzca para hacerle todas las preguntas y hacer el atestado”. Siendo una clara dificultad que se resuelva fácilmente en todas las casuísticas. **G2.3**

Atención de mujeres con discapacidad

Una de las cuestiones que se reclama no solo desde recursos que trabajan con discapacidad, es la utilización de la prueba pre-constituida⁸⁴, que resulta una aliada para proteger a las personas que sufren cualquier violencia, independientemente de su condición y que evitan la victimización secundaria.

Con las mujeres con discapacidad, desde las UAVDI se defiende realizar un proceso de valoración de capacidades que determinará los apoyos necesarios⁸⁵, previo a cualquier declaración. Esto es, una Evaluación de Capacidades que Afectan al Testimonio de Discapacidad Intelectual (ECADI), realizada por psicólogas y psicólogos facilitadores.

En la propia declaración, el procedimiento se realiza con la policía sin uniforme y con una entrevista en coordinación con el equipo especializado y la policía que realiza la toma de declaración. Es muy importante hacer entender al funcionariado que los

⁸⁴ Su utilización también es reclamada en procesos judiciales con niñas, niños y adolescentes menores de 14 años y personas en situación irregular. La prueba pre-constituida debe grabarse y realizar se la llamada sala gesell, acondicionada con dos ambientes separados por un vidrio de visión unilateral y que se utiliza para las interposiciones de denuncia.

⁸⁵ Estos apoyos serán los que se pongan en práctica en cualquier declaración en sede policial y judicial.

tiempos serán los que necesite la persona; parando, saliendo, tomando algo y volviendo.

Todo esto se cuenta una sola vez, se graba esa declaración y dentro de equis tiempo se defiende que sea esa grabación la que se utilice, para evitar una nueva declaración, no solo para evitar la revictimización, sino porque una persona con discapacidad puede perder de un relato a otro. Sin embargo, por lo que nos trasladan las personas especialistas, no parece que su uso esté normalizado, resultando imprescindible, máxime en casos con diversidad intelectual.

Desde las y los profesionales de este campo, se habla de la necesidad de defender esta prueba pre-constituida, alegando que su utilización va a depender de la propia judicatura. Así, se relatan casos en los que años después, se ha decidido eludir esta prueba y repetir la declaración, con la dureza que implica, o casos en los que la solicitud se deniega, porque se dictamina que la persona en cuestión dispone de “muchas capacidades”, evidenciando un gran desconocimiento de la discapacidad, tal y como nos señalan las y los especialistas en la materia.

En ocasiones, y más allá de la prueba pre-constituida, la ausencia de herramientas o contar con profesionales que cuentan con una especialización determinada, impide realizar diagnósticos certeros que generan que las personas no sean derivadas a los recursos que necesitan. El siguiente testimonio ejemplifica este hecho:

“[Con esta chica se quería averiguar si contaba con discapacidad intelectual], pero como no sabe muy bien leer y escribir no le pudieron hacer el test que detecta la inteligencia y entonces no han podido saber si tiene discapacidad intelectual, entonces la han puesto por trastorno mental, con lo cual no ha podido acceder a este recurso [para personas con discapacidad]. En el informe médico pone que no se ha podido realizar ese test porque no sabe leer y escribir (...) el informe del forense al centro no le sirve, tiene que ser del SESCOAM (...) [Servicio de Salud de Castilla –La Mancha] puede estar en una residencia, es un servicio de urgencia que a los tres meses se tiene que ir”. **G1.9**

Las y los profesionales que realizan el peritaje psicológico reivindican la necesidad de su intervención y acompañamiento en el proceso, verbalizando que, es un servicio muy especializado, cuyo coste es elevado, pero necesario.

Juzgados especializados en violencia de género en los medios rurales

En la mayor parte del mundo rural, las mujeres han de trasladarse a la capital de provincia o algunos núcleos “urbanos” para poder ser atendidas en los juzgados ordinarios, donde se trabaja con todo tipo de problemáticas, considerando un avance la existencia de los que sí están especializados.

Así, una de las demandas más claras es la de contar con juzgados especializados en violencia de género en contextos rurales, percibiendo que pueden aportar agilidad de estos casos, así como mayor sensibilización y especialización en la materia, hechos que generarían una adecuación en autos y sentencias, ya que en ocasiones no quedan claros según se verbaliza:

“(...) sentencias o autos estamos pidiendo constantemente aclaraciones porque a veces (...) un copia y pega para hacerlo rápidamente, pues a veces se cuele algún nombre que no es tu cliente o alguna cosa que no está clara o tal, entonces para eso tienes la posibilidad de pedir aclaración y dar un pequeño tirón de orejas y decir: ¡oiga!”. **G1.18**

Adecuación en la atención a niñas, niños y adolescentes

Es reiterado manifestar que no existen recursos para la atención de las hijas e hijos de las mujeres que presentan denuncia, especialmente en horarios no laborables. En regiones como Castilla-La Mancha, se está intentando ver si el Plan Corresponsables puede ejercer estas funciones incrementando los horarios establecidos. También se cuenta con comunicación con entidades del tercer sector para poder solventar estas situaciones mediante convenios.

Las y los agentes de la Guardia Civil cuentan con esta dificultad en sus instalaciones, careciendo en la mayor parte de los casos con espacios amables y adaptados ni personas que puedan ocuparse de las niñas, niños y adolescentes y sobre todo resguardar su presencia de ciertas escenas. Este problema es extensivo en los traslados a juzgados, traslados hospitalarios, etc.

“[Un compañero] cuidaba a uno, al más pequeño, porque la otra que era más grande, la estaba cuidando la guardia de puertas y la tenía ahí en el sillón que hay ahí en la entrada, así fue el caso. Yo es que me pasó igual, la mujer recogiendo la denuncia en una patrulla, deteniendo en otro pueblo al hombre y, claro, el pueblecillo es súper pequeño y los críos pues estaban ellos solos con la mujer, entonces, cogí, los subí a mi pabellón, les puse los dibujos y quedaron...” **G2.3**

Anonimato en los medios rurales

Las dificultades para garantizar el anonimato en los medios rurales son evidentes; desde el hecho de que todo el mundo se conoce, los lugares que se asocian con ser víctima de violencia de género, con quien te ven, utilizar el transporte público para desplazamientos relacionados con la atención de la violencia, etc. En algunos lugares, se señala que se ha generado un estigma con respecto a lo que se realiza en el centro asociándolo exclusivamente a atenciones en violencia de género fomentando esta asociación a cualquier mujer que solicita atención⁸⁶.

Así, las y los profesionales, intentan generar espacios alternativos para evitar esa estigmatización y pasar más desapercibidas, no siempre es posible, pero han realizado atenciones⁸⁷ en bares, centros de salud, bibliotecas y en distintas salas que facilitan los ayuntamientos. Este hecho facilita y puede aumentar el acceso de las mujeres a los recursos ante el miedo al señalamiento y la presión social y en ocasiones familiar.

Las farmacias se utilizan en algunos territorios como espacios alternativos seguros que pueden acoger en primera instancia y prestar información sobre donde se puede acudir en caso de sufrir violencias e incluso coordinar con los recursos necesarios. En algunos contextos el/la profesional sanitaria puede tener presencia dos días a la semana. Sin embargo, una farmacia va estar abierta con mayor asiduidad. Se consideran puntos importantes que además garantizan el anonimato.

El hecho de acudir a cualquier recurso en contextos rurales puede generar que se pierda la privacidad y el anonimato, que tiene un ámbito reducido para la protección de la mujer en los medios rurales. De ahí, que cobre enorme importancia y se cuide en extremo por todo tipo de perfiles profesionales implicados.

En esta misma línea, pero con el elemento positivo de generar redes de protección informales para la mujer con la vecindad, se habla de que hay avisos tanto a la

⁸⁶ En algunos Centros de la Mujer, nos comentan que a veces la puerta de entrada es solicitar cita con el área de empleo, estrategia que ayuda a que sea más camuflable.

⁸⁷ Es importante mencionar que en recursos como el PAP se permite acudir a otros centros que no sean los más próximos a tu residencia, facilitando el anonimato.

interesada cuando ven algún movimiento que consideran “extraño” o si entra al pueblo y tiene un “*destierro*”⁸⁸, incluso poniendo en conocimiento a las y los profesionales.

A un nivel más macro se resalta que debería protegerse el anonimato de las personas que van a declarar en los juzgados, generando reticencias en el apoyo de las mujeres; *“te cruzas con ellos en los juzgados y el abogado de la parte contraria tiene el nombre de los testigos que van (...) que realmente sea anónimo y no se enteré nadie (...) estás declarando contra tu vecino del pueblo”*. **G1.3**

Esta protección es extensiva con las y los profesionales y a nivel de anonimato se diluye, máxime en una denuncia.

El tema del anonimato también se extiende a los recursos de prevención y es que sin que llegue a ser un tabú, hay que cuidar mucho los talleres y desarrollo de actividades, desde la elección de los nombres, evitando la palabra violencia, hasta el tratamiento de algunas cuestiones como el trabajo con la igualdad, buen trato, roles en el hogar, etc. La adaptación es fundamental para conseguir un aforo interesado y participativo y una rebaja en la significancia en tu pueblo.

Otra de las cuestiones que van de la mano con este apartado es la protección de datos que, genera un debate entre las y los profesionales por cuestiones como tener la historia de una mujer en determinadas plataformas con el riesgo que conlleva; *“a mí no me parece bien que la historia de una mujer esté colgada informáticamente y que pueda tener acceso, piratas informáticos hay en todos los lados, entonces en cuanto más sitios esté más expuesta está”*. **G1.20**

Del mismo modo, el consentimiento informado es la pauta a realizar siempre que se hagan traslados de expedientes, coordinaciones y se trasvase información, teniendo ellas la última palabra para que se lleve a cabo.

Sin olvidarnos de la gestión que se realiza en los Equipos VioGen de la Guardia Civil y que ampliaremos en el Capítulo 5. Recursos de protección y seguridad en los medios rurales, y es que el uso del uniforme y de coche de paisano en las intervenciones que realiza la Guardia Civil, resultando clave en la garantía del anonimato de las mujeres.

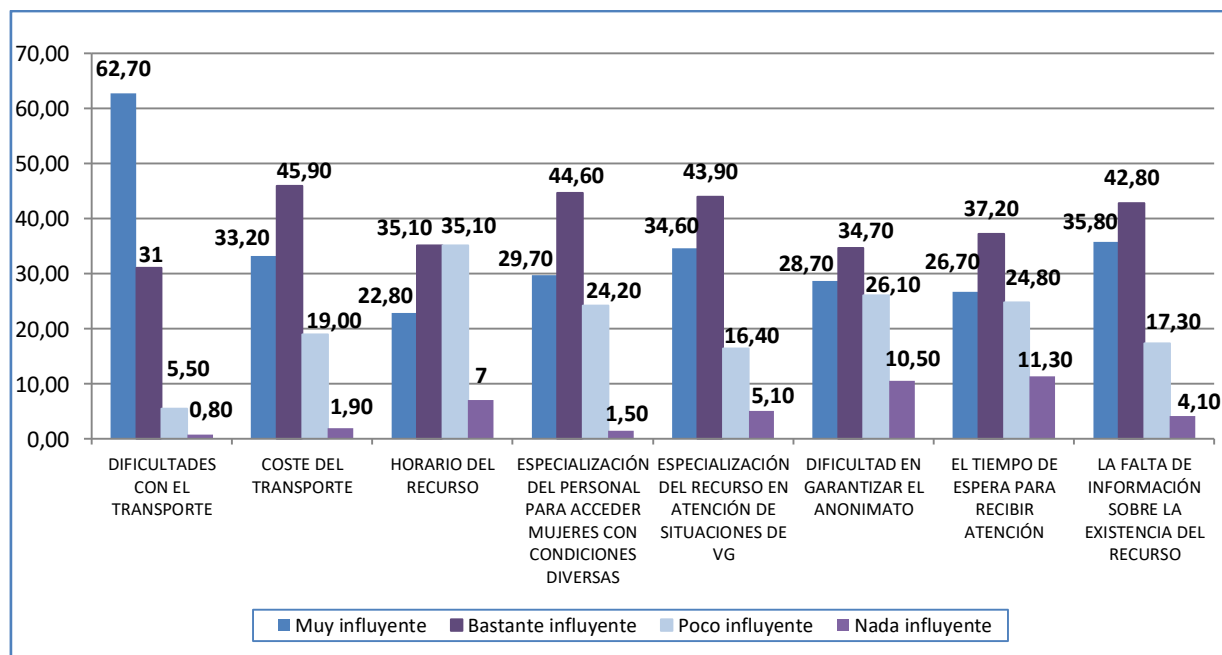
⁸⁸ El término empleado es coloquial. Se trata de una orden judicial que indica una medida de alejamiento que implica más metros, para que el agresor no pueda entrar en el municipio en el que reside la mujer a la que ha agredido.

Aunque no tenemos la visión de las personas que utilizan los recursos y nos hemos centrado en las percepciones de las y los profesionales, queremos mencionar que **la información y difusión sobre estos recursos** también puede ser un factor de influencia en el acceso, bien por el desconocimiento de estos propios recursos o porque la información sobre los mismos no es la correcta o es incompleta. Desarrollaremos este ítem en mayor medida al inicio del Capítulo 4. Coordinación y organización del trabajo.

Influencia de factores en la accesibilidad a los recursos

En cada uno de los apartados que conforman este capítulo, hemos ido profundizando en cuestiones que pueden ser determinantes para que las mujeres puedan acceder a los distintos recursos. En este sentido, completamos la información con el nivel de influencia qué consideran las y los profesionales que tienen dichos factores en el acceso a los recursos.

Gráfico 19
Valoración de niveles de influencia en factores para el acceso a recursos según las y los profesionales, 2022



Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado.

Como se aprecia en el gráfico, el factor más influyente es el de contar con *dificultades en el transporte*, llegando a alcanzar entre quienes consideran que tiene mucha y bastante influencia un 93,70%, es decir, prácticamente la totalidad de la muestra. Con este factor, se refleja a nivel de datos, que cuanto más pequeño es el hábitat de los municipios, esta dificultad se dispara, llegando a evaluar como muy influyente el 73,8% de las respuestas, en aquellos lugares de menos de 5.000 habitantes. Así, se produce una tendencia descendente en influencia a medida que aumenta la población.

Con respecto al *coste del transporte* las respuestas se centran en que es bastante influyente, pero no alcanza las cotas de las dificultades, pero se sitúa en segundo lugar a nivel de influencia con un 79,1%, si sumamos las respuestas positivas.

En tercer lugar se sitúa la *información que se tiene con respecto a los recursos*, este factor parece clave para poder conocer los servicios y las posibilidades de ayudas con las que se cuentan, el 78,6% entiende que su influencia es mucha o bastante.

La *especialización del recurso para atender adecuadamente distintas situaciones relativas a violencia de género*, se considera como un factor casi tan influyente como el anterior -78,5%- y que cuenta con el matiz en el que las asociaciones disparan esa influencia al 85,7%, llegando a considerarlo muy importante en casi la mitad de sus profesionales con el 47,6%.

El siguiente factor tiene que ver con *la especialización del personal para que accedan mujeres con discapacidad, de origen extranjero* -contando con recurso o herramientas de traducción e interpretación-, salud mental, drogodependencias, etc. Aunque hemos tocado este tema ampliamente y expuesto las dificultades, las y los profesionales valoran que este elemento puede llegar a influir bastante, con el 44,6% de la muestra que, sumado a quienes expresan el mayor grado de influencia, alcanza al 74,3%. A nivel de recursos, expresar de nuevo, el énfasis que hace el tejido asociativo y los servicios sociales, ampliando esa influencia con el 80,90% y 80,6% de su muestra respectivamente.

El tiempo de espera sigue teniendo una influencia muy alta a nivel global, con el 63,90% de las respuestas, marcando cierta distancia. En este sentido, los recursos psicológicos tanto para violencia de género como sexual son los que pueden tardar más en ofrecer el servicio, por la alta demanda y el personal limitado.

En penúltimo lugar se sitúa la *garantía del anonimato* que ha quedado evidenciado como una gran dificultad y con una alta influencia -63,40- para que algunas mujeres se planteen acudir a los distintos servicios.

Cerrando la lista se encuentra *el horario con el que cuentan los recursos*, que alcanza un porcentaje del 57,90% y que puede estar determinado por los horarios laborales que pueden resultar incompatibles con otras responsabilidades, cuestiones de conciliación e incluso dificultades con el transporte. En este sentido, la influencia de este factor es mayor para los servicios sociales con un 69,20% de la muestra y para las asociaciones con un 61,90%.

Con respecto a otros factores que nos señalaron las y los profesionales, responden a tan solo un 3% de la muestra y se centran en cuestiones como las *influencias familiares y sociales* y la *escasez y/o inestabilidad de los recursos en los medios rurales*.

CAPÍTULO 4. COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Información y difusión de los recursos

Es generalizado que las y los profesionales saben sobre los recursos que trabajan de forma más cercana y que corresponden sobre su trabajo concreto, no teniendo conocimiento de otros recursos más especializados, específicamente con discapacidad⁸⁹, salud mental y drogodependencias, señalando que no hay espacios de información donde se encuentren categorizados los recursos, qué hacen y cómo localizarlos, así como a las y los profesionales que se encuentran en el terreno y dificultando encontrar una solución adecuada. *“Ha habido veces que llaman a nuestro teléfono de urgencias, de la Guardia Civil desde no sé qué cuartelillo y te dicen: “[¿qué hago con esta mujer que está aquí?” “[yo aquí no veo ni teléfono de a quién tengo que llamar, ni qué tengo que hacer]” (...) habrá muchos protocolos pero luego no llega”.*

G1.7

También es llamativo que en una minoría de lugares no se conoce a los Equipos VioGén afirmando que no hay, así como el Dispositivo de Control Telemático de Medidas y Penas de Alejamiento y la aplicación de la herramienta VioGén.

Desde las Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer también se habla de que es importante visibilizar el trabajo que hacen porque no se les conoce, así como la página de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

En ocasiones, algunas de las informaciones, novedades o procedimientos llegan a las y los profesionales por las mesas de coordinación en las que participan.

También es recurrente el tener desconocimiento de cómo se actúa en situaciones de emergencia, ya que estos recursos trabajan en horarios laborales, normalmente por la mañana y de lunes a viernes. En este sentido, se preguntan cómo se habilita un transporte de emergencia al no haber transporte público. Y cómo se valora en los territorios en los que no hay centros de emergencia, la derivación a un recurso habitacional.

⁸⁹ La difusión con estos recursos ha resultado fundamental, para que incluso haya personas que acudan a título personal, pero fundamentalmente se conoce por el boca a boca y por la sensibilización y talleres - incluyendo en la Guardia Civil- que se ha realizado para dar a conocer el recurso, resultando más difícil llegar a los pueblos más pequeños.

La decisión de dónde y cómo se distribuyen los recursos es desconocida por las y los profesionales de algunos territorios *“han hecho una división, que no sé de dónde la habrán sacado porque nunca lo hemos preguntado y nunca nos lo han explicado y depende de la cantidad de habitantes que hay, pues ponen unos ratios u otros”*. Este hecho evidencia que no se explica la toma de decisiones a las y los profesionales, ni tampoco se pregunta, contribuyendo a una falta de entendimiento y coordinación.

Las vías de difusión de los recursos y el trabajo que realizan, están más o menos extendidas y suelen coincidir dependiendo del recurso y de los convenios que existen con la administración local; redes sociales del ayuntamiento/comarca/mancomunidad - Facebook, twitter-, tarjetas, folletos, a veces campañas, etc.

En cuanto al conocimiento que tiene la ciudadanía, se verbaliza la dificultad de llegar a los pueblos más pequeños y depende mucho del recurso, no es lo mismo servicios sociales o el centro de salud, que un recurso especializado en violencia sexual, que casi con seguridad no estará próximo. Por otro lado, se especifica que una cosa es conocer el recurso y otra saber qué se hace -*“uno de mis usuarios me dijo: “[yo pensaba que ahí solo se atendía a personas que no tienen dinero]”*-. **G1.22**

Así, se realiza una reflexión en torno a mejorar la información y difusión del trabajo que tiene la población sobre los servicios que se ofrecen, especialmente los más cercanos.

En lo relativo a violencia de género se incide en la información previa sobre todo el engranaje que conlleva realizar una denuncia, ante el mayoritario desconocimiento del proceso y la importancia del acompañamiento ante su desconocimiento de los recursos. Otra de las cuestiones que se repiten es la falta de certeza que se tiene sobre algunos procedimientos; no se tienen claro cuál es el tiempo que tienen abogadas/os para llegar a dependencias policiales, la formación que reciben las y los profesionales de distintos recursos -incluyendo la Guardia Civil-, el conocimiento de procedimientos y protocolos y saber cómo implementarlos, etc.

4.1 Coordinación de los recursos: tipologías

“Hace falta mucha coordinación de todos los agentes que trabajan en violencia de género, eso es lo esencial, mucha coordinación e ir un paso por delante de las víctimas: Las víctimas en el mundo rural no tienen prácticamente apoyo, es una violencia muy silenciada, son mujeres envejecidas que han tragado carros y carretas toda su vida, especialmente vulnerables y hace falta mucha coordinación (...) no hay esa conciencia de equipo y de cooperación” **G1.13**

Se evidencia que existen distintos recursos que realizan las mismas funciones respondiendo a una mejorable coordinación que estructure y planifique su creación y gestión acorde a lo que se va a desarrollar, por lo que a veces nos encontramos con coincidencias.

Destaca el hecho de que cada territorio se organiza de una forma diferente en lo que se refiere a los espacios de coordinación, quienes forman parte del mismo y cómo se construyen las distintas alianzas, espacios o puntos de encuentro y cada cuánto se producen estas coordinaciones.

En primer término debemos diferenciar los diferentes niveles en los que debe producirse la coordinación:

- a) **Coordinación interna:** responden al propio trabajo a desarrollar por el recurso y entre las áreas que lo conforman.
- b) **Coordinación entre recursos:** entran en juego en muchas ocasiones los protocolos y procedimientos comarcales. Se realiza en el territorio y entre los recursos más próximos o con derivaciones dependiendo del caso.
- c) **Coordinación interinstitucional:** entre los propios recursos y las instituciones u organismos de los que dependen; Instituto de la Mujer, Junta de la Comunidad Autónoma, Diputación, ayuntamientos, etc.
- d) **Coordinación Unidades de Violencia contra la Mujer:** se trata de espacios más macros, cuya función pasa por realizar un puente entre los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los recursos de base, esto es de intervención.

Destacar que en algunas provincias de Castilla y León existe una figura que es referente en violencia de género -una persona en la capital y otra en la provincia-, para cualquier administración, institución y entidad, teniendo la función de ser interlocutora en las reuniones interinstitucionales y ejerciendo una labor de representación ante las Diputaciones provinciales y de coordinación con la Sección Mujer, con la Oficina de Atención a Víctimas, con juzgados, con las unidades especializadas de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los CEAS.

a) Coordinación interna

Cada recurso se organiza como considera en base a los casos con los que cuenta. Dependiendo de la dimensión, pueden ser reuniones más formales entre las distintas áreas y la dirección si la hubiere, así como de la propia mancomunidad, reuniendo a

servicios sociales y los recursos especializados, este caso menos frecuente, se produce en comarcas donde existe un trabajo más integral en el que se toman decisiones conjuntamente. Estos espacios de intracoordinación tienen una periodicidad; semanal, quincenal y/o mensual y no presentan una tónica entre cada territorio.

b) Coordinación entre recursos

Como en otros apartados, la variabilidad y autogestión de cada recurso es de tal calibre que no podemos establecer conclusiones taxativas. Sin embargo, se vislumbran ciertas pautas comunes en las que se destaca que estar en la zona rural tiene la ventaja de conocerse y no hace falta generar algunos espacios formales, sino que mediante una llamada se puede realizar las coordinaciones necesarias. Aunque si se necesita se habilitan.

Cada comarca/demarcación tiene espacios más o menos estandarizados y relaciones más cercanas y fluidas con distintos recursos, que se autogestionan⁹⁰ y generan desniveles dentro de las propias provincias. No obstante, existe una generalidad que expresa que las coordinaciones son insuficientes y en ocasiones son coordinaciones de varios recursos, sin englobar a todos los existentes. Esto dependiendo de la situación se considera suficiente.

En Castilla y León al ser los CEAS quienes centralizan la atención hablan también de distintas fases -*“es necesaria una mayor coordinación en todos los momentos de la intervención, en especial, en la detección y en el Plan de Intervención”*- y se hace hincapié en el hecho de que no llegan todas las mujeres que sufren violencias incidiendo así en las mejoras de coordinación con el sistema sanitario, judicial y el apoyo especializado para realizar un seguimiento positivo y eficaz. Del mismo modo, se habla de la necesidad de conocer el trabajo que realizan las y los psicólogos con las mujeres y sus hijas e hijos; *“esa devolución y coordinación es fundamental para ejercer las funciones de coordinador de caso”*. **G1.19**

La coordinación con la Guardia Civil se configura como dificultosa en determinados contextos rurales, en los que se evidencian falta de sensibilización y de información ante los cambios de personal. En algunos puntos no existe tal coordinación ni

⁹⁰ Existe una red de WhatsApp en algunos territorios como herramienta en la que se puede tener una comunicación entre todos los recursos.

espacios que la habiliten. Del mismo modo, se visibilizan buenas experiencias valorando una evolución positiva.

También se habla de la ausencia de coordinación que se evidencia en la duplicación o triplicación de recursos, no optimizando los medios disponibles, ni contando con el tercer sector como agente clave en la detección y atención.

c) Coordinación interinstitucional

Las reuniones entre los organismos y los recursos de base suelen realizarse dos veces al año. En estos espacios se evidencia cierto malestar con determinadas instituciones por la ausencia de conocimiento de lo que sucede en terreno y la toma de decisiones poco contextualizada; *“en nuestra última reunión de coordinación [dijimos] que los que estaban en el despacho que bajaran a tierra”*. **G1.2**

En cuanto a la coordinación entre los propios recursos y a nivel interinstitucional que se encuentran en los medios rurales, se tilda de insuficiente en todos los territorios y se apuesta por una frecuencia mayor -mensual-, aunque sean telemáticamente y donde se trabajen cuestiones más prácticas y cotidianas: *“(...) lo que es el seguimiento de los casos Subdelegación y tal, a mí no me soluciona nada. Yo lo que hablo es de la coordinación de la gente que trabajamos aquí. Sí, nuestra, de campo; Guardia Civil, médicos, educación y servicios sociales contando con la presencia del Instituto de la Mujer”*. **G1.2**

A este organismo se le considera imprescindible para que tenga conocimiento de lo que sucede y pueda dar respuesta a los casos que acontecen y escuchar lo que tienen que decir las y los profesionales, que se encuentran en el terreno, ya que a veces realizan propuestas para solucionar que consideran que no se tienen en cuenta o no se proporcionan los medios adecuados.

En lo que se entiende como intervención específica que hay que tener con las mujeres que sufren violencia *“hace falta un equipo, y un equipo que esté ahí siempre, yo creo que todas las corporaciones tendrían que tenerlo”*. **G2.4**

Destacamos las **Mesas de Coordinación Policial**, que responden a la firma de convenios con las Juntas locales para realizar un seguimiento de los mismos, invitando al espacio a profesionales que trabajan en atención directa con las víctimas, o que van a intervenir en el área social. Se considera imprescindible que exista esta coordinación porque muchas mujeres acuden a servicios sociales y no acuden a dependencias policiales.

En algunos territorios, hay espacios como Mesas de Prevención de Violencia⁹¹ de Género, Mesas de la Violencia o los Consejos Ciudadanos de Igualdad, Consejos de las Mujeres, etc. En estos espacios también puede participar el tejido asociativo⁹², es decir, entidades profesionalizadas que, a su vez, tienen contacto con las asociaciones más comarcales.

d) Coordinación Unidades de Violencia contra la Mujer

Existen procedimientos comarcales y es común el espacio generado por las Unidades con los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para realizar un seguimiento de las víctimas, con sus problemáticas y posibles soluciones. Sin embargo, la gestión es diferente según los territorios.

En algunos casos, se realizan reuniones en las que la primera parte es con agentes como servicios sociales y educación, y una segunda parte, exclusiva para Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, centrada en el seguimiento de los casos; mujeres e hijos/as.

En otros casos, se realizan espacios más plurales en los que se convoca a todos los agentes⁹³ y profesionales de la comarca con implicación en alguna de las fases de intervención con las mujeres, realizando **Mesas Comarcales o Territoriales** que se celebran dos veces al año, cada seis meses aproximadamente.

La convocatoria a los recursos y la asistencia difiera en los distintos territorios. En dichos espacios intervienen recursos especializados⁹⁴ si los hubiere, matronas/es, Programa de Atención a Familias o Equipo Psicopedagógico de los centros educativos, servicios sociales, centros de salud, Guardia Civil, Policía Local -si existe, representantes de los Institutos de la Mujer, Oficina de Asistencia a Víctimas, Instituciones Penitenciarias, etc.

⁹¹ Las denominaciones son diversas según el territorio, pero lo importante es que recogen distintas cuestiones relacionadas con la violencia o igualdad, que pueden tener un carácter permanente y en las que se quiere recoger opiniones y visiones de distintos recursos y colectivos. Con coordinación de los organismos autonómicos.

⁹² Parte del tejido asociativo y dependiendo de los territorios puede participar en las Mesas Comarcales, aunque normalmente con un papel de oyentes.

⁹³ La convocatoria es abierta, pero no suele haber presencia de representantes de la judicatura o los centros de salud, en todo caso, del área social, pero no de la médica.

⁹⁴ En Extremadura los PAP y Oficinas de Igualdad, SEXPE y en Castilla-La Mancha, Centros de la Mujer.

Cuando están todos los recursos se comentan novedades, cambio legislativos, cualquier cuestión que afecta a las mujeres, cuestiones de prevención, recoger demandas, etc.

Existen otras mesas que son aquellas en las que se tienen reuniones entre las Unidades de Violencia contra la Mujer y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y también en ocasiones asisten organismos competentes como los Institutos de la Mujer o representantes de las Juntas autonómicas.

En Castilla y León existen **espacios de coordinación del Plan Rural**⁹⁵, que se convocan desde las Unidades de Violencia contra la Mujer, convocando a profesionales del trabajo social, centros de salud, Sección Mujer, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y a veces se invita a entidades especializadas.

Destacar también que, anteriormente se realizaban **Mesas de Coordinación Formativas** en territorios como Extremadura con un cariz más formativo y, a las que se invitaba a todo el mundo que directa o indirectamente tuviera que ver con la violencia de género, realizando análisis de lo que se podía mejorar, cómo se podía hacer, realizando propuestas y actuaciones.

Con respecto a los datos que nos ha aportado el cuestionario en relación a la coordinación de los recursos, debemos decir que las mejores coordinaciones se producen entre los recursos especializados y el tejido asociativo y los servicios sociales con la mayor parte de los recursos, valorándola como excelente y buena con el 50% de la muestra en todos los recursos.

Las OAV suele tener buena coordinación con los servicios sociales, pero poco más del 40% de los recursos especializados la valoran como positiva. Con el resto de recursos, los datos son mejorables, no teniendo coordinación en un cuarto de la muestra con el tejido asociativo o los recursos psicológicos dependientes de la C.A., así como los servicios sociales.

Desde el tejido asociativo es especialmente reseñable la mejora de coordinación con los servicios sociales en un 26,70% que la tildan de insuficiente, sumado al 24% que afirman que no tiene coordinación.

⁹⁵ El Plan Autonómico de Prevención y Protección de Violencia de Género en el medio rural de Castilla y León se realizó en 2008, por lo que su vigencia sería de cuatro años, inicialmente, con posibilidad de prórroga y han pasado 14 años. Sigue siendo un instrumento de trabajo válido en provincias como Segovia, Palencia, Ávila, Zamora, Salamanca, pero no de obligatorio cumplimiento.

La coordinación de los recursos con las Unidades de Violencia sobre la Mujer es muy bien valorada, especialmente por el tejido asociativo, (70%) que considera que es excelente o buena y los recursos especializados con un 61,30%.

También son muy positivas las opiniones de coordinación con los Equipos VioGén, que obtienen una media del 63,60% con valoraciones que han marcado la opción excelente y buena. Quienes mejor les valoran son las OAV con un 91%, recursos especializados -71,90%-, el tejido asociativo -60%- y los servicios sociales -59,80%-.

Los peor valorados son los Centros de Salud, con una media del 30,60% en los recursos, elevándose al 42,20% en los recursos especializados, que catalogan de insuficiente la coordinación y una media del 10,90% que no tienen coordinación.

Herramientas de coordinación

Con respecto a las herramientas que permiten acceder a información y tener una adecuada comunicación, que facilite la coordinación, se destaca que los Servicios Sociales de base, no tienen acceso a la plataforma VioGén, lo cual dificulta tener ciertos datos como la valoración de riesgo y poder realizar una intervención coordinada; *“cuando hacen una valoración de riesgo nadie nos comunica el riesgo que tiene (...) no recibimos ninguna comunicación del riesgo”*. Con respecto a las órdenes de protección sucede algo parecido, en algunos territorios se habla del desconocimiento de la situación influyendo en una óptima intervención: *lo normal sería que pase algo y que a ti al día siguiente te llegue la orden de protección, a nosotros nos llega la orden de protección cuando llega, y algunas ni llegan y las traen ellas [las mujeres] en la mano; entonces, sí que sería bueno que cuando pase algo, si se establece una orden de protección, que fuésemos conocedoras, porque ya te digo, algunas llegan, otras no, y otras por ejemplo recibo la liquidación de condena y digo ¡Ostras, de estas 16 a lo mejor han liquidado condena y no sabemos si han liquidado! Porque de algunas sí llega, de otras no (...) nos pueden mandar el oficio y luego el auto y condena, ¿vale?”*. **G1.2**

Otra consecuencia que repercute en el seguimiento de las mujeres en lo relativo a la protección pasa por poder volcar los datos ATENPRO. Hecho que sucede en mayor medida en territorios donde no existen recursos especializados, que tienen acceso a VioGén. Así, al no tener acceso los Servicios Sociales de Base, el resto de recursos

no sabe quién cuenta con ATENPRO, información vital para la Guardia Civil, que en ocasiones no llega a saber, evidenciándose ausencia de coordinación y sobre todo comunicación en pro de la mejor atención y bienestar de las mujeres. Desde los distintos recursos y las propias Unidades de Violencia contra la Mujer se reconoce una distorsión en este aspecto y algo a mejorar.

En este sentido, se demanda una única plataforma⁹⁶ de gestión de volcado de datos y una estructura en los servicios sociales clara y con óptima actualización, que integren la atención integral a cualquier persona y acceder a la información que compete al recurso, *“ya que los Servicios Sociales (...) estamos muy dispersos, descentralizados y con mucha falta de recursos”*. *“Hay grandes avances, pero (...) una falta de coordinación y de realizar la verdadera incidencia política para el cambio social que es la continuidad de los recursos”*. **G4.1**

Y entre quienes tienen acceso a la plataforma VioGén, se evidencia que su actualización debe ser escrupulosa para mejorar la atención y activar los medios necesarios.

“La policía [Guardia Civil] jamás lo sabe si el Centro de la Mujer no hace una anotación: tal día, ha venido esta usuaria nuestra y nos comenta que tiene miedo de que su marido vuelva a agredirla puesto que le van a quitar parte de su sueldo para darle a ella la pensión correspondiente, entonces, esa anotación le saltaría a policía o guardia civil que lleve ese caso y estarían ¡pum! pendientes”. **G3.2**

En esta misma línea, se señala la necesidad de reforzar la coordinación mediante la plataforma existente, o crear una nueva que centralice los datos, ya que muchas mujeres acuden a un solo recurso y no reciben atención de otros, por lo que si no se registra y se genera la forma de acceder a esa información.

Es destacable con respecto a la coordinación, señalar de forma mayoritaria la necesidad de que se involucren en mayor medida los servicios de salud, sobre todo en lo relativo a la detección de los casos y desde la percepción de algunas profesionales de Castilla y León, se reclama un organismo que vele por una coordinación entre los propios recursos como un Instituto de la Mujer.

“Extremadura tiene a nivel de la comunidad autónoma como el Instituto de la Mujer, entonces eso ya sirve también de centro de coordinación, ¡ojalá existiera esto aquí!”.

G1.20

⁹⁶ En los distintos territorios, se manejan distintas plataformas; SAUSS, Dulcinea, SIUSS y APSS, a la que tienen acceso diversos agentes que trabajan la violencia de género.

También se verbalizan quejas sobre la plataforma del Punto de Coordinación de Órdenes de Protección (PCOP), que funciona registrando información relativa a las órdenes de protección. Sin embargo, las profesionales mencionan que no se generan alarmas que señalan modificaciones, donde aparezcan por ejemplo si siguen activas las órdenes de protección.

“Debería funcionar muy eficientemente porque yo no tengo porqué llamar a una mujer para saber si ha habido una medida, si ha habido una denuncia, sino que accedo a la plataforma. No se publican los cambios y no actualizan, a lo mejor ha caducado una orden y ella sigue como activa. No te llega una notificación de que ha habido una modificación en tu territorio”. G1.8

Por último, comentar que dependiendo de los territorios también se realizan reuniones con el tejido asociativo, para co-crear actividades. Incluso en muchos casos, estas agentes son clave en la localización de mujeres, generando una coordinación informal digna de mención.

4.2 Organización del trabajo

Protocolos y procedimientos

Atención de la violencia de género y sexual

Algo que parece evidente y se da por hecho es el conocimiento de los protocolos y procedimientos, así como su aplicabilidad. La rotación del personal, la sobrecarga laboral y la falta de sensibilización son algunas de las razones que explican que no sea siempre así.

Se plantea como cuestión transversal, contar con recursos comunes en los territorios y situaciones que salvaguarden la vida de las mujeres y que se puedan activar en cualquier momento. En segunda instancia, avisar al personal especializado. En tercera, mejorar la eficacia en casos donde la violencia no ha tenido consecuencias físicas graves y en cuarta garantizar la eficacia de estos protocolos revisando su funcionamiento.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León ya hemos mencionado el *Modelo de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género, Objetivo Violencia Cero*

(2015), cuyo procedimiento cuenta con una organización muy diferente al resto de los territorios.

Dicho modelo propulsa que las y los trabajadores sociales centralizan la atención a las víctimas, a las que se ha estado formando a lo largo de estos años en violencia de género con diferentes cursos.

En primer término pasa por la recepción de el/la trabajador/a social del CEAS, que realiza una valoración de riesgo de esa mujer y la gravedad de la situación, se redacta también un Informe de Valoración de la Violencia de Género (INVIGE), que es un informe social que contiene todos los aspectos relacionados tanto con la violencia de género, como con la situación sociofamiliar y económica que tiene la mujer, y se hace un Plan de intervención individualizado. En ese Plan es donde se contempla la derivación al recurso más adecuado; psicológico, asesoramiento jurídico, Casa de Acogida, etc.

Cuando la persona que coordina el caso, necesita un apoyo, puede lanzar “alertas” a las y los profesionales de psicología del “Programa de Familia”, la Diputación –si la hubiere-, al Colegio de Psicología⁹⁷ a través de la Sección Mujer o a la psicóloga de la Oficina de Asistencia a Víctimas del juzgado, para que apoyen en la valoración de esa situación.

Este modelo tiene valoraciones dispares, pero hay consenso en reclamar la presencia del sistema sanitario: *“no incluye para nada Salud, entonces las trabajadoras sociales de salud, de cada zona también y con las que se tenían que coordinar las trabajadoras sociales de CEAS (...) se me han quejado (...) están entre comillas muy descolgadas de los casos”*. **G1.17**

En síntesis, lo que realiza este protocolo es especializar a agentes que trabajan en el circuito de atención de la violencia de género o que no trabajaban en ella en exclusividad.

Con violencia sexual se realiza la atención psicológica del Convenio de Psicología a través de la Sección Mujer o se deriva a la Federación de ADAVAS por su especialización, que cuenta con 4 entidades que dan cobertura a todo el territorio.

El protocolo de actuación contempla a las víctimas de delitos sexuales igual que a las víctimas de delitos por razón de género, pero no desarrolla las intervenciones específicas para esas situaciones ni los recursos.

⁹⁷ Se establecen 16 sesiones como máximo.

La derivación⁹⁸ se realiza con un informe de la persona que coordina el caso, recogiendo los aspectos más importantes de la situación de la mujer.

Las profesionales consultadas realizan las siguientes valoraciones sobre el modelo:

“Elude la especialización del problema de la violencia, porque lo saca todo fuera del sistema, convenio con el Colegio Oficial de Psicología, convenio con el Colegio de Abogacía, el convenio, el convenio, el convenio. Entonces a su vez ¿de qué depende el convenio? ¿Cómo se hacen los seguimientos de ese convenio?”. G1.17

“Es como si un médico de familia tuvieran que llevar todos los infartos, todos los ictus (...) A mí me parece estupendo que haya coordinadoras de casos, pero claro, hay un eslabón que falta, que está totalmente disperso y que depende de cada territorio, esa especialización que no existe (...) multiplica por nueve y cada territorio multiplícalo además por sus ayuntamientos”. G1.18

Con respecto a los casos en los que hay que trabajar interseccionalmente, se habla de que a veces no existen protocolos y los que existen son difíciles de llevar a cabo porque no hay una adaptación, ni se han realizado midiendo los recursos de los que se precisa.

Perspectiva rural ausente

En primer término se habla de cómo existe una falta de perspectiva rural a la hora de elaborar determinadas directrices que no están adaptadas a los contextos rurales.

Con respecto al procedimiento que se inicia una vez la mujer sobreviviente de violencia machista pone la denuncia, las y los profesionales verbalizan fallos de gran calado, que pueden verse acrecentados con las trabas burocráticas, el deficiente cuidado en el trato y la falta de personal y de recursos que se evidencian en los medios rurales.

En casi todos los casos (...) cuando luego nos lo cuentan cómo ha sido el procedimiento y así, vemos, no sé si poner la palabra fallo o... [Cagadas monumentales] Sí, fallos muy gordos, a veces de los profesionales, instituciones o lo que sea, que estamos interviniendo y acompañando a la persona, de todos ¿eh? quiero

⁹⁸ Debe acompañarse de una nota técnica de derivación con una información mínima para saber de dónde parte; datos de identificación, proceso de violencia, intervención realizada, etc.

decir, pero te cuentan historias, pues a veces de los abogados, de la guardia civil, de los juzgados... **G1.3**

Revictimización de las mujeres

*“Hay revictimización, cien por cien, o sea, esto es una cosa salvaje (...) Hay un porcentaje muy alto de que esa mujer viva una revictimización, seguro”. **G1.18***

A pesar de que existe el “Estatuto de la Víctima”, se habla de que los procedimientos y la falta de coordinación entre los recursos⁹⁹ favorecen la revictimización de las mujeres. Sigue existiendo y ponen ejemplos concretos en los que se evidencia con claridad el tener que contar lo sucedido en distintas ocasiones para poder acceder a los recursos a los que tienen derecho. Esta revictimización también tiene como consecuencia el sufrimiento de las hijas e hijos de las mujeres, siendo prioritario su protección e interés superior.

A continuación, visibilizamos los siguientes testimonios que da muestra de ello en distintas fases del proceso:

*“Se dice que se ha mejorado mucho en no tener que repetir la misma situación, o sea volver a explicar todo. Eso no es verdad. Por ejemplo, el ATENPRO lo gestionamos nosotras, [servicios sociales] una vez llegada la sentencia (...) tiene que volver a pasar por otra entrevista en la que tiene que explicar todo”. **G1.2***

*“Otro ejemplo de revictimización, si quiere solicitar la RAI tiene que volver a explicar de nuevo la situación, no puedes hacerla tú [trabajadora social], tiene que ir [la mujer] a la sede del Servicio de Empleo y luego solicitar el reconocimiento de víctima de violencia de género al Instituto de la Mujer en cuestión (...) tendrás que esperar equis semanas más, a que te llegue el reconocimiento como víctima de violencia de género y desplazarte [la mujer] hasta el pueblo más cercano, como puedas, porque aquí no todos tenemos coche, ni autobús desde la puerta, y volver a solicitarlo (...) Eso también es agotador y psicológicamente yo creo que eso es repetir”. **G1.3***

*“Repetir y revivir lo vivido, con que lo cuente una vez ya es... ¡que tiene que haber una conexión entre todos los profesionales que le están atendiendo a esa mujer! (...) Unas veces se ponen en contacto la Oficina de las Víctimas, otras no sé quién; o sea, es que no, es que hay una descoordinación total, y a la víctima unos días [diferentes personas], o sea que revictimización por todos lados”. **G1.14***

⁹⁹ No existe una unificación en los formularios y documentación reproduciendo el relato bien sea oralmente o de forma escrita.

“A las tres de la mañana hacemos el atestado lo más completo posible para que no vuelva a repetir toda la declaración en sede judicial y se produzca una nueva revictimización, pero declara en ambos sitios”. G2.3

La revictimización también pasa por las exigencias que se realizan a las mujeres en todas las diligencias y en las adaptaciones que tienen que realizar, incluyendo labores de vigilancia con las consiguientes consecuencias psicológicas y emocionales que suponen vivencias que les hacen recordar una y otra vez el proceso por el que han pasado. Hecho que evidencia la importancia de los acompañamientos y del apoyo psicológico como recurso imprescindible:

“A nivel psicológico lo pasan muy, muy, muy mal, el tema de la denuncia, ya que por fin toman esa decisión, el enfrentarse lo primero a todos los cuestionarios que le pasa la guardia civil, que es muchísimo y es tedioso (...). Enfrentate luego al juez (...) que te va a cuestionar si eso es verdad o no y, ahí yo he visto una revictimización, a mí me lo han dicho” [lo he pasado peor que cuando a lo mejor he sufrido la agresión], y es así”.

G1.15

La organización y gestión de la judicatura¹⁰⁰

En 2002 se creó el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género en el Consejo General del Poder Judicial y aunque se verbalizan avances, este sector genera muchas quejas y se expresa las dificultades que conlleva entenderlo y saber los pasos que hay que dar, sobre todo para una persona que no está habituada. En primer término por los tiempos ya que pueden pasar cinco años hasta que salga el juicio, aunque la medio suele ser de un año según las y los profesionales de la abogacía.

En relación a los protocolos que deberían aplicarse en los juzgados con las declaraciones se verbaliza que no son eficaces, ya que en muchas ocasiones se encuentran en la sala la mujer y el agresor.

Con las víctimas de violencias sexuales se relata que los interrogatorios van en una línea en la que se quiere contrastar el testimonio de la víctima y comprobar si dice la verdad y el relato es coherente, por lo que sienten que se les cuestiona.

¹⁰⁰ Una de las mejoras que se recoge tiene que ver con que son los mismos profesionales de la abogacía quienes llevan la vía civil y penal de la violencia de género

La denuncia es un medio no un fin

La Macroencuesta de la Violencia de Género (2019), refleja que el 78,3% de mujeres que sufren algún tipo de violencia de género de alguna pareja actual o pasada no denuncia. Si nos ceñimos exclusivamente a la violencia física y/o violencia sexual, el porcentaje de denuncia es mayor que en la violencia de género en pareja, alcanzando el 32,1%; 12,5% en el caso de la pareja actual y 34,3% en el caso de parejas pasadas. Este hecho revela que existen muchas más mujeres que sufren violencias y por tanto, la necesidad de poner énfasis en la detección.

Las y los profesionales relatan que la mayoría de las mujeres no quieren denunciar porque sienten que el sistema falla y no se les va a proteger.

También se señala que se puede incurrir en actuaciones y creencias paternalistas con la mujer, por parte de distintos agentes, de su entorno o en el marco de la atención, culpabilizándola o responsabilizándola. En definitiva, infravalorando su autodeterminación en la toma de decisiones, pudiendo ocasionar una denuncia forzada.

En cuanto al procedimiento de la recogida de denuncia, la llamada instrucción de diligencias, existen posicionamientos que hablan, en primer término, de la necesidad de que un profesional del turno de oficio de abogacía acompañe a las mujeres en el procedimiento desde el principio y asesorar en lo importante de, así como revisar la misma; *“te dan una hoja con diez folios y al final las víctimas cuando ya toman la decisión de denunciar van en un estado de nervios que no se van a poner a leer diez hojas así”*. **G1.9**

Se torna como sumamente importante en el desarrollo del proceso la asesoría y acompañamiento jurídico antes de realizar la denuncia, para garantizar que se cuente con toda la información de lo que implica poner una denuncia, y que aparezca reflejado todo el histórico de violencia con el mayor detalle posible; si es violencia habitual, si sucedió hace tiempo, etc., para que pueda ayudar a la mujer en su proceso judicial.

En ese sentido, los recursos especializados que cuentan con profesionales en el área jurídica hablan de que es *“muy recomendable”* intentar llegar antes, en caso de que se quiera denunciar y no precipitarse, además de propiciar un clima adecuado, que indague en más cuestiones, dada la especialización y sensibilización en la temática y,

donde incluso se puede hacer un borrador de denuncia que facilite y que sea revisado por su abogada o abogado de oficio en el momento de ratificarla en sede policial.

“Es importante también el hacerlo aquí [borrador de la denuncia en el recurso especializado] porque es un espacio seguro, estás tranquilamente, te sientes acogida, la persona que te está recogiendo toda la información sabe perfectamente cómo funciona, “[¿y te ha pasado algo más?]”, porque esto también es importante porque muchas veces cuando tienes tan normalizada la violencia cosas que también son violencia, no las catalogas como violencia. Si no estás sensibilizada no te da por preguntar más allá” “(...) si llega posterior [al recurso] tenemos que ir andando reparando, reparando un poco ¿no?, porque a veces nos puede llegar que sí que ha puesto la denuncia y, por ejemplo, nos puede llamar la Guardia Civil ¿vale? o que ya se ha iniciado el proceso y no está contenta con el profesional que la está llevando su caso, con lo cual muchas veces nos encontramos que estamos a mitad del procedimiento cuando ya a veces no podemos hacer, ni intervenir en nada porque ya está casi todo hecho” **G1.15**

Este proceder puede además preparar el juicio rápido, ya que el estado emocional que presentan muchas mujeres, a 24 horas de haber presentado una denuncia, que muchas veces es la consecuencia de una agresión, no es el más propicio para hacer una declaración de esta índole.

“Interponer denuncia, directamente al día siguiente a juicio rápido y, a veces, es un desastre (...) porque es que sabes que a la hora de interponer denuncias, incurres luego en una contradicción, o la línea temporal no es la que has contado en la denuncia luego en la declaración, y es que una mujer que acaba de pasar por una situación de violencia (...) es la gota que colma el vaso, entonces, en ese momento no es el mejor”.

G1.11

Ciertamente este acompañamiento no es habitual que se realice en todos los territorios dado que no se cuenta con esa área y obedece a una derivación previa en algunos casos, que dificulta en mayor medida el acceso y los tiempos de atención.

También puede darse el caso de que la mujer haya puesto la denuncia y llega con posterioridad a los recursos especializados teniendo poco o nulo margen de maniobra una vez iniciado el proceso, para ese “primer” asesoramiento.

Con respecto a las mujeres que no ponen denuncia debemos señalar que pueden acceder a los recursos y sus distintas áreas -incluyendo los gestionados por organizaciones del tercer sector-, pero no pueden acceder a ayudas relativas a la

Administración, incluyendo RAI, salvo excepción que acredite su **condición de víctima**, mediante informes multidisciplinares que realizan los recursos especializados o los servicios sociales, hecho que nos verbalizan que suelen realizarse cuando hay un riesgo alto que permita el acceso a los recursos de acogida.

Con respecto al mantenimiento de la **condición de víctima**, las y los profesionales suelen mantenerla cuando acaba la orden de protección, especialmente si hay hijas e hijos y tienen contacto con el agresor y/o continúa la intervención con los recursos, específicamente en el área psicológica porque tiene secuelas y sigue en recuperación.

Se plantea la reflexión de hasta cuándo se considera a una mujer víctima de violencia de género y, por tanto, puede tener acceso a determinadas ayudas y su consideración de colectivo prioritario teniendo acceso a cursos, formaciones, etc. Pudiendo darse el caso de tener secuelas psicológicas, pero no contar con la condición de víctima.

Por último y para cerrar este capítulo, subrayar que existen una variabilidad en los Protocolos internos de coordinación y actuación en casos de violencia de género, en las regiones y en cada uno de los recursos, contando con los básicos de atención a las mujeres y, en algunos casos, con cierta especificidad a nivel de acompañamientos, valoración de riesgo, emergencia, derivaciones, etc.

Destacamos tres aspectos que se recogen en los protocolos, de los que se verbaliza su necesidad de reforzar y por su importancia en los contextos rurales.

- **Protocolos de alojamientos y transporte de emergencia**

En algunos territorios se han hecho protocolos en casos de emergencia para que la Guardia Civil, que es el recurso que suele estar en terreno en estos casos, tuviera claro qué servicios hay que activar en función de las necesidades; psicológicas, sanitarias, de alojamiento, etc.

En otros territorios se ha hecho hincapié desde los recursos especializados en firmar protocolos de alojamiento alternativo¹⁰¹ con establecimientos hosteleros de la zona, para facilitar el traslado a juzgados y optimizar los tiempos, o prever posibles situaciones hasta que se dirige el recurso de acogida para las mujeres.

¹⁰¹ Se afirma que deben contar con recepción 24 horas.

- **Protocolo con discapacidad intelectual**

El protocolo estándar consiste en que las y los profesionales realizan una valoración¹⁰² de las capacidades cognitivas de la persona y determinan qué apoyos específicos necesita. Se elabora un informe y esos apoyos se ponen en práctica en la declaración en cuestión, que se graba, siendo importante la influencia de la sensibilización con la condición en el recurso en cuestión, valorando el trabajo especializado y la posibilidad de implantar estos apoyos para recoger un testimonio válido.

- **Protocolo cero – Cuerpos y Fuerzas de Seguridad**

Dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, se especifica cómo tenemos que actuar en caso de que detectemos que puede haber un caso de violencia de género y en el que se prevé que la víctima no va a denunciar.

¹⁰² Como ya hemos comentado, se recomendará que esa evaluación se realice antes de cualquier declaración, para garantizar que esa persona tiene los apoyos necesarios para poder declarar en condiciones adecuadas y va a ser escuchada adecuadamente.

CAPÍTULO 5. RECURSOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN CONTEXTOS RURALES

Es unánime en las experiencias, percepciones y vivencias que se tienen desde los diferentes recursos, la necesidad de reforzar a la Guardia Civil y mejorar los procedimientos de vigilancia, así como los dispositivos y órdenes de protección como desgranaremos en este apartado.

5.1 Sistema VioGén

El Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género (Sistema VioGén) se crea bajo el amparo del artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2004, en el año 2007 desde la Secretaría de Estado de Seguridad (SES) del Ministerio del Interior, tiene por objetivo integrar las acciones de seguimiento y coordinación de las actividades desarrolladas por las administraciones en materia de violencia de género (González et al., 2018).

El Sistema VioGén consiste en una aplicación web a la que acceden¹⁰³ usuarias y usuarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía Nacional y Guardia Civil obligatoriamente, y las Policías Autonómicas y Locales que voluntariamente se adhieran), Instituciones Penitenciarias, Juzgados de violencia sobre la mujer e integrantes de órganos judiciales, Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Oficinas de Asistencia a las Víctimas, Fiscalías, Unidades de Coordinación y las Unidades de Violencia sobre la Mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Organismos de Igualdad de las diferentes Comunidades Autónomas y Servicios Sociales¹⁰⁴. Cada uno de los agentes mencionados tiene acceso a una información determinada, mediante su correspondiente apartado. En este sentido, los diferentes recursos pueden colgar informes y realizar anotaciones.

¹⁰³ El acceso se realiza en cumplimiento de Ley Orgánica de Protección de Datos (15/1999), con usuario/a y clave personal e intransferible, auditando actividades y con limitación a la información de acceso en base a cada perfil específico. (González et al., 2018).

¹⁰⁴ Desde este recurso, se verbaliza que no tienen acceso a la plataforma y desde la Dirección General de la Guardia Civil afirman que, se están integrando en el Sistema VioGén según convenios con las CC.AA. y tras enviar a la Secretaría de Estado de Seguridad, una ficha firmada por la víctima en la que da su consentimiento para que puedan acceder.

Según el documento, *La valoración policial del riesgo de violencia contra la pareja en España - Sistema VioGén* (González, et al., 2018), dicho sistema pretende:

- Aglutinar a las instituciones públicas que tienen competencias en materia de violencia de género.
- Integrar toda la información de interés y propiciar su intercambio ágil.
- Facilitar la valoración del riesgo de que se produzca nueva violencia.
- Atendiendo al nivel de riesgo, proporcionar el seguimiento y, si es preciso, la protección a las víctimas, en todo el territorio nacional.
- Ayudar a la víctima a que elabore un “plan de seguridad personalizado”, con medidas de autoprotección pertinentes y a su alcance.
- Facilitar la labor preventiva, emitiendo avisos, alertas y alarmas, a través de un subsistema de notificaciones automatizadas, cuando se detecte alguna incidencia o acontecimiento que pueda poner en peligro la integridad de la víctima.

El Sistema VioGén, solo contiene aquellos casos en los que se ha tramitado una denuncia, quedando fuera el resto de las mujeres que sufren violencias, con la ausencia de protección que esto implica.

En este sentido, los Equipos VioGén consultados, refieren que, “*solo se puede actuar sobre lo que se tiene constancia*” reconociendo la imperfección del sistema y del riesgo cero, así como la mejora de su implementación y de su utilidad como herramienta.

Igualmente se expresa que el Sistema VioGén es un sistema vivo que permanente está incorporando mejoras como la de los agresores persistentes, avisando automáticamente a la autoridad judicial en el momento de la denuncia, etc.

Al tratarse de una Fuerza y Cuerpo de Seguridad estatal, el concepto que maneja la Guardia Civil sobre violencia de género tiene como referencia a la Ley Orgánica 1/2004, siendo una consecuencia directa de ella, la creación del Sistema Viogén, como ya hemos reflejado, y apelando a su art. 1 como definición de violencia de género.

Así, con respecto al tipo de violencia que registra VioGén mencionar que solo es la que se produce entre parejas y exparejas heterosexuales. Por lo tanto, aquellas

violencias de género y sexuales que suceden fuera de este entorno, no se registran en el Sistema VioGén, así como parejas del mismo sexo, esto es, violencia intragénero, “aquella que, en sus diferentes formas, se produce en el seno de las relaciones afectivas y sexuales entre personas del mismo sexo constituyendo un ejercicio de poder siendo el objetivo de la persona que abusa dominar y controlar a su víctima”. (Mijika, 2012:6). Dicha violencia, “no se refiere solamente a las personas lesbianas, gais o bisexuales, sino que también las personas transexuales, en relaciones homoeróticas, pueden ser parte afectada por este tipo de violencia”. (Alises, 2021:9).

Esta violencia es catalogada por la Guardia Civil como violencia doméstica, se instruye, pero no se realiza seguimiento¹⁰⁵.

Equipos VioGén

La Dirección General de la Guardia Civil determinó la necesidad de que hubiera equipos distribuidos territorialmente, no solo en las cabeceras de las Comandancias, sino más gente especializada en violencia de género en los medios rurales y que realizará una atención a las víctimas en exclusividad.

Así, aunque hay una orden de servicio que crea los Equipos VioGén,¹⁰⁶ la Guardia Civil deja a criterio de cada Comandancia su gestión. Es decir, los puestos territoriales pueden optar por seguir siendo los primeros agentes actuantes en cualquier hecho de violencia de género y que los Equipos VioGén sean supervisores, aunque también pueden tomar declaraciones y denuncias. En cualquier caso, revisan en primera instancia, los indicadores de la valoración de riesgo si se consideran erróneos para que sean lo más adecuados a la realidad. El siguiente nivel de supervisión lo realizan los Puntos de Atención Especializada (PAEs). Los PAEs están compuestos por personal de Policía Judicial de los Equipos territoriales (comarcales) y de las Unidades Orgánicas (provinciales), que son EMUMEs (especialistas en mujer menor) en su mayoría en casos graves o con víctimas de especial vulnerabilidad.

¹⁰⁵ El Sistema VioGén, las valoraciones de riesgo y medidas de protección obligatorias que conllevan el seguimiento del caso se circunscriben a violencia de género recogida en Ley Orgánica 1/2004. Hasta el momento no existen en otro tipo de delitos.

¹⁰⁶ A los Equipos VioGén les asiste el EMUME, que son los equipos especializados en violencia de género y que se despliegan -central, provincial y comarcalmente- en los Puntos de Atención Especializada (PAEs), de las Unidades de Policía Judicial de la Guardia Civil. En ocasiones, las y los agentes de estos equipos ya han trabajado previamente con violencia de género.

Sobre esta situación, las y los integrantes de los Equipos VioGén, valoran que se permita la dedicación exclusiva para realizar seguimientos, organizar las citas, entrevistas y valoraciones, sin preocuparse de que pueda presentarse una denuncia y haya que renunciar a la planificación realizada.

"Habrá equipos que haya más gente y se puedan dedicar, pues una semana uno a hacer seguimiento y otros recogen denuncias o, al revés, pero aquí sí es cierto que hay un volumen de trabajo bastante elevado, si encima tienes que estar con tema denuncias (...)". **G2.3**

La labor fundamental de los Equipos VioGén es la de dar seguimiento a las mujeres, teniendo conocimiento de su historia, de su nivel de riesgo y de las órdenes de protección, practicando un trato más personalizado y cercano en el que se conocen por ambas partes y pueden acudir si es necesario.

Su creación se valora muy positivamente por el mayor seguimiento con las mujeres y especialización que otras y otros agentes de la Guardia Civil, pero no se entiende por parte de algunos recursos, que no trabajen las 24 horas, 7 días de la semana, dada la problemática y que no hay personal que pueda sustituirles con esa mayor especialización y seguimiento fuera de su horario laboral. También se hace una diferenciación entre los cuarteles con agentes ordinarios de la Guardia Civil, los Equipos VioGén y el EMUME, del que hay valoraciones estupendas.

Es señalada la sobrecarga de trabajo con la que cuentan los Equipos VioGén, llegando a contar con 150 casos activos para un equipo de dos personas. Así, se demanda una buena planificación y coordinación en las Comandancias determinando con claridad las funciones poder abordar el trabajo lo mejor posible, además de contar con más formación y personal en función de los casos que tenga cada equipo.

A este nivel los propios equipos consultados, nos transmiten que precisamente por esta alta carga de trabajo general -no solo con violencia de género-, ven imposible cubrir 24 horas, llevando muchos puestos de la compañía y decenas de cuarteles en muchas demarcaciones; *"es imposible que protejamos a todas las víctimas. Imposible"*.

La percepción general sobre su labor es buena, valorando su motivación por parte de otros recursos que se encuentran en los medios rurales: *"con sus capacidades y sus*

medios lo hacen lo mejor que pueden, ¿que no tienen todos los medios que debieran? Creo que de los que estamos aquí nadie”.

Otro hecho que se expresa como una cuestión reseñable por los contextos rurales en los que nos encontramos, es la gestión de la vestimenta, fundamental para garantizar el anonimato.

Según la Dirección General de la Guardia Civil, algunas funciones se desarrollan con el uniforme porque responden a cuestiones de Seguridad Ciudadana y como en determinadas vigilancias y contra-vigilancias pueden resultar aliados al ejercer un efecto disuasorio en el agresor. Sin embargo, se habla de la sensibilidad y adaptación que debe existir al llevar a cabo determinadas situaciones como acompañamientos o presencia ante alarmas de dispositivos, contando con coches camuflados a los efectos.

Con respecto a los Equipos consultados, existe variabilidad en esta gestión del uniforme, hablando en dos de ellos de lo clave que consideran ir de paisano/a, en otro en el que existe la posibilidad de no llevar el uniforme si lo solicita la mujer, y una tercera opción, en la que se habla de *que se les impone llevar el uniforme*, aunque consideran que esto beneficiaría mucho el trabajo.

Valoraciones de riesgo realizadas por el Sistema VioGén

En la Instrucción 4/2019, de la Secretaría de Estado de Seguridad, establece un nuevo “Protocolo para la Valoración Policial del nivel de Riesgo de Violencia de Género¹⁰⁷ (en los supuestos de la LO 1/2004) y de gestión de la seguridad de las víctimas”. Al mismo le acompañan medidas policiales de protección para cada nivel de riesgo y el Plan de Seguridad Personalizado (PSP).

Las valoraciones de riesgo que realiza el Sistema VioGén, pretenden en primer término, identificar indicadores de riesgo y protección como primer escalón en la

¹⁰⁷ Contempla: **1)** Mejor conocimiento y eficaz implementación y administración de los nuevos formularios de la Valoración policial del riesgo (VPR) y la Valoración policial de la evolución del riesgo (VPER), (versión 5.0) de evaluación de la mujer y víctima de violencia de género; **2)** Abordar, clarificar y simplificar algunas cuestiones que afectan a diariamente a las unidades policiales, tales como el tratamiento específico de ciertos casos de violencia de género, la aplicación de las medidas policiales de obligado cumplimiento según cada nivel de riesgo, así como la elaboración del Plan de Seguridad Personalizado (PSP); **3)** Impartir pautas concretas para la adecuada creación, actualización de los casos de violencia de género en el Sistema VioGén por parte de FCSE, ajustadas a los estándares fijados por la normativa reguladora de aplicación a la protección de datos de carácter personal, máxime cuando muchos de los datos tratados son considerados categorías especiales.

construcción de instrumentos eficaces de valoración del riesgo (Rossegger et al., 2013; Skeem y Monahan, 2011). Del mismo modo, los indicadores que tengan mayor relación con la reincidencia, ayudarán a mejorar la precisión en la identificación de casos de alto riesgo y a descartar los de bajo riesgo, consiguiendo así una protección más eficiente (Kropp, 2008; Stith y McMonigle, 2009).

Dentro del “Protocolo para la Valoración Policial del nivel de Riesgo de Violencia de Género (en los supuestos de la LO 1/2004) y de gestión de la seguridad de las víctimas” -cuya versión actual es la 5.0- existen dos formularios:

1. Valoración Policial de Riesgo (VPR): cumplimentado por el agente policial cuando se presenta denuncia por primera vez. Recaba información suficiente y contrastada, y se realiza la instrucción de las diligencias para indagar sobre los factores de riesgo y personas implicadas: víctima, agresor, testigos, etc. A modo de diagnóstico inicial, se establece el riesgo de que se repita la violencia a corto plazo en cinco niveles: *no apreciado, bajo, medio, alto o extremo*.

2. Valoración Policial de la Evolución del Riesgo (VPER)¹⁰⁸: durante el seguimiento¹⁰⁹ de la situación de la víctima, para mantener actualizada la estimación del riesgo y actuar en consecuencia, las unidades policiales encargadas de su protección cumplimentan la VPER. La primera se realiza tras la vista judicial para resolver la solicitud de Orden de Protección, alejamiento o la imposición de otras medidas cautelares o, en su caso, el correspondiente Juicio Rápido.

Así, la protección está sujeta al riesgo y la predicción de los formularios de valoración está estrechamente ligada a la gestión del riesgo siendo una variable mediadora entre la evaluación y la reincidencia (Belfrage et al., 2012).

Para cada nivel de riesgo se han pautado una serie de medidas policiales de protección obligatorias recogidas en los anexos de la Instrucción 4/2019, de la

¹⁰⁸ Presenta dos formas: “*sin incidente*”, a cumplimentar en unos tiempos tasados -nivel extremo, antes de las 72 horas; nivel alto, antes de los 7 días; nivel medio, cada 30 días; y nivel bajo, cada 60 días-; y otra “*con incidente*”, a cumplimentar cuando se produzca un nuevo hecho violento o se tenga conocimiento de alguna circunstancia relevante.

¹⁰⁹ Es importante mencionar que, existe una supervisión especializada de otras unidades sobre la primera Valoración de Riesgo Policial. En los municipios donde hay policía local, se realizan con los ayuntamientos convenios y protocolos personalizados con las correspondientes adaptaciones para el seguimiento de las mujeres, adecuándose a situaciones de personal y del riesgo de la víctima.

Secretaría de Estado de Seguridad, pensadas para asegurar la integridad de la víctima y los derechos e intereses legítimos de ella y sus familiares.

Tabla 6
Niveles de riesgo estimado y medidas policiales de protección a adoptar, 2019

Niveles de riesgo	Medidas obligatorias
No apreciado	DE GESTIÓN DEL CASO EN VIOGEN: La Unidad policial especializada o la que gestione el caso, se ocupará de que los datos contenidos en el mismo sean correctos y se encuentran debidamente actualizados, especialmente identificación correcta, completa y actualizada del agresor y la víctima, así como contacto y domicilio de ambos y demás datos de interés. Igualmente deberá evitar y en su caso subsanar duplicidades de casos, así como de IDs de las víctimas y agresores principalmente, al objeto de garantizar una adecuada protección de las primeras. Toda esta información es la que conforma la ficha dossier extraíble desde el Sistema VioGén. DE TIPO INFORMATIVO Y ASISTENCIAL: Para la víctima • Las mismas de tipo orientativo, informativo y asistencial que para cualquier otro ciudadano. Especialmente información detallada de recursos disponibles en su demarcación, tanto oficinas de atención a víctimas del delito (ámbito justicia), como de servicios sociales. • Facilitar recomendaciones en materia de autoprotección, pudiendo servir de orientación aquellas incluidas en el PSP y que se adapten a las circunstancias concretas de la víctima.
Bajo	DE TIPO INFORMATIVO Y ASISTENCIAL: Para la víctima • Facilitar a la víctima números de contacto permanente (24 horas) con las Fuerzas y Cuerpos de asignación del caso. • Facilitar información precisa sobre el servicio de tele asistencia móvil. • Derivación de la víctima hacia Oficinas de Asistencia a Víctimas del Delito (ámbito justicia) y servicios sociales que correspondan a su lugar de residencia, donde deben informarle, sobre todo, en relación con todo aquello que incida en su seguridad, en caso de que proceda: puntos de encuentro, casas de acogida, etc. DE TIPO OPERATIVO: Para la víctima • Contactos telefónicos y/o personales con la víctima. En el caso de contactos personales estos han de ser discretos, acordando con la víctima los mismos, y la conveniencia de utilizar a no uniforme y/o vehículos distintivos.

	- Indagar con la víctima para conocer momento de recepción y contenidos de resoluciones judiciales que sobre el caso se hayan podido emitir en el ámbito civil: (régimen de custodia y visitas, pago prestación por separación en favor de víctima/menores, adjudicación de la vivienda a la víctima, etc.) que puedan repercutir en el grado de afectación/ potencial peligrosidad del agresor y por tanto en el contexto de la protección de la víctima. Sobre el agresor - Comunicación al agresor de que su caso de violencia de género se encuentra sometido a control/protección policial y en su caso contenido y alcance de las Medidas Judiciales/Orden de Protección acordada. - Si el agresor tuviera licencia de armas, requerirle la entrega voluntaria de armas (si tuviera) y permiso a la Unidad policial actuante. Posteriormente solicitar la retirada judicial de armas. - En atención a las circunstancias del caso, acordar el acompañamiento del agresor al domicilio de la víctima, para retirar sus afectes, en caso de que el juez acuerde su salida del mismo. - Revisar puntualmente la información penitenciaria del Sistema VioGén, al objeto de conocer, si las tuviera, las salidas penitenciarias del agresor y contrastar dicha información con el Centro Penitenciario en aquellos supuestos en los que la misma suscite dudas. - El Sistema VioGén pone a disposición de los usuarios una ficha dossier, en formato imprimible, que, a juicio de la unidad policial gestora del caso, siempre para garantizar un mejor control de agresor y seguridad de la víctima, puede ser difundida a unidades policiales de seguridad/patrullas de seguridad ciudadana.
Medio	DE TIPO OPERATIVO: Para la víctima - Entrevista personal con la víctima. - Si procede, en atención a las circunstancias del caso, efectuar traslado de la víctima para ingreso en centro de acogida. - Control ocasional de la víctima en domicilio, lugar de trabajo y centros escolares de los menores en horarios de entrada y salida. Para llevar a cabo este control es recomendable entrevistas con oficina de atención a la víctima del delito (ámbito justicia) y/o servicios sociales que atiendan a la víctima, al objeto de identificar modos efectivos de protección. - Acompañamiento a la víctima en actuaciones de carácter judicial, asistencial o administrativo, cuando se considere que puede existir algún tipo de riesgo para ella. Sobre el agresor - Instar a Fiscalía el seguimiento obligatorio del agresor a través de la asignación de un dispositivo telemático de control. - Comprobación periódica del cumplimiento por el agresor de las medidas judiciales de protección impuestas, lo que incluirá control

	ocasional del mismo en domicilio, lugar de trabajo u otros. Comunicación/entrevista con el agresor en permisos penitenciarios y/o excarcelaciones para informarle de que en su caso se encuentra sometido a control/protección policial, así como para contrastar información sobre sus datos de contacto/localización actuales.
Alto	DE TIPO OPERATIVO: Para la víctima - En caso de no haberse podido localizar al agresor, insistir a la víctima, para su más efectiva protección, en la posibilidad de traslado al centro de acogida, casa de una familiar o domicilio distinto. - Control frecuente y aleatorio en domicilio y lugar de trabajo de la víctima y, si procede en centros escolares de los hijos a la entrada y salida y contactos con personas de su entorno para una mejor protección. Sobre el agresor - Control aleatorio de los movimientos del agresor y contactos esporádicos con personas que este frecuente o de su entorno.
Extremo	DE TIPO OPERATIVO: Para la víctima - Protección permanente de la víctima hasta que el agresor o sus circunstancias dejen de ser una amenaza inminente. - Si procede, vigilancia en centros escolares de los hijos de la víctimas a la hora de entrada y salida. Sobre el agresor - Control intensivo de los movimientos del agresor hasta que este deje de ser una amenaza inminente para la seguridad de la víctima.

Fuente: Instrucción SES 4/2019.

“La respuesta policial en violencia contra la pareja ha cambiado el tradicional enfoque reactivo por uno más proactivo, que permita prevenir la violencia. Muchas de las medidas policiales se centran en la víctima y no tanto en el agresor, permitiendo trabajar con una tasa de falsos positivos más elevada sin lesionar importantes derechos en el denunciado, amortiguando los efectos e interacciones que puede ocasionar en el denunciado”. (González et al., 2018:25).

Esta cuestión nos la corroboran, desde los propios Equipos VioGén consultados, hasta las y los profesionales que realizan acompañamientos, expresando que las medidas

se convierten en “castigos” para las mujeres, que incluso *“llegan a mover su residencia para estar a salvo”*.

En síntesis, se da mucha importancia a la predicción inicial, para terminar con la protección de las mujeres en base al nivel de riesgo que determina el Sistema VioGén.

Los resultados del cuestionario sobre si la VPR hace una buena valoración del Sistema VioGén sobre el riesgo que otorga a la víctima, alcanzando el 81,30% de las respuestas positivas frente a un 18,70% de las negativas. En cada uno de los recursos se repiten estos porcentajes, siendo los servicios sociales los que mayor aprobación otorgan con un 84,90% y el tejido asociativo el sector más crítico, con un 65% de las respuestas afirmativas.

Sin embargo, los datos cambian cuando preguntamos por el grado de adecuación entre las órdenes de protección emitidas y el riesgo de la víctima, en una escala del 0 al 5, siendo la media de un 57,07%, es decir, poco más de la mitad consideran adecuadas las medidas. Estos resultados se incrementan en el mejor de los casos con los recursos de atención especializada, que suben la media a un 62,24%, siendo de nuevo el tejido asociativo quién peor valora estas decisiones con un 44,90%.

Además de todo el procedimiento, es fundamental contar con una adecuada sensibilización y habilidades en el trato¹¹⁰, ya que no se aplica un cuestionario como tal, pregunta-respuesta, sino que se realiza una cumplimentación a partir del relato de la propia mujer.

“O sea tú recoges un atestado, como ya conoces el tema más o menos, luego le haces una batería de preguntas acorde a lo que luego nos interesa para la valoración, si te falta algo se lo preguntas directamente, pero no haces la batería de preguntas (...) pero sí que hay cosas que tienes que preguntar a la víctima [por ejemplo] si ha habido violencia sexual porque a nivel judicial luego tienen que juzgar esos hechos también”.

G2.4

Dentro del Sistema VioGén, se contemplan distintas vulnerabilidades y casos de especial relevancia. Para realizar la valoración del riesgo, no solamente se tienen en

¹¹⁰ Existe la *Guía de habilidades de comunicación para la recogida de los datos en las valoraciones de riesgo con los formularios incluidos en el Protocolo de Valoración Policial del Riesgo*, que orientan sobre cómo proceder en una situación emocional compleja, como en la que se encuentran las mujeres que acuden a denunciar. La misma es un anexo inserto en el documento mencionado en este apartado editado por el Ministerio del Interior en 2018.

cuenta el riesgo de la víctima, con el que hay unanimidad en señalar su complejidad porque el riesgo puede cambiar y por tanto la previsión del mismo. Si no otras vulnerabilidades de ámbito social, como por ejemplo, el consumo de sustancias, que tengan a niñas, niños y/o adolescentes a su cargo, que el agresor o la víctima manifiesten ideas de suicidio, que haya enfermedades mentales o sospechas de ellas, etc.

Sin embargo, el Sistema VioGén no está adaptado a personas que tienen discapacidad intelectual. La manera de hacerlo es contar con profesionales con esta especialización, reformulando y realizando un proceso de adaptación, para su comprensión.

En cuanto a la determinación del nivel de riesgo, se cuestiona en muchos recursos mostrando reservas en su evaluación, mencionando que no se centra en el agresor, algo que efectivamente es perceptivo en su diseño.

Sobre su supervisión, las y los agentes reiteran que si se considera que hay algún indicador de la valoración de riesgo que no es correcto, se re-evalúa y corrige, para que el nivel de riesgo sea más ajustado a la realidad.

En este sentido, señalar que hay que diferenciar entre el riesgo que VioGén establece, es decir, amenazas, persecución, llamadas, acoso que sufren las mujeres y las condiciones que algunas de ellas presentan en base a sus vulnerabilidades que son dignas de atención.

Sobre esta escala de valoración y las medidas de protección, se plantea desde un sector de las y los profesionales, una revisión sobre su eficacia, especialmente en los riesgos que no son altos, ya que el seguimiento que se realiza pasa solo por llamadas -hecho que se valora- porque son constantes, pero no se protege con determinados instrumentos. En esta línea, Teresa Peramato, Fiscal de Sala Delegada de Violencia sobre la Mujer, expuso hace escasos meses que aunque “la valoración de riesgo del Sistema VioGén puede resultar de gran valor, no siempre es suficiente, realizando dos propuestas; afianzar la solicitud de medidas cautelares que sean necesarias para la seguridad de las víctimas, aunque ellas no las pidan; y la instalación del dispositivo telemático de detección de la proximidad, cuando no se solicite la prisión provisional,” en casos de riesgo extremo, alto y medio de especial relevancia. (García, 2023).

Igualmente se destaca que las valoraciones actuales han cambiado obteniendo niveles mayores de riesgos. La persona que realiza la instrucción de diligencias tiene la última

palabra en la determinación de riesgo, pudiendo subir -nunca bajar- la valoración final, si considera que no se refleja adecuadamente a las circunstancias de la mujer a la que se le ha aplicado el Sistema VioGén.

Entre los recursos especializados y los servicios sociales, hay consenso sobre el tiempo que las mujeres pasan en el cuartel declarando es excesivo -hasta cinco horas- y se apuesta por reducirlo con otros métodos, como una entrevista semiestructurada con personal más especializado y con más formación en violencia de género. Además, se sugiere procurar un ambiente cálido, no aplicar una batería de preguntas -algo que las y los profesionales que realizan acompañamientos relatan que sucede en ocasiones-. Igualmente se aboga por practicar la empatía en todo momento: *“bueno, ahora vamos a charlar un rato, venga, cómo te sientes (...) hablamos de mujeres que están rotas”*. **G1.16**

Del mismo modo, se verbaliza que no es apropiado a nivel jurídico, que se aplique esta batería de preguntas tan larga y menos, en un momento emocionalmente crítico para la mujer, que puede genera bloqueos, quizá incomprensiones en determinadas cuestiones u olvidos de informaciones importantes, así como la incapacidad temporal de realizar un relato cronológico de la situación de violencia.

Las y los profesionales del área jurídica refieren que, hay veces que se encuentran víctimas que han sido valoradas con un riesgo bajo, porque ese informe está hecho con la información que da la mujer que ha sufrido la/s violencia/s al interponer la denuncia. No verbalizando toda la realidad de su caso a lo largo del tiempo, ni situaciones pasadas, entonces las conclusiones no son las adecuadas a su situación: *“vuelven a releer [la denuncia] y dicen: “[fíjate aquí he dicho que no y tengo 100 mensajes que no he enseñado]”. ¿Por qué? porque estoy en shock. Entonces las valoraciones de riesgo para mí no pueden ser algoritmos (...) no puede ser una mujer, un algoritmo”*. **G1.15**

Además, recordemos que es en el momento de la denuncia cuando se tiene que solicitar la orden de protección, información con la que deben contar para tomar la decisión, de ahí la clave de contar con un asesoramiento previo y un acompañamiento jurídico. Las y los profesionales de esta área, afirman que sin esta solicitud desde la denuncia, es complicado sacarla adelante en un juzgado.

Otro planteamiento que se hace en este sentido es el de incidir en las valoraciones de riesgo, la parte psicológica de los agresores. Por ejemplo, si el agresor tiene una patología, o un problema de salud mental con ese indicador el riesgo se elevaría. Igualmente contemplar el entorno familiar y de amistades del agresor, ya que puede ofrecer información clave determinando el riesgo.

En el mundo rural y dependiendo de los contextos, los Equipos VioGén deciden tener la posibilidad de mantener el caso activo pese a que no haya una orden judicial, es decir, que se considera a las mujeres como víctima de violencia de género y se le realiza el mismo seguimiento. De hecho, la protección policial solo depende del nivel de riesgo resultante de la valoración, independientemente de que la autoridad judicial adopte o no medidas judiciales de protección.

En cuanto a la evolución de la violencia de género se estima que ha aumentado, expresando que antes era extraño realizar valoraciones con riesgo altos y ahora es habitual. Ante estos casos de riesgos altos y extremos, el proceder de algunos de los Equipos VioGén consultados, es el de solicitar al fiscal la valoración del Dispositivo de Control Telemático de Medidas y Penas de Alejamiento.

5.2 La judicatura como recurso de protección

Con respecto al procedimiento judicial se refiere como algo normalizado la dilatación de los tiempos. Los juicios rápidos permiten dictar autos, siendo ocasional contar con la sentencia en tiempos parejos, ya que lo habitual es que se dicte el auto, y pase mucho tiempo hasta que se convierta en sentencia, llegando a verbalizar hasta en cinco años los plazos de espera. Este hecho tiene que ver con la congestión judicial¹¹¹, pero también con la no recogida de notificaciones y presentación de citaciones. Así, puede darse el caso de que al producirse la sentencia, la condena del agresor ya se haya cumplido.

La finalidad de los juicios rápidos es dar precisamente una solución rápida a la situación de violencia. Sin embargo, se valora como un mal planteamiento en lo relativo a la atención, ya que no da tiempo a recabar información, conocer el caso y obtener detalles que puedan ayudar a realizar un mejor interrogatorio y beneficiar en mayor medida a la mujer.

¹¹¹ Según las profesionales consultadas, en noviembre de 2022, las fechas de los juicios que se estaban dando, eran para 2024.

Otra de las cuestiones que aparece de forma contundente es la desprotección de niñas, niños y adolescentes, especialmente en sentencias en las que se absuelve al agresor y/o la mujer vuelve a convivir con él. Así, las y los profesionales llaman la atención sobre cómo se actúa y se da un seguimiento a este tipo de situaciones.

Órdenes de protección en los medios rurales

Según el Consejo General del Poder Judicial, la Ley 27/2003, de 31 de julio, que regula la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, señala que ante el Juzgado de Instrucción, las víctimas de violencia doméstica, puedan obtener un estatuto integral de protección que comprende medidas civiles, penales y asistenciales y de protección social.

“La Orden de Protección es, una resolución judicial que, en los casos de violencia domestica con riesgo para la víctima, ordena su protección, mediante la adopción de medidas cautelares civiles y/o penales, además de activar las medidas de asistencia y protección social necesarias, por remisión de la Orden de Protección a los Puntos de Coordinación de las Comunidades Autónomas”. (Consejo General del Poder Judicial, 2023).

Es importante señalar que la Guardia Civil da protección independientemente de lo que diga el juzgado. Una vez que Secretaría de Estado de Seguridad, a través del sistema VioGén, confirma que existe determinado nivel, se proporciona protección policial acorde al mismo.

Diferencias entre sobrevivientes de violencia de género y sexual

No se realiza seguimiento por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de la orden de no acercamiento con las mujeres que sufren violencia sexual, algo que sí es perceptivo con las sobrevivientes de violencia de género.

Es decir: *“Si tú eres una víctima de violencia de género, tú tienes una orden de no acercamiento que te la controla la policía nacional o la policía local. Si eres una víctima de violencia sexual, el seguimiento de esa orden no es el mismo, o sea, no te están llamando cada poco a ver qué tal estás. No existe un seguimiento de esa orden de*

alejamiento por Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y es la mujer la que llama si se quebranta la orden y la policía acude”. G1.17

Las y los profesionales de la abogacía nos han transmitido, la dificultad de que se dictaminen órdenes de protección. Afirmación que refrendan los datos del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial, ya que en 2022 se iniciaron los trámites de 39.909 órdenes de protección (incoadas). De ellas, solo se adoptaron el 68,2%, denegando un 31,3% y no admitiendo el 0,4%. El 66,4% de las mujeres eran de nacionalidad española y el 33,6% de origen extranjero, siendo el 1,8% menores de edad. Esto representa en términos de órdenes y medidas por cada 100 mujeres víctimas de violencia de género un 22,63%.

Si tomamos en cuenta la evolución desde 2008 de las órdenes y medidas de protección adoptadas, nos encontramos con los siguientes datos. En 2008, hubo el porcentaje más alto, con un 73,41% y en 2014 el más bajo, con un 58,94%. Desde 2018, los porcentajes no han variado ostensiblemente, siendo de un 2,29% la diferencia entre el año con más órdenes adoptadas y el que menos.

En enero de 2023, la Fiscalía de Sala de Violencia Contra la Mujer envió un escrito a todos los fiscales de España, para *“intensificar la acción proactiva”* de cara a la protección de las víctimas de violencia de género ante el repunte de los asesinatos machistas. Teresa Peramato expuso que solo el 42,85% de los feminicidios de 2022, contenían denuncias previas y *“solo en seis ocasiones se acordó la orden de protección”* (García, 2023).

Desde las profesionales del turno de oficio se verbaliza que estos hechos pueden responder a una generalizada falta de sensibilización y entendimiento con el proceso que vive una mujer que sufre violencia de género o de otro tipo, así como la ausencia de perspectiva rural. Del mismo modo, la exigencia de evidencias o pruebas que hacen que se cuestionen los relatos de las víctimas y se equiparen a los de los agresores, generando un “es tu palabra contra la suya”.

Este apartado es sumamente importante y muy reiterado a nivel de revisión para las y los profesionales de los recursos, indicando la dificultad de proteger a las víctimas por la falta de personal y los medios técnicos:

“La protección en zona rural es un poco irreal (...) aquí hay dos cuarteles para los seis pueblos y por la tarde, a partir de las dos, que se cierran los cuarteles, hay una patrulla

para 21 pueblos” Además, “lo primero que se le dice a una mujer es protégete¹¹², es triste, pero yo no puedo tener un guardia 24 horas con todas las víctimas de violencia de género”. G1.14 y G2.1

Este hecho condiciona en ocasiones la denuncia, ya que encontrarse cerrado el cuartel, da lugar a que se produzcan diversas situaciones que hagan que se retrasen o que ya no se pongan.

Por otro lado, se señala los condicionamientos que sufren las mujeres por las limitaciones del propio contexto ante la alta posibilidad de coincidir con el agresor, generándose una tergiversación con la medida, ya que se pone el peso en quien ha sufrido la agresión, olvidando que es él, al que hay que instar a velar por el cumplimiento del alejamiento. Su cumplimiento es difícil por encontrarse en el mismo contexto en muchas ocasiones, ya que casi no se dictamina no poder acceder al pueblo en cuestión para los agresores y sí para las mujeres que en muchas ocasiones tienen que irse de sus residencias para estar seguras.

Así, se reitera que el peso recae sobre las mujeres que sobreviven y tienen que protegerse, resguardarse, tener cuidado y extremar precauciones de dónde van, si no quiere encontrarse con el agresor y/o los miembros de su familia.

Del mismo modo, se explicita que en ocasiones, se percibe poca seriedad con las órdenes de alejamiento¹¹³, generando cierta confusión y teniendo que estar pendientes de si es cautelar o firme porque faltan fechas de finalización. Así, su eficacia es cuestionada y se consideran preventivas en muchos casos *“el que quiere agredir se la salta”*. G1.14. No existe una obligación de comunicar los desplazamientos por parte del agresor.

También se evidencia una falta de perspectiva rural en las órdenes de protección, ya que los niveles de protección para las mujeres en los medios rurales no están adecuados al riesgo que padecen.

Así, la naturaleza de las propias órdenes de protección es llamativa porque al ser pequeñas distancias es perceptible la frecuencia de los quebrantamientos, que además no se suelen denunciar porque implica estar inmersas en procedimientos de

¹¹² Relativo a las medidas de autoprotección del Plan de Seguridad personalizado que se realiza con cada víctima.

¹¹³ No solo se refiere a distancia, sino también a comunicación.

forma permanente -“*hay pueblos que no tienen metros suficientes para poner [órdenes de protección] Y cuando ves la de 500 es porque ha habido una situación grave (...) de 500 es raro (...) yo estoy viendo 200 y 300 metros, eso no es nada (...) puede ser que te salgas del pueblo*”. **G1.7**

Estas paupérrimas distancias no se considera que contribuyan a la protección y son valoradas como ineficaces, “*sin sentido*” y estresantes para las mujeres, por la dificultad de no cruzarse con el agresor, acrecentando la dificultad de cumplimiento si hay hijas y/o hijos: “*un alejamiento de 100-200 metros en una carrera y te he matado (...) literal, dos calles (...) lo suyo es sacar a la persona lo más lejos posible (...) si hay menores de por medio, pues claro, pues que si el colegio, que si la madre, que si la suegra, viven al lado*”. **G1.14**

Además, se transmite que las mujeres se sienten controladas, no solo por el agresor, sino por su propio entorno y en el caso de los pueblos más pequeños empeora porque se conoce todo el mundo y esto repercute en la tranquilidad de la mujer, así como en su protección; reflexión compartida por profesionales de los recursos y la propia guardia civil: “*protegidas hasta cierto punto, es muy difícil garantizar una protección cien por cien*” (...) “*cuando te dan 500 metros de orden alejamiento en un pueblo donde sabes que toda la familia del agresor vive allí, ¿hasta dónde llega tu protección?*” **G1.9**

En este sentido, se evidencia el hecho de tener en cuenta el entorno social en la valoración del riesgo e incrementar las medidas de protección y utilizar escoltas o patrullas permanentes en la puerta de casa en los casos más graves -“*la Guardia Civil pasa a las 10 de la mañana, pero luego pasas otras 20 horas sola tú, en una casa, aislada*”- y sentenciar más “*destierros a los agresores*”, así como incidir en las órdenes de comunicación que también se considera que han tenido una evolución positiva.

Para las que no cuentan con este riesgo, se señala que la única forma de garantizar la seguridad al cien por cien, es que se marchen de sus entornos, generando su propio destierro: [las órdenes de protección] “*se tienen que aplicar de otra manera, porque al final lo que está pasando es que las mujeres son las que se tienen que de sus pueblos y se quedan los maltratadores porque no hay ese protocolo de actuación*”. **G1.26**

Otro factor es el de cierta permisividad con los agresores al tratarse de lugares pequeños, cuestión que debería resolverse con detenciones inmediatas, ya que se trata de un quebrantamiento contra la administración de justicia.

“No se le detiene siempre ¿vale?, no se le detiene siempre [Se hace la vista gorda porque es un pueblo] Claro, entonces, para mí cuando se ha reiterado ya dos veces, no te digo ya tres, yo creo que tendríamos que decir, ya vale ¿eh?, tú te vas ahora mismo al cuartelillo porque ya no es casual”. G3.3

Otra de las casuísticas que se relatan tiene que ver cuando hay niñas, niños y/o adolescentes -hijas e hijos de las mujeres- produciéndose en ocasiones, órdenes de protección hacia la madre, pero no hacia las hijas e hijos, por lo que su seguridad no está garantizada y podrían volver a ver, incluso vivir con el agresor.

Dispositivos de protección

Aunque ya hemos mencionado la falta de personal en la Guardia Civil es importante reiterarla en este apartado, ya que el seguimiento y las posibles complicaciones son supervisadas, por los equipos de la Guardia Civil, personándose en caso de ser necesario.

Desde la propia Guardia Civil se reafirma que el hándicap de los medios rurales es la distancia entre pueblos y la falta de personal con el que se cuenta. Desde las y los responsables nos hablan de que es una demanda que se realiza a los organismos públicos, pero existe una falta de presupuesto.

Visibilizamos testimonios de las y los profesionales que realizan acompañamientos a las mujeres y que lo refrendan:

“Ha habido casos (...) a los mismos [Guardia Civiles] que estaban les llamaron para ir a un domicilio de una persona de salud mental, y ahí nos quedamos en la puerta del ambulatorio esperando que hubiera un parte de lesiones con la agredida (...) y ellos se tuvieron que ir, digo... [porque aquí estamos hablando de menudeces, pero si es algo gordo, aquí nos matan]”. G1.15

a. Servicio Telefónico de Atención y Protección a las Víctimas de la Violencia de Género (ATENPRO)

El ATENPRO es un servicio que ofrece a las víctimas de violencia de género una atención inmediata ante cualquier circunstancia en la que se vea amenazada su seguridad, durante las 24 horas al día, los 365 días del año en cualquier lugar.

Se trata de un servicio que utiliza tecnologías de comunicación de telefonía móvil y telelocalización. En caso de necesitarlo, pueden contactar con un centro con personal específicamente preparado para dar respuesta en situaciones de emergencia movilizandando los recursos necesarios.

En los territorios explorados, la solicitud del ATENPRO se realiza desde los servicios sociales de base y en todos los casos y territorios es gestionado por Cruz Roja.

Se puede solicitar con o sin denuncia, en este último caso se necesita un informe que justifique la necesidad del recurso que realiza la solicitud, bien sea servicios sociales o recurso especializado y que lo valore como pertinente, ya que no es requisito contar con órdenes de protección.

Para realizar la petición se deben cumplir dos requisitos:

- No convivir con la persona o personas que les han ocasionado la/s agresión/es.
- Participar en los programas de atención especializada para víctimas de la violencia de género existentes en su territorio autonómico.

Solicitud: espera y revictimización

Con respecto a su solicitud, en algunos territorios es habitual ofrecerse a todas las mujeres que han sufrido violencia de género, pero en algunos no se están realizando, incluso aunque el riesgo sea alto, *“se está produciendo una infrautilización de los recurso, no se está dando ATENPRO”*. **G3.4**

Desde los recursos se verbalizan problemas que pasan por los tiempos de espera en la instalación, sumado a la realización de una nueva entrevista a la mujer, después de todo el proceso por el que ha tenido que pasar para emitir un informe: *“no tiene sentido es que una víctima de riesgo extremo, yendo todo bien, bien, bien, bien, muy bien, tiene que esperarse entre 3 y 8 días (...) si la técnico que lleva las adjudicaciones de ATENPRO está de vacaciones (...) pues eso, tres semanas”*. **G1.3**

No obstante, señalar que quien gestiona el ATENPRO debería tener información de personas de contacto de emergencia, todos los datos de la mujer, dónde trabaja, dónde vive, datos de sus hijos/as, datos del agresor, o del supuesto agresor, si es que no existe una orden de protección.

Desde la aprobación de la *Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual*, el Ministerio de Igualdad, dictaminó a raíz de las rebajas a condenas a agresores sexuales, que las mujeres cuyos agresores fueran beneficiarios de las mismas, podrán contar con ATENPRO en 24 horas y cualquier mujer que sufra violencia sexual, podrá solicitarlo, considerando que su disponibilidad será efectiva antes de que acabe el 2023. (Valdés, 2023).

Seguimiento del funcionamiento de ATENPRO

Es importante mencionar que dentro del Sistema VioGén, existe una pestaña para ATENPRO, para que se actualice cualquier cuestión y sobre todo saber quién cuenta con el dispositivo. El problema es, que hay territorios en los que son los servicios sociales quienes lo gestionan y no tienen acceso al Sistema VioGén, por lo tanto, esa información no suele ponerse a disposición, fallando así el sistema de coordinación. Así, la información de saber si tiene ATENPRO no está disponible para los otros recursos, algo especialmente relevante en el caso de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El seguimiento consiste en llamadas telefónicas para asegurar que el dispositivo esté funcionando correctamente y que las mujeres se encuentran bien y no tengan dificultades.

Desde algunos Servicios Sociales de Base exponen que a veces llegan notificaciones -un parte- en el que les piden si pueden localizar a la mujer ante la falta de localización en las llamadas de control, *si en un plazo de una semana no damos respuesta sobre dónde está esta señora se le dará automáticamente de baja*. Hecho que genera perplejidad en las y los profesionales, que no pueden explicarse que lo primero que suceda es comunicarse con los servicios sociales y no se realicen visitas a domicilio, para corroborar el buen estado de la víctima, que debiera ser la prioridad absoluta y agotar todas las posibilidades de resolución:

“Estamos hablando de un tema muy serio, donde la vida de estas mujeres, porque la que tiene ATENPRO además, es por algo, entonces es algo que es incomprensible, ¿no? de cuál es la causa, pues cara de pez, cara de sorpresa, cara de no entender (...) Es un cabreo cada vez que llega el parte”. **G1.3**

Cobertura

Se señala que en ocasiones, debido a la falta de buena cobertura en algún pueblo no ha funcionado correctamente el teléfono, por lo que es una limitación a tener en cuenta y que no funciona en algunos contextos rurales, especialmente de montaña. En este sentido se señala a los Dispositivos de Localización Inmediata (DLI) como mejores en cuanto a cobertura para zonas rurales remotas.

Seguridad y utilidad

En cuanto a este sistema, se evidencian dificultades en su cariz de protección, en el sentido de “llegar antes” de que se produzca la agresión para intentar detenerla, así como la falta de cuarteles -cerrados por las noches o el fin de semana- y agentes para cubrir distancias. Los siguientes relatos lo explican mediante ejemplos:

“Tienes el ATENPRO, tienes el sistema de alarma, el agresor llega a la puerta a las dos de la mañana, intenta entrar en casa y tú llamas a la guardia civil, disparas, o sea presionas, o llamas a la guardia civil y a lo que llega la guardia civil, el agresor ya se ha ido, porque no está cerca. Entonces eso hace que se cuestione muchísimo la utilidad del sistema, que no es cuestionar a la guardia civil”. G1.13

“Hay cinco puestos de la Guardia Civil para doce pueblos con no sé cuántos kilómetros entre medias (...) desde aquí el cuartel está a una hora y diez”. G1.9

En el cuestionario preguntamos sobre la valoración de ATENPRO en una escala del 1 al 10, entendiendo que 0 es prescindible, 5 recomendable y 10 fundamental, siendo la media un 74,40%.

Con respecto a la seguridad las respuestas contienen multitud de experiencias positivas y negativas.

Las y los profesionales también nos comentan que algunas mujeres lo han tenido, aunque no lo han necesitado y les ha dado cierta seguridad, incluso pudiendo presentar como prueba en un juicio contra un agresor porque se quedó grabado. Los testimonios son variados:

“He experimentado el ATENPRO por una orden de alejamiento con un usuario y lo he llevado y, vamos, si lo tuviera que aconsejar no se lo aconsejaría a nadie porque en el momento que lo llevé funcionaba fatal, te llamaban diferentes personas a lo largo del día, diferentes profesionales, por lo que sea no tenían la agenda bien apuntada, luego no te sonaba y te llamaban otra vez cincuenta veces porque no te había sonado y era

por la cobertura. No sé ahora cómo va, pero vamos, seguridad no te da ninguna, ya te lo digo yo” G1.13

“ATENPRO funciona, esto es mi idea ¿eh? para los agresores que tienen claro que no quieren ir a la cárcel; aquel que le da igual ir a la cárcel, pues porque su interés mayor es perjudicar y hacer daño a la mujer. Yo pienso que la Guardia Civil poco puede hacer, mi impresión ¿eh? o por lo menos en los pueblos, en los pueblos donde no hay Guardia Civil, pues te viene el agresor, tú ya puedes... te va a tardar bastante en llegar”. G4.3

También se resalta la poca operatividad y comodidad que resulta para algunas mujeres, al punto de declinarlo, por requerir llevar dos teléfonos; uno, su propio teléfono. Es decir, tecnológicamente podría ser más facilitador y por ello se considera que va a quedar obsoleto.

Otro dato que se valora como muy positivo es el hecho de que generen incidencias con la mujer, de tal forma que se cuenta con un histórico que aporta información y permite conocer lo que ha sucedido.

b. Dispositivo de Control Telemático de Medidas y Penas de Alejamiento

Conocido coloquialmente como pulsera o Cometa.

Según la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, la mejora del contexto de seguridad por medio de este Sistema busca tres consecuencias básicas:

- Hacer efectivo el derecho de la víctima a su seguridad y contribuir a su recuperación.
- Documentar el posible quebrantamiento de la medida o pena de prohibición de aproximación impuesta, ya que el Sistema proporciona información actualizada y permanente de las incidencias que afecten al cumplimiento o incumplimiento de las medidas o penas impuestas, así como de las posibles incidencias, tanto accidentales como provocadas, en el funcionamiento de los elementos del Sistema utilizados.
- Disuadir al inculpado/condenado.

Desde la aprobación de la *Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual*, el Ministerio de Igualdad, dictaminó a raíz de las rebajas a condenas a agresores sexuales, que las mujeres cuyos agresores fueran beneficiarios de las mismas, podrán contar con el Sistema Cometa en 24 horas y cualquier mujer que sufra violencia sexual, podrá solicitarlo, considerando que su disponibilidad será efectiva en marzo de 2024. (Valdés, 2023).

Las reticencias de la judicatura en su aplicación: seguridad vs libertad

Desde los recursos de las provincias en las que hemos realizado el trabajo de campo, se afirma que existe un criterio judicial de algunas Fiscalías que pasa por no utilizar el llamado dispositivo. Una de las razones que se argumentan es la de que atenta contra los derechos fundamentales de la libertad de movimiento de las personas. Hecho criticado por las y los profesionales, no solo por una cuestión de seguridad: *cuando en el ejercicio de esa libertad matan a una señora...* y que se considera una pérdida de recursos que pueden ayudar al bienestar de las mujeres. En este caso, se afirma que la seguridad viene marcada por la judicatura y su criterio es determinante de la decisión de los medios necesarios a aplicar.

Las y los profesionales afirman contar con muy pocos casos en los que se haya determinado el dispositivo y se preguntan cómo es posible que existan estas resistencias en los juzgados, incluso con peticiones por parte de la Guardia Civil ante casos de riesgo alto, refiriendo ejemplos en los que la respuesta ha tardado más de un mes y fue negativa.

La dificultad de garantizar la seguridad

“La misma problemática que con la orden de protección, pero multiplicada por diez”. G2.4

Al preguntar por este dispositivo, como ya hemos comentado, una de las más claras complicaciones que denotan los medios rurales, es la garantía de la seguridad, que pasa por los medios y personal con los que cuenta la Guardia Civil y que también condiciona a las incidencias que se presentan con este dispositivo: *“hay una patrulla para dos comarcas (...) Es que si suena una pulsera y están en un accidente... (...) si no tienes luego el suficiente personal como para controlar esa pulsera, pues no la pongas, no tiene sentido”. G1.2*

Sin embargo, se considera que es el más adecuado en los casos de mucho riesgo y en ocasiones se solicita porque con la orden de alejamiento no es suficiente:

“(...) el sistema este para las víctimas les genera más estrés que protección, pero claro, muchas veces es que no tienes otra. Cuando la orden en sí no es efectiva. Yo muchas veces las digo [“vale, te pita a las tres de la mañana, pero por lo menos te avisa que está cerca y te da margen de reacción”]. **G1.12**

Las y los profesionales consultados afirman que no es fácil conseguir que se implante el dispositivo y genera esperas: *“yo estoy pidiendo todo el santo día presión y nadie me hace caso”. “Ahora mismo tengo tres víctimas, concretamente una de quebrantamientos... a lo mejor diez procedimientos, porque claro, el centro Cometa de las incidencias que hay, las manda al juzgado y se abren”*. Así, se verbaliza que se producen quebrantamientos reiterados que incrementan la tensión y a veces se achacan a un mal funcionamiento: *“estamos medio locos, yo ahora mismo tengo tres víctimas que pusimos el dispositivo electrónico”*. **G1.18**

Los quebrantamientos también se producen con el mal uso o incumplimiento de los dispositivos, siendo *laxas* las consecuencias según califican las abogadas consultadas que señalan como responsable al sistema judicial. Del mismo modo se refiere que en ocasiones, se absuelve de responsabilidad a los agresores por el deficiente funcionamiento del dispositivo: *“solicite prisión porque encima se había separado del brazalete cuatro horas, y no me lo han dado”*.

Con respecto a la gestión que se realiza en los juzgados de las incidencias, se habla de que no se presta la suficiente atención y se producen revictimizaciones al no poner soluciones eficientes.

Quejas con el dispositivo

En el cuestionario aplicado a las y los profesionales de los distintos recursos, preguntamos en torno a las quejas por el funcionamiento del dispositivo, ya que en las entrevistas realizadas detectamos muchas experiencias negativas en torno a este dispositivo, apareciendo de forma reiterada el hecho de que se trata de un dispositivo/medida en la que el peso también recae en la mujer causándole más trastornos que el compromiso requerido por parte del agresor.

Un 26,5% de las y los profesionales encuestados señalan dificultades con el dispositivo, que se han entendido como cuestiones que reporta la víctima a los equipos profesionales, estableciéndose la siguiente clasificación:

a. Consecuencias (emocionales) para las mujeres

Una de las cuestiones positivas sobre el dispositivo se refiere a que aumentan los posibles niveles de seguridad, al contar con mayor supervisión hacia el agresor. Sin embargo, las mujeres tienen conocimiento de todo lo que sucede generando una *“mayor ansiedad, estrés, angustia, tensión y alarma constante”* en las mujeres que lo tienen, pudiendo atemorizarla en mayor medida. El 16,67% de las quejas con este cuestionario se refiere a este tipo de consecuencias en las mujeres.

Se refieren casos en los que lo han devuelto porque *“no lo soportan”* porque te puede sonar a cualquier hora, tanto por acercamiento, como porque no hay cobertura, manipulación, etc. Una vez se activa el dispositivo, la Guardia Civil se tiene que personar donde se encuentre la mujer a la que hay que proteger y aquí se hace demasiado evidente la presencia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad generando dificultades en garantizar el anonimato.

“Si yo le estoy dando una protección a una víctima de paisano intentando por todos los medios su anonimato (...) y ahora por un fallo de la cobertura, porque pasa y pita porque no llegan los metros, hay que ir a una fábrica, lógicamente, en ese momento que no voy a ir yo, va a ir una patrulla... pregunta, dónde está, tal, tal, tal y lo único que va a hacer es perjudicar a esa persona”. G2.2

b. Funcionamiento: distancias y cobertura

Se valora como positivo el hecho de no tener que ver al agresor y tener un aviso, una alerta que te permite prepararte, pero también se expresan muchos errores en este campo.

El hecho de que se activen con frecuencia parece que es otro de los motivos por los que no se suele determinar que no se lleven ya que no se consideran eficaces en este sentido. Un 19,70% expresan en el cuestionario que las alarmas saltan por la escasez de metros o sin motivo aparente: *“muchas veces lo que nos ha dicho la Guardia Civil es que cuando les ponen [poca distancia] y viven en el mismo pueblo, que lleven por ejemplo la pulserica para que pite, es que no sirve, porque está continuamente pitando”*.

Con este dispositivo no se pueda aproximar a una distancia de 500 metros y esto es sumamente complejo en determinadas poblaciones pequeñas donde puede ocasionar bastantes trastornos y avisar con alertas constantemente. Se exponen muchos casos en este sentido donde la falta de distancia es el principal problema.

Se califica como gran problema la escasez de cobertura, en el funcionamiento de este dispositivo. Un 45,45% -casi la mitad de las quejas- se refieren a la falta de cobertura en los medios rurales. Esto genera que el dispositivo salte y tenga que desplazarse la patrulla de la Guardia Civil. Esto genera un despliegue necesario, pero que cuando se repite con frecuencia, se valora como experiencia negativa.

Otra de las cuestiones que podrían mejorarse es el hecho de avisar a las mujeres cuando el agresor se queda sin cobertura ya que se explica que en muchos contextos, recibe avisos constantes que generan preocupación y angustia, pudiendo hacer otro tipo de supervisión en el que se implique en mayor medida al agresor.

c. Supervisión y seguimiento

Este apartado registra un 10,61% de las quejas, que se refieren a los errores que se han producido en la supervisión, bien de funcionamiento, siendo las mujeres las que han dado parte y en otro porque se suceden manipulaciones por parte de los agresores, como por ejemplo: quitarse la pulsera y acercarse, no cargar la batería, pasar por zonas sin cobertura a sabiendas, etc. En ocasiones, se señala que no se notifican estas graves situaciones a la mujer o a la Guardia Civil, llegando a producirse desplazamientos forzosos para evitar su localización. Se reclama que en estos casos se notifiquen con inmediatez las incidencias y una mejor información general. Las valoraciones en este campo concluyen que el dispositivo presta un mal servicio respecto a las demandas de protección que se requieren.

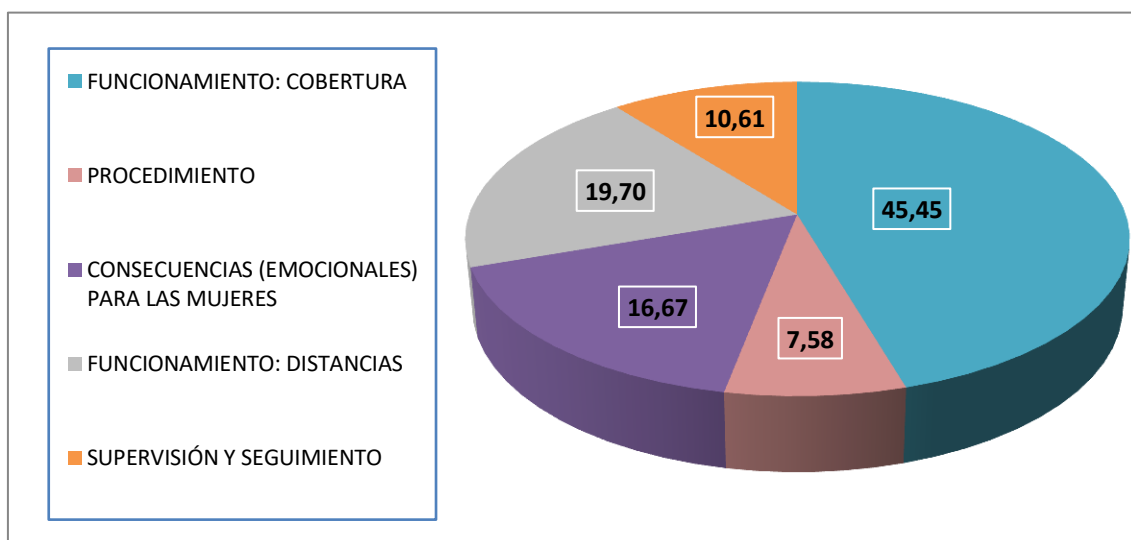
d. Procedimientos

Este apartado representa un 7,58% de los casos. Las y los profesionales señalan quejas en la espera de instalación del dispositivo alegando que se dilata su concesión. En algún caso también se producen en la retirada.

Otra de las variables que aparecen es la de la dificultad de valorar si se producen quebrantamientos en municipios pequeños ante las distancias y las casuísticas que mencionábamos al principio del apartado.

Por último, mencionar que es reiterativo señalar que la Guardia Civil cuenta con poco personal y esto influye en la protección –vigilancia y supervisión–, así como en el cierre de cuarteles, que cierran temprano o que presten servicio algunos días de la semana.

Gráfico 20
Categorización de quejas expresadas por las y los profesionales de los recursos de atención del Dispositivo de Control Telemático de Medidas y Penas de Alejamiento, 2022



Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado.

CAPÍTULO 6. POLÍTICAS PÚBLICAS. EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: ANÁLISIS EN LOS CONTEXTOS RURALES

“En el medio rural algo está fallando mucho y mucho en violencia de género y no se están poniendo los medios, o los medios que se están poniendo no son los adecuados (...) que se visibilice en políticas públicas” G4.4

El amparo normativo de la perspectiva de género en cualquier diseño y aplicación de las políticas públicas, es perceptivo en la *Ley 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres*, que en su Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, establece lo siguiente: “El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

En lo que atañe a la violencia de género en los medios rurales, los Fondos del Pacto de Estado, son una política pública que con carácter particular, ponen el foco de atención sobre la atención de colectivos de mujeres especialmente vulnerables: mujeres gitanas, mujeres mayores, mujeres migrantes, mujeres con discapacidad, mujeres procedentes de minorías étnicas o **mujeres que residan en el ámbito rural**.

Pacto de Estado en contextos rurales: la teoría

Como recogen M^a Ángeles Fernández y Andrea Liba, en un artículo publicado en 2021 en *Pikara Magazine*: “el Pacto de Estado se materializó tras las masivas movilizaciones contra la violencia que sufren las mujeres celebradas el 7 de noviembre de 2015, y tras la huelga de hambre de varias activistas en la madrileña Puerta del Sol, en febrero de 2017, las diferentes fuerzas políticas con representación parlamentaria entonces se vieron obligadas a atender la cuestión y los reclamos del movimiento feminista”, cuyas demandas en las calles se materializaron en política pública.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género (2017) se configuró como un hito necesario que venía demandándose desde los feminismos y del movimiento asociativo de mujeres, que aunó a los partidos políticos en la lucha contra la erradicación de la violencia de género, instando al Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas, las Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Así, se aprobó el 15 de noviembre de 2016 con una Proposición no de Ley creando una Subcomisión del Congreso, así como una Ponencia del Senado, para el estudio de la elaboración de estrategias contra la Violencia de Género, cuyo objetivo sería la implementación del Pacto de Estado.

Una vez finalizadas las aportaciones de las expertas en violencia de género e incorporar las recomendaciones de los organismos internacionales se elaboraron Informes aprobados en sesión plenaria del Senado y en el Pleno del Congreso de los Diputados.

Con carácter general, ambos documentos recogen propuestas de actuación y medidas para mejorar la lucha contra la Violencia de Género, así como la protección y atención de las víctimas, instando a los gobiernos autonómicos, locales y el central a atender otras formas de Violencia sobre la Mujer, además de la violencia que se produce en el ámbito de la pareja o ex pareja.

Por otro lado, el Eje 8, se compromete a la *Visibilización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres*, señalando la conformidad de incorporar los tipos de violencia que recoge el Convenio de Estambul (2011). También se expresa la necesidad de cambios legislativos y jurídicos, incluyendo el Código Penal.

El *Real Decreto-ley 9/2018 de 3 de agosto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género*, en su Disposición Final Tercera, establece los criterios de reparto en favor de los ayuntamientos.

- Cuantía fija por municipio¹¹⁴ de 689 euros, elevándose a 1.000 euros en 2021¹¹⁵.

¹¹⁴ Para ver en detalle las cuantías recibidas por los ayuntamientos según los últimos años, consultar los siguientes enlaces.

- Año 2018:
https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/Anexo_Resolucion_Reparto_Fondos_Ayuntamientos.pdf

- Cuantía fija, en función a la población, es decir, el número de habitantes del municipio, que será el resultado de aplicar 0,18 euros por habitante.

Llama la atención que la mayoría de los recursos desconocen el porqué de las cuantías recibidas, no tienen claro cuáles son los criterios de asignación ni la razón por la que aumentan o disminuyen.

Valoraciones del Pacto de Estado

Se extraen percepciones positivas que van en la línea de considerarlo un paso más en la lucha contra la igualdad, el haber conseguido llegar a los pueblos, municipios verdaderamente pequeños en los que se ha trabajado la violencia de género gracias a la aprobación del Pacto de Estado y que carecen de presupuesto para dedicar a estas acciones.

Se aprecia que se trata de una política que más que concebirse interseccionalmente, aglutina todas las categorías diversas; ruralidad, discapacidad, mujeres mayores, etc., y se pretenden una adaptación para todas, sin contemplar realmente la singularidad de cada una de ellas.

Con respecto a la gestión de los Fondos del Pacto de Estado, se habla de la necesidad de contar con una figura que tenga conocimientos de igualdad¹¹⁶ y de violencia de género, ya que no está presente en muchos lugares y se considera clave

-
- Año 2019:
https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/Reparto_Municipios_Provincia_2019.pdf
 - Año 2020:
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/12/pdfs/BOE-A-2020-16069.pdf>
 - Año 2021:
https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/Resolucion08_09_2021EELL.pdf

¹¹⁵ Artículo 1 del *Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre*, por el que se realiza una actualización de los criterios de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género. Además de la **cuantía fija por municipio** y de la **cuantía fija por población**, se añade: “el remanente que exista después del reparto aplicados los criterios anteriores se distribuirá proporcionalmente entre **todos los municipios incorporados al Sistema Viogen** del Ministerio del Interior, así como entre los **municipios en los que estén empadronadas víctimas usuarias del servicio ATENPRO**, el primer día del mes anterior a aquel en que se dicte la resolución de transferencias para cada año al que corresponda la asignación de los fondos. En el supuesto en el que el municipio cumpla los dos criterios anteriores, se aplicará únicamente el criterio relativo al Servicio ATENPRO. El importe total de los fondos a transferir a cada municipio vendrá determinado por la suma de las cuantías anteriormente señaladas”.

¹¹⁶ En muchos casos, las y los agentes de igualdad que trabajan en corporaciones locales, es personal sujeto a subvenciones de tiempo limitado, normalmente seis meses. Esto dificulta la continuidad del trabajo.

para la orientación y supervisión de los ayuntamientos que, en muchos casos, no saben qué hacer con los fondos al no trabajar en estas temáticas.

En ocasiones, esos fondos se han devuelto porque lo consideran innecesario, síntoma de que no cuentan con una concienciación y desaprovechan la oportunidad de trabajar violencia de género de forma subvencionada, algo que por otro lado es una obligación como institución pública como ya hemos señalado.

La gestión también pasa por una buena planificación y en este proceder influye el recurso humano especializado y mancomunar los recursos para generar acciones de mayor impacto, cuestión que habitualmente no sucede en los territorios, existiendo bastantes excepciones en Extremadura, con resultados potentes a través de las Oficinas de Igualdad.

En esta línea de mancomunar se han podido centralizar los recursos y buscar a profesionales especializadas que trabajan en la prevención y sensibilización de distintas edades, así como en la incorporación de herramientas digitales; bibliotecas virtuales, proyectos educativos, etc. Otro uso que se le da es el del pago del taxi como ayuda de emergencia cuando es necesario.

“Cuando el Pacto de Estado es gestionado por recursos especializados, o sea véase la Oficina de Igualdad (...), dan muy buen resultado y se utiliza muy bien el dinero, porque ellas saben las necesidades que hay. Ahora, cuando entra, ayuntamientos, que tienen a veces otros intereses... bueno, visibilidad, mejora de algunas cosas que yo quiero porque me interesa por tal o por cual, entonces a lo mejor, nos encontramos que los Fondos del Pacto de Estado [se utilizan] de una manera que yo no considero que sea la adecuada”. G4.2

Se señalan percepciones negativas en muchos lugares ante la gestión realizada y se demanda dejar de poner todo el peso en el *merchandising*¹¹⁷ y en campañas de sensibilización, para realizar un trasvase hacia los recursos humanos de atención - policías locales, guardias civiles, forenses, equipos de atención social en los juzgados de víctimas de violencia, personal de traducción- e incluso como aporte económico y/o material a las mujeres que sufren las violencias *“que es con quien de verdad tenemos el problema”*.

¹¹⁷ Se refleja con nitidez que se realiza recurrentemente, criticando mayoritariamente esta práctica; *“se gasta el dinero en tonterías (...) abanicos, pintar un banco, una señal de tráfico”*. Además, se señala que se ha generado un nicho de mercado para empresas que tampoco están especializadas y que ofertan servicios y actividades e incluso realizar memorias, justificaciones, etc. *“algunas lo han hecho bien, pero creía que el Pacto de Estado era para algo más”*.

Las agentes consultadas, nos verbalizan que no hay mucha información y transparencia con respecto al seguimiento de la propia política pública, a pesar de ser el Eje 10 dentro del Pacto de Estado. La última documentación disponible, es el *Documento refundido de medidas del Pacto de Estado en material de Violencia de género. Congreso + Senado*, del 13 de mayo de 2019¹¹⁸, con lo cual existe una desactualización sobre las acciones que se han desarrollado con dichos fondos y aquellas que están por llevarse a cabo. En este sentido, recordar que existe un apartado de Rural (3.5), dentro del Eje 3 del Pacto de Estado. *Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas* y que a lo largo del dicho texto se conceptualiza a las mujeres rurales como mujeres vulnerables.

También se habla de una mejora en la previsión del Pacto de Estado con respecto a su aplicación, en el sentido de que es una política pública que se ha explicado poco¹¹⁹ o de forma irregular, y no se ha informado ni formado convenientemente a las corporaciones locales, que son principales receptoras de los fondos.

“La mayor de los ayuntamientos no saben ni qué es la violencia de género, o si lo saben, cómo no han tenido recursos, o no han tenido suficiente sensibilización es un tema que les ha pillado en una fase muy de principiantes, algunos de ser la primera vez que ponen una medida en marcha de violencia de género (...) se han encontrado con dinero y no sabían ni qué hacer, no están siendo bien aplicados o están gastándose en cosas que realmente no son las más necesarias ni las más prioritarias”. **G4.4**

Otra cuestión señalada es la medición del impacto de las acciones que se ponen en práctica. En primer lugar, porque no hay una cultura de realizarlas y en segundo porque se trata de subvenciones anuales que se tienen que ejecutar a 31 de diciembre, no contando con tiempo suficiente para evaluar los efectos y la transformación social.

En definitiva, se plantea que esta política pública podría tener una utilidad de descentralización de los recursos hacia los medios rurales, a los que llega, pero no se gestionan de forma efectiva, por la ausencia de formación en muchos casos sobre cómo utilizarlo. Del mismo modo, enfatizar la sostenibilidad de los Fondos, ya que el

¹¹⁸ Última consulta realizada en diciembre de 2022.

¹¹⁹ Es generalizable, apreciar que la información no es fluida, en tanto en cuanto, se desconocen los criterios de asignación de los Fondos, y su variabilidad en la cuantía -si la hubiere- de un año a otro, tanto por parte de las corporaciones, como de otros recursos que reciben subvención para proyectos, programas, etc.

carácter puntual, hace que no exista una previsión de continuidad, que finalmente trabaja coyunturalmente.

De este modo, se invita a reconsiderar el objetivo de esta política pública, ya que si aspira a la erradicación de la violencia de género, se plantea la necesaria revisión en los presupuestos, aportando continuidad y seguimiento en los programas a desarrollar, adecuando sus necesidades -en este caso especialmente a los medios rurales-, y realizando evaluaciones que midan el impacto de género. Estas medidas van más allá del aporte de los recursos, que son fundamentales, pero que deben complementarse con esta gestión.

B. Buenas prácticas

Teniendo en cuenta la naturaleza de la investigación, como buenas prácticas hemos entendido aquellas experiencias que se han considerado que conllevan un plus en la concienciación, acompañamiento, coordinación y atención en violencias de género y sexuales, y que se encuentran contextualizadas a las necesidades de los distintos medios rurales explorados. Así, se ha hecho una pequeña selección en cada territorio considerando herramientas de consulta, servicios especializados, proyectos, planes, campañas, etc., describiendo brevemente qué son y para qué sirven, el cumplimiento de los elementos que conlleven para considerarse buena práctica y las aportaciones más destacadas.

Elementos para considerarse buena práctica

- Calidad y calidez de atención en los acompañamientos a las mujeres que sufren violencia de género y sexual
- Perspectiva feminista: especialmente en la consideración de las mujeres como sujetas de derechos, con capacidad para intervenir
- Perspectiva rural: accesibilidad y adaptación a las características rurales, sistematización de recursos disponibles
- Replicabilidad y capacidad de transformación social
- Atención integral a las mujeres que sufren violencia sexual
- Innovación, eficacia e impacto, demostrando resultados eficientes y medibles
- Prevención de las violencias de género

Experiencias destacadas

Farmacias rurales¹²⁰ como puntos violentas – Aragón, Extremadura, Castilla-La Mancha y Castilla y León

¿Qué son y para qué sirven?

Se trata de un convenio firmado en julio de 2021 entre el Ministerio de Igualdad a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y el Consejo General de Farmacéuticos (CGCOF), para el desarrollo de actuaciones de información, prevención y sensibilización en materia de violencia contra la mujer. La construcción de las farmacias en puntos violeta, pretende proteger a mujeres que sufren cualquier tipo de violencia de género y sexual cuyo lema es: *“Estás en un lugar seguro: Ante una situación de violencia de género, te ayudamos”*, una llamada de atención a las víctimas para que sepan que en esta extensa red encontrarán información, atención y ayuda.

Para ello, y a través de los Colegios Profesionales de Farmacéuticos, el personal de las farmacias, han recibido información sobre recursos y herramientas de violencia contra la mujer, para así, asesorar a las posibles víctimas. Además existe un protocolo de actuación de Farmacia Comunitaria ante la violencia de género, que permite detectar y actuar ante un posible caso de violencia de género. Las farmacias son concebidas como un recurso cercano, especialmente para las mujeres que residen en el medio rural y que tienen más dificultades para acceder a otros recursos especializados.

Elementos

- Acompañamiento cercano y orientación
- Perspectiva rural
- Replicabilidad
- Innovación, eficacia e impacto

Aportaciones relevantes

La presencia de las farmacias como puntos violetas es extensiva a muchos territorios rurales de distintas CC.AA., y se configuran como un recurso sumamente eficaz para detectar y orientar respetando el anonimato y configurándose como un espacio seguro.

¹²⁰ Esta experiencia se extiende a otras muchas CC.AA. del Estado español.

Procedimiento de Coordinación Comarcal para la Actuación en materia de Violencia de Género – Comarca de Los Monegros, Huesca

¿Qué es y para qué sirve?

Desarrollado en 2011, con participación de agentes de la zona, pretende facilitar la prestación de atención integral, optimizar los recursos y diseñar acciones coordinadas y de colaboración para la prevención, detección e intervención con mujeres víctimas de violencia de género, residentes en la Comarca de Los Monegros.

Contempla actuaciones pormenorizadas con los diferentes actores que intervienen en la violencia de género –centros de salud, poder judicial, servicios sociales, Guardia Civil, etc.-, y flujogramas que permiten claridad y eficacia en el *modus operandi*.

Elementos

- Perspectiva feminista
- Perspectiva rural
- Replicabilidad y capacidad de transformación social
- Innovación, eficacia e impacto

Aportaciones relevantes

La principal aportación es el trabajo en red y lo que supone de enriquecedor y complementario para las y los profesionales implicados así como de atención integral a las víctimas.

La mesa de coordinación interinstitucional se reúne una vez al trimestre para poner en común las actuaciones desde cada institución en los casos de violencia de género que están en activo en ese momento en la Comarca.

Además se trabajan y pulen aspectos prácticos de las intervenciones y la coordinación que se han presentado durante ese trimestre y que son susceptibles de mejora.

Se refuerzan los lazos de coordinación entre instituciones, el conocimiento por parte de todos del procedimiento ante un caso y los pasos a seguir y conocer lo que se hace desde diferentes ámbitos, ayudando a ponernos en el lugar de otros/as profesionales y a conocer sus capacidades de maniobra dentro de la institución y sus limitaciones.

Contacto: www.losmonegros.com / serviciosociales@monegros.net

La Siberia rechaza las violencias machistas – Comarca de La Siberia, Badajoz

¿Qué son y para qué sirven?

“La Siberia rechaza las violencias machistas” engloba las campañas para la sensibilización contra la Violencia de Género, financiadas con Fondos del Pacto de Estado contra las violencias de género municipales, unificadas y gestionadas por la Oficina de Igualdad y Violencia de Género de la Mancomunidad de Municipios la Siberia.

Elementos

- Perspectiva feminista
- Perspectiva rural
- Replicabilidad y capacidad de transformación social
- Innovación, eficacia e impacto

Aportaciones relevantes

Entre las campañas que engloba “La Siberia rechaza las violencias machistas” destacamos las siguientes:

Campaña de sensibilización y prevención contra las agresiones sexuales en establecimientos de ocio, bares y restaurantes. En los aseos de estos establecimientos se puede encontrar indicadores dirigidos a chicas para identificar la violencia sexual e indicadores dirigidos a chicos para identificar los comportamientos machistas que pueden derivar en violencia sexual.

Formación al personal voluntario de los Puntos Violeta. Impartida de manera presencial al personal voluntario que quiera formar parte de los Puntos Violeta que se instalan en las fiestas de nuestra comarca, para que sepan qué hacer en caso de que haya una víctima de una agresión sexual o alguien presencie una agresión sexual. Además, se realiza una formación online con una duración de 30 horas para todas las personas que quieran seguir formándose en esta temática. Es gratuito. Disponible en:

Enlace para acceder:

<https://igualdad.mancomunidadesiberia.com/formacion-online/formacion-violeta/>

Vi2gen – Centro de la Mujer de Terrinches, Ciudad Real

¿Qué es y para qué sirve?

Vi2Gen es una herramienta digital implantada de forma pionera en el centro de la Mujer de Terrinches (Ciudad Real) en el año 2021.

Facilita ayuda a las mujeres ante cualquier situación de violencia de género, en sus distintas fases, contactando de forma directa con las profesionales del centro de la mujer, de forma fácil y segura, guardando el anonimato si así lo desea la usuaria. Para utilizarla, se escanea el código QR que se encuentra en los carteles del municipio de Terrinches o desde la web del ayuntamiento de Terrinches, y se realizan las consultas necesarias en cualquier momento, disponible 24 horas. No es necesario descargar nada en el dispositivo que se utilice, por lo que no puede ser detectado. Al acceder, puedes elegir la profesional con la que quieres contactar entre las diferentes áreas del centro de la mujer -jurídica, psicológica o social-, recibiendo respuesta en 24 horas.

Elementos

- Perspectiva feminista
- Replicabilidad y capacidad de transformación social
- Innovación, eficacia e impacto
- Prevención de la violencia de género

Aportaciones relevantes

Herramienta dirigida a todas las mujeres, tiene especial utilidad entre las más jóvenes, para quienes los medios digitales constituyen una forma natural de comunicación, frente a la presenciabilidad de las consultas en el Centro de la Mujer, y porque además, las consultas suelen estar relacionadas con los primeros signos de violencia, por lo que permite intervenir a nivel de preventivo. Vi2gen, permite subir a la nube pruebas, almacenándose de forma permanente y segura con un sistema de sellado en el tiempo que impide manipulación, por lo que puede ser útil de cara a un procedimiento judicial si fuera necesario. Una vez enviada tu consulta, se guarda el código que se genera, para acceder al entorno privado y seguir en contacto con la técnica, subir pruebas y descargar cuando lo necesites.

Enlace para acceder: [VI2GEN – Terrinches](#)

Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer e Igualdad (CIAMI) – Ayuntamiento de Villaquilambre, León

¿Qué es y para qué sirve?

Este centro nace en el año 2008 con el objetivo de poder dar respuesta a las necesidades de las mujeres en el entorno rural, desarrollando acciones positivas continuadas de apoyo psicológico y jurídico.

Destaca el Área de Igualdad con la “Escuela Permanente de Formación para la Igualdad EGERIA”¹²¹ y el Área de Prevención y Formación en materia de Violencia de Género¹²². Se ofrece gratuitamente atención psicológica especializada y jurídica para víctimas o posibles víctimas de violencia de género.

Elementos

- Calidad y calidez de atención en los acompañamientos a las mujeres que sufren violencia de género y sexual
- Perspectiva feminista
- Perspectiva rural
- Replicabilidad y capacidad de transformación social
- Innovación, eficacia e impacto
- Prevención de la violencia de género

Aportaciones relevantes

Trabajo formativo continuado para realizar una identificación como víctima de violencia de género y detección de violencia de género con actividades comunitarias.

Apoyo integral y red propia creada entre las propias mujeres víctimas de violencia de género.

Contacto: www.villaquilambre.es / CarmenFernandez@villaquilambre.es

¹²¹ Se realizan; Talleres de nuevas masculinidades; Curso de Experto/a universitario/a en Agente de Igualdad con la Universidad de León, Curso Promotores/as de Igualdad y Agentes de Prevención en Violencia de Género en el medio rural.

¹²² Programa Cursos y de prevención en violencia de género para las y los trabajadores municipales, Programa en Violencia de Género para centros educativos; “Viaje al planeta Lila” (trabajo con AMPAS); Programa “Porque hoy también es 25 de noviembre”; Guía de Igualdad y prevención de la violencia de género y radio CIAMI.

Proyecto Tejiendo Sororidad – Comarca de los Monegros, Huesca

¿Qué es y para qué sirve?

Proyecto Intercomarcal que surge en 2021 con fondos del Programa Concilia y actualmente se financia a través del IAM, con Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de género.

Pretende crear una red de ayuda mutua entre mujeres víctimas, supervivientes y vivientes de la violencia de género así como personas e instituciones interesadas en el trabajo activo contra la desigualdad y contra la violencia de género.

Uno de los objetivos principales es la formación en violencia de género a mujeres víctimas, supervivientes y vivientes de la violencia como instrumento de preparación, para, a medio plazo, poder ayudar a otras víctimas desde su participación en el procedimiento de intervención del Centro de Servicios Sociales de la Comarca.

Las líneas de actuación también van dirigidas a la formación especializada de profesionales y a la sensibilización de la población general.

Elementos

- Perspectiva feminista: incluye a las mujeres como agentes activos
- Perspectiva rural: accesibilidad y adaptación a las características rurales
- Replicabilidad¹²³ y capacidad de transformación social
- Innovación, eficacia e impacto, demostrando resultados eficientes y medibles

Aportaciones relevantes

La aportación más relevante del proyecto es la de considerar a las mujeres como parte activa de la lucha contra la violencia de género. Cualquier mujer es ayudada por otra que ya se encuentra en una fase más avanzada de recuperación. Cuando está preparada recibe formación teórica sobre lo que ha vivido y va a vivir, participa de forma activa en el proyecto y más adelante será ella la que podrá ayudar a víctimas más recientes. Un círculo que se retroalimenta, sin principio ni fin.

¹²³ Proyecto ya replicado. El poder compartir con otros territorios con sus singularidades los objetivos del proyecto y el trabajo que se realiza en cada uno de ellos contribuye a tejer la red de ayuda mutua.

Cuentos ilustrados para fomentar la igualdad de género – Comarca de La Siberia, Badajoz

¿Qué son y para qué sirven?

Es una iniciativa del Consejo Comarcal de Mujeres de la Siberia, financiado por Diputación de Badajoz y con la colaboración de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género de la Mancomunidad de Municipios Siberia en el año 2018.

Son tres cuentos para reflexionar sobre la igualdad de género en los siguientes ámbitos: mujeres importantes en la historia, con el cuento de “Mujeres Importantes”, romper con los roles de género y estereotipos de los cuentos tradicionales con el cuento “El Cortometraje” y el último de ellos para trabajar la igualdad en los deportes con el cuento “Las Olimpiadas”.

Elementos

- Perspectiva feminista
- Perspectiva rural
- Replicabilidad y capacidad de transformación social
- Innovación, eficacia e impacto
- Prevención de la violencia de género

Aportaciones relevantes

A raíz de la buena acogida que han tenido los cuentos en los diferentes centros escolares, la Oficina de Igualdad y de Violencia de Género de la Mancomunidad Siberia elaboró la “Guía Didáctica dirigida al profesorado” para trabajar la igualdad de género en las aulas utilizando los tres cuentos con diferentes dinámicas para el alumnado.

Tanto los cuentos, como la guía didáctica se pueden descargar en los siguientes enlaces de manera gratuita:

Contacto:

<https://igualdad.mancomunidadesiberia.com/recursos-didacticos/>

<https://www.cuentosparalaigualdaddegenero.com/>

Valoración de riesgo – Centro de la Mujer de Alovera, Guadalajara

¿Qué es y para qué sirve?

El Centro de la Mujer GU9 Villanueva de la Torre, dispone de una herramienta de valoración de riesgo en materia de violencia de género, con el fin de ajustar la intervención con cada una de las usuarias víctimas de violencia de género demandantes del servicio de la demarcación. La puesta en marcha se inicia en 2021, cuya iniciativa parte del centro, ya que se detectaba que se requería información objetivada que marcara el plan de intervención individual interdisciplinar.

El objetivo de dicha herramienta es poder medir el riesgo de la integridad física y psicológica de la víctima de violencia de género, así como la toma de conciencia de la gravedad de la situación que se está viviendo o ha vivido.

En función del nivel de riesgo que arroje la herramienta se determina un tipo de intervención y su inmediatez en la respuesta. A mayor riesgo el equipo del Centro de la Mujer valora mayor urgencia en la intervención.

La herramienta está basada, por un lado, en la Guía de procedimiento vpr5.0 y vper4, protocolo de valoración policial del riesgo y gestión de la seguridad de las víctimas de violencia de género, elaborada por VioGén. Y, por otro lado, en los ítems de valoración riesgo del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha para el acceso a los recursos de acogida de víctimas de violencia de género.

Elementos

- Replicabilidad
- Innovación, eficacia e impacto
- Prevención de las violencias de género

Aportaciones relevantes

La utilización de dicha herramienta facilita tanto en la detección de usuarias que tienen normalizada la violencia y, por tanto, no se consideran víctimas de violencia de género, o determinar si estamos ante un caso de violencia de género o no, como para marcar un plan de intervención adecuado y fructífero en la recuperación integral de la víctima en caso de que el resultado sea positivo.

Contacto: centromujergu9@amo.org.es

A continuación, se muestra los ítems de valoración de riesgo utilizados:

Ítems de Valoración	
1	¿Convives con tu pareja o expareja?
2	En caso negativo, ¿has tenido noticias de él en el último seis meses?
3	¿Le has trasladado tu intención de poner fin a la relación?
4	¿Has recibido insultos, humillaciones o menosprecio por parte de tu pareja o expareja?
5	¿En alguna ocasión te ha agredido físicamente?
6	¿Sexualmente te ha forzado?
7	¿Has percibido un aumento en la intensidad y/o frecuencia de los episodios violentos en los
8	¿Has vivido episodios en los que tu pareja o expareja te controla y/o acosa?
9	¿Tu pareja o expareja realiza advertencias o amenazas?
10	¿Tu pareja o expareja actúa de manera violenta con terceras personas y/o animales?
11	¿Tu pareja o expareja consume algún tipo de sustancia adictiva?
12	¿Tu pareja o expareja ha tenido intentos de suicidio?
13	Existencia de algún tipo de discapacidad, enfermedad física o psiquiátrica grave
14	Depende económicamente del agresor
15	¿Cuenta con red de apoyo?
16	Existencia de hijas/os menores en el domicilio
17	Existencia de amenazas a la integridad física de los menores
18	Existencia de agresiones a la integridad física de los menores
19	La víctima piensa que el agresor es capaz de agredirla con mucha violencia o incluso matarla
Nivel de Riesgo	
Escala de Valoración	
No Apreciado	0 a 7
Bajo	8 a 16
Medio	17 a 23
Alto	24 a 28

ADAVAS – Castilla y León. Sede en los territorios de León, Salamanca, Burgos y Valladolid

¿Qué es y para qué sirven?

Las asociaciones **ADAVAS** se crearon hace más de 30 años, fundando **FEVIMI** – Federación para la erradicación de la violencia contra las mujeres y la infancia. Trabajan con servicios de asistencia a víctimas violencia sexual o violencia de género, prestando gratuitamente y por parte de un equipo profesional especializado la información y asistencia que necesiten y servicios de sensibilización, prevención y formación.

Elementos

- Calidad y calidez de atención en los acompañamientos a las mujeres que sufren violencia de género y sexual
- Perspectiva feminista
- Atención integral a las mujeres que sufren violencia sexual
- Innovación, eficacia e impacto

Aportaciones relevantes

La experiencia adquirida a lo largo de todos estos años en la asistencia a este tipo de víctimas y la atención integral, personal y especializada brindada a las mujeres que sufren violencia sexual y violencia de género así como a sus familiares cercanos.

Los servicios de asistencia a las víctimas son gratuitos y la actuación en todo el territorio de la comunidad de Castilla y León.

Especialización de las profesionales tanto las que atienden a las víctimas como las que trabajan en prevención e igualdad.

Trabajar la prevención de este tipo de violencia y la igualdad desde que se crearon cada una de las asociaciones.

Burgos	adavasburgos@hotmail.com	www.adavasburgos.es
León	adavasleon@adavas.org	www.adavas.org
Salamanca	adavas@gmail.com	www.adavas-salamanca.org
Valladolid	adavasymtvalladolid@gmail.com	www.adavasymt.org

Otras experiencias que destacan en los recursos

Para completar la información, quisimos recopilar las percepciones de las y los profesionales que trabajan en los recursos. De tal modo, que en el cuestionario realizado preguntamos: *¿Conoce buenas prácticas sobre violencia de género¹²⁴ en su región? Campañas de prevención, herramientas de consulta, servicios especializados, proyectos, etc.* En este caso, no añadimos ningún elemento determinado para considerar la experiencia como buena práctica, si no que fueron las valoraciones personales de las y los participantes.

Los resultados arrojaron que un 52,8% de la muestra sí conocían buenas prácticas en violencia de género frente a un 47,2% que no.

Dentro del listado de buenas prácticas, las y los profesionales han destacado especialmente las *campañas¹²⁵* de sensibilización y prevención de violencia de género y sexual, que han representado un 19,51%, *otras actividades o acciones de sensibilización*, destacando talleres, jornadas, actuaciones conmemorativas del 8M y 25N, programas de radio, creación de comisiones de igualdad en centros educativos, etc., con un 10,56% de la muestra, y *actividades relativas a la prevención* -8,13%-, realizadas en centros educativos o con la población adulta, bibliotecas feministas, teatro, etc.

En segundo término tenemos los recursos, programas o servicios especializados, que ocupan un 31,70% de la muestra y entre los que se destacan; los puntos violetas, los recursos especializados en violencia sexual, los de psicología -incluyendo los servicios de emergencia-, los específicos para hijas e hijos de las mujeres que sufren violencia – destacando los psicológicos-, recursos para mujeres víctimas de trata, que realizan un trabajo de sensibilización en la materia con jornadas para recursos y personas interesadas y charlas en centros educativos; los específicos para mujeres de origen extranjero y también se destacan algunos de los recursos especializados que hemos mencionado a lo largo del informe.

¹²⁴ La acotación se realiza a violencia de género porque el campo nos había revelado el poco trabajo que se realiza en torno a violencia sexual, destacando previamente experiencias en este terreno.

¹²⁵ Incluimos algunas de las experiencias señaladas; campañas realizadas por recursos especializados, servicios sociales, tejido asociativo, que aprovechan la coyuntura de días señalados como el 8M y 25N. "Noviembre Violeta" -Mancomunidad Integral de Municipios Guadiana, que consta de actividades formativas, de sensibilización y actos de homenaje a víctimas de violencia de Género; Campaña de Verano "Igualdad es no Violencia"- Mujeres Opañel en Castilla La Mancha; Campaña "Yo te Creo" - Diputación Provincial de Ávila; Talleres "El amor es otra cosa". Diputación de Ávila.

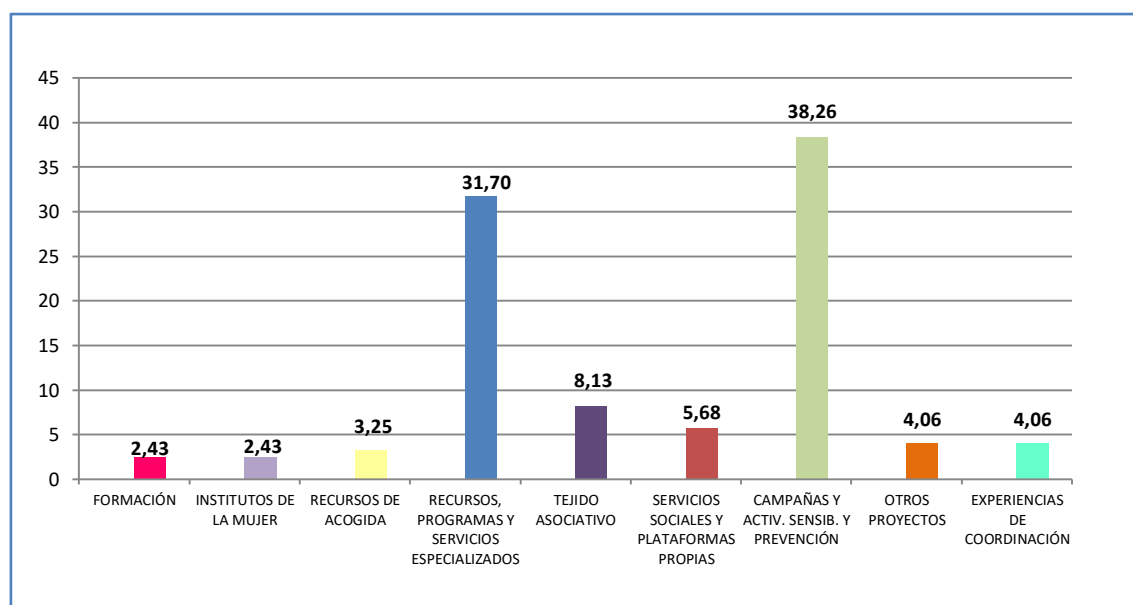
Como buenas prácticas también se considera el trabajo que desarrolla el tejido asociativo, reflejando el trabajo de algunas de las entidades que han participado en nuestra “Comisión de Expertas”.

El trabajo de los servicios sociales y las plataformas que se utilizan en el desarrollo de su trabajo se destacan como buenas prácticas con un 5,68%.

Con sendos porcentajes -4,06%-, tenemos el desarrollo de proyectos en los que se co-crea con mujeres que han sufrido algún tipo de violencia y las experiencias en las que se ha trabajado la mejora de la coordinación.

El trabajo de algunos de los recursos residenciales o de acogida, también es catalogado como buena práctica, especialmente reseñable un recurso para mujeres con discapacidad intelectual. Y cerrando el listado, se valora la creación de los Institutos de la Mujer, así como distintas experiencias formativas recibidas como especializaciones en violencia de género con un 2,43% respectivamente.

Gráfico 21
Tipología de buenas prácticas destacadas por las y los participantes del cuestionario aplicado 2022

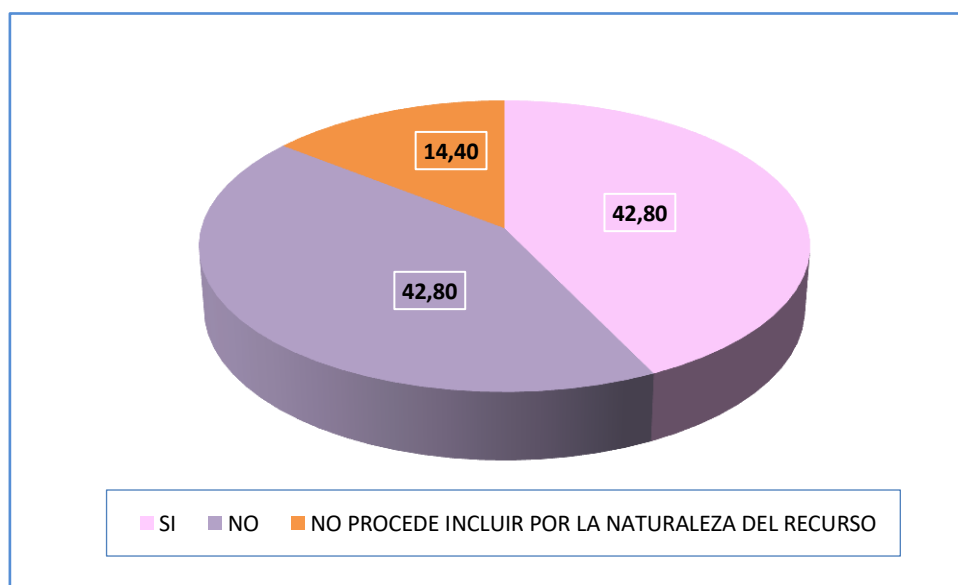


Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado.

Profundizando en el enfoque de trabajo con las mujeres sobrevivientes de violencia, quisimos saber si se les incorpora como sujetos de derechos, en el trabajo que se realiza con ellas. En concreto, la pregunta fue: *¿se incluye a las mujeres víctimas como participantes activas en la planificación de actividades, bien sean proyectos, programas o acciones puntuales?*

Los resultados infieren a pensar que el trabajo en este sentido es puntual, respondiendo en primer término a la naturaleza del recurso, cuyas funciones no permiten o no procede realizar, como aquellos de acceso a la justicia, abogacía, etc. Por otro lado, a la capacidad y financiación con la que se cuenta para diseñar e implantar este tipo de proyectos, programas y acciones. Y en último término, a no catalogar este tipo de participación como una necesidad, ya que revela determinadas metodologías, trato y una hoja de ruta en la atención diferenciada que pone el acento en su recuperación.

Gráfico 22
Inclusión de mujeres como participantes activas en proyectos, programas y acciones, 2022



Fuente: Elaboración propia a partir de la muestra realizada.

V. Conclusiones y propuestas

Las dificultades del mundo rural y los fallos del sistema que se han ido desgranando a lo largo del informe, expresan las menores posibilidades existentes de salir de situaciones de violencia de género en los medios rurales. Es por ello que, los recursos se vuelven más importantes si cabe, para las mujeres que acuden a ellos, como una vía crucial de apoyo y recuperación.

En base al *Diagnóstico de la situación* realizado, exponemos las siguientes recomendaciones en distintos ejes de actuación. Sin perjuicio de que algunas de las propuestas esbozadas puedan existir de una manera más o menos formal en otros territorios.

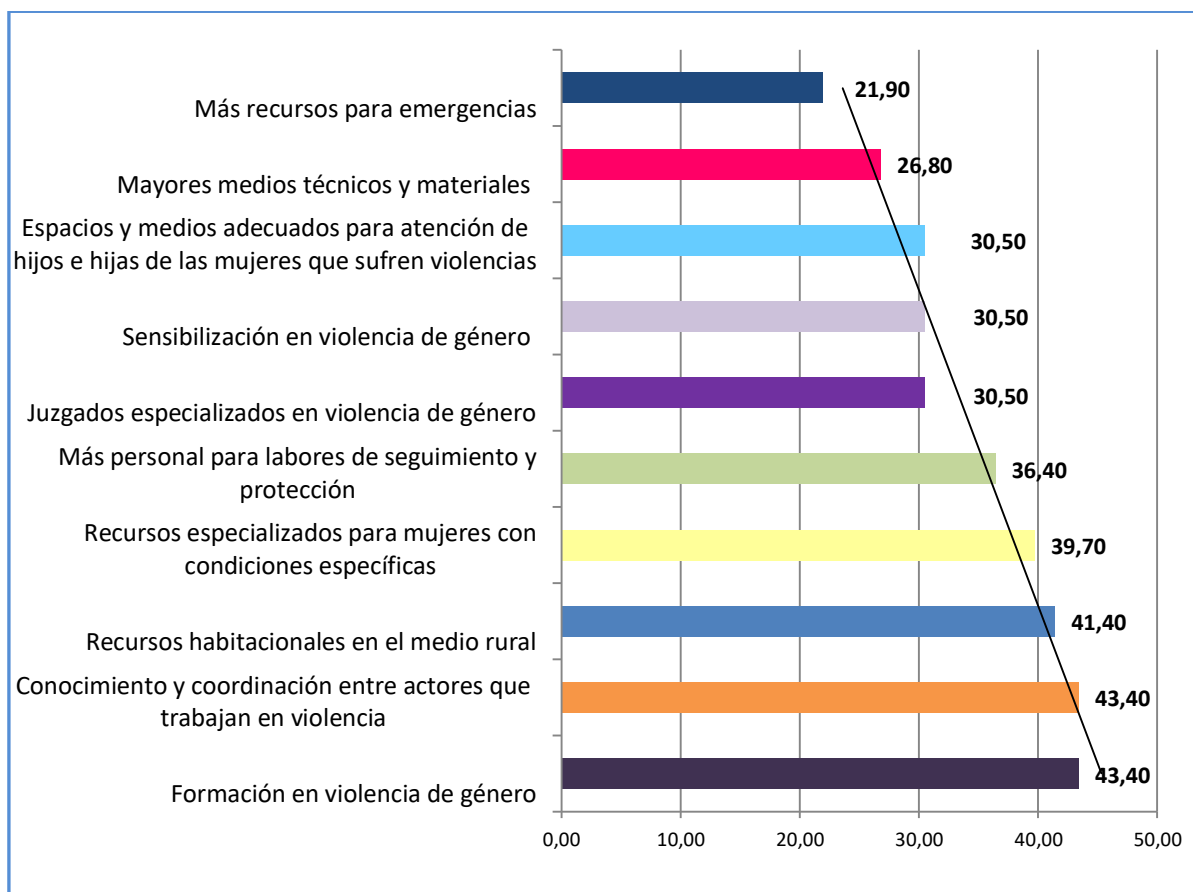
A lo largo del informe, hemos ido esbozando aquellas cuestiones relevantes para el diagnóstico analizando con profundidad cada uno de los apartados.

En el cuestionario, quisimos preguntar por las tres prioridades que identificaban las y los profesionales, con respecto a aquellos aspectos de mejora en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género. Estos elementos, fueron fruto del pre-análisis realizado en la fase cualitativa, como todo el diseño de esta herramienta. Así, recogemos las percepciones globales de mejora en base a lo que se considera más necesario.

Se destaca la *formación en violencia de género* junto con el *conocimiento y coordinación de agentes implicados* -43,40%- en la temática como las grandes prioridades a mejorar, algo que hemos expuesto con profundidad en cada uno de los apartados. En segundo lugar, aparece la problemática de los *recursos residenciales o de acogida*, incluyendo las casas de acogida -41,40%- más candente en algunos territorios que otros, pero con el denominador común de tener que desplazarse lejos de los lugares de residencia habitual, con todo lo que conlleva. Muy cerca de este porcentaje, un 39,70%, se demanda contar con *recursos y herramientas especializadas para mujeres con condiciones diversas*, especialmente las visibilizadas a lo largo del informe; discapacidad, extranjeras, salud mental y drogodependencias. Contar con *más personal para realizar labores de protección y seguimiento* es la prioridad para el 36,40% de las y los profesionales encuestados, algo expresado también dentro de la Guardia Civil junto con la necesidad de contar con más medios

técnicos y materiales. A continuación, tenemos un triple empate con un 30,5% de las respuestas sobre la necesidad de contar con *juzgados especializados en violencia de género en los medios rurales, el trabajo en sensibilización y la dotación y adecuación de espacios y medios para niñas, niños y adolescentes, hijos/as de las mujeres que sufren violencias*. Para cerrar el listado de aspectos, se expresa la importancia de contar con *más recursos de emergencias*, situándola en último lugar de las prioridades con un 21,90% de las respuestas.

Gráfico 23
Aspectos prioritarios para mejorar la atención a las mujeres sobrevivientes de violencia de género según las y los profesionales de los recursos, 2022



Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado.

Ámbito institucional

Incorporar la perspectiva de ruralidad e interseccional en las estadísticas oficiales, en la aplicación de los protocolos y en la adaptación de recursos y atenciones mediante las herramientas necesarias, ante su generalizada ausencia

Es común señalar que el mundo rural está abandonado, no solo en la cuestión de violencias de género y sexuales. Pero en lo que nos atañe, aunque se valoran los avances, sigue primando el análisis en el que se reclama voluntad y compromiso político, en la lucha contra la violencia de género y que se refleja en la escasez de recursos que existen en estos contextos. Además, se señala que la violencia de género es muy específica y la perspectiva de ruralidad no está aplicada prácticamente desde ninguna política pública ni desde ningún programa.

La tendencia es a unificar y no contemplar las especificidades de las mujeres, extendiéndose a los datos oficiales con la consiguiente invisibilización de estas condiciones.

La institucionalización de la interseccionalidad se presenta como un reto en el tratamiento de las violencias machistas, no solamente desde las políticas públicas, sino como hemos visto y se recoge en el ámbito de recursos, en la adaptación y posibilitación de herramientas para una mejor atención y que permitan su registro. Así, la facilitación de estos medios debe ocupar un mayor esfuerzo para aquellas mujeres con discapacidad, adicciones, origen extranjero, salud mental, etc.

En definitiva, esto generará una mejora en el acceso a los recursos de las mujeres que cuentan con condiciones determinadas.

Realización de diagnósticos que, en primer término, posibiliten una imprescindible categorización de los recursos de atención y áreas de trabajo -a nivel comarcal, autonómico y estatal-, para una correcta información y una eficaz coordinación, pudiendo elaborarse guías al efecto con su correspondiente difusión. En segundo término, diagnósticos que visibilicen categorización de recursos a nivel estatal y la gestión de los mismos

Resulta clave acudir a los territorios y organizar y sistematizar mediante categorías y/o tipologías consensuadas con las y los agentes que intervienen en el circuito de las violencias, de todos los recursos existentes, incluyendo una óptica de ruralización, añadiendo una pormenorización de su ubicación, horarios, cómo, llegar, funciones, figuras profesionales, servicios de atención, población a la que atienden, contactos, ruta de acción en caso de emergencias, etc., y proponer aquellos recursos que serían

necesarios aplicando la didáctica y con la finalidad de proporcionar utilidad para las y los profesionales y la población usuaria.

En este sentido, y dadas las diferencias de los territorios en la gestión y en la especialización, se plantea una posible unificación, que otorgue los mismos derechos a las mujeres residentes en las distintas Comunidades Autónomas. Este hecho se ve especialmente claro en la atención de las violencias sexuales, cuyos recursos son escasos y a veces inexistentes.

Acercar los recursos de especialización, emergencia y residenciales a los medios rurales, dotando de servicios a los municipios y facilitando el acceso y la adecuación de los mismos, a las distintas condiciones de las mujeres, así como a sus hijas e hijos

La red de recursos debe descentralizarse al mundo rural, para contar con mayor autonomía y servicios. La cercanía también debe pasar por generar espacios de información y coordinación, que faciliten a las y los profesionales una red de atención integral, con hojas de ruta claras en distintas casuísticas.

La importancia de no generar desarraigo debe garantizarse poniendo todos los medios al alcance en los medios rurales. Además, es vital generar alternativas con carácter puntual para mujeres sin riesgo extremo con situaciones de escasez de recursos económicos y prestar atención a la situación en la que se quedan aquellos hijos varones de menos de 18 años, a los que no se les permite estar con su madre en el recurso de acogida, así como aquellos y aquellas que sí cuentan con la mayoría de edad, pero no pueden vivir de forma independiente.

Creación y/o refuerzo de recursos para violencias sexuales, de tal modo que exista una equiparación de derechos en los distintos territorios, que respete las especificidades de los mismos

Aunque esta demanda parece que se va a llevar a la práctica con la *Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual* es una demanda del diagnóstico que debíamos explicitar.

Aumento de la inversión e incidencia en investigación de violencias machistas en los medios rurales, con enfoque interseccional, como un recurso que contribuye a extraer evidencias empíricas del análisis que aportan mejoras

La realización de diagnósticos y estudios previos de las violencias que sufren las mujeres en los medios rurales, aportan datos invisibles de realidades olvidadas. La escasa producción revela la necesidad de aumentarla y potenciar estas líneas de investigación con contribuciones interseccionales, que pueden ayudar a detectar déficits y mejorar las intervenciones, contribuyendo a una mejor sensibilización y

detección.

Creación de un repositorio accesible con las acciones realizadas en los medios rurales, en el marco de la prevención y la sensibilización, en el que se destaquen buenas prácticas en distintas formas de violencia, priorizando aquellas que puedan replicarse

En la misma línea de categorización de los recursos de atención, se presenta esta propuesta con la finalidad de visibilizar y expandir los valiosos materiales, acciones y experiencias que se realizan y que muchas veces quedan en los entornos más cercanos. El denominador común es el mundo rural y generar una red, puede resultar un apoyo y un efecto multiplicador del trabajo realizado.

Ampliar la formación continua y la sensibilización de las violencias de género y sexuales para contribuir a la conciencia social y mejorar las atenciones, trabajando con las y los profesionales de los recursos de detección, atención, prevención, especializados, acceso a la justicia, protección y seguridad

En los datos reflejados en el diagnóstico se ha puesto de manifiesto la importancia de trabajar en estas líneas, además de la disponibilidad de las y los profesionales en mejorar en estas materias.

La especificidad de las demandas es cuantiosa y se considera que el trabajo intergeneracional con las adaptaciones pertinentes sigue siendo necesario, para que el cambio de mentalidades llegue a producirse.

Sensibilizar y formar tienen como consecuencia no solo el acto *per se*, sino el hecho de generar las herramientas para detectar en mayor medida más casos de violencia, una de las debilidades en los medios rurales.

Así, el trabajo formativo debe ser especializado, con perspectiva de género y ampliando las habilidades en la atención, incorporándose en programas y proyectos de gran calado, amparados por las instituciones y las corporaciones locales de los municipios, incluyendo los más pequeños, a los que hay que apoyar especialmente y brindar esa formación específica en las materias.

Trabajar en las distintas esferas de intervención de los recursos e incorporar aquellos que no están profesionalizados, mediante el fortalecimiento de la intervención comunitaria, como son las asociaciones de terreno y que son clave en la detección de mujeres que sufren violencias y prestan ayuda en situaciones de crisis. Además, generar espacios de co-formación e intercambio para enriquecerse con distintas

visiones y conformar apoyo mutuo. Todo este trabajo genera paralelamente una sensibilización que debe sistematizarse, para llegar más eficazmente a la ciudadanía.

Reforzar la gestión y sus estrategias y revisar los tiempos de ejecución de los Fondos del Pacto de Estado, mediante una implementación y supervisión profesionalizada, que garantice la adecuación de las acciones a las necesidades del territorio y de las mujeres, e incorpora evaluaciones que valoren el impacto de género en sus actuaciones

Se torna fundamental la figura de profesionales con especialización y conocimiento del medio, para orientar, ejecutar y supervisar los Fondos del Pacto de Estado. Dentro de la gestión, se deben realizar diagnósticos de necesidades que adecuen las actuaciones a realizar, contextualizarlas en el medio rural en cuestión. También se torna fundamental la realización de evaluaciones con impacto de género en estas actuaciones como una parte fundamental de la propia acción, ya que se necesita valorar la eficiencia de las transformaciones y los consiguientes cambios. Hechos que serán clave para constatar si se están utilizando adecuadamente los recursos disponibles.

A nivel de áreas de trabajo para estos fondos, se expresa la detección en los medios rurales, como un terreno en el que el Pacto de Estado debería trabajar explícitamente. Así, el refuerzo en el ámbito sanitario y la figura de psicología en los centros de salud y en el resto de recursos, se torna como clave.

Además, se señala que toda lucha contra violencia de género debería ir acompañada de una inversión en políticas públicas del empleo activas, de verdaderos itinerarios de salida de la violencia en los medios rurales, que contemplen formación profesional adaptada a las necesidades y facilitación de medios en la búsqueda activa de empleo, ya que las posibilidades se reducen al Plan de Empleo Municipal, y los Programas para la recualificación y el reciclaje profesional REQUAL.

Ámbito de la intervención

Estabilización y refuerzo del personal y presencia de especialistas y herramientas adecuadas, en las áreas de discapacidad, salud mental, drogodependencias, mediación intercultural e infancia y adolescencia

La atención comprende atenciones puntuales y acompañamiento en procesos. Las carencias en los medios y el déficit de recursos, se contrarresta con la implicación de las y los profesionales, realizando acompañamientos de alta calidad, que se sostienen con la estabilización del personal en todas las áreas.

Del mismo modo, es carente el personal en la Guardia Civil y en la multitud de casuísticas, hace que se deba contar con especialistas en discapacidad, salud mental, adicciones, mediación intercultural que generen una excelencia en la atención de las mujeres y sus hijas e hijos.

Se reclama con especial énfasis, mejorar la protección de niñas, niños y adolescentes ante la ausencia generalizada de los recursos especializados, generando espacios adecuados en materia de conciliación y de adaptación en los recursos de todo tipo, especialmente en los relativos en el acceso a la justicia y a la protección.

En este sentido, hay territorios que abogan por demandar la creación de nuevos recursos, que den respuesta a estas particularidades que no están cubiertas de forma integral, por ser los más desprotegidos por el sistema, para evitar diagnósticos erróneos y derivar a una atención certera:

“La demanda (...) es que se creen recursos especializados en atender, o si no, tendremos que especializar determinados recursos, pero que al final hay que dar una respuesta a estas mujeres, está claro, pero no desde lo que ya está creado con las, digamos, las formas de funcionar (...) sino adaptando las que ya están o generando nuevas, o lo que siempre decimos, haciendo que otras... pues, consejerías, y otros recursos especializados en salud mental, por ejemplo, o en adicciones, también se impliquen y podamos llevar una intervención más coordinada o conjunta” G1.8

Mejorar la coordinación y comunicación entre los recursos con espacios y herramientas que eviten la revictimización de las mujeres

Esta propuesta se vertebra en cuatro niveles.

- Creación de una red que conecte a profesionales con distintos niveles de conexión; comarcal, autonómica y estatal, para fortalecer vínculos e interacciones y como espacio de apoyo ante resolución de casos, atenciones y derivación de recursos.
- Consolidación de espacios en los que se inserte la totalidad de los recursos existentes en terreno, especialmente los servicios sanitarios, cuya ausencia es recurrente y contemplar al tejido asociativo por sus alianzas en el terreno y valor en la toma de decisiones.
- Operativización de las herramientas de volcado de datos para contar con la información relativa al desarrollo del trabajo y la mejor de las atenciones integrales, incluyendo la relativa a las mujeres que no presentan denuncia,

pero que siguen requiriendo de los servicios pertinentes.

- Generar una red específica de apoyo entre mujeres sobrevivientes con el apoyo del tejido asociativo en terreno, para impulsar de inmediatez y eficacia el apoyo en terreno a un nivel informal.

Aplicar la asistencia jurídica antes, durante y después de la declaración de la denuncia, para garantizar un asesoramiento informado y un acompañamiento de calidad, que otorgue seguridad a las mujeres y garantía de sus derechos

Tal y como hemos evidenciado en el diagnóstico es clave mejorar la asistencia jurídica en todas sus fases, para el óptimo desarrollo del proceso judicial.

Incrementar las ayudas económicas a las mujeres que padecen o han padecido violencia y pertenecen a los colectivos más vulnerabilizados y las medidas pertinentes para contribuir a una concienciación social, así como fomentar los recursos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, priorizando a las mujeres que sufren algún tipo de violencia

Desarrollar ayudas que contribuyen a la recuperación integral en los territorios rurales, para facilitar el acceso a los recursos, por ejemplo, ayudas de transporte para sesiones psicológicas, citas médicas, dentista, oculista, acudir a dependencias policiales, alquiler de vivienda, así como ayudas para sacarse el carnet de conducir, formación, etc.-, así como recursos formales como aulas matinales y espacios post-horario escolar, que sustituyan las redes informales de apoyo y conciliación, que a veces ni existen.

Realizar una política pública de conciliación que coordine los recursos en este ámbito con las posibilidades laborales que se ofertan en el mundo rural para las mujeres que sufren violencia.

Evaluación y actualización de los protocolos y procedimientos de actuación en violencias de género y sexuales -especialmente los de ámbito sanitario-, para fortalecer la detección y mejorar la coordinación con otros recursos

Dotar en todos los territorios de recursos de emergencia 24 horas, acordes a la atención integral; área social, psicológica y jurídica, pudiendo realizar los acompañamientos oportunos, y personándose en dependencias policiales si así es solicitado.

Incorporar a las mujeres como participantes activas de los programas, proyectos y actividades que se realicen, con el fin de otorgar un papel protagonista que potencie sus fortalezas

Ámbito de la protección

Tomar las medidas necesarias para evitar la revictimización con sucesivas declaraciones

Se evidencia la posibilidad de dotar de medios para que sea suficiente con una sola declaración en sede policial mediante grabación, que pudiera constar como prueba en un juzgado, para evitar este trámite, en primera instancia en el juicio rápido y los sucesivos emplazamientos judiciales.

Transversalizar la perspectiva rural a las medidas de protección y centrarlas en el agresor y no en las mujeres sobrevivientes de violencias

Contextualizar eficazmente las órdenes de protección especialmente las de alejamiento a los medios rurales. Así como incorporar mecanismos de mayor seguimiento que generen el foco en el agresor y su entorno, en caso de ser perceptivo, ampliando medidas eficaces ante el incumplimiento de las órdenes de protección, con el fin de impedir su quebrantamiento.

Equiparar los mecanismos de seguimiento y/o protección para mujeres que sufren violencias sexuales

Ante el reciente anuncio del Ministerio de Igualdad en el que se anunciaba que las víctimas de violencias sexuales podrían contar con estos dispositivos en un plazo progresivo, se produciría una equiparación en derechos. Sin embargo, el seguimiento de las órdenes de protección por agresiones sexuales, no se realiza del mismo modo que con las mujeres sobrevivientes de violencias de género.

Cuidar el anonimato de las mujeres mediante las acciones que impliquen su protección, especialmente en lo relativo al seguimiento de sus dispositivos o seguimientos

Incidir en que los equipos especializados de violencia de género que se encargan de los seguimientos, procuren ir de paisano y en coche no reglados.

Incorporar en la valoración de riesgo del Sistema VioGén, nuevos indicadores de conciencia del riesgo que tiene la propia mujer, pudiendo estimar los testimonios de familiares y del entorno social de la víctima, con las correspondientes medidas de protección al efecto y revisando las pertinentes para aquellas mujeres que no han realizado denuncia

En esta valoración de riesgo se recomienda tener en cuenta a otros agentes involucrados en la situación de la mujer, realizando una investigación, en la que en un primer momento se recoja la información, pero que se amplíe y pueda complementarse.

Se rescata la importancia de trabajar un plan de seguridad coordinadamente entre distintos agentes que intervienen con la mujer y la importancia del asesoramiento e intervención previa a la denuncia, que puede finalmente materializarse o no, pero cuya información es clave en el proceso.

Dar acceso al Sistema VioGén al recurso pertinente para actualizar los datos de ATENPRO. Revisar su dotación a mujeres que estén sufriendo violencias, así como su seguimiento, e incorporar sistemas digitales y electrónicos para la víctima y el agresor que estén a la vanguardia por su comodidad, precisión y eficacia en los medios rurales

VI. Referencias bibliográficas

- Alario, M. (2009). Estereotipos de género en la segregación laboral de las mujeres rurales: El caso de Castilla y León. *Agricultura Familiar en España* (2009), 116-121.
- Alario, M. y Baraja Rodríguez, E. (2006). Políticas Públicas de Desarrollo Rural en Castilla y León ¿sostenibilidad consciente o falta de opciones?: LEADER II. *Boletín de la Asociación Española de Geografía* (41), 267-293.
- Alises, C. (2021). *Violencia intragénero. Guía práctica de atención a las víctimas*. Junta de Andalucía.
- Álvarez, A. (2002). *Guía para mujeres maltratadas*. (8ª ed.). Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Álvarez, M., Andrés Pueyo, A., Augé, M., Choy, A., Fernández, R., Fernández, C., Foulon, H., Martínez-Izquierdo, M. T., Martínez, C., Saiz, M. y Serratusell, L. (2011). *Protocolo de Valoración del Riesgo de Violencia contra la Mujer por parte de su pareja o ex pareja (RVD-BCN)*. Circuito Barcelona Contra la Violencia hacia las Mujeres.
- Asociación pro Derechos Humanos Argituz (2015). *Informe de identificación de necesidades y obstáculos encontrados por las víctimas de violencia de género del área rural de Bizkaia en el acceso efectivo a los servicios y prestaciones de apoyo, atención y justicia*. Diputación Foral de Bizkaia.
- Belfrage, H., Strand, S., Storey, J., Gibas, A., Kropp, P. y Hart, S. (2012). Assessment and management of risk for intimate partner violence by police officers using the Spousal Assault Risk Assessment Guide. *Law Human Behavior*, 36(1), 60-67.
- Bonino, L. (1998). *Micromachismos, la violencia invisible en la pareja*. Paidós.
- Blanco, P. (2005). *La violencia contra las mujeres: prevención y detección: cómo promover desde los servicios sanitarios*. Díaz de Santos.
- Bosch, E., Ferrer, V. y Alzamora, A. (2006). *El Laberinto Patriarcal: Reflexiones Teórico Prácticas Sobre la Violencia Contra Las Mujeres*. Anthropos.
- Cabrera, R. y Carazo, M. J. (2010). *Análisis de la legislación autonómica sobre violencia de género*. Ministerio de Igualdad.
- Camarero, L. y Sampedro, R. (2008). ¿Por qué se van las mujeres? El continuum de movilidad como hipótesis explicativa de la masculinización rural. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (Reis)*, 124(1), 73-105.
- Consejo de Europa. (2011). *Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica*. Consejo de Europa.
- Consejo General del Poder Judicial (2018), *Informe sobre víctimas mortales de la violencia de género en el ámbito de la pareja o ex pareja en los años 2016 a 2018*. Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2022). *Guía de derechos para las mujeres víctimas de violencia de género*. Ministerio de igualdad.
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2020). *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019*. Ministerio de Igualdad.

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2020). Boletín Estadístico Anual. Año 2020. Ministerio de Igualdad.

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/boletines/boletinAnual/docs/Boletin_estadistico_anual_2020_df.pdf

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2019). Boletín Estadístico Anual. Año 2019. Ministerio de Igualdad.

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/boletines/boletinAnual/docs/BEA_2019.pdf

Delegación de Gobierno para la Violencia de Género (2019). *Documento Refundido de Medidas del Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género. Congreso + Senado*. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/Documento_Refundido_PE_VG_2.pdf

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2018). *Percepción Social de la Violencia Sexual*. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2015) *Violencia de Género en los pequeños municipios del Estado español*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Emakunde, Instituto Vasco de la Mujer. (2013). *La evaluación de impacto en función del género en transporte y movilidad*. Emakunde.

Emakunde. (2006). *Guía de actuación ante el maltrato doméstico y la violencia sexual contra las mujeres para profesionales de los servicios sociales*. Emakunde.

Espinar, E. (2007). Las raíces socioculturales de la violencia de género. *Escuela abierta*, (10), 23-48.

Espinosa, J. (2018). *Guía de género para políticas públicas más transformadoras. Orientaciones para el análisis y la incidencia política*. OXFAM Intermón.

Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR). (2020). *Mujeres víctimas de violencia de género en el mundo rural*. Ministerio de Igualdad.

Federación Española de Municipios y Provincias. (2007). *Guía para Sensibilizar y Prevenir desde las Entidades Locales la Violencia contra las Mujeres*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Franco, P. (dir.). (2002). *Propuesta práctica de intervención integral en el ámbito local contra la violencia hacia las mujeres*. Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Fernández S. Y., Hernández G. E. y Paniagua R. E. (2013). *Violencia de género en la Universidad de Antioquia*. (2ª ed.). Universidad de Antioquia.

Fernández, M. A y Liba, A. (2021, noviembre, 23). De violencia doméstica a violencias machistas: la importancia de los conceptos. *Pikara Magazine*.

Folia Consultores, S.L. (2009). *Violencia de Género en los pequeños municipios del Estado Español*. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

- García, A. (2023, enero, 13). La fiscal contra la Violencia sobre la Mujer pide a todos los fiscales reforzar la protección a las víctimas de forma “proactiva”. *El País*.
<https://elpais.com/sociedad/2023-01-11/la-fiscal-contra-la-violencia-sobre-la-mujer-pide-a-todos-los-fiscales-reforzar-la-proteccion-a-las-victimas-de-forma-proactiva.html>.
- García M.P. (2014). *Manual de Prevención de Violencia de Género en mujeres extranjeras: Buenas Prácticas*. Confederación Nacional Mujeres en Igualdad.
- GENDER-NET. (2015). *Manuals with guidelines on the Integration of sex and gender analysis into research contents, recommendations for curricula development and indicators*. European Union.
https://eige.europa.eu/sites/default/files/d3.11_manuals_with_guidelines_on_the_integration_of_sex_and_gender_analysis_into_research.pdf
- González, J.L., López, J.J. y Muñoz Rivas, M. (2018). *La valoración policial del riesgo de violencia contra la pareja en España - Sistema VioGén*. Ministerio del Interior.
- González J.F. (2008). *Estudio sobre la situación de la mujer en el medio rural Palentino*. Instituto de Orientación Psicológica EOS.
- Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (GREVIO). (2020). GREVIO Primer informe de evaluación España. Consejo de Europa.
- Instituto Nacional de Estadística. (2022). *Mujeres y Hombres en España 2022*. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social e Instituto Nacional de Estadística.
- Iniciativa Social de Mujeres Rurales (ISMUR). (2019). *Estudio de sobre la violencia de género en el medio rural de Castilla y León*. Junta de Castilla y León.
- Junta de Castilla y León. (2004). La mujer rural en los procesos de desarrollo de los pueblos. *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, (55), 107-120.
- Kroop, P. (2008). Intimate partner violence risk assessment and management. *Violence and Victims*, 23(2), 202-220.
- Likadi Formación y Empleo S.L. (2006). *Guía orientativa para la introducción de la perspectiva de género en investigaciones y estudios cuantitativos y cualitativos de cualquier orden*. Área de Juventud, Educación y Mujer del Cabildo Insular de Tenerife.
- Madrid, E. y Sanfélix, J. (2017). *Las mujeres valencianas en el ámbito rural con perspectiva de género: estudio preliminar y propuestas de acción*. LA UNIÓ de Llauradors i Ramaders.
- Martínez-Redondo, P. y Arostegui, E. (2021). *Situación en España de la violencia de género y el abuso de sustancias. Revisión de la evidencia y propuestas para el abordaje conjunto de la violencia de género y el abuso de sustancias en los servicios de atención*. Ministerio de Sanidad.
- Martínez, M. A. (2011). “¿A dónde puedo ir yo?...” *Violencia de Género en las áreas rurales de Asturias*. [Tesis Doctoral, Departamento de Sociología I. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. UNED].
<http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:CiencPolSoc-Mamartinez/Documento.pdf>

- Martínez, M. A. y Camarero, L. A. (2015). La reproducción de la Violencia de Género: una lectura desde las áreas rurales. *Ager. Revista de Estudios sobre Despoblación y Desarrollo Rural*, (19), 1-30.
- Maqueda M. L. (2006). La violencia de género: Entre el concepto jurídico y la realidad social. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 8(2), 1-13.
- de Miguel, A. (2005). La violencia de género: la construcción de un marco feminista de interpretación. *Cuadernos de Trabajo Social*, (18), 231-248.
- (2002). Hacia un nuevo contrato social. Políticas de redefinición y políticas reivindicativas en la lucha feminista. En Robles, J. M. (Ed.), *El reto de la participación. Movimientos y organizaciones: una panorámica comparativa*. (pp.301-332). Antonio Machado Libros.
- Mijika, I. (2012). *Por los buenos tratos en las relaciones lésbicas y homosexuales. Informe para la inclusión de la perspectiva LGTB en los planteamientos sobre violencia de género: Propuestas para el debate*. ALDARTE. Centro de atención a gays, lesbianas y transexuales.
- [https://www.aldarte.org/comun/imagenes/documentos/BUENOSTRATOS%20\(1\).pdf](https://www.aldarte.org/comun/imagenes/documentos/BUENOSTRATOS%20(1).pdf)
- Ministerio de Igualdad (2022, mayo 24). El Gobierno aprueba los créditos presupuestarios destinados a la creación de centros de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual.
- <https://www.igualdad.gob.es/comunicacion/notasprensa/Paginas/gobierno-aprueba-creditos-centros-24h.aspx>
- Ministerio de Justicia (2021). *Protocolo de coordinación entre los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y las Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito del Ministerio de Justicia para la atención a la víctima de violencia de género*. Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Justicia (2022). *Guía de buenas prácticas para la declaración en el proceso penal de menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección: intervención desde la psicología forense, en particular en la prueba preconstituida*. Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural. (2009). *Condiciones de vida y posición social de las mujeres en el medio rural*. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/igualdad_genero_y_des_sostenible/condiciones_vida_tcm30-151056.pdf
- Mugarik Gabe. (2012). *Una vida sin violencias machistas: una apuesta de Mugarik Gabe*. Mugarik Gabe.
- https://www.mugarikgabe.org/wp-content/uploads/2019/03/02_violencia_machista_es.pdf
- Osborne, R. (comp.). (2001). *La violencia contra las mujeres. Realidad social y políticas públicas*. Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Peláez, A. y Villarino, P. (dir.). (2016). Informe sobre violencia de género hacia las mujeres con discapacidad a partir de la Macroencuesta 2015. Comité Español de Representantes de Personas con discapacidad (CERMI).
- <https://www.consaludmental.org/publicaciones/Informe-violencia-genero-discapacidad-2015.pdf>

- Requena Aguilar, A. y Ordaz, A. (2023, enero, 10 actualizado). Igualdad pide extremar la alerta a administraciones y ciudadanía: el 75% de los feminicidios de diciembre ocurrieron en festivo. *El Diario.es*.
- Rodríguez, P. (2009). Escuchando la voz de las mujeres. Los nuevos discursos del arraigo femenino del medio rural. *Agricultura Familiar en España 2009*. 92-102.
- (2004). Envejecimiento en el mundo rural: Necesidades singulares, políticas específicas. *Boletín sobre el envejecimiento: Perfiles y tendencias*, 11. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- (2003): Conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural: genero, trabajo invisible e idilio rural. *Mujeres Rurales, Estudios multidisciplinares de género*, 81-93.
- Rossegger A., Gerth J., Seewald, M., Urbaniok, M., Singh J. y Endrass J. (2013). Current Obstacles in Replicating Risk Assessment Findings: A Systematic Review of Commonly Used Actuarial Instruments. *Behavioral Sciences and the Law*, 31, 154-156.
- Sampedro, R., Martínez, M. A. y Bartolomé, C. (2018). *Estudio de sobre la violencia de género en el medio rural de Castilla y León*. Iniciativa Social de Mujeres Rurales (ISMUR).
- Secretaría de Estado de Seguridad (2016). *Instrucción 7/2016, de la Secretaría de Estado de Seguridad por la que se establece un nuevo protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género (Ley Orgánica 1/2004) y de gestión de la seguridad de las víctimas*. Ministerio del Interior.
- Skeem, J. y Monahan, J. (2011). Current Directions in Violence Risk Assessment. *Current Directions in Psychological Science*, 20(1), 38-42.
- Soriano, S., Chano, L., Díaz, J. L., García, Y. Horcajo, M. I., Manzano, E., Ortiza, J., Pablos, F. (2022). *Igualdad de género en el entorno rural y municipal de Extremadura. Diagnóstico y propuestas*. Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Junta de Extremadura.
- Soriano, S. (2021). *Acceso a recursos y servicios públicos: garantía de los derechos humanos a las mujeres. Investigación en cuatro municipios de Campo de Arañuelo: Tiétar, Rosalejo, Talayuela y Navalmoral de la Mata (Cáceres), teniendo en cuenta la condición migrante*. Fundación Mujeres y Asociación de Derechos Humanos de Extremadura (ADHEX).
- Stith, S. y McMonigle, C. (2009). Risk factors associated with intimate partner violence. En D.J. Whitaker y J.R. Lutzker (Eds.), *Preventing partner violence. Research and evidence-based intervention strategies* (pp.67-92). American Psychological Association.
- Valdés, I. (2023, enero, 17). Las víctimas afectadas por las excarcelaciones tras la 'ley del solo sí es sí' podrán pedir dispositivos telemáticos de protección. *El País*.
- Zurbano, B., Liberia, I. y Campos, B. (2015). Concepto y representación de la violencia de género: reflexiones sobre el impacto en la población joven. *Oñati socio-legal series*, 5(2), 822-845.

Normativa consultada en la realización del estudio

Aragón

M. (ORDEN PRI/1061/2020, de 27 de octubre, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto Aragonés de la Mujer. *Boletín Oficial de Aragón*, 222, de 9 de noviembre de 2020.

Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón. *Boletín Oficial de Aragón*, 248, de 28 de diciembre de 2016.

Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón. *Boletín Oficial del Estado*, 141, de 13 de junio de 2007.

Ley 2/1993, de 19 de febrero por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer. *Boletín Oficial de Aragón*, 24, de 1 de marzo de 1993.

Extremadura

Decreto 97/2018, de 26 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género. *Boletín Oficial de Extremadura*, 127 de 2 de julio de 2018.

Decreto 24/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género. *Boletín Oficial de Extremadura*, 40 de 26 de febrero de 2018.

Decreto 307/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Programas de Atención a las Familias y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades públicas que los desarrollen y se realiza la primera convocatoria para las anualidades 2016 y 2017. *Boletín Oficial de Extremadura*, 241, de 17 de diciembre de 2015.

Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. *Boletín Oficial del Estado*, 88 de 13 de abril de 2011.

Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX). *Boletín Oficial de Extremadura*, 291, de 5 de diciembre de 2001.

Castilla-La Mancha

Orden 197/2022, de 4 de octubre, de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por la se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha. *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*, 198, de 14 de octubre de 2022.

Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha. *Boletín Oficial del Estado*, 301, de 14 de diciembre de 2018.

Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de Creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. *Boletín Oficial del Estado*, 24, de 28 de enero de 2003.

Castilla y León

Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen las directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género «Objetivo Violencia Cero. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 178, de 14 de septiembre de 2015.

Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León. *Boletín Oficial del Estado*, 317 de 30 de diciembre de 2010.

Normativa estatal

Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. *Boletín Oficial del Estado*, 215 de 07 de septiembre de 2022.

Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género. *Boletín Oficial del Estado*, 303, de 18 de noviembre de 2020.

Instrucción 4/2019, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establece un nuevo protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género (Ley Orgánica 1/2004), la gestión de la seguridad de las víctimas y seguimiento de los casos a través del sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género (Sistema VIOGÉN). Ministerio del Interior.

Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. *Boletín Oficial del Estado*, 188 de 4 de agosto de 2018.

Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. *Boletín Oficial del Estado*, 101 de 28 de abril de 2015.

Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. *Boletín Oficial del Estado*, 103, de 30 de abril de 2011.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *Boletín Oficial del Estado*, 71 de 23 marzo 2007.

Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. *Boletín Oficial del Estado*, 299, de 14 de diciembre de 2007.

Ley Orgánica 1/2004, Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *Boletín Oficial del Estado*, 313 de 29 de diciembre de 2004.

Ley 1/1996, de 10 enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. *Boletín Oficial del Estado*, 11 de 12 de enero de 1996. Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la “Ley de Enjuiciamiento Criminal. *Gaceta de Madrid*, 260, de 17 de septiembre de 1882.